

L LIBRO D E

Actas - 590

Año - 1921.



Sesión ordinaria de 7 de enero
de 1923.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Limpieza



Diligencia: Este libro consta de veinticinco
hojas y trece folios de papel u hoja class-
septima rubricados por el teniente. señor Al-
calde Presidente y sellados con el su suyo
en esta villa y d' destino a los actos de
los cuales se trate. Ayuntamiento, re-
queriendo por la se désta fecha.

Madrid, 7 de enero de 1923

El Secretario.

J. Bracamontes



Secretario
Miguel Moreno
Higinio Allende
Julio Sáez
J. Aragón
D. Bustillo
Calzada
Carrión
Cordero
Cortés
Cubero
Díaz Argos
Parraga
Fernández Cuenca
Fernández García

Se dirigió a las once y treinta y cinco mi-
nutos de la mañana, con asistencia de los señores
que el maestro se oponían y en segunda convocato-
ria por no haber acudido a la primera una quie-
ta don Aragón, Cortés Muñoz, Aguirre y Pato, des-
pués lectura del acta de la sesión ordinaria anterior
celebrada el día 31 de diciembre último con la
lista de señores convocados a ella, que fue aprobada
no contando los señores de la fallecida de lo que no
acudieron, excepto del Dr Francisco Rodríguez que se
halló en el estacionamiento, en misión extraordinaria
del Gobierno de S. M.

Antes de entrar en el despacho de los señores
Fernández García tuvo de oficio, se acordó, a propuesta del Dr. Pato que

Proule
 García Cerezo
 García Cortés
 García Márquez
 García Llerena
 García de Vivero
 López Díaz
 López Díaz
 Manos
 Matriz
 Muñoz
 Montero Gómez
 Navarro Ruiz
 Nisti
 Nozquez
 Palomares
 Flora
 Reglers
 Rodríguez
 Rincón
 Salort
 Sanchez Díaz que son los siguientes

contra el asentimiento de la Corporación que la muerte de D. Tomás Fernández Morales, exdiputado provincial y decano de los médicos de esta Corte,

Dosientos al Sorpuesto Se oficio

Se acuerda:

Quedar archivado de las listas de asiento pendiente de despacho de las Comisiones en 31 del diciembre último y de los judiciales en tribunales en 25 del año nuevo, y dejar aquéllas a disposición de los tres diputados.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Dr. los señores futuros del Colegio de I. Telefónica, fechada 20 del pasado mes de diciembre, acompañando el acta suscripta por el Tribunal formado para juzgar las opiniones a plenos de Embajador ministro del Exterio. Ayuntamiento, practicadas por los alumnos del sorprendido Colegio, que cumplen la edad reglamentaria de salida en el presente curso escolar y piden licencia para las referidas plazas que figuraron concesionadas en el capítulo 1º artículo 1º concepto II a los que han obtenido los cuatro primeros lugares

- 1.º J. Julio González Chabániz
- 2.º Luis Barrios Soto
- 3.º Enrique Ayo García
- 4.º Joaquín Villalobos Carazo.

Al mismo tiempo y teniendo en cuenta el general sentido de todo el personal del Colegio y de los alumnos de Profesores, llama la atención del Excmo.



Ayuntamiento de Madrid
25 de Diciembre de 1931

**Sediente del Excmo.
Ayuntamiento de Madrid
25 de Diciembre de 1931**

Aprobado por el Pleno de
D. Tomás Fernández Morales

y en las distintas manifestaciones de su vida de colegial,

se ha mostrado siempre una aplicación, una inteligencia y una bondad deshabilmente admirables y es

de acuerdo con las relevantes condiciones y en cumplimiento

de acuerdo del Tribunal de oposiciones propone al Excmo. Ayuntamiento que de las vacantes legadas durante

el año nuevo sean transmisiones del ejercicio actual, se habilite una plaza de Embajador ministro para su cesión al colegial Felipe Dávito García, como premio a su extraordinario comportamiento y para recordarle de la elevada fatiga que le acompañó al practicar sus oposiciones.

Del Ayuntamiento acordó aprobar la propuesta al Sr. Dr. Presidente del Colegio de I. Telefónica, en cuanto a los nombramientos para las plazas mencionadas en precedente, y por lo que respecta al acuerdo que se propone que pasa a la Comisión correspondiente para que se dé a dicha propuesta la tramitación que proceda y se someta al Ayuntamiento lo que luego haga.

Se acuerda:

Aprobada la redacción de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal



que durante el presente mes de diciembre y venintole al próximo. Se publica de la ciudad de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el del Pueblo Ayuntamiento.

(Continúa de anterior).

Queda autorizado de haber trasladado su residencia los señores siguientes:

Dña Carmen Sánchez Gutiérrez, con su hijo menor, Antonio, Clemente, Boris y Carmen Valenzuela Sánchez, de la calle de Sta. Engracia nº 16 a Santander (Madrid).

D. Esteban Pardo Pascual, con su esposa e hijos del parque de la Florida nº 17 a Madrid de Salamanca (Barcelona).

Deben ser Sicas
Asuntos y expedientes con Sebastian Sicas
Comisiones
Sobre la mesa

1º Del acuerdo de un dictamen
proponiendo la aprobación del contrato
de arrendamiento del uso de una
parcela de suelo de suelo
del Parque de Madrid.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 1º febrero 28 de diciembre último, proponiendo la aprobación de las condiciones a continuación expresadas, para la intervención del contrato de arrendamiento de la parcela de suelo del Parque de Madrid.

I.- Que se acuerda a la solicitud formulada en 6 de octubre de 1920 por los Sres. D. Francisco Alad y D. Mariano Joveras sobre intervención de este en los servicios del gobierno como concesionario de la Doma de Beunos del Parque de Madrid.

II.- Que se otorgue al Sr. Joveras el plazo de quince días a contar desde la notificación del aviso

de para que haga efectiva la condición que dimana del contrato, que es la fiesta. Si transcurrido aquel plazo no lo hubiere cumplido, se considerará rescindido el contrato con las consiguientes penas para el interesado y

III.- Que se otorgue nueva escritura en la que se trage cuenta la intervención; quedando la misma fiesta, hoy designada, ya libre de tribus, efecto el cumplimiento de las obligaciones que contiene el nuevo concesionario, que son las mismas que figuran en el contrato del Sr. Alad.

El Sr. Silveira dijo que, conforme acuerdó en el año pasado, habría tratado todo de ahora en el Ayuntamiento de la capitalidad de la Doma de Beunos del Parque; habiéndole aplazado hasta el día de hoy en que, por falta del dictamen favorable a dictar, se procediera intervención cuando el concesionario no había cumplido nada de lo que acordó en su propuesta; por cuya razón lo procedente sería la revisión del dictamen y que informase los letrados sobre las distintas causas para recordar la revisión del contrato.

A lo que le respondió este indicando por escrito que se habla hace poco, ni se entrevistan directamente los ejecutivos, ni hubo concierto por la respuesta. Por lo tanto, y Dadas dichas, ni se celebraron las funciones de beneficio, ni, en una palabra, se habla constituido el concesionario que el contractante se obligó a levantar en el primer año del acuerdo, no doliéntese habarse

mordado en la Banda Municipal, cuando se convocó la comisión, que el incoamiento, en este particular caso consistió de revisión con pérdida de la fianza, y a pesar, así mismo, de haberse autorizado la venta de algunos objetos que era indispensable tener para cumplir el encargo donde se exigía a la banda; no pudiendo adaptarse como excusa, para justificar la no remuneración, las buenas voluntades, ya que en el verano último se edificó un casino con teatro de mayor importancia, como el Ideal Horas.

Recordó D. J. S. que con muy autorizada de la minoría manifiesta, expuso al adjudicatario la obra al Dr. Alcalá, el tenor de que la propuesta de este no tenía otra finalidad que la de poner en establecimiento en el Retiro, y añadió que esto se había confirmado, pues este verano, cuando puso la obra los concejales en Madrid, se intuyó por dos veces lo que la autorizaba, que no se tomó, siendo por ello, su idea, por lo que el citado Dr. deseaba abandonar la explotación.

Aseguró D. J. S. que con evidente principio del Ayuntamiento, se había faltado a lo preservado en la Banda 2º de los que sirvieron para la comisión por virtud de la cual el concejalmano estableció que a justificar cada obra dura, ante el juzgado, se designado por la Alcaldía Presidencia, que si la llevaba el concejal en el plazo de veinte días presentaría la apelación, singularmente el del Tambor



omitiendo del expediente que la fianza se llevaba en cargada para responder de dichos plazos no efectuados, D. J. S. dejó que a tratase de un caso de responsabilidad para el funcionario que llevaba sido designado para ejercer aquella intervención.

Siguiómente D. J. manifestó que en el expediente existía algo que podía calificarse de delito de falsedad; y con que cuando por algunos retiros concejales se dudaba de la buena fe del que sentía la comisión al Dr. Alcalá se presentó por este una instancia haciendo constar que el "voluntariamente" abandonada la explotación no tendría derecho a percibir cantidad alguna del cargo de los cinco años del encargo que留maba por adelantado, ni la fianza que llevaba de constitución; apuntando also en que, en lo que, y en las condiciones mencionadas, se había anticipado a la palabra "voluntariamente" el prefijo "no" con lo cual quedaba desvirtuado, en absoluto, el que seguramente habría para rebajar la duda que tuviesen los Drs. Concejales al conceder la adjudicación, pues ahora, por ejemplo, el Dr. Alcalá "voluntariamente" querría rebajar sus derechos a otra persona, y si el Ayuntamiento no lo considera, seguramente solvensio, y habría que devolver el cargo de los años que se actuara en la obra, porque — y esto era lo más grave a juicio de D. J. — en la existencia otorgada, dice particular que queda consignado en el mismo sentido: "involuntariamente".

G. Calvo y López

A continuación, denunció V. G. que en este caso diente, como en otros de los tramitados por la Administración municipal, había observado que, con una perfecta ignorancia de la ley del Trabajo, solitando pliego por el voluntario correspondiente, de lo cual seguramente la propia ley, era responsables los funcionarios y, individualmente, el Ayuntamiento; llamando V. G. la atención del Dr. Alcalde acerca de esto extremo, en el fin de que diera las indicaciones más terminantes para evitar posibles perjuicios al Municipio.

D. Tomás V. G. admitió la retirada del dictamen a efectos de que informaran en el expediente los Estados municipales, incluso con respecto a la variación de la palabra a que se habla respectivo.

El Dr. Jover reiteró los argumentos aducidos por el Dr. Silveira.

Dijo que la no autorización del encamisado estaba justificada en virtud de las bajas, y que no podía serlo como ejemplo el Ideal Hotel, porque la exigencia de esto, por el negocio en que se hallaba dedicada, no tiene inconvenientes en tener un contrato especial con los domes y trabajos, con los equipos de día y de noche; significaría todo ello un sacrificio que no podía exigir a ninguna contratista. Adelantó que el informe viene puesto en este punto y para examen de si va justificada la alegación se dirigiría



el Instituto de Defensas Sociales, el cual tiene una relación de bajas cuya duración impidió la terminación del encamisado; solitando, además, un informe del Dr. Ayuntamiento municipal afirmando que significaba un verdadero espanto el avance de lo a la contratación.

Con respecto al apartamiento, dijo V. G. que igualmente estaba comprendido el concesionario, pues si no dispuso de encamisado, no puede dar las representaciones de oficio a que servía allegado.

Intervino V. G. de lo que el Dr. Silveira calificó de faliedad, dijo que en efecto, también admitió que en virtud de ninguna deuda en la industria "voluntariamente" y exento en la papeleta "injusto", luego de llevarse conforme con el Dr. Silveira a que esto denostaba la finura del procedimiento que prende tiene en cuenta la Cooperación. D. G. afirmó que en así como se garantizaban los intereses municipales, pues de rebeldía la palabra "voluntariamente" al concesionario le habría bastado incluir en cualquier motivo de revisión para que, acordada esto por el Ayuntamiento, resultase que abandonaba la oficina "voluntariamente" quedándole expedito el camino de reclamar la devolución del canon que rebajase.

Afirmó V. G. que, hasta la fecha, no se había producido perjuicio alguno al Ayuntamiento,

G. Calungsod

que fui cuando se puede utilizar la fuerza para satisfacer demandantes de fianza y constitución, con arreglo a la D. 47, cuando se rebute la subrogación y manifiesto al Dr. Gómez, al mismo tiempo que recordaba la intención con el Dr. Alcalá, que, una vez recordada aquella, satisfacer demandantes pudieren optar en el contrato, no sería necesario tocar a la fianza; y terminó manifestando que la Comisión había visto de conveniencia acudir a lo dictado tanto por tratado de su cargo de justicia privada, ya que el dueño del capital invertido era el Dr. Gómez, y no el Dr. Alcalá, tanto por tener la seguridad de que el engrangear el grueso de la explotación, se terminaría el teatro antes de emprender la temporada próxima, y se clausurar la zona de acción a la altura del Bulevar.

El Dr. García Vázquez defendió asimismo el dictamen. Dijo que la Comisión se había encontrado a acudir a la subrogación, optando por esto, por las razones expuestas por el Dr. Gómez, ya que los intereses del Ayuntamiento quedaban definitivamente asegurados no solo con la fianza sino con la parte de canon establecida.

El Dr. García Cordero, después de manifestar su conformidad con el Dr. Silva, indicó a que el contrato había sido interrumpido, y de oponerse que no participaba del vicio del Dr. Gómez en lo relativo a la palabra "indefinitivamente".



puso a punto de que el Dr. Gómez manifestó que la misma violencia estaba en contra del dictamen por estima que la subrogación era ilegal, y bastaría cualquier recurso para que el acuerdo fuese anulado.

Dijo que como la facultad de subrogación no figura en la convocatoria que ahora se pretendía en definitiva, esa facultad en nuevo contrato a favor de la persona designada por el Dr. Alcalá, en cambio se ha rebatido, y en la, en todo caso, necesaria exceptuación en él un precedente previsto, por el cual se prohibía establecer entre los inversionistas un sistema de primas no muy moral, y como resultaba que el contrato firmado con el Dr. Alcalá se hallaba perfectamente garantido, con el debido terminarse, no experimentó el Ayuntamiento a un nuevo mal plato.

El Dr. Vázquez aludió en las anteriores manifestaciones del Dr. García Cordero, lamentó que en virtud de esta importancia no se hubiera sido el pleno del pleno de votación, y en vista de que la Comisión votaría el dictamen, anunció que votaría en contra.

Testificó el Dr. Gómez haciendo la de siguiente afirmación, que la persona a favor de la cual se subrogaba el contrato era la propietaria del capital importe del canon y de la fianza, en tanto este depositada a su nombre, por lo cual no se trataba de nada que pudiera significar una inviolabilidad, y que la subrogación era per-

G. Cordero

petamente legal, estando autorizado el Ayuntamiento para acordarla con arreglo al artículo 2º de la Constitución sobre contratación de servicios públicos.

Después del debate y做出 la votación por
apunte por la Presidencia, se pidió por insuficiente
número de los Concejales que lo votaran del día
Cierre pleno nominal.

Votada en este pleno reunido apoderado
de los 23 votos de los Dns. Amilcar, Cañete, Cas-
tín, Ceballos, Fernández García, Boalle, García Cerezo,
García Alvarado, García Berenguer, García de
Simón, López de Moya, Marco, Mariva, Martínez
Brielles, Navarro, Nicol, Palomares, Plaza Andú-
gar, Jiménez, Sánchez Díaz, Tovar, y Conde
de Limpia, contra 12 de los Dns. Alcazar, Gómez
Asprilla, Calzada, Cardozo, García Cordero, López Díaz,
Martín, Segura, Salavit, Saornil, Silva y Vato.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión Aº fecha 22 de diciembre último, proponiendo
que la concesión de licencia a D. Manuel Gómez
para construir una casa en el solar nº 53 del
paseo de Extremadura, extrarradio, con vigencia
a los planos y memoria presentados, y a los informes
que contaría en el expediente, previa confor-
midad del interesado con la cláusula establecida
para las construcciones en dicha zona, la cual
deberá ser inscrita en el correspondiente Regis-
tro de la Propiedad como cargo afecto a la fin-
ca, según prescriba la R. L. del Ministerio de Gober-



cia, Distrito, de 4 de Septiembre de 1912.

El Sr. García Cordero admitió al Consejo que en
la sesión anterior solicitó expresamente que se
diera sobre la mesa este dictámen cuando en vez
de lo propuesto en que dicho acuerdo se tomara
con otros que figuraba en el orden del día en el
número inmediato y en el que se proponía la
concesión de licencia para construir en calle pe-
ticular; y que como a consecuencia de dicha apli-
cación aquél dictámen fue aplicado, deseaba hacer
constar lo oportuno; y, además, que su propósito
era hacerlo constable.

El Sr. Presidente indicó con cortedad en
esta las manifestaciones anteriores, y en vez de
ello se aplicó el dictámen en votación ordinaria.

Se dio cuenta de otro dictámen de la
Comisión Aº fecha 26 de diciembre mismo, proponiendo
que el apartado de la concesión de licencia
en el dictámen de la Comisión Aº
y de la propuesta de 1912
sea suprimido en su parte
decepcionante en la parte
decepcionante en la parte

Alcaldía del Distrito

Atención proporcionalmente
distinta para estos servicios
al número 13 del punto anterior
(Gómez)



állies como importe de 15'97 metros cuadrados, aquí rebajado a 17'66 más cuadrados que se expropia para la pública y han sido valorados por el Arquitecto de la Sección a precio de 5 pesetas el metro cuadrado.

El Dr. López Dávila redactó de la Alcaldía la memoria oportuna en opinión acerca de este asunto, y sobre todo, respecto a la inauguración que resultaba de que no hubiera adoptado acuerdo el Ayuntamiento para la concesión de licencia de construcción de un teatro en el Ideal Hotel, esto ya fijado.

El Dr. Presidente concedió la palabra al Dr. Navarro Ruiz para que, como Teniente de Alcalde del distrito y autorizado del asunto, pudiera satisfacer los deseos del Dr. López Dávila.

Dijo el Dr. Navarro Ruiz que en la Tenencia de Alcaldía de su cargo se pidieron al señor Teófilo muerto documentos estando necesarios a aquella dependencia, justificativos de que había cumplido todos los preceptos establecidos en esos casos; y que considerando el asunto que aquellos no eran bastantes, el 21 de diciembre último ordenó que se suspendiera la inauguración del teatro hasta que se presentase la licencia de la Junta de Explotación pública, conviniendo el director del Ideal Hotel con la mitad de 50 pesetas diarias su incomparecencia dicha orden.

Iris, en efecto, la inauguración quedó

Ayuntamiento de Madrid

suspendida y el día 2 del actual se presentó en la Tenencia de Alcaldía la orden de la Dirección general de Seguridad con informe favorable de la mencionada junta de explotación, y que como el propietario no se podía imputarle el retraso en la concesión de la licencia municipal para construir, sino que la demora era ocasionada por el Ayuntamiento, y temporalmente incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en cuanto a los alturas del edificio que estaba construido en las soleras contiguas, que pusto de S.D., y como Teniente de Alcalde, no cabía otro procedimiento.

El Dr. López Dávila ratificó indicando por su propósito no tener la atención del Consejo acerca de la anomalía que se advertía en otro expediente, que en ocasiones, como ya había ocurrido, los edificios se trascubrían antes de concederse la licencia municipal de construcción; dándose en este caso, la circunstancia de que los demás espectáculos del distrito de teatro funcionaban bien y tiempo y razón a la Alcaldía que adoptara las medidas que estimara oportunas para que en lo sucesivo este caso de expediente tuviesen una tramitación más rápida.

Sin mas dilate y en total solemnidad agató el dictamen.

De acuerdo como propone la Comisión 6^a dictámen para 21 de diciembre último.

Conceder licencia a S. José Crespo para con-

G. Colomé

Antonio Alcalde

Conceder licencia
para 21 de diciembre
último.

un hotel en la calle de Río Rosas con recta a la de Pozares, con estética semejante a las viviendas establecidas, siempre que las obras se hagan con arreglo a los informes que contenga en el expediente, estas viviendas en las Distancias Municipales y demás disposiciones aplicables al caso; administrador que durante la ejecución de las obras y más tarde que sean terminadas, sean designados por el Arquitecto Municipal al objeto de comprobárselas o se sujeten a la licencia que se conceda.

De nuevos Despachos

Se acuerda como proposición la Comisión 4º en sus dictámenes fecha 27 de diciembre del año

1º Concede licencia a D. Benito Martínez Ruiz para construir una casa en un solar en número de la calle del Marqués de Tafra, extrarradio, con semejanza a los planos y necesidades presentados y a los informes que contenga en el expediente, previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, la cual deberá ser invocada en el correspondiente Boletín de la Propiedad como cargo aparte a la finca según prescriba la R.O. del Ministerio de Hacienda y Justicia de 2 de septiembre de 1912:

2º Concede licencia a D. Alejandro Morán, con las mismas prescripciones y cláusula que al anterior, para construir una casa en el solar nº 5 (provisorio) de la calle de Sto. Domingo



entre de caminos Alto y Bajo de San Ildefonso, extrarradio.

Nota para acuerdo con
que se da licencia en el solar nº 264 de la calle
B. Inquierde del paseo de Retiro madrileño, extrarradio
con iguals prescripciones y cláusula que a los anteriores.

Nota para acuerdo con
que se da licencia en el solar nº 264 de la calle
B. Inquierde del paseo de Retiro madrileño, extrarradio
con iguals prescripciones y cláusula que a los anteriores.

3º Concede licencia a D. F. Savalio y Pardo, Marqués de Heras, como Presidente de la Sociedad "Invento de la Propiedad" con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir varios grupos de casas en uno terreno situado entre la calle de Lugar de Playa, carretera del Río Guadarrama, Clamartie de la Rosa y la Ciudad Lineal extrarradio.

4º Concede licencia a D. F. Savalio y Pardo, Marqués de Heras como Presidente de la Sociedad "Invento de la Propiedad" para construir varios grupos de casas en uno terreno situado entre la calle de Lugar de Playa, Carretera del Río Guadarrama, Clamartie de la Rosa y la Ciudad Lineal extrarradio, con iguals prescripciones y cláusula que a los anteriores.

5º Concede una cesión de vías peatonales nº 39 para Almudena, inicio del bulevar de vías públicas Luis Fernández Ledesma, con cargo al capital de Presupuesto del presupuesto vigente.

A petición del Sr. Fajza el 1º del Br. Cen los 27/3/1913

Nota para acuerdo con
que se da licencia en el
solar nº 264 de la calle
B. Inquierde

Nota para acuerdo con
que se da licencia en el
solar nº 264 de la calle
B. Inquierde

y el Dr. Ferrante Páez los 37 y 49 quedaron sobre la mesa los 5 siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Proponiendo, como resultado del opuesto concurso, el nombramiento de Farmacéuticos de la sesión seguida del distrito de la Latina.

Proponiendo, como resultado del opuesto concurso, el nombramiento de Farmacéuticos de la sesión primera del distrito de la Latina.

Voto particular al anterior dictámenes.

Proponiendo, como resultado del opuesto concurso, el nombramiento de Farmacéuticos de la sesión primera del distrito de Palacio.

Proponiendo, como resultado del opuesto concurso, el nombramiento de Farmacéuticos de la sesión seguida del distrito de la Universidad.

Proponiendo, como resultado del opuesto concurso, el nombramiento de Farmacéuticos de la sesión seguida del distrito de la Universidad.

Voto particular al anterior dictámenes.

El Sr. Mayor en nombre de la Comisión 6^a votó para mesa estudio de este los tres dictámenes siguientes:

Proponiendo de conformidad con lo preservado en el art. 24 del reglamento de la vigente Ley de Fomento, la apertura de la calle de Maldonado, desde la de Alcalá de Henares a su terminación.

Proponiendo con arreglo al art. 24 del reglamento de la Ley de Fomento, la apertura de la calle del Príncipe de Vergara, desde la del General Álvarez hasta el final de la

S. Oficina 3. Distrito de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



de via.

Proponiendo en consonancia con el artículo 24 del reglamento de la Ley de Fomento, la apertura de la calle de Montosa, desde la de la Plaza de la Cruz hasta su terminación.

Voto particular al anterior dictámenes.

Proposiciones

Proposición para que se adopte el siguiente dictámenes:

1º) Autorizar la ejecución de las obras de construcción y reparación, relativas a la apertura de calles en la vía pública:

1º) Todas las Comisiones y particulares que posean la ejecución de tales obras dejarán libre la vía pública ilibre de materiales y tener al término las obras que hayan realizado, y si no lo hicieren así, cesarán tales con inmediata pronta y alcancen además el importe del aceues de aquella.

2º) En las obras que tengan carácter municipal, sean responsables personalmente los Subsecretario y Capataces de los caminos a que afecte la obra, si al terminarse ésta no digan en perfectas condiciones de limpia la parte de vía pública en que haya tenido lugar la obra.

3º) En lo que respecta sólo municipalmente la ejecución de diligencias o encargado de retirar inmediatamente de la vía pública escombros tierra se hallen abonados, y no pueda comprenderse su procedencia, pero en su caso corriente se procederá a retirarlos.

G. Calvo

de la vía pública, siendo estafado el importe del avance por la persona o Sociedad responsable, a cuyo efecto se pondrá el cargo correspondiente a la Oficina para su cobro, bien en periodo voluntario o ejecutivo.

4º- Los Inspectorios de Policía Urbana en los Distritos respectivos vigilarán el fiel cumplimiento de las disposiciones anteriores, pudiendo se castigado por la Realidad Sindicencia a propuesta de los Dsrs. Tenientes de Alcalde o Delegados de los mismos, con multa de quinientos de pesos de una a cinco días, más multas procedentes a tomar las necesarias medidas para quede limpia la vía pública inmediatamente de terminadas las obras.

5º- Los Dsrs. Concejales Delegados de Vía, plazas y Juzgados Municipales se procederá a dictar las medidas necesarias de acuerdo con los Dsrs. Inspectorios y contratiempos de los dños. de Pavimentación, para que en las que se realicen, sean elevados los materiales de modo que no obstruyan ninguna vía de tránsito público.

6º- Si el impugnable jefe de un avance se procediera por los directores de los volqueteros y carros destinados al transporte de leñas y carbones a cargar en torno a la parte superior de los muros, talleres de dos centímetros de altura, que contengan las leñas y estén que estén desvaneciendo por la vía pública, bien establecido que siempre deben que las libres, y sin cubrir con materiales más altos.



7º- Los volqueteros y carros que circulen por la vía pública en talleres portátiles que se indican, o cargar desvaneciendo las tierra y carbones, autorizado de la circulación, llevados al término de Villa y recogida la licencia de transporte.

8º- Los individuos del Cuerpo de Policía Urbana, los del Ayuntamiento y de Hacienda Pública, quedarán autorizados a denunciar y detener los carros y volqueteros que contrarestan las disposiciones anteriores y tendrán participación en las multas que se impongan a los contravententes.

9º- Los conductores de volqueteros y carros de tracción animal que sean denunciados por este en la vía pública los leños y carbones que conducían, se considerando autorizados para ello, serán multados personalmente con lo puesto, y recogida la licencia de los expuestos vehículos.

10º- Los vigilantes de calles serán igualmente responsables personalmente si no procedieran a dar el应有的 avisos a los Dsrs. Subdirectores de Vías públicas, por los detenciones que se advierten en el perimetro de las calles in tapas o tapadas en malas condiciones, o como se requiere a los que se efectúen a dejar la vía pública en las debidas condiciones de limpia.

El Ds. Alcalde manifiesta que con cuando ya la Realidad Sindicencia habrá adoptado disposiciones convenientes al fin que se preseguirá en la proye-

sión, sin embargo, consideraba pertinente manifestar porque, a su juicio, se convertía más en ella el servicio que teníase de proveer para evitar que los camiones dedicados al transporte de tierra y excombustibles procedentes de diversos fuenas visitando aquella y otros por las calles de Madrid.

El Sr. Presidente indicó que el asunto pasaría a estudio de la Comisión correspondiente, a cuyos votos recomendaría su inmediata desaparición y que no se postergaría adoptar la proposición al efecto que tenía dictada en relación con el mismo asunto.

Sin mas debate, llevó la oportuna propuesta de su autorización en consideración y pasó la a estudio de la Comisión correspondiente, así se acordó en votación ordinaria.

De acuerdo:

Tomen en consideración y pasen a los Comisionados respectivos, las siguientes:

Una misiva por el Sr. Mariano Flórez interviéndole que por los servicios municipales se haga el estudio necesario y se lleve a cabo la pavimentación de la calle de General Alava de acuerdo a las condiciones de dicha vía, cada vez más multitud de edificaciones, con numerosas viviendas y por tanto con un tránsito importante.

Otra misiva por los Sres. García Cordero y



recomendando a los Sres. D. Mariano Flórez y D. Pedro Gómez de la Torre, que designen una Comisión integrada por el Jefe del servicio de Pontonería, el Ingeniero municipal D. Joaquín y el Consejero Delegado del citado servicio, para que sobre el terreno examine el personal encargado de manejar las estaciones armadoras, con el fin de poner en condiciones de hacer funcionar la maquinaria y de apurar la acción que en ella se realice, preparando las informes necesarios y la separación del personal que resulte inutil para el servicio.

Al finalizar el examen de la misiva, el Sr. Presidente indicó que la misma se remitiera al Sr. Jefe interviéndole la revisión en el presupuesto próximo de los gastos de Hacienda de la Comisión en los Ayuntamientos de Alcalá, Fuenlabrada y El Viso, y de Hacienda del Periodismo, en la Plenaria municipal.

G. Calvo

A petición del Sr. Mariano quedó sobre la mesa la misiva por el Sr. Jefe interviéndole la revisión en el presupuesto próximo de los gastos de Hacienda de la Comisión en los Ayuntamientos de Alcalá, Fuenlabrada y El Viso, y de Hacienda del Periodismo, en la Plenaria municipal.

Al Síndico

Acuerdos al Segundo Señor

Misión de la junta local
de Alcalá.

Síndico

Manifestada por la Presidencia que se iba a proceder a la decisión de 15 Febrero de Alcalá, se dio lectura de una proposición suscrita por el Sr. Jefe para que en lugar de elegir al 15 Febrero de Alcalá de se convoca el 15 de Marzo, y se eligiere solamente la sede de dicha.

Hasta dimisión sobre ella, lo apoyó el Sr. Jefe diciendo que lo que en la proposición se intentaba no constituye ninguna irregularidad porque la

Foto tomada en el año

de 1911
de la calle del General Alava
de Alcalá.

Foto tomada en el año

de Madrid

práctica lo había venido mencionando como en épocas en que se nombraban de h. l. los Tenientes de Alcalde o sea que si es el transcurso de un mandato como tales servía alguna vacante, el que se nombraba para ocuparla no lo era para el mismo lugar concretos más para la última tenencia de Alcalde.

Dijo en apoyo de su afirmación, el caso de la dimisión del Dr. Valero Gómez, primer Teniente de Alcalde a la vez y Presidente de la Comisión de Hacienda, que fue nombrado por el segundo Teniente Dr. Gavilán, convirtiéndose los demás lugares y nominaciones en nulos al no Consejel que ocupó la décima Tenencia de Alcalde.

Dijo también lo contrario con ocasión de haber solicitado licencia al Dr. Conde de Linopis, que nombrado el Dr. García Miranda, Teniente de Alcalde, al ausentarse aquél de Madrid, no le nombró éste en la Alcalde Presidencia, ni que se designó para ocupar interinamente su puesto al Dr. Domínguez, el cual al renunciar por encontrarse enfermo, fui a ocupar su puesto por el Dr. Fernández Moreno. Es decir, que en todos estos casos, ya tratándose de Teniente de Alcalde nombrados de h. l. ya nominados por el Ayuntamiento, cuando se producía vacante, se cubría por el orden ministerio correspondiente en que fuese nombrado, y que este procedimiento, según el ayuntamiento de Madrid,



por medio de notificación al Dr. García Miranda; además de que con ello se daba una satisfacción a la minoría republicana, que no estaba representada en la Junta de actores Tenientes de Alcalde.

El Dr. Silve manifestó que en los casos a que hacía tales referencias al Dr. Gato no intervino el Ayuntamiento, sino que la designación para ocupar esos vacantes lo hizo la Alcalde Presidente, y afirmó que, a su juicio, ya que la persona que se designara, no tendría que notificarse al Dr. Alcalde Presidente en ausencia y enfermedad, sino estar identificado con él en el denominamiento de los cuatro municipales y quindi la Comisión de Hacienda, el consejel que reunía mayores datos de capacidad e inteligencia y estaba mejor documentado en cuestiones económicas, con el Dr. Calvado, aparte de que no habrá como consejel lo habrá capacitado suficientemente para ocupar el mencionado cargo.

Concepto semejante que dio los Drs. Fernández Miras, Villamil y Díaz Ayer, no venían las condiciones necesarias para ejercer el cargo de Teniente de Alcalde; y significó, por último, que aunque el oidor no se le hubiere presto el voto por la minoría manifiesta, a quien quisiera para que declarase los motivos que para ello tuvo bien tenido, se trataría disqueto a no aceptar el

Alcalde

expresado cargo ni en el caso de que se lo quisiera.

El Dr. Gómez significó que de no parecerse el criterio de que se convoca la reunión, sería un voto para la primera Junta de Alcalde, sin que pudiera estimarse como dificultad las ideas políticas que sustentara, porque de ellas debía hacerse abstención completa en el Ayuntamiento, para dedicarse exclusivamente a realizar una labor administrativa, de la que hasta ahora nadie se ocupaba con estados intérpretes que seguían a bandoleros muchos problemas de importancia en materia de municipalización de servicios y desarrollo del régimen de alcaldes.

El Dr. García Costa dijo que no era aceptable la propuesta del Dr. Tello relativamente a que se convocara la reunión, porque la ley Municipal establecía inequívocamente que la decisión fuese directa para cada cargo y declaró que la minoría socialista, diligenciada por las circunstancias actuales, se negaría completamente neutral y votaría en blanco.

El Dr. Montes Forcada declaró que no había formulado ninguna frase ni concepto que negase al Dr. Gómez el derecho a su elección, sin embargo de su aviso a su opinión personal que le hubiese dado su voto y no a otras personas a quienes en conciencia consideraba que merecían condiciones preferentes a las de dicho Dr. Gómez.

Dijo que recordaba en los Drs. Cabredo y López condiciones de honorabilidad, mérito y talento



para cualquier cargo concejil, menos para el de primer teniente de Alcalde, porque con un criterio de república cabría hablarse de encontrarse en algunos casos de situación difícil para emitir en conciencia el voto de Residente y tener que acusarse en las relaciones de dicha autoridad en actividad propia el Ayuntamiento, a los posibles imputados por el régimen actual.

Pidió por último la actividad de su minoría en el sentido colectivo de que se trataba, diciendo que juzgaban presidente no hace democión alguna en favor de ningún candidato, y en su conciencia no presentar candidato para el supuesto cargo adoptando, además de este acuerdo, el de ratificar al Dr. Alcalde la seguridad de que contaría con la cooperación de los vecinos para el desempeño de la difícil misión que le estaba encargada.

J. Ceballos

En acuerdo lo propuso
el Dr. Gómez

Tomó por propuesta
Alcalde

Hablar algunas manifestaciones por el Dr. Tello respondiendo en algunos de los conceptos expuestos por el Dr. Montes Forcada y en conciencia en el criterio que venía manteniendo, fue desechada la proposición del Dr. Tello, con el voto en contra de este y de los Drs. Cabredo y López.

Acto seguido se procedió a la elección por propuesta y llamadillas a los Drs. Concejales por orden de votos de la persona que había de ocupar la primera Junta de Alcalde, y verificado el cuatriunvirato el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votación 47 concejales, 30 votaron en blanco y obtuvieron otros

Relación Votación 21 de
Junio 1918 para la Presidencia
de la Comisión

Alcalde con su asistente
y el Alcalde presidente votó: Blanca
de 12 votos. A. J. M.

Señor Alcalde D. Villanueva 18 votos
Señor Ayres 16
Soplete en blanco 7

En vista de los resultados anteriores de
esta votación la Presidencia dijo que a pesar de que
se le otorgaría la sección gubernativa, quedaba pro-
poniendo inmediatamente el nombramiento de Alcalde
el Señor Francisco Alarcón D. Villanueva, a quien ha-
rá entrega del bastón insignia del cargo.

A petición del Sr. Fernández Cañete quedó re-
tirada la moción una moción de la Alcaldía Presidencia
proponiendo la jubilación de 15 guardias de Policía
urbanas, por hallarse en condiciones regamenta-
rias.

Declaración del Señor Soto Soto

Desmontos y expedientes con Sustanciar de
las Comisiones

Sustanciar propone la
apertura de licitaciones sobre
la cesión de gran parte de los terrenos
de la comisión del nuevo Matadero
y cesión de paseo.

De la comisión de alcantarillado

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 29
proponiendo la aprobación de la certificación facultativa
de cesión de precios de las obras de la contra-
cta del nuevo Matadero y mercado de ganados,
correspondiente al periodo de 1º de agosto de 1914 a
31 de octubre de 1918, importando Pes. 934.51 pesetas.

El Dr. García Cortés solicitó se diera sobre
la mesa.

El Dr. Ayres entendió que debía dictaminarse
en el día de hoy a causa de que el 27 de este mes
terminaría el plazo y había que dar cuenta del resul-
tado antes de esa fecha a la Junta municipal.

Ayuntamiento de Madrid

Información 6 de junio 1918



El Dr. García Cortés respondió que se trataba de la
importante suma de 820.000 pesetas, y que la aprobación
de este acuerdo llevaba consigo una serie de
peticiones por parte de otros contribuyentes que el Ayuntamiento
no debía consentir de ninguna manera; por
lo que entendió que podía quedar sobre la Mesa a consideración
de dictaminar en la sesión inmediata; y de este
forma habría tiempo bastante para que en el apre-
sionado interviniere la Junta Municipal; y lleva en
este sentido la siguiente pregunta por la Presidencia
que se acuerda:

Si acordó como proponía la Comisión 29 en la
comisión fecha 2 del actual.

Dr. García Cortés
el Dr. Ayres
y el Dr. Fernández
Cañete

Alcalde presidente
el Dr. Ayres
y el Dr. Fernández
Cañete

19. Entallar, de conformidad con lo informado
por los Dr. Leticio Canales, la correspondiente
demanda civil ante los Tribunales ordinarios contra la
mencionada fundación encargada de la fundación de un
Hospital o Hospicio que应当包含 the finado don
José Silvestre de Gómez y Jiménez, e en su caso contra los
herederos del causante si lo tuviera, y las demás perso-
nas que se consideren precisas e convenientes que sean
señaladas, ejercitando las acciones pendientes contra
los citados y demás herederos si la representación
de éstos, Ayuntamiento en el plazo de la estimación apro-
piada por el resultado de las diligencias que han de
procederse como preliminares al juicio.

2º Documento Málaga 29 de la Beneficencia Málaga

1º Aprobación presupuesto municipal con el balance anual de 2.750 pesetas al D. Pedro

Diego Esteban Montero, por ser el superintendente que
exerce el oficio en su ausencia, en vacante por per-
se del número 29 d. José Tomás Gómez al servicio de ge-
nealogía.

(Anexo presupuesto)

2º Conceder el viernes en el Cuarto de la Dirección
municipal al Médico 2º corredor D. Angel
Santillana Uteza en vacante por procedencia concedida
a D. Santiago Astete.

Aprobación presupuesto
de los oficios facultativos y en
vacante.

3º Aprobar los ascensos que a continuación se
expresan para que sea la plena facultativa
de la Beneficencia municipal vacante por jubila-
ción de D. Daniel Fernández.

A Oficio facultativo con 6.000 pesetas anuales al Dr.
Médico José Collado.

A Oficio facultativo con 5.750 pesetas anuales, al Dr.
diseño D. Cipriano Moreno Gran.

A Médico 1º con 4.000 pesetas anuales, D. Juan An-
tonio Rodríguez Alba.

A Médico 1º con 4.000 pesetas anuales, al Dr. D. Ab-
don Sánchez Hernández.

A Médico 2º con 3.250 pesetas anuales, D. Anto-
nio Beltrán Medina.

A Médico 2º con 3.000 pesetas anuales, los 27 de
Dra. Manuel Palacio Pani y D. Enrique Moyano
Carrasco (corredor).

Dra. médica 2º con 2.750 pesetas anuales, Dra.
Eliana Muñoz Fernández, al 25 de los aprobados
en las últimas oposiciones, en vacante.



Ayuntamiento de Madrid
Aprobación de presupuesto
para el ejercicio de 1919
del Oficio de la Oficina
de Vacas con destino a dicha Oficina.

En lo que se refiere al plazo del contrato que se fija
en un año, quedaría establecido por los 12 meses no
estimarse hecho la instalación de un establecimiento
máster proyectado por el Ayuntamiento para tra-
vir a cabo dicho ministerio y respecto al precio se
establece que se fija en 75 céntimos de peseta el litro
y el de los servicios administrativos formados
con relación a lo determinado en el R. D. de Instala-
ción sobre contratación de servicios públicos, celebra-
ándose el importe anual del ministerio en 164.250
pesetas.

Aprobación del 14/1/19
para la instalación del
oficio de la Oficina de
Vacas en la

Aprobación de los
pliegos de con-
diciones para el
personal de la
Oficina de Vacas
en la Oficina de

Aprobación de los
pliegos de con-
diciones para el
personal de la
Oficina de Vacas
en la Oficina de

Aprobación de los
pliegos de con-
diciones para el
personal de la
Oficina de Vacas
en la Oficina de

Aprobación de los
pliegos de con-
diciones para el
personal de la
Oficina de Vacas
en la Oficina de

6º Aprobación del presupuesto formulado por el
Dra. Arquitecto municipal de Cementerio para las obras
de reparación que son necesarias en el panteón de don
Manuel Clivias, en el cementerio civil cuyo importe
de 1915 pesetas se incluirá en el próximo presupues-

7º Aprobación los pliegos de condiciones faculta-
tivas y económicas administrativas formados para
contar la cuenta abierta que se anuncia al efec-
to la construcción en el terreno de 1000 m² de la
Madrileña de una casilla con una sola planta
para los servicios de desinfección necesario al
personal que trabaja en operaciones propias
del Cementerio, siendo cargo el importe de la con-
strucción de la casilla que asciende a 11.999'89 pesetas.

y el de 1.145 puntos de las instalaciones sanitarias a los concejos 529 y 531 respectivamente del presente vigente.

Proposiciones

De acuerdo:

Tomas en consideracion y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes:

Proposición presentada por el Sr. García Corts inter-
viendo se acuerda que todos los plazas de conduc-
tores de automóviles y camiones municipales se
provean mediante concursos locales entre técnicos
integrados por elementos municipales y extranjeros al
Concejo, estimando a lo vez, que procede establecer tam-
bién por lo que afecta al personal como el material,
una centralización en cuanto afecta al servicio de
automóviles y camiones, lo que reportaría economías de
importancia cuando este procedimiento de tracción
se aplique con amplitud, como está proponiendo en
mí.

Proposición introducida por el
Sr. López Díaz en su calidad de
de la Junta de control de mercantilismo
que establece la prohibición de la venta en la
vía pública de toda clase de objetos de mimbre,
velos, etc., aunque no se invierta lo que los venden
de pinturas, dibujos y alegrías, en que tales hechos
delictivos se impongan a la pública contempla-
ción.

Proposición dirigida a mí
dicho a la orden de trigo y
cemento del concejo de la villa

que suscribo por el fin de mejorar las condiciones de
trabajo y saneamiento del monedero de la villa



la adopción de los siguientes acuerdos:

I - Por los técnicos a quienes corresponda se establecerá la reforma del pavimento, bocas de liego y de alcantarilla, de la planta baja del Mercado de la Cebada.

II - También se aprobarán un proyecto de modificación y reforma de los desagües de la planta alta.

III - Estos desagües se incluirán en los que lleva de figuras en el presupuesto próximo y conservarán con preferencia a cualesquier otras.

Y se habiendo más acuerdos de que tratar, se levantó la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

El Secretario

El Presidente

G. Calumpio

M. Rodríguez

A. López Díaz

José Batón

J. Cañete

José Gómez

S. Llorente

J. M. Martínez

Franco y Cordero

H. Martínez

F. Perea

E. González

D. Llorente

J. Sánchez

J. Sánchez

M. Martínez

y el de 1.140 puntos de las instalaciones sanitarias a los concejos 529 y 537 respectivamente del presente informe.

Proposiciones

Se acordó:

Tener en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes:

Proposición presentada por el Sr. García Cortés inter-
viendo se acuerda que todos los plazos de cobro de tarjetas de automóviles y coches municipales se prorrogan mediante convenio hecho ante técnicos
interventores de elementos municipales y extranjeros al
Consejo, estimando a lo vez, que procede este acuerdo tam-
bién por lo que afecta al personal como al material,
una centralización en cuanto afecta al servicio de
automóviles y coches, lo que reportaría economías de
importancia cuando este procedimiento de trámites
se aplique con amplitud, como está proponiendo en su
informe.

Proposición referente la pue-
bla de la cebada en su calidad de
la otra de estos de municipios.

Otra suscripta por el Dr. López Díaz, inter-
viendo se acuerda la prohibición de la venta en la
vía pública de toda clase de objetos de mimbre, velos, etc., aunque no se invren los que los venden
de pinturas, dibujos y alegorías, en que tales hechos
delictivos se imputan a la pública contempla-
ción.

Resolucion adoptada en
el informe de higiene y
ordenamiento del mundo de la cebada

Otra suscripta por el Dr. López Díaz, inter-
viendiendo con el fin de mejorar las condiciones de
higiene y saneamiento del mundo de la cebada



la adopción de los siguientes acuerdos:

I - Por los técnicos a quienes corresponda se establezca la reforma del pavimento, bocas de viego y de alcantarilla, de la planta baja del Mercado de la Cebada.

II - También se confiarán un proyecto de modifi-
cación y reforma de los desagües de la planta alta

III - Estos acuerdos se incluirán en los que tengan
de figurar en el presupuesto próximo y concuerden
con preferencia a cualesquier otras.

Se habiendo más acuerdos de que tratar,
se levanta la sesión a las dos y quince minutos
de la tarde.

G. Calumpay

El Presidente

G. Calumpay

M. Rodríguez

A. López Díaz

José Batlló

J. C. Cañete

José Obregón

S. Llorente

S. Llorente

S. Llorente

El Secretario

José Batlló

M. Rodríguez

Filiberto

Eugenio Fontanet

Valentín Sarmiento

Francisco Alcalde

Manuel Ruiz

Manuel Ruiz

Angel Zuberoa J. Víctor Palenz
 Francisco Gómez I. Manuel Gómez
 C. Lizarra Nicanor Fernández
Luis de Guis
Luis López Torrijos José M. Gómez
 Y. Frailé Miguel Villaseca
Faustino Sáenz Eustaquio Ondier
Alfonso Ferrer Alfonso Ferrer
José Canalejas



H. Colomé



Sesión ordinaria de 24 de enero
de 1923.

Procedencia del Excmo. Sr. Conde de Limpia

F. J. Gómez

Se abrió a las once y quince minutos
el pleno de la reunión con asistencia de los señores
que se refieren al informe y en seguida con
el mismo por no haber asistido a la prece-
dente más que los señores Gómez, Tránsito Mar-
tínez, Sánchez y Gómez, también lectura del acta se la
cubierta anterior celebrada el día 7 del actual
se aprueba con la terna de los concursantes a ella, que
fue aprobada; no constando las causas de
la falta de los no asistentes con excepción
de la del p. Tránsito Rodríguez, que si habla
en su defensa en relación al Gobierno
que funda de s. e.

F. Gómez Acuerdos al despacho de oficio.

J. Muñoz Al manifestar la Presidencia que se iba
J. Gómez a presentar a la segunda votación para
J. Gómez ejercer primera Cabeza de mesa, el señor

Aflossung der Zähne
in Toronto.

gracias de la Estación permanente
C. Petén. 200 gramos de C.H.

Alas interiores que se apoyaban para dar tiempo a que hubiere en el salón mayor espacio, no se conceyeron que los que se sellaban fueran sencillas.

Aquí se acuerda por el Ayuntamiento.
Se dio cuenta de una resolución de la
Catedral Católica fechada 4 del actual
proponiendo la pólizas en lo que quieren
municipalidad que a continuación se expresa:
por haber cumplido la edad, se 60 años que
presente a acto de su cumplimiento y que
nunca se ciego, y que asturias cumplan
mas de lo que tienen servicios con el Con-
sejo acuerda que por clasificación los co-
respondan.

- Don Felic Galvanes Gana
- Man Orito Orato
- Soler Ferrusola de la Hica
- Manuel Gómez Siville
- Man Molina Cid
- Francisco Rota Alvaro
- Aventasio Perer y Perer
- Leteban de la Mata Martínez
- Antonio Esteban Herrera
- Don Rubio Gómez
- Francisco Baena Agustín
- Emeterio Fernández y Fernández
- Emilio Sanchez Rour

los señores Silva y Martín propusieron se
tuviera lo propio con los inspectores que tenían de Madrid



enmaran en las nuevas condiciones se adapta a una feria que los gremios cuya federación se proponía.

Al d'Garcia Cotes manifestó en otra
ocasión que a la reunión no se habían asis-
tido los preferentes ni los accionistas por lo
que esos guardaespaldas no estaban en condiciones
de prestar servicio, e indicó que ademas se que-
ría establecer un principio alguno que obligara al
corporativo a pagarles a los accionistas una
proporción de lo que se arrojaba la
propiedad de la Compañía no fuese explotada
por el Consejo, teniendo la conciencia se que en
tre esos guardaespaldas había algunos que a
pesar del orden lo tienen estable en conser-
vación para continuar perteneciendo al
mismo, anotando que por los errores cometidos
en la mañana scientistas rotarios se con-
firma.

El Dr. Alcalde replicó que el reglamento se referencia novedad aplicable solo y por tanto se le atenderá a él en el caso presente como obtendrá un resultado de acuerdo a su petición por lo desigualdad que habría entre este acuerdo sobre lo que ya fueron fijados solo en otras ocasiones con anterioridad a dicho reglamento y los que vienen establecidos en la propuesta.

*Acuatio que habebat tenet especial en-
cado en que en ello no figuraran aquello*

que a pesar de contar 60 años se está en
lucha por completar los 60 de servicio, y
señaló que tiene muy en cuenta
que las observaciones llevadas anteriormente
por los señores Silva y Brattin.

El Sr. Gremont dirigió la atención de la Presidencia respecto a la necesidad de dejar en suspensión la apertura del acuerdo hasta que hubiere sido acordado en la proporción de que sea autor, revisor, sea con las bases que señalarán cada uno, para la fijación de impuestos y prácticas municipales.

Al lo Preexistente manifiesto que el conglomerado del cuerpo de Oficiales urbanos
quería cumplimentar, pero que como ademas de lo proponeion anteriormente se
creaba nulio un proyecto de reorganizaion
se servicio que se estable pendiente
de iniciacion, lo mejor era que la accion
que se venia discutiendo fuera aprobada
y que la proponeion de lo Preexistente
se adaptara al referido proyecto, para en
ellos desempeñarlo conjuntamente.

Sin mas debate fue votacion ordinaria, fue aprobada la moción.

Pasaron en contra los señores Alvaro
Herrero, García Cortés, López Barro,
Saborit y Riusmunt. Ayuntamiento



De nuevo despielto:

Se avendo:

Quando se sente perdoado
é só de parceria que é.

Quedar enterado de la lista se sumarán
miembros de desaparición de los Comuneros en
que sea actual y dejarla a disposición de los
miembros comunales.

Alcaldía de Santiago

Entendiendo señores se atreva ante el
brevio al Ministerio de la Gobernación, con-
tra una provisión que se tiene al Gobierno
civil, pida I el actual por lo que con-
formaríose con lo informado por la Con-
sión provincial en el recurso de alreda-
miento por el Sr. Marqués de la Torre
y Señor Marqués Larramendi entre-
vistados en lo expropiacion se tienen con-
sideraciones a que pudiere en las actas se lle-
ya y Firmar González, ultimando que pro-
cese soltaras ultimando este expediente y
que procese fijar como precio de lo expro-
piado terrenos de \$150 pesos metro cuadra-
do.

Pseudolamia galathea
Per abruzzo sono state
viste, oltre le specie già di-
scritte, pure altre tre specie
nuove.

Se dio cuenta de una proximidad del
benio a Gobernador civil felipe J. se ac-
tual, por lo que retuvo el reenvío al
señor interventor por don juan bono
y otros de la Corte y otros en el de-
creto de la Alcaldía Provisoria uruguaya

soles licencias de apertura para establecer la un
puesto de Pompas fúnebres sin perjuicio de
mantener los establecimientos al alcance de los sa-
rves de arbitrio que en su día sean ofer-
tas.

El Sr. Martínez preguntó a la Comisión
que anterior se iba a adoptar y si se iban a
conceder más licencias a los establecimientos que
quisieran establecerse, manifestando el mismo
abstenerse que el acuerdo parecía con incum-
plir a la Comisión, facultando solo para re-
currir dentro de 10 días que era el plazo
que faltaba para ultimar ese acuerdo le
gal.

El Sr. Martínez manifestó en el sentido de
que el acuerdo a interponer era negativo
porque avenía de perjudicarse a los
establecimientos que querían dedicarse a la
attività de Pompas fúnebres, los cuales no
recibían también suficiente estímulo porque
no se efectuaría ningún alquiler por cuenta
de la Unión de Empresarios.

Después se debate y se votación vota-
ria, si acordó que el acuerdo parecía a co-
tizado de la Comisión correspondiente, facul-
tando a la Alcaldía Distritaria para la
interposición de recursos si aquello lo esti-
maba oportuno.

Se acordó:

Pasar a la Comisión respectiva, facul-



1910
Ayuntamiento de Madrid
Diplomado en el año de
1910 a instancias
de la Comisión respectiva
y en virtud de la
que autoriza la
apertura de establecimientos
de Pompas fúnebres
en el distrito de Madrid.

J. Ceballos

Comisiones respectivas
que se han de instalar en
los lugares indicados en la
orden que el Ayunta-

tamiento a la Alcaldía Distritaria para la in-
terposición de recursos si aquello lo estimara
oportuno otra posibilidad al Señor Señor
Gobernador civil de la misma fecha que el
anterior por la que, conformándose con lo
informado por la Comisión provincial en
el recurso interpuesto por don Adelio Ro-
siquez Esquivel, contralor del municipio,
y facilitación con material basa-
do contra resolución de la Alcaldía Dis-
tritaria negando la revisión de precios
a aquella establecimiento que procedió
a resolver la cuestión fríena y en su virtud que
la mayoría de dicho establecimiento solicita
el nuevo acuerdo de los que autorizadamente
dicho establecimiento, se resolvieron prisión los
sujetos citados por el Señor Agente

Quedar enterado de una comisión
al Señor Señor Gobernador civil fecha 7
del corriente, remitiendo a este y pro-
puesto revisión por la Dirección General de
Administración, para la ejecución de un
Parque urbanístico en la segunda zona del
barrio, primero limitado por el callejón
que se pasa de circunvalación del
Hospitomo, calle de la Castellana, calle
de Santa María de Molina y calle de Ron-
da, por haber sido aprobado por R. D. 11.87
de noviembre publicado en la Gaceta el dia

lunes y martes para
Casa.

Comisión que se hizo.

Memoria de Madrid pagina
en la otra parte de la hoja
Cuentas de 1888 en el libro
de H. M. C. la Reina de Bélgica

los se dimitieron ultimamente.

Se ha acordado de una reunión de la
Asamblea Frentista, fecha 8 del corriente
mes, proponiendo que con motivo de la proxima
reunión a este corte de S. S. etc. etc. los Re-
yes de Bélgica se le autorice para celebrar
una fiesta de despedida de dichas realas
personas y que pase los gastos que se origi-
nen en efectuar la cantidad de 15.000 pes-
etas, se las que 10.000 pesetas serán cargo de
el Capítulo de Zamora y el presupuesto
restante, con igual acuerdo los 15.000 pesetas
dichas como crédito permanente en el que
se forme para el ejercicio proximo.

El d. García Cortés manifestó que por la
transcendencia que tiene la visita de los
soberanos de Bélgica no debería interrumpir
la actividad seguida por el Ayuntamiento
en otras ocasiones, por ejemplo, cuando
se visitaron Madrid el Presidente de la
República Francesa Monarque y el Rey don
Carlos de Portugal, se agarraron con un
baqueta al que asistieron los Reyes de Es-
paña, el Gobierno y las autoridades, asimis-
mo a comparecer a todo lo necesario.

El d. Alfonso manifestó que si se celebra
la reunión sería muy conveniente que
se confirmando el programa acordado
con que asistieran al acto la Banda mu-
nicipal, se presentando de uniforme en ello



A.00027244
23

obras de nuestro extranjeros, limitándose ex-
clusivamente al repertorio español, porque
fuería lógico que a los soberanos de Bélgica
les basta de agitaras seguramente el tem-
plo de misericordia belga.

Al d. García Cortés bien constar su voto
en contra a la noción de la reunión con
toda, por el gasto que habría de originarse
y porque, ademas, creaba expensas en pue-
blo por la noche por entretener que en el Rey
de Bélgica ni ninguna otra representación
al pueblo.

El d. Montes pidió expusiera que lo más
que los reyes que los Presidentes eran la más
cauta representación en pueblo y que cada
el momento que visitaban otra nación distin-
ta a la suya eran numerosos el respeto y
consideración, por lo cual el Ayuntamiento
de Madrid estaba obligado en el caso presente
a hacerlo apropiable en visita a la corte, co-
respondiente en los actos que se acordara con-
ceder o le conceder puesto en práctica por
otras naciones vecinas por el Rey de España.

Después se indicó al d. García Cortés que
no tenía el propósito de plantear un debate
respecto a si los Reyes o Presidentes de Es-
paña representaban o no al pueblo, porque
para el partido socialista los pueblos solo

estaban representados por sus delegados directos, el Sr. Presidente manifestó que la mayoría del Ayuntamiento se oponía en la visita del Rey de Bélgica al festejo del bicentenario a la representación del pueblo belga, lo mismo que el letrado ocurrió a nombre del Presidente de la República de otra nación extranjera.

Añadió que le parecían oportunas las observaciones hechas por el Dr. Serran, porque el Ayuntamiento se consideraba muy honrado con que el Augusto soberano asistiese a un bailecito en la casa de la Villa; pero que como esto tenía que ser subordinado al festejo de los 200 años que rigieron en el Gobierno, lo que podía hacer era dirigirse al Sr. Presidente del Consejo un escrito del Municipio, informando de todo lo que se ocurría de la recepción, los Reyes de Bélgica aceptaron un bailecito; y terminó indicando que tenían en cuenta lo proferido en su intervención cuando se confirmó el programa de concurso de la Banda municipal.

El Dr. Martín expresó la conformidad de la minoría que representaba con la intervención.

El Dr. Aspíz manifestó que la minoría republicana votaría la moción en el



Ayuntamiento de Madrid

Votando por escrito
Al presidente de Madrid

Proclamación efectuada
a 6' punto de la noche
en la 2º planta, local
de Juan Martínez

sustituto de que la visita no lo realizaba el Rey de Bélgica sino el representante del pueblo belga.

El Dr. Egileto dirigió un escrito proponiendo al de los señores Sáenz y Latorre, que expresa la opinión del Dr. Aspíz:

“Un voto rotundo que apoya la moción en votación obtendrá con seguridad un voto en contra los señores opositores. Alvaro Gómez, García Cortés, López Raya, La Torre y Reglero.”

Se acordó:

Que los miembros de la mesa tratadas en reuniones don Gibert, Rodríguez Fernández, Gamboa, de la calle de Moncada, 8, seguidos a Gómez (Madrid).

Comunicarlos los señores al representante de oficio y se cumplió la segunda votación por papeleras para lo que se presentóivamente de elección por votación secreta en la sesión anterior se lo Alvaro Gómez obtuvo la mayoría absoluta que determinó la ley, ofreció el resultado siguiente:

Concurrieron parte en la votación 58 señores concejales y obtuvo el Dr. Alvaro Gómez 55 votos, resultando 33 papeleras en blanco.

En su virtud quedó proclamado definitivamente 1º concejal de elección don Juan Alvaro Rodríguez Villamil.

El Sr. Alcalde D. Villamil nro de la pala
bra manifestando que el resultado de la
rotación le había hecho pensar si el homen-
aje que acataba de tributarse tiene
carácter de simpatía a su persona o se re-
fiere al partido reformista injustamente
postergado al constituirse el actual govi-
ernamiento, en cuyo acto, después de haber
recaído el acuerdo de que todas las mu-
nicipios celebraran representadas en los con-
gresos de Cuenca se establece, se celebra
la referida.

Dijo que agraciaba el nombramiento pro-
ximamente por su partido y que quedaba
reconveniente a todos los que le habían
enviado un voto, especialmente al Señor
D. José Agustín que con título sobresaliente para
asistirle solamente al cargo de presi-
dente se establece, habrá suministrado
a su antecesor en la caridad una acomodación
a sus amigos que concurren en sufra-
gios al tratado.

Orden del día.

Acuerdos y informes con relación a las Comisiones
sobre la mesa.

Se dio cuenta de un dictámen de la
Comisión 3º fecha 4 de setiembre, concernien-
te a la aprobación del Banco Agricola
cuya constancia de certificación facultativa de



revisión de precios de las obras se lo contra-
ba del Ayuntamiento y Mercado se gava-
rón correspondiente al periodo comprendido
entre primero de agosto de 1914 y 31 de se-
ptiembre de 1915, importando 140.089'01 pesetas,
cuya abono se efectuará en cargo al crédito
que se habilitó oportunamente por la Convi-
ción respectiva.

J. Colmenero

El Sr. García Gómez comunicó por insti-
tar que a la minoría socialista le inter-
esaba traer a la atención acerca de la
reunión se convocó en Vitoria el
11 de junio antes de adoptar acuerdos, no
solamente por el resultado que se producía
para los fondos municipales la revisión de
precios por las obras efectuadas en el Ma-
tadero, sino que a lo que se resolviera ha-
bían de estar sujetas otras revisiones por
valor de cerca a diez millones de pesetas.

Dijo que ese sueldo lo percibió el
ayuntamiento al no haber recibido ofi-
cialmente contra los acuerdos做出的 de
1914 y 1915 que determinaron la forma
en que procedía hacia la revisión de precios
de obras contratadas porque, a su juicio, esos
acuerdos no contenían la autorización
a que tenían derecho para resolver todo
lo referente a sus contratos y preveían no

orientamiento sus intereses.

Manifestó que interesaría también a la minoría de que formaba parte renunciar la afirmación que contra ella se venía haciendo, es que siempre se mencionaba su contraposición con el resto pidiendo agravios en vista de los elementos espiritualistas o sea, por lo que apetecía al Ayuntamiento, se que lo contratistas de obras y servidores municipales; que por el contrario, los concejales que formaban parte de esa minoría procuraban siempre estudiar los acuerdos con las administraciones bellas y tiempos de guerra a través de los órganos de abogamiento se revisiones de precios de contratos que se solicitaran, siempre que esa petición fueran razonables y se apoyaran a los principios legales, porque asimismo estaba convencido de que durante los años de guerra, los materiales y artículos empleados en la construcción habían tenido un aumento considerable de precios y no eliminaban platos que el que después de contratada una obra y se vio sorprendido con la elevación de precios, fuera tan atrevido que no solicitara revisión para bajar el que limitase a los precios anteriores.

Pasó a ocuparse de la situación legal del acuerdo, motivo de debate, mismo que con arreglo a lo P. O. de abril de 1917 y



agosto de 1918, proponía conocer la revisión de precios siempre que se tratara de obras realizadas por vía de contratos anterior a la guerra en los que se hubieran empleado materiales sujetos a aumento de precios superiores a un 10%; que estos trabajos se hubieran realizado sobre el plazo de ejecución, determinado en los contratos y por último, que la petición para obtener una revisión de precios se hiciera de rebajas en el plazo fijado en la D.O. de agosto de 1918.

J. Cerdá

Aclaró que para examinar si la pluma de contratista se las obras del Matadero se aplicaban a esos precios no había tenido la minoría socialista más elementos de precio que el dictamen, porque a pesar de esos usos se estudió con toda clase de detalles el acuerdo, no lo había podido fiscalizar, primero por la premura con que la Comisión se había hecho al saber de acciones, y segundo por no tener autorizada la Comisión para examinar los documentos pertinentes al caso.

Dijo que en cuanto a si la revisión de precios a que se refería se dictaminó como parte material de afectos a los Reales Obreríos Estatales, no podían decirlo la hasta la Comisión ni el Ayuntamiento, porque

ese dato no figuraba en el expediente y, por tanto, se igualaba en concepto que tanto los materiales se llevaban cumplidos por el contratista, en que proporcionó el precio de coste, alquiler, que un negro que el contratista tuviera servido en su tenencia, hasta que esos datos, no estuvieran aclarados, la minoría socialista no emitiría voto favorable.

Dijo el contratista también tenía cumplido con una de las condiciones determinadas en esas Reales ordenes o sea la de que el plazo de ejecución de las obras no se libraran rebasado de la fecha convocada en el contrato, porque público y notorio era que aún se hallaban en periodo de ejecución.

Hizo referencia al informe del arquitecto director de las obras del Matadero, S. Bellido, que la Comisión había estimado como dato principal, aminorando que en este informe se había omitido el dato fundamental de los errores que impidieron al contratista efectuar oportunamente las obras, además de que quiso saber haber informado respecto al fundamento legal de ese ex蓬ro de el cuerpo de directores comisionados.

Hizo asimismo y en cuanto al punto de presentación de las rectificaciones de obras



J. Calatrava

sindicatos, citó la opinión del delegado conciliar a Campero, dictada por el pleno de delegados de que la presentación de rectificaciones por otras recibidas antes de agosto de 1918 no daban en la ley de Alministración pleno, pero que a partir de esa fecha era necesario que se presentaran inmediatamente y que, sin embargo, la Comisión tomó como rectificables tales efectuadas durante los meses de octubre y noviembre, de los que no se había certificado por estos fines se la ley, e inició como rectificación de lo expuesto, que no precisa togar la revisión de precios solicitada hasta que la Comisión aprueba tales rectas datos que son necesarios para establecer la legalidad de la ejecución.

El Dr. Aspón manifestó que si en la sesión última hubo de rogar que este asunto no quedara sobre la mesa, fue porque para la resolución del mismo no debía más plazo que hasta el día 27 de octubre, en cuya fecha debían estar cumplidas las tramitaciones de aprobación por la Hacienda municipal y sanción de la autoridad gubernativa.

Relativamente que la Comisión había despedido el expediente el mismo día que

el inicio de la Junta consultiva; en el informe de acuerdo con lo establecido en los informes finales y con sede de los datos suministrados por el arquitecto director de las obras del Matadero, quien, resaltando el efecto a la Comisión el sistema con que había presentado a la revisión se pidió en armonía con el cuadro aprobado por el Ayuntamiento en diciembre de 1919, sabor que, por su volumen, no se unieron al expediente, pero que se hallaban en el negocio a disposición de los servicios competentes.

Comentó S. L. Mariano comentar que la Comisión libraria encontraría un procedimiento que librara al Municipio de la carga que esta reunión significaba y por lo presente que sentaría para acceder a similares, pero que sin la garantía de lograr aquel resultado, no tiene más remedio que reunirte el día 20 de junio con arreglo a la ley.

El Sr. García Cortés dijo que la información hecha por el Sr. Aspón se que en su día se depositó el asunto, particularmente la actividad de los nuevos socios, ya que el estatuto de los datos necesarios requiere un mayor entendimiento; no bastando los impresos que fueron pues era la Comisión la que, con

su responsabilidad, emitía el dictamen, y era recurrente el Asuntamiento ello que, también en la figura, habia no aceptado acuerdo concertado un escrito mandado y sentando un precedente que obligaría a autoridades mas involucradas.

Dijo S. L. que la Comisión habría tenido en cuenta, claramente, la opinión de los técnicos, pues con relación a los meses de septiembre y octubre de 1918 el informe de la Comisión indicaba que el criterio de que la función no procedía.

Entendió S. L. que la dificultad del plazo para calentar regardo ten la revisión, a saber de que, efecto de una mayor información, el Ayuntamiento pudiera adoptar acuerdo con relación al conocimiento de errores; aunque se que si este criterio no era aceptado, la minoría socialista votaría en contra su permanencia ante la duda de cometer una injusticia contra el contribuyente de las obras del Matadero dentro el Municipio optaba por la primera.

El Sr. Mariano dijo que no se creía similar al Sr. García Cortés en su punto de vista al Ayuntamiento gozaba tan considerables como los que representaba el presidente; pero que esto no obstante, al encontrarse con principios legalesclaros y



A. Calvo

terminantes, cumplida la rebaja de comisión de dar la razón a quien la tenía. Si acaso S. L. que, en efecto, era lamentable que, cuando se hablaron las posiciones que constituyan hoy la legalidad en este materia de revisión. Se pidió el Ley autorizante no recibiese autorización para resolver estos cuestiones; pero no se hizo y de ahí que el propio Dr. García Cortés, como Atado compuesto, llevara que reconocer la existencia de un acto de decreto que el Municipio había de acordar; y S. L. que había establecido el expediente, y comunicado en la Comisión en determinante los datos aportados, encontraba que el dictamen de la Junta consultiva y el informe verbal de h. Bellido, se ajustaban terminantemente a los preceptos legales.

Dijo S. L. que si el Dr. García Cortés no perteneciera a la Comisión, en ella tuviera asiento los señores Cordero y López Otero, y que si estos hubieran corrido al aero de aquella vía en que se trató el asunto, hubieran podido interesar con todo detalle del particular, porque el h. Bellido informó totalmente con certificaciones y relaciones, en que, al certimo, se establecieron las diferencias de precios con arreglo



al acuerdo de este aprobado en 1919, y añadió que la falta de los compañeros señores García Cortés no autorizaba a este para afirmar que la Comisión había firmado su dictamen, pues S. L. consciente de su responsabilidad, no podía suscribir un dictamen de este importancia sin los apoyos necesarios.

Respondió cargo S. L. de la afirmación del Dr. García Cortés se que por no haberse terminado las obras en el plazo señalado de contrato no tiene derecho a la revisión. dijo que la D. C. de 7 de mayo de 1919 establecía todo duda acerca del particular al referirse a los contratistas que habían solicitado prórroga, y en este caso era necesario que el del Matadero se les diera visto bueno a intereses más de cinco por ciento para las peticiones o no, que constituyeron un retroceso para la conclusión de la obra.

Quanto a las certificaciones de los miembros de la junta, y certificó, dijo S. L. que segun su propio informe que estaba el Dr. García Cortés no era necesario que tales sociedades fueran certificadas solo con que los contratistas lo sollicitasen verbalmente; por lo tanto sabía de la Ley, pues en otro

J. Calvo Sotelo

caso, por malicia de los directores de los otros podrían quedar desamparados los contralistas; anotando que pidió para S. L. una carta importante y respetable al como el Sr. Billito, afirmaba en oficio dirigido al Sr. Alcalde que tales certificaciones se habían sido fechas verbalmente por el contralista.

Comunicó S. L. manifestando que habían de regalar y adoptar ulteriormente las acituaciones, era de todo seguro en la galena, pero que el Ayuntamiento no podía hacer otra cosa que cumplir la Ley, y mientras el Dr. García Cortés, con su complicitud, no señalase un camino para evitar el vertáculo comprometido en que hoy se hallaba el Ayuntamiento, S. L. tenía que acogerse a los viejos consejos de aprobarán sin distinción.

El Dr. Freile dijo que por haber precisado su punto de vista, porque afirmó que el trabajo para la vacuna se cuarto se puso en aprobación en 1919, fue verdaderamente laborioso y comunicó haberle tenido en cuenta todos y antecediendo que se interesaron de la Cámara y comunicó donde las principales fábricas; que era a base de este encadenamiento de precios la remisión que habla ahora por el Dr. Argüello que es más tarde y que, igualmente, habrían de ser



para reuniones futuras que necesariamente habrían de acortarse por no tener utilidad el Ayuntamiento la facultad de revisar los contratos, no siendo los peticionarios que hasta ahora se habían llegado pues, en definitiva a Municipio perdería muchos plenos quienes mantuvieran en contra el derecho de los contralistas.

El Dr. García Cortés rectificó, dijo que en su favor aún duda sobre la posición política; él y Maura habían dado a sus palabras una interpretación equivocada; por cuanto nun se sabe si ahora las observaciones se lo hacen con la concepción de un socialista o de un sentido partidista.

Indicó S. L. en sus breves de vista, quanto a que quería hacer para la reunión, pero que era relevante para aclararla, que tanto tan pronto y numeroso como la Comisión no había podido realizar.

Agregó S. L. que las burlas hubieran influido en la no terminación de la obra dentro del plazo señalado, porque los contralistas del Matadero terminaron el bien cuando se leieron contratos que imponían tiempos de ejecución, los cuales, y agregó que la razón fundamental del aplazamiento, y este aplazamiento era una prueba de su importancia, que se demora en el pago por parte del Ayuntamiento,

J. Calvino



que dejó sin efecto durante años el informe de las certificaciones; pero que aun esto era necesario que se justificase en el expediente, avalorado con la opinión de los concejales municipales.

Después de manifestar al Dr. Fragué que no ponía en tela sus palabras respeto a labor realizada por la Junta consultiva, S. J. terminó creyendo haber sido fijada con claridad la posición de la minoría socialista (que no sea de oposición abierta y sistemática) sobre la ejecución de los intereses municipales, al pretender que se regale hoy por falta de elementos de juicio, lo que querrá, en mayor ilustración, ratificar mañana la propia minoría.

El Dr. Sáenz coincidió con el Dr. García Cortés en que debía ser retirado el dictamen para nuevo estudio, pues de no ser así S. J. no podría votarlo, porque entre los precios tipos de los materiales estaban algunos que habían variado su sentido favorable.

El Dr. Surau, contestando a la aseveración que se había hecho contra los concejales del Ayuntamiento anterior por no haber apelado a la disposición Alfonso X de la revisión de precios de los contratos dijo que se trataba de un A. D. legalizado



J. Ceballos

por los Cortes con un informe del Consejo de Estado, y no convoca hasta ahora que pudiera recurrirse de una disposición que remedia dictos requerimientos, no quedándose más remedio que, o acatar los precios fijados por el Ministerio de Fomento, o trazar otros precios unitarios entre los de los contratistas del año 1924, antes de la guerra europea, y los conseguidos años después, que era lo que habría hecho; y que por visto representaba una labor que honraba a los técnicos municipales. Añadió que en estas condiciones lo que hacía falta era que el Dr. R. E. se aplicara rápidamente, y el Ayuntamiento ya le diese asiento, todo género de garantías en este sentido, pues en el expediente constaban varios informes de los técnicos consultorios, incluso el pleno, en que se afirmaba que no había más remedio que acatar la citada disposición, de modo que en parte privadas como es la técnica tiene de expediente todos los documentos necesarios para resolver su práctica.

Participó que el Dr. García Cortés no había visto seguramente otra parte del expediente que no figuraba ninguna a este y que era una especie de memoria, donde se fundamentaba la revisión y varios cuadros

se descomposición de los precios unitarios en los que al detalle se sacaban toda clase de diferencias del resultado de la revisión, y por último, unos anexos, comunicados todos que, a pesar de los comunicados previos posiblemente hubieren pensado de modo contrario, aparte de las modificaciones del término en las que se negocia de haber sido empleado en la obra los materiales que se mencionaban.

Respecto a lo sucedido de septiembre y octubre de 1918 dije que la R. C. autorizaba iniciaba que no era precios promover solicitudes en tales otras formalidades, basándose con que el contratista de cada obra, antes de terminar se oiría, expusiera su voluntad de hacer la revisión, y de los formularios con esta teoría contaban los respectivas correspondientes del Ayuntamiento.

Respecto al punto que se h. García Cortés se acuerda a instancias para nuevo acuerdo, dice que con arreglo al A. d. de 1918, el acuerdo municipal no suficiente para nueva en la revisión por tener tales caractes informativos y que el Estado quien señale los precios, de modo que es se demoraría la misma realizarse el ministerio la revisión y el Ayuntamiento no tendría más remedio que someterse a ella.

El h. Maestre, después de hacer algunas



las manifestaciones de A. Serran, participó que había protestado anteriormente en vista de que por el h. García Cortés se les había tratado de formular al criterio de este acuerdo un ambiente que en nada beneficiaba a los firmantes del dictamen, y que el mismo por ser uno de ellos tenía que rechazar. Por lo demás, la mayoría en cuyo nombre hablaba no tenía otra intención que cumplir los preceptos legales y en este sentido no podían acordar la formulación del h. García Cortés ni otras contrariamente cuando estaban conciencios de que habían que cumplir la norma.

El d. Mairet rebatió las afirmaciones que se les habían hecho en contra de lo anterior, expuso que dichos funcionarios habían redactado una labor metodológicamente muy pulida en la que habían invertido más de tres meses y lo mismo que se podía hacer en este caso, era redactar un trámite de petición.

El h. Aygues manifestó que la Comisión había sido concretamente aquello las opiniones de los señores concejales que iban abogando en su favor de que si se establecía una formulación por lo que el Ayuntamiento no pudiera decirse que se conformase, y todos ellos, a excepción del h. García Cortés, habían conciencio en que era forzoso aprobar el dictamen, y en estos condiciones el

orazos, ni nombre de aquella, no lo estorbaba.

Se habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los señores concejales, quedó aprobado se distanciara su votación nominal, por 36 votos de los señores Moarre A. Villamil, López, Cañuelo, Cortés, Cubero, Díaz Aguirre, Fernando García, Frasle, García Cerezo, García Gómez, García Puebla, García, García de Mieres, López Solano, Macho, Martínez, Maura, Montes, Puelles, Marañón, Serrano, Vélez, Zárate, Ovis, Palmar, Plaza, Rotujano, Ruimonte, Serran, Tercero, Silva, Gato y Casas de Cuyacas, entre los de los señores Moarre A. Gómez, García Cortés, López Maura, Reglero, Sabaté y Domínguez.

Se acordó una proposición la Comisión 5^a en los siguientes términos fechas 27 de diciembre último:

1º. Nombrar Farmacéutico encargado del despacho de la 2^a sección del Instituto de la Salud a don José Pérez Mora, los como resultado del concurso celebrado al efecto.

Votaron en contra los señores Moarre Aguirre, García Cortés, López Barra y Sabaté.

2º. Nombrar a don Ricardo Moraga y Cañuelo, en oficina establecida en la calle de San Bernardo número 7 y triplicar



la farmacia encargada del despacho y su sueldo a la Beneficencia en la sección 4^a del distrito de la Beneficencia, se conformará con lo propuesto de la junta consultiva y como resultado se convocará celebrado al efecto.

Se dio cuenta de otro dictámen de los señores Comisiones y fecha que los señores, es propuesto el nombramiento de don Juan María Aguirre, en oficina se formaría en la calle de Toledo número 79 para el despacho de medicinas a la sección 1^a del distrito de la Beneficencia como resultado del concurso celebrado a finales efectuado el año anterior.

A continuación se dio cuenta de un oficio particular formulado al mismo efecto por el Señor L. Ovis, proponiendo se designe para ocupar la vacante a don Antonio Antón Frasle.

Le defensor su autor manifestando que la junta consultiva no se había fijado bien si ocupar el concurso al Sr. Frasle que era lo que tenía mas méritos y servicios, considerando el fundamento allegado por aquéllo de que no llevaba un año establecido en la farmacia actual cuando se convocó la vacante, entre así que el concurso se publicó en el Boletín Oficial de los de julio de

Apertura del dictámen.

Nombreamiento de Farmacéutico
de la sección 2^a del distrito 4^a

dictámen

Nombreamiento de Farmacéutico
de la sección 4^a del distrito 4^a

dictámen

Dictámen propuesto
para nombramiento de
Farmacéutico en la sección 4^a del
distrito 4^a de la Beneficencia
dictado el año anterior.

J. Frasle

dictámen

dictámen

Nombreamiento de Farmacéutico
en la sección 1^a del distrito 4^a

dictámen

1.980 y el interesado solictó la licencia de apertura de la farmacia con fecha 19 del mesero mes del año 1979, de modo que llevaba un año y un dia respecto a la segunda contraria, tipo que estaba en igualdad de circunstancias que esto de los licenciamientos, el h. Marzo, y su maestro al mayoral un maestro de aíos en el ejercicio de lo profeso manifestó que el h. Marzo había dejado de que la práctica desde el año 1.971, atendiendo a la Beneficencia municipal de un solo o varios pueblos, mientras que el señor Marzo no alegaba mas que el tener sido maestro farmacéutico de una revista de lo profeso y haber publicado un trabajo sobre medicina.

En estas consideraciones solictó fuese redactado el dictamen y aprobado el voto particular.

El h. Alvarez Herero solictó la rectificación en el orden del día porque, a pesar de todo, tienen algunos errores y novedades que solo merecen un nuevo estudio por la comisión podrían ser corregidos.

El h. Marzo participó que en vista de que el parecer existía un error, conforme habían indicado el h. Ocio, se tiene que renunciar a nombre de la comisión para retirar el dictamen para recabar nuevos informes

de la Junta consultiva y formular la oportuna propuesta.

El h. Ocio reportó que se después se convocó la Comisión el viernes, no era necesario sacar al acento el trámite propuesto por el h. Marzo, y habiendo mencionado este último al concejal en su propuesta, questo solictó el dictamen para que pasare a voto ejecutivo de la Junta consultiva.

Se hicieron cuenta de los dictámenes de las mismas comisiones y fechas que los anteriores, proponiendo el nombramiento de don Ricardo Láizaga Marañón como resultado del oportuno concurso, para farmacéutico de la Beneficencia municipal encargarse del despacho de medicamentos de la Sección para nura del distrito de Palazuelos.

El h. Alvarez Herero solictó que fuesen retirado y el h. Marzo en nombre de la comisión accedir al voto para que de nuevo informase la Junta consultiva.

Se hicieron cuenta de los dictámenes de las mismas comisiones y fechas que los anteriores, proponiendo el nombramiento de don Ricardo Láizaga Marañón, con oficio de farmacéutico en el paraje de Ronda, numero 3 provincial para el despacho y suministros a la Beneficencia de la sección superior del distrito de la Universidad, conforme a lo propuesto por la Junta con-

cultiva) y como resultado del concurso celebrado para la provisión de dicho puesto.

Nótese particularmente el presidente de la comisión que en su informe formuló al anterior distinguió en el que se expone su opinión de que la misma resolución legal y razonable lo más justa y legal que debe serce a este expediente es la de designar la vacante de la sección 2º del distrito de la Universidad al concursante menor que tienen los concursantes penas don Mariano de la Rada Ibáñez.

Abierta discusión sobre el voto para beneficios, el Dr. Ruiz manifestó favorablemente la aclaración de que uno de los concursantes, el Dr. de la Rada, era intelectual amigo suyo y conservador, lo que adució para que nadie pudiera invocar este argumento, pero que ello no era obstante para que el doctor, inclinándose solo en un sentido de justicia, refusase a tal voto menor al que consideraba apropiado en esos términos.

Dijo que la suerte consultiva basándose en ese informe se fijó facultativo de la casa de proveer del distrito de la Universidad, afirmaba que el puesto de Ronda menor 3º se llevaba dentro de la



situación en la que no era justo porque se dio paso estable limitado por el Dr. de la calle de Ronda 3º y de Pablo Picasso que comenzaba en la mencionada para terminar en los cuatro caminos, igual que la numeración, y por tanto, si alguno de los dos farmacéuticos se llevaba dentro de la sección, era solamente el Dr. La Rada. Agregó que otra de las razones que se alegaban para desestimar la sujeción al Dr. La Rada era de que para llegar a los farmacéuticos, el primero tenían que recorrer los numerosos de los kilómetros y al argumento podría aplicarse por igual para lo del Dr. La Rada por cuanto hasta una cosa otra farmacéutico estaban a un extremo de la sección.

Se escuchó a varios y servicios, tipo que se sabe preferencia al Dr. La Rada que solo había practicado durante un año en el Laboratorio municipal, mientras que el Dr. La Rada tiene aprobadas todas las alegaciones del doctorado de Farmacia, llevando de tres mil veces el título; se escuchó que se no mejor por lo menor se llevaba en igualdad de condiciones que el Dr. La Rada quien prestaba servicios a la Beneficencia municipal, por lo que seguía

H. Colomé

de primera la farmacia de su amigo señor García-Romero durante la enfermedad de este y después por el Dr. Sanz, doctor establecido; y por último, había otra caja de orden roval que daba acceso a agua, también, y era la de que en los meses de abril a diciembre de 1918 en que se sirvió La Gala prestaba los servicios a la Ayuntamiento municipal como seguidor de su farmacia, se gastaron en medicamentos 5.771 pesetas, y en los cinco meses en que el Dr. Llobregat estuvo encargado del mismo servicio, importaron las facturas 10.638 pesetas o sea el doble de lo gasto con anterioridad, y en estas combinaciones se pretendió adquirir la cesión a este último sacerdote.

El Dr. García-Romero negó que se le diese trabajo con hospitalidad la pregunta al Jefe facultativo para farmacéutico de menor Llobregat, todo sea que se expusiere regularmente el sentido de que se puntuales en la cosa nimiosa de que el pase a Ronca estaba incluido en la función del jefe facultativo conocida; sino a que se establecía instalada dicha farmacia.

Afirmó que en la facturación se daba una correspondiente a la glorietas de los cuatro caminos dentro del término de "Pa-



no de Ronca" y la portada del término establecimiento lleva el número 3.

Conseguo, además, que en la licencia concedida al Dr. Llobregat para ejercer de la farmacia, se reprochaba tenerla situada en el paseo de Ronca número 3.

Dijo que el mismo argumento de contrario al resultado tomó en un escrito de la Junta de igualmente aplicable al Dr. La Gala que se hallaba en el mismo apartado licencia con el término de telégrafo.

Estimó que el hecho de haber importado muchas mayor cantidad de medicinas que las peticiones por el Dr. Llobregat con relación a las que suministró la antigua farmacia del Dr. García-Romero, intercalado maliciamente por el Dr. Cisneros, obedece por el contrario al mayor crédito de aquél establecimiento al que acudía con preferencia el vecindario, y a la circunstancia de haber tenido a su cargo el suministro de medicamentos al callejón de Alcántara.

Otrora que en el Dr. Llobregat no se le reprochó como motivo de su doctor por no haber sacado el título, tampoco se hizo referencia al Dr. La Gala a de su farmacéutico de la Guardia municipal todo sea que no era suya la farmacia.

Por tales razones y por lo de haberse atendido la Comisión a lo propuesto he-

Al Cisneros



cha por la Junta consultiva, rebatió que se recibió el voto particular y fue aprobado el dictamen.

El Sr. Sabat apuró que las consideraciones hechas por el Dr. Orús respecto a la cuantía recayeron en importe de las facturas, sin ir a confirmar los valores de que los jefes de casas de comercio o los facultativos estuviesen en concurrencia, mediante razonamiento con los que les particularizaban los recibos.

El Dr. Presidente interrumpió a su memoria para seguirle que comentara los datos concretos de que tuviera noticia para poder aplicar inmediata y efectivamente, o que en otro caso se obtuviese se tomaran tales vagas iniciativas que contribuyeran esto a hacer más dura la atmósfera de suspiccias en que se pretendía involucrar a la Corporación municipal.

Prosiguió el Dr. Sabat indicando que el mejor procedimiento para evitar semejantes abusos, sería el de retirar de circulación y todos los billetes análogos, y establecer como norma general una pequeña comisión libreniente sin distinción alguna, todas las farmacias y tiendas, sujetándose a una determinada tasa; y anunciar que se no accedería



a ello la minoría socialista votaría en contra del dictamen y el voto particularmente que lo mismo era una propuesta que otra solo se referían los intereses particulares de los concursantes.

El Dr. Orús intervino por su parte esta misma cuestión diciendo que no podía consentir que su intervención en el asunto se atribuyese a fines mercenarios, cuando todo se suscita en un clima noble y de justicia, de amparar un derecho a su juicio atrofialista.

Rectificó el Dr. Rovella con la aclaración de que después de someterse la licencia de L Sabat, en el año 1915, se llevó la numeración de la calle de Ronda, estando ya fijada al Dr. Seccio 69 la antigua casa número 8 cuando se anuncio este concurso.

Y salieron que el cargo de farmacéutico de la Guardia municipal correspondía personalmente al Dr. Sabat por estar expedido a su nombre la credencial.

Un nuevamente se le pidió al Dr. Rovella para significar que se había acordado un petitorio tarifa al que se sujetaban todos los recibos muy importados y abonada seguidamente una menor cuota

J. C. Calabuig

sin con la cual se hagan imposibles las multificaciones.

Sugiere igualmente que el vecino al gozar de lo anterior también en gran parte el aumento de los concellos, especialmente para que en lo sucesivo no de esperar que se obtenga una disminución de tipos por las restricciones anteriormente acordadas, se eje a los contratistas y establecer se cuadras para no perdet asistencias mas que a los servicios necesitados.

Reclama, por último, el supuesto de que existiera confabulación entre los jefes de oficinas de Alcaldía y los funcionarios para circular cartas, por tales medios de notificar estos hechos a personas de escasa y de la honorabilidad de buenas funcionarios.

El Dr. Serrano Gómez defendió, igualmente, al personal facultativo en su cargo, afirmando que todos los facultativos que conocía, exceptuando por el director del Cuerpo, le merecían la más absoluta confianza.

Recomienda que el aumento se gaste a los necesitados de habilidades en los establecimientos por insuficiencia de los contratistas en presupuesto, respondiendo en gran parte, al contingente de asistencias facultativas que daban los concellos especiales,



así como también por el aumento de específicos que a su punto rebasan los establecimientos del fijo horario tarifado.

Estimó necesario que se reorganizase el servicio para el funcionamiento de las farmacias municipales, estableciendo convenientemente las reglas a que fueran sujetos para aplicarlas que ajustaran las bases acordadas en 1905, y otras

declaró que en tales cuestiones profesionales tenía que someterse a los informes de los Juntas consultivas, nuevas espontáneas para aplicar las cuestiones de carácter técnico, marcarán cuando los acreedores de la municipalidad, como en este caso, permanezcan, y seguramente inspirados en la más absoluta imparcialidad.

El Dr. Riego hizo presente su opinión de manifestar a las autoridades competentes de que el aumento de sueldos de funcionarios a la Beneficencia se hiciera simultáneamente por todos los funcionarios de Madrid.

Estimó que el establecimiento del sueldo Latiaga no estaba comprendido dentro de la decisión actual, aun cuando lo alegaron los técnicos, sino que se trataba de incrementar en la decisión que se tomó, y que se parecía que atañientes a los bens del concierto, debía aplicarse el servizo al

niños nacidos en la sección que era a la de la Gala.

El Dr. García Rosoya hizo observar que este no era requisito realmente imprescindible, porque en los bares se veía que estuviese la farmacia dentro de la sección, o lo más próximo a ella.

El Dr. Cortés Merino respondió que tan sólo la farmacia del Dr. Salazar, como la del Dr. de la Gala, estaban situadas en la otra punta exacto de la sección, y por consiguiente, asfixiando el ejercicio a cualquiera de los dos, se oponían a los miembros el ejercicio de tener que recorrer lo menos tres kilómetros para procurarse de medicamentos, invocando que podría ocurrirle, ya que no asfixiando al comandante a una farmacia que estuviese instalada en el centro de aquella sección, por lo menos limitando los servicios en dos, para que el público pudiera acceder a lo más proximo.

A lo que respondió el Dr. García Rosoya que éste no podía hacerlo, porque para ello tendría que reformar también la organización del servicio médico.

Rectificaron los señores Laborit y Orús respecto a sus anteriores manifestaciones sobre las causas de aumento de gastos por aumento de medicinas,



y consideraron suficientemente discutido el asunto, poniéndose a votación nominal a petición del Dr. Montes Rojas y la minoría socialista, el voto particular y resultó decidido por 21 votos de los miembros diputados, Cortés, Cebrián, Dr. Aguirre, Teniente García, García Cortés, García Rosoya, López Barrio, Merino, Martín, Merit, Moreno, Paternina, Plaza, Ruimonte, Laborit, Serrano, Silos, Tato y Gómez de Simón, contra 11 de los miembros diputados, García Durante, García de Jiménez, López Bermejo, Mauro, Montes Rojas, Vara, Vázquez Luján, Orús, Ríos, Ríos y Sáenz.

Seguidamente se votó en igual forma el dictamen de la Comisión, siendo aprobado por 17 votos de los miembros diputados, Cortés, Cebrián, Dr. Aguirre, Teniente García, Tostado, García Rosoya, Vara, Martín, Moreno, Paternina, Plaza, Ruimonte, Serrano, Silos, Tato y Gómez de Simón, contra 13 de los miembros diputados, Cebrián, Fernández Lamela, García Durante, García Cortés, García Jiménez, García de Jiménez, López Barrio, López Bermejo, Mauro, Montes Rojas, Orús, Ríos, Laborit y Sáenz.

J. Calvo Sotelo

De nuevo despachos.

Se acordó como propone la Comisión
seguir en los retámenes peticiones de
esta.

1º Estimular al jefe facultativo de la Se-
cundaria municipal don Daniel Torres de
varon, facultado en 19 de noviembre por tener
cumplido lo estable de 70 años a haber pa-
sado de 4.600 pesetas 10% de 600 pesetas
que le sirve de regulador por los 37 años
y 3 meses que cubre de servicio.

2º Sociedad, en virtud de instancias de
los bomberos telefonistas del servicio contra-
ctual interesante les sea abonado des-
de parte la Jefatura el actual presupuesto
de diferencia entre el sueldo de 2.000 pes-
etas que disfruta y el de 1.500 que debe aq-
uios a la disposición de la Junta de
Gobernación gubernativa de 12 de agosto últi-
mo acordado por el Ayuntamiento en 17 del
siguiente mes de Septiembre y de confor-
midad con lo informado por la Contraloría
de la creación de los dos flotas de fa-
gos de Xmas figuratos en el concepto 18H.
a que hace referencia una nota margi-
nal en presupuesto vigente, a fin de que
una vez autorizadas pueda adquirirse se en-
tienda se 600 pesetas las 1.500 pesetas a
que asciende el aumento de estación de



los 11 bomberos telefonistas, que contan en
presupuesto y que son necesarios para suple-
mentar el sueldo de los 60.000 pesetas con-
signadas en el concepto 101 urbano para
que se den ciertas mejoras operativas interna-
ciones las disposiciones siguientes para habilitar
los siguientes de crédito:

El mismo tiempo y teniendo en cuenta
la Comisión que en la expresa sesión de 17
de septiembre último se tomó el acuerdo que
fue suscrito por la Junta el 30 del mis-
mo se que a todos los bomberos telefonistas
interiorizado en el actual presupuesto se
les agradece el sueldo de 1.500 pesetas pro-
porcionar la mejoría y acuerdos para re-
fruir al mismo acuerdo la provisión
dictada en fecha 19 de noviembre último
en el cuadro que establecen otros bombe-
ros telefonistas no engendrare su deuda, in-
cluidos en el presupuesto acordado el 17 de
septiembre y toda no que por el mismo se
ha recibido en contrario a lo que se inter-
pone con el acuerdo que en su caso pudiere
acordar establecer por el Municipio.

El próximo del 1 de Agosto quinto sobre
lo mismo un dictamen de la misma Comis-
ión que los anteriores proponiendo aumen-
tar nuevamente para nombramiento
de reclutados de los arbitrios sobre los
meses y créditos.

J. C. Calvo

*De la mano de
a favor de*

Foto la mesa de distanciam.
de Comisión 27

Algunos y a petición de la Gaceta Bo-
tella, quedaron sobre la mesa los dos siguien-
tes dictámenes de la misma comisión:

Proponemos la forma de cumplimiento
el acuerdo municipal respecto al nombramiento
de aspirantes de Administración, con
acuerdo a lo determinado en la Base 6 del
presupuesto del ejercicio 1919-20.

Voto particular al anterior dictámen.
Proponemos un suplemento de excedént
de 67.013,55 pesos al concepto 163 del res-
pectivo presupuesto para atenciones de clase
párvas.

Voto particular al anterior dictámen.
1º Concesión al boulanger de 5º clase don
Bentito de los Rosales la cesión de su
cargo en los siguientes proyectos por el ar-
tículo 63 del reglamento orgánico de cues-
po.

2º Concesión licencia para ejercer la
profesión de Restaurante y similares en el
Teatro Madrid dentro situado en la calle
de Alcalá número 68, se conformará con
los informes que constan en el expediente
que posee el expediente a la Comisión de
Gastronomía por lo que respecta a la impo-
sición de finalidad por consulta, para
que accorde lo que estime procedente.

3º Concesión licencia a don Juan Ca-
llaja para establecer una fábrica u taller

Comisión de distanciam.
a una distancia de 17 mts.

Comisión de licencias para ejer-
cer la profesión de Restaurante y
similar en el Teatro Madrid dentro
situated in Madrid.

Mdta. 27

Comisión de distanciam.
Calle = Madrid a 17 mts. distancia.



en la casa numero 5 de la calle de Alcalá, se
conformará con los informes que constan
en el expediente y con la obligación a devolver
la licencia.

4º Denegar la cesión de licencia
solicitada por don Santiago Obregón para
continuar en la negocio establecido en la
calle de Wat. Cas. numero 9, por no ren-
uir el local las condiciones necesarias para
este tipo de industria.

5º Concesión a don Juan López cesión
de licencia para continuar en la estableci-
ción de 13 años en la casa numero 89 de la
calle del Paseo, se conformará con los informes
que constan en el expediente y previo pago del
lo que sea que correspondan.

6º Petición del Sr. Martín quedarse sobre
la mesa los dos dictámenes que a continuación
se expresan a la misma comisión que los
anteriores:

Proponemos la aprobación del proyecto
de reglamento orgánico del cuerpo de boulanger.
Proponemos la cesión de licencia del
almacén de masas establecido en la casa
numero 8 de la calle de Calatrava.

Se acordó como proponer la Comisión
4º en 9 distancia fecha 3 del corriente.

1º Concesión licencia a don Cesario C.

dictámenes en

Decreto, firmado en el año de
1898. Día 10.

Sra. para aumentar una casa por la
parte del teatro a lo largo mismo, 18 de la
calle del Águila con acceso a la calle Toledo
que, con arreglo a los planos y memoria
presentados y a los informes que constan en
el expediente.

2º Concede licencia a don Adolfo López
para construir una casa en un solar en
numero 18 de la calle de Rosales, con ejusdem
a los planos y memoria presentados y a los
informes que constan en el expediente y baso
a este la tramitación iniciada en la Ley
de 10 de enero de 1879, todo sea que se apro-
veche el propietario ha solicitado su deseo
formulado en la notación se 6 fechas co-
sa uno de los 690'75 pies cuadrados, que se
expresan para vía pública, todo por el valor
de quinientos municipios.

Concesión de licencia para
erigir una casa en la calle de
Rosales.

Licencia para ejercer obras
en la calle de Crast, 12.

Concede licencia a don Alfonso Ben-
tancor para ejercer obras de ampliación
en el número de la finca número 12 de la
calle de Crast, extrarradio, con ejusdem a los
planos y memoria presentados y a los info-
rnes que constan en el expediente, previo con-
fervimiento del interesado con la clausura co-
fitería para las constituciones indicadas
que deben ser inscriptas en el correc-
pondiente Registro de la Propiedad como car-
ga aposta de la finca según precepto la
D. 8. del Ministerio de Fábrica y posterior de



10 de septiembre de 1908.

3º Concede licencia a don Pedro Muñoz,
con las mismas prescripciones y cláusulas que
el anterior para construir una casa de
planta baja en el solar número 16 pertenecien-
te de la calle de San Juan, extrarradio.

Licencia para
erigir una casa en el número 16

Concesión de licencia para
erigir una casa en el número 16
de la calle de San Juan.

J. C. C.

Licencia para erigir
una casa en el número 16
de la calle de San Juan.

4º Concede licencia a don Antonio Alca-
ntara Gutiérrez para construir una casa en el
solar número 14 de la calle de Carreras, extrar-
radio, con igual presupuesto y cláusulas
que a los anteriores.

5º Concede licencia a don Carlos Martín
y Alvarez para construir una casa para
la Asociación general para el servicio y de-
fensa de los intereses de la clase obrera, en
la calle central de San Antón número 7, y
despacho con ejercicio a los planos y memo-
ria presentados y a los informes que constan
en el expediente y previa aclaración por el intere-
sado a los fondos municipales de la cantidad
de 818'75 pies cuadrados impuesto de 4'58 euros mu-
nicipios que se apropie de la vía pública
que han sido hechas por el arquitecto de
la ejecución al precio de 96 pesos netos.

6º Concede licencia a don Juan Martínez
para construir un pabellón destinado a ga-
rage en el interior del solar número 16 de la
calle de Alfonso II, con ejusdem a los pla-
nos y memoria presentados y a los informes
que constan en el expediente.

Acuerdo de comisión para la
ejecución de obras y pautas
para el pago de los trabajos.

1º Asumirán nuevos compromisos públicos para la ejecución de algunos otros en el estipendio que figura en el Colegio de San Ildefonso, en vista de haber sido autorizados mediante los correspondientes con el aumento del 27% en los precios tipos y con arreglo al pliego de condiciones ya formulados por el Arquitecto municipal, para la ejecución de las obras de recreo de festivales y patios importantes fuentes 11.708'66 y de pintura de techos y muros de las galerías y vestíbulo y arreglo de la parte frontal del patio, que ascienden a pesos 1.080, cuyas cantidades que se pague encajan 33.785'66 pesos, sobre cargo de crédito de 3.000 pesos, figurando en el expediente 5º concepto 149, artículo 6º del actual presupuesto.

Aprobación de bases para la distribución de presupuesto entre las Sociedades que tienen establecido el socio a obras parados.

Primeras: La cantidad a repartir entre las Sociedades obreras que lo soliciten es de 10.000 pesos.

Segunda: Cuadran decreto o acuerdo entre las Sociedades o sindicatos que tengan establecido el socio a obras parados.

Tercera: Las Sociedades o sindicatos que



soliciten subvención para la ejecución de obras inscripciones en el Registro de Gobierno civil o en el libro del Instituto de Reformas Sociales o tienen aprobados sus estatutos o reglamentos por la Dirección general de Seguridad o por el Gobierno civil.

Cuarta: Se ha practicado por los mismos con tres meses se anticipación, el socorro a obreros parados.

Cinquena: Las subvenciones habrán de repartirse en proporción a los socios que los constituyen únicamente los beneficiarios están sujetos sujeción a los últimos artículos.

Sexta: Las Sociedades o sindicatos podrán presentar instancias solicitando la subvención hasta el 15 del corriente.

Séptima: Las Sociedades o sindicatos a quienes se concede subvención deberán acordar al ejerzase el año, la forma en que han aplicado los fondos de las mismas al año anterior dentro de acuerdo con la ejecución. Para ello presentaran cuenta en mi de cuenta en el delegado de Reformas Sociales una relación comprendiendo de los individuos morosos y de la cuantía de los recursos extraordinarios, relación que firmará el Secretario y visara el Presidente de la Asociación.

Al petición del Dr. García Lores quedó

Hecho en Madrid el 15 de Junio de 1915.

J. Calvo

sobre la mesa el dictámen se igual comisión y fecha que los anteriores propuestos que no se encierra la cesión de los tributos municipales solicitada por el propietario del bulevar de San Anton.

Se acordó como proponer la cesión de los cinco dictámenes fechas 3 del mes de:

1º Cometer al reyector en el ejercito de la Beneficencia municipal de Madrid superintendente del Bulevar de Botileto, sobre el cuadro en el escalafón en clase de número 138 que es el que tiene acuerdo de le cesión la cesión.

2º Cometer al jefe numerario de la Beneficencia municipal del bulevar de Botileto Martínez los cinco de prenda en la cesión que viene disfrutando sobre lo solicitar una vez antes por lo menos de terminar el plazo de prorrrogar su cargo este o el siguiente, pudiendo no hacerlo así se entenderán cesados sus servicios se continúan formando parte del cuerpo y escalafón de su clase.

3º Dar de baja en el escalafón respectivo declarandolos separados de servicio de la Beneficencia, a los cinco profesores cesantes de dicho cuerpo que a continuación se señalan, que al terminar el plazo de cesión se han solicitado

Comisión de cinco días
para la cesión de los cinco dictámenes

Comisión de cinco días
para la cesión de los cinco dictámenes

dictámenes

Solo de baja en el escalafón
de cinco profesores cesantes de
la Beneficencia, a los cinco
dictámenes

dictámenes



la prima y tercera situación sin el respeto:

Miticos numerarios

- Don Antonio Rojas Angel
- Enrique Garcia de Real
- Huelo Dominguez Fernandez
- Perez Gascarril Olvera
- Miguel Roys Corral
- Alvarez de Alarcos numerarios

Don Cesar Cantuero y Garcia Sierra

- Rafael Villanueva Buron
- Miticos supernumerarios.

Don Leonidas Repoll Ries

- Francisco Lopez Meritia
- Ramon Franco Molina
- Juan Jose Pascual Rios
- Pedro Molina Roldan
- Victorio del Riego & Gibundot

Artículo 22 del A. d. e. Constitución de 1851 de cinco de 1901 para aquellas personas administrativas y a los profesores cesantes de los cuerpos y establecimientos necesarios en los colegios de otra fá de la Paloma, con un importe calculado de 18.000\$00 pesos en vista de haber sido declarado el

J. C. Salazar

J. C. Salazar

La cantidad de fregos el cual
constituye la parte del establecimiento de cada
y susceptible para la concesión del ade-
nde en la legajo de Oficio de 22 de Octubre

diciembre los dos subactos celebrados con
también objeto.

Se dirige a don Augusto Marañón
Gallion, contratista que ha sido su encar-
cador de cuello y roqueta para la confe-
cción del catálogo para los amigos en los
catalogos de otra fina de la Paternia la
figura de estos pechos nominales en una
caja amortible al 10% y 10 pechos en me-
tallo que constituyó en la caja general
se depositó en garantía se cumplimiento
se en contrato de vista de tales prefijadas
este extremo.

A petición de S. García Callejo los pri-
mero y segundo; se lo roqueta en suero
y cuarto y se lo lleva al Quinto, quitaron
sobre lo suero los cinco bultos y la
misma comisión y se igual peso que los
anteriores, que a continuación se expusieron:

Propositorio la provisión por concurso
de la segunda sección fermeantica del
distrito de Berrueco, entre los ferme-
anticos establecidos en el distrito.

Propositorio la provisión por concur-
so de la primera fermeantica del distri-
cto del centro entre los fermeanticos de
sección del suero.

Propositorio el nombramiento inter-
vino, al solo efecto de la percepción se
lesbres, se une observando a estas de 10-



coves.

Propositorio el nombramiento se con-
siste en Instituto de Seroterapia, en ca-
racter interno y al solo efecto de percepción
de lesbres.

Propositorio se adjunta el aprobar-
amiento de las bases procedentes de la
Junta pública de la Xunta Social.

Se acuerda como próximamente la Comisión
6º en los distintos pueblos que actual

propone la creación de
fondos que constituyan la base
para la ejecución de las
obligaciones que corresponden
al pago de los servicios extramunicipales
oferto a la Intendencia Territorial a partir
del ejercicio de 1921-22 y en su ejecución han
de suministrarse a los oficiales de la In-
dumenta a los fondos presentes:

Nº de orden	Títulos	Propietario	Dinero en pesetas
1	Almagro	1/4 d. Guillermo Rollán Pared	1170-
2	Castillo	27/80 d. Miguel Ángel Martínez	8970-
3	Boroxell	1/8 d. Cecilio de J. López Rueda	9100-
4	Felizano	1/8 d. Santiago L. Bermejo	8160-
5	Fuencarral	1/8 d. Santiago Monasterio Martínez	9160-
6	q. de Paúles	1/8 d. Agapito Martínez Vicente	9160-
7	Santoral	1/8 d. Carmen Steele Jiménez	7010
		Total	86370-

<u>9º Ronda</u>		
		Propietarios.
1	Ayala	50 don José Benito Cortés
2	Celedonia	10 don Encarnación Robayna 1170
3	do. de arriba	11 doña Filomena Roman 1170
4	Fran. Cortés	12 don Francisco Roman 1170
5	Herrera	13 don José Luis Herrera 1170
6	Laguna	14 don José de Belba Collantes 1170
7	Laguna	17 don Rafaela y 18 doña Flora 1170
8	O'Briell	19 don Juan Bautista O'Briell 1170
9	Peláez	20 don Juan Hurtado de Laguna 1170
10	Id	21. don Juan Bautista de la Rosa 1170
11	Id	22. don Pedro del Olmo 1170
12	Id	23. don Bartolomé Muñoz Martínez 1170
13	Villanueva	24 doña Margarita de Alpuente 1170 Total 32.750

<u>10º Ronda</u>		
		Propietarios.
1	Morales Barrio	1. don Antonio Martínez 6.000
2	Ramón	2. doña Julia Batres 1.100
		Total 7.100

2º Acordar en principio la supresión de la calle de Barrios durante la forma que figura en el pliego que se acompaña al expediente, a fin de que pueda intervenir, siquiera, se la Supremidad la acuerdo definitivo del acuerdo que se adopte, si así lo estimara procedente, visto el pliego de la Real ordenanza de San Fermán, llamada por precepto legal a informar en este acuerdo; se conformará con el pare-



Notaria número 208
de Madrid

ur de la Junta consultiva y una vez que sean cumplidos los requisitos que se fijen determina el artículo 39 de la siguiente ley se borrando

A petición del h. García Cortés, quien sobre la misma año dictamen de igual Comisión y fecha que los anteriores, disponiendo la apertura legal de la calle de Valladolid, en la de Bea Garnier hasta el paro de Ronda, declarata de inicio presente por R.O. de 27 de noviembre de 1930

Proposiciones
sobre la misma.

Comer en consideración y para la Comisión respectiva la comisión por el señor Bartolomé intercambio que en el próximo presupuesto se crean tres claves especiales de Hacienda de la Cacinería, establecidas en los cercas de Aguirre, Bramoneras y San Ildefonso, para suya ejecución son nombrados don Antonio Villanueva, don Manuel Bozal y don Ricardo Marin; y la ejecución también se la clave especial de Hacienda del Pueblo, establecida en la Hacienda municipal y encargada de aplicarla don Ramón Gutiérrez.

En el caso de que el Ayuntamiento o la Comisión rechazaran plenariamente la creación de estas claves especiales se nombrarán dentro a cesar tales si se crearan;

Profesores de dibujo de tres grupos escolares
que sacaron de él, a los señores Villalba, Alvaro y María.
Se ríosco desfachet.

Proposición para la celebración
del Carnaval por los señores profesores
de dibujo de los tres grupos escolares
que sacaron de él, a los señores Villalba,
Alvaro y María. Se ríosco desfachet.

Dada cuenta de lo suscripto por el señor
García Fernández y otros señores concejales, vi-
viendo la suspensión del carnaval en los
paños de Rondaletas y Castellana traslados
de mascarada a otros salones y proponiendo
que los gaetos figurantes en presentimiento
para dichas fiestas, se distinen a organizar
excusiones escolares a la diversa sección
cívica, a presentar de dicho señor fiestas a
figurantes como numeraria al himno de
la Comisión 1º figurante en la actividad al
acabar del día, proponiendo la celebración
de fiestas en el carnaval del presente año
se acuerda:

Proposición para la celebración
del Carnaval por los señores profesores
de dibujo de los tres grupos escolares
que sacaron de él, a los señores Villalba,
Alvaro y María.

Sacar en consideración y pasar a la
Junta de 1º numeraria lo suscripto por
los señores García Fernández, López Doriga;
Maura, Montes Boíllar, Bustillo, Oscar
Aguero y García Miranda, en la que acuer-
daron que es imprescindible una organi-
zación en las escuelas rurales
 establecidas en los grupos escolares
bien numeradas dirigidas y autorizadas
sobre sólidas bases pedagógicas, podría cons-
tituir un gran beneficio y un complemento

oficialidad



de la escuela rural, profesores de base.
Teniendo en cuenta lo dicho acuerdan
el nombramiento de una Comisión compues-
ta por cuatro directores de grupos escolares, de-
jitos por el Profesorado municipal y cuatro
representantes de la Junta municipal de 1º nu-
meraria todos ellos bajo la Presidencia del
Alcalde Presidente o persona en quien se
tenga que se encargue en el plazo más bre-
ve posible de presentar al Ayuntamiento
un estatuto reglamento de lo elegido
especial, su funcionamiento, horario ordinario
y demás condiciones que puedan tener
sobre todo especialmente a constituir un ver-
adero complemento de la escuela oficial
oficialidad.

Acuerdo con dictamen de la Comisión.

Adoptado en la Junta
municipal de Madrid para
el año 1900. Firmado por
el Alcalde Presidente
y los señores concejales
que componen la Junta
municipal.

Se acuerda como propone la Comisión 1º
se distinen fiesta 1º del carnaval, ante-
rior a la Unión Nacional de Estudiantes
para celebrar en el Teatro Beethoven el pro-
ximo dia 29 en fiesta anual y a la Banda
municipal para que preste su concierto en
la indicada fiesta, en cuyo caso a lo que
precede lo elevado el 29 del calendario se
les peticionarios los gaetos que quieran

D. Juan Pérez
En el año de 1906
Censo del punto uno.

originar.

I. Se dio cuenta de otras distintas de las anteriores Comisión y felicitó que los anteriores proponiendo la aprobación de las conclusiones que a continuación se expusieron para organización de fiestas con motivo del Carnaval:

I. Que se autorice a la Comisión de Gobierno para que, en la forma acordada, organice, para que se celebre en los paseos del Recodo y de la Castellana el domingo 6 de febrero próximo, un concurso de carrozas numeradas y de carrozas engalanadas.

II. No quedando disponible en el Capítulo 9º, artículo 5º, excepto 160 se presupone conviene, como art. 4º 1º 1º puestas la Comisión deberá ser igualmente autorizada para que cuando quiera el mencionado concurso se hagan festejos con cargo a los ingresos extraordinarios que se obtengan por la instalación de tribunas.

III. Que se solvete el Bono de Gobierno, civil de la provincia la misma se exprese al cabildo para realizar los servicios complementarios.

El Sr. García Cortés solvió que se dejara este acuerdo sobre la mesa, y le hubieron de pedir observar si lo presentante que se sacó Tocino y otros concejales interesaban la duda.



J. Colomé

resión se urgencia, el Sr. García Cortés sostuvo que no encontraba preferible tal procedimiento cuando veían tantos acuerdos se emitidos para Madrid, que no podrían desvirtuarse en esta sesión por falta de tiempo, pareciéndole impuesto de la voluntad de la Corporación que se ocupase con preferencia de las inversiones públicas, acuerdos que se emitieron en más alto número, como se ve abastecimiento de agua, u los molinos que el público viene sufriendo por este cauce, de los altavoces que en la salud pública promueve la malta calidad u algún elemento, así como también de la realización del impuestito que de las grandes obras complementarias en el mismo.

El Dr. Tronell agregó que lo fiesta del Carnaval debía solucionar también alguna situación por parte del Ayuntamiento, por cuanto proporcionaba un ingreso al bracito municipal de bastante consideración y beneficiaba a un sin número de invidentes y a mucha gente pobre.

En vista de este desparidad de criterios, se sometió a votación la urgencia del acuerdo y resultó desvirtuado. Por 17 votos se los apoyó: Alvaro Gómez, López, García Cernuda, García Cortés, García de Pineda, López Ballea, López Solís, Mauro, Morales, Fróilaz, Ruiz, Clara, Segura, Gabaldón, Carmel,

Serrano José, Sato y Gómez de Campuzano,
contra 11 de los señores cabildos, San Agustín,
Fernández García, Frasile, García Benítez,
Máez, Martínez, Palomero, Rodríguez
Ruiz, Víctor y Silva.

La noche de lo cual el Presidente se
declaró que quedaba sobre la mesa el voto
secreto, al que se uniría como enmienda
la proposición del Sr. García Benítez, que
figuraba en el orden del día.

Los señores García Benítez y Plaza in-
iciaron votación que se atiborraron al con-
senamiento del Sr. Alvaro Vilamari, para
el cargo de primer teniente de Alcalde, ob-
stante que se cumplieran sus votos a los
cavilios en favor de dicha candidatura.
No habiendo más asuntos de que
tratar se llevó la sesión a las 10 y
cincuenta minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente

J. Calumpay

M. Martínez

A. Montalvo

A. López Baile

J. Marañón

J. Montalvo

J. Montalvo

J. Montalvo



Eustaquio Sastre J. de la Villa

J. Sánchez

Angel Zubia G. García Revenga

Luis de Quijada H. Víctor

J. Calumpay

M. Martínez G. García Revenga

J. Franch M. Camar

Eugenio Gómez

N. López Baile J. García Benítez

J. Calumpay J. Cañadas

J. Montalvo M. Rodríguez

J. Montalvo J. Montalvo

J. Montalvo J. Montalvo

J. Montalvo J. Montalvo

J. Montalvo J. Montalvo

Para la mesa el dictamen
presentado

Adjunto de los señores miembros
al concurso de 1º Capítulo de
cabildo - favor del Sr. Presidente

Al final de la reunión



G. Calvo



Sesión ordinaria de 23 de enero de
1923.

Presidencia del Exmo. Sr. Conde de Limpia

Alcalde

Se abrió a las once y cinco minutos de la ma-
ñana con asistencia de 20 señores que al margen se nomen-
bran: Presidente con su perito segundo secretario por no haber concordado
y la primera vez que el señior Apolinio Forga, secretario y
señor director técnico del año de la sesión anterior, celebra-
do el día 16 al convocar con la lista de los señores que a
ella asistieron que fijó agenda, no concordó con el señior
de la fecha de 23 que no concordaron a convocatoria de la
señor Francisco Rodríguez que se halla en el ministerio en
misión extraordinaria del Gobierno de S. M.

Observaciones al aspacho de oficio:

Se acuerda:

Que el señior de la lista de señores presidente en
Fernández García asistió a la Comisión en 15 del señior y dejó la
presidencia de la sesión convocada.

en el actual proponiendo la adopción de lo anterior que se continúe con respeto para la organización de fiestas en el próximo carnaval.

I. Bien se antoja a la Comisión de Gobierno que, en la forma actualizada organiza para que se celebre en el parque de Recreativo y la Carrillana el domingo 6 de febrero próximo un concierto de carnaval en el que no se incluya ningún engalanamiento.

II. Se quedando disponible en el capítulo 9º, artículo 8º, concepto 560 del presupuesto corriente para 1938 el presidente convoca al Sr. García Cortés para que la Comisión deba ser igualmente autorizada para que en tanto que dure el mencionado concierto se designe efectivo en cargo a los ingresos obtendrían que se retengan por la celebración de fiestas.

III. Bien se solicita del Señor Sr. Gobernador que en la proximidad de la muestra suspenda o rebaje para recaudar el servicio complementario.

El Dr. García Cortés abogó por la suspensión del Carnaval, en razón de que, además de ser un festejo que no tiene nada en favor del bien social o una representación como el Paseo, sólo sirve de protesta para que en tanto que dure el mencionado carnaval todo gasto de alcaldía y de la administración local se deba a la Carrillana y a la celebración; pero admitió que, de celebrarse, lo fuese en un recinto cerrado que resuélva determinadas consideraciones, como, por ejemplo, el líquido que disponga de tabaco y espíritu suficiente.

El Dr. Gobernante respondió que el respeto de la Constitución promulgada responde a que se festeje el Carnaval



no se celebre en la Carrillana, no es algo que se da visto que se interrumpe la idea de la parranda y que a juicio de S.E. no habrá que temer aquella falta desde el punto de vista que la Carrillana es de carácter civil porque suspende igualdad de consideración para tal Círculo de Socorro y para las demás de todo establecimiento que en todo caso mantienen actividad económica para rebajar a su actividad, por lo que entiende que, sin violar el Carnaval, debe indicar se formaría para celebrarlo en otro donde no se interrumpe la idea normal de la parranda.

Después se manifestó el Dr. Gutiérrez que consideraba inconveniente la suspensión por tratarse de un problema en el que solo el Ayuntamiento tiene facultad para rebajar la celebración o por la Asociación general de Seguridad se habría hecho alguna indicación a la Alcaldía para la cancelación de todo evento público de celebrar el festejo, a lo que respondió el señor presidente que no se había hecho indicación alguna a la Alcaldía en el mencionado sentido.

El Dr. Gómez dijo que, en nombre de la Comisión, manifestó su acuerdo en todo su sentido.

El Dr. Cortés informó dentro de la García Cortés su acuerdo a la suspensión del Carnaval, por considerar que no todo lo que condicione a la fiesta tiene a pronosticar el resultado ni a consentir absoluto visto que habrá una gran parte de gente pacífica que le quitaría definitivamente el significado de aquello que se pide que se respete a una sola familia que en todo caso mantendrá actividad para

G. Gutiérrez

ión, por lo que como integrante de la Comisión se tiene el deber de auxiliando para que el Carnaval se celebre en la Castellana una fecha más.

(Solicitud a suspender la Festividad d. Dr. Gómez).

El autor de éste escribe de una reunión suscripta por los señores García Cernuda, Pérez González, López Domínguez y Gómez Gómez, informando se acuerda la suspensión del Carnaval en el parque de Pradolongo y Castellana en la forma que en ésta anterior se viene indicando, estableciendo la intervención al día undécimo de febrero de la celebración, que proclama ser en la mañana del Domingo o en la de San Blas, y que la medida que se presupone figura para el goce de ésta fiesta se limite a organizar una jornada escolar en el centro que asiste a los grupos escolares del Ayuntamiento Alcalde y a la misma rama de Guardia Civil, para recesos de sus espíritus a ligeros componer.

Hechando manifestado a Dr. García Ruenga, en nombre de la Comisión que no lo acepta, se defiende al señor García Cernuda el derecho que ostenta el concejo que el tema formulado del Carnaval en sentido poco favorable, no meritoria razón para que se interrumpta la vida de la población y su propietario sea que se establezca en el ejericio donde no se proyecte actividad o ocio alguno de que con ello no resulteña el Ayuntamiento ningún tipo de importancia, proclamando dicha fecha a la antigua en presupuesto para el mencionado festejo o la organización de jornadas escolares a la fin.



El Dr. García de Ruella hizo constar en ésta un motivo de ésta fecha el mismo tiempo que autorizaba su conformato con la anterior medida.

El Dr. García Ruenga expuso el dictamen particularizado del presidente de la Comisión diciendo que el Carnaval no es festejo típico de Madrid y su suspensión significaría tanto una ofensa a la Costa en éstos días como un daño de fondo que causaría a posteriori, y sobre todo al año siguiente que la Comisión proponga la celebración como tal, así porque se el inicio que por su ambiente y longitud permitía celebrarlo satisfactoriamente y porque la intervención del Ejército no duraría más de tres o cuatro horas.

En un entremismo admitió que la Comisión solamente se distingue en ésta en punto y reiteró la medida del Dr. García Cernuda.

Reafirmó el Dr. García Cortés comprendiendo que el ingreso del Carnaval no suponía novedad para el multitudinario alegre que pratiquen sobre todo Calle de Solana, así como el tiempo relacionado la situación económica de éstos que se adiestran a lo largo de popularidad y costumbre.

En cuanto a la medida de la minoría meritoria figura que la votaría siempre que se establezca el Carnaval al día undécimo de Febrero, pudiéndose en Madrid podría admitir en celebración por tratado de un período en el que también estalla la festividad del Ayuntamiento o festejo similar.

El Dr. Pérez abogó por la suspensión del Carnaval y manifestó que si no lo acordaba así el Ayuntamiento

G. Cernuda

duria pretendiente de celebrarlo en el Parque de Madrid en el paseo de Ronda y Clavelo a uno o dos días de la presentación.

El ministro se limitó a quejarse de la tardanza manifestando que a pesar de los planteamientos del dictamen, la reunión por la relación que guardaba con una propuesta del mes de mayo relativa a la celebración de festival en la plaza mayor.

Apuntó un ministro segund
el dictamen presentado.

Siguiómente y en votación unánime fue desechada la enmienda, por minoría rotulada como tal, de los señores Alfonso Gómez, Casimiro Cordero, José García, Ceballos, Fajardo, García, Martínez, García Jiménez, López-Gómez, Martínez, Pérez, Rodríguez, Sánchez, Salmerón, Pérez, Rodríguez, Rodríguez, Jiménez, Sánchez y uno de Quintana, contra el dictamen de los señores Hiribarri, López, García Jiménez, García Jiménez, García de Paula, Olave, Martínez, Sánchez, Sánchez, Rodríguez, Sánchez y Sánchez.

Durante todo el dictamen:

Apuntó el Ministro

Alfredo Alcalde sobre el dictamen, el Sr. García Jiménez dijo que la Comisión lo mantendría excepto en el caso de que el festival se celebre en la Cataluña y proponerlo si considerase un voto de confianza al Sr. Alcalde a fin de que designase el sitio que él misma proponiese.

En segundado por la Comisión si se aprobaría el dictamen con la adición del Sr. García Jiménez, el Sr. Alcalde por minoría votó de lo mismo Casimiro, José Gómez, Ceballos, Fajardo, García Jiménez, López-Gómez, Martínez, Pérez, Rodríguez, Salmerón, Pérez, Rodríguez, Rodríguez, Jiménez, Sánchez, Rodríguez y uno de Quintana, contra votos de los se-



ñor Alfonso Gómez, López, García Jiménez, García Martínez, García Jiménez, García de Paula, López-Gómez, Martínez, Pérez, Rodríguez, Salmerón, Martínez, Sánchez, Sánchez, Rodríguez, Jiménez, Sánchez y Sánchez.

Se adoptó el dictamen mencionado, el señor Vito y García Jiménez hicieron constar que en este momento se retiraban del salón.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión segundada por el ministro para dar cumplimiento al acuerdo unánime tomado el 28 de junio de 1937, en el que se establecía la creación de un organismo de representación de todos los partidos políticos y de las organizaciones de trabajadores y de las autoridades civiles y de justicia, que se constituyó el 10 de julio de 1937, y que se llamó Comisión de Representación Popular.

García Jiménez

En el presupuesto para el año anterior se consignó una parte de la actividad complementaria del ministerio que tendía a la desaparición de tales col. agregadas a servicios en función con el carácter de impositivo y que tienen por objeto la realización de una actividad dirigida a los militares, a la Agencia General, un Cuerpo de representación a pleno de los estatales a la Administración municipal y una corporación civil operacional que formó parte del Tribunal que juzgó el juicio de los comandantes presos, siendo apreciada la relación de los señores apelados para constituir el Cuerpo ya citado de representación a pleno de la Administración municipal y estableciendo una comisión de parte que se habilitara el crédito necesario a fin de que el individuo a que dicha relación se refiere per-

llegaron desde 10 de abril a razón de 2.000 pesetas anuales, y presentó el expediente a la Comisión de Hacienda en el que el jefe de la Subdirección del servicio municipal, y la Comisión de Hacienda intervinieron como en el informe de la Contraloría, y una vez emitido, el informe de la Contraloría y, una vez emitido este, que por el jefe de tal dependencia se mandó la oficina en que practicaba servicio cada uno de los interesados y el trabajador correspondiente a cada uno.

La Contraloría, después de examinar el anterior informe, informó que el anterior acuerdo no violaba el mencionado artículo, ya la magnitud de servicios prestados en relación a tal individuo que percibían en jornal o en sueldo inferior a 2.000 pesetas y que la ejecución de un servicio, respecto a tal individuo que en el año anterior no percibiera ya ni sueldo ni jornal por haber sido ésta en ello incorrecta, manifestando que para la primera operación era necesaria la cumplimentación del acuerdo de 5.000 pesetas figurando al efecto en el presupuesto y la asignación de otro de 3.000 pesetas, y para la segunda era precisa la Subdirección de un servicio extraordinario de 7.000 pesetas. Si la otra informó al punto a tal medida que la ley establece sobre el 2.000 pesetas extraordinario, deduciendo de dicho informe la imposibilidad legal y material de dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento durante el resto del presupuesto vigente.

Atendiendo a lo anterior, ya la dificultad nacida del acuerdo de la Comisión de Hacienda en que se infi-



J. Calvo

mara por el jefe de servicio la oficina en que cada uno de aquéllos individuos recibiera el sueldo difundido que surgió al nacerse de la agregación que cesaron practicando sus servicios en el Hospitalario, y que procedió según informe del jefe de dicha dependencia de un acuerdo de la misma el emitir un informe privativo ya la formación del presupuesto para el año corriente en donde la Comisión de Hacienda a establecido la forma de legalizar la ejecución de todo lo comprendido en el acuerdo del Ayuntamiento, de que se ha hecho ya memoria, atendiendo que, si bien no ha sido posible sacarle Pablo Roy, se deben permanecer por un tiempo aquéllos interesados en situación tan anómala y debe reclutar de una vez lo procedente respecto a los mismos estos trámites al efecto que los interesados comprendidos en la relación de apellidos del acuerdo apoyado por el Ayuntamiento para formar el Chepo, una de aquéllos que percibiendo en jornal fijado dentro de ésta en tal título correspondiente y no han percibido remuneración alguna por su trabajo, y otra, la de aquéllos que continúan percibiendo tal remuneración como tal jornalando, pero sin el aumento correspondiente a los 2.000 pesetas que debían de percibir como tal apóstoles en tanto a tal primero, la Comisión no encuentra dificultad legal alguna para que como actividad económica se entienda en el presente presupuesto el importe de 2.000 pesetas que debían percibir, que aunque en alguno de los plazos fijados anteriormente no esté jornalando, impone resultante que el Ayuntamiento, a tal acuerdo perturbado, sólo lo ratificado una, adondeando por tanto aquéllos que ha-

dijo de su Oficio, que el de la individual a que nos referimos tiene por lo que respecta al tiempo transcurrido de 15 de abril del año anterior hasta el de inicio del convenio, y desde esta última fecha, o sea para el manejo del mencionado convenio, legalizó la situación de todo el comprendido en el plazo que, actualmente comprende en virtud de representar a pleno de acuerdo con la Administración municipal en 2000 plazas comprendidas en el centro en igual o mayor presupuesto lo que no cobrando y siendo posterior al inicio mencionado más de que pueden establecerse establecida en el centro dentro en virtud de petición de la entidad, cosa que hasta ahora no ha ocurrido, por lo que es el patrón del establecimiento el propietario que impone lo contrario formulada el destino de operación a la entidad propietaria por el funcionario de que se trata, que fija el de que recibe como el monto de 2000 plazas desde 15 de abril del año anterior a la fecha de instalación de Francisco González del Valle que no puede por informes prácticos del mencionado que el donante que comunica a la corporación de acuerdo que procede a verificar en un plazo de 15 días, y esto a efectos de aquietar al Tribunal constitucional dentro la pieza en la misma forma que la de la anterior.

A continuación se dio lectura de votos particulares emitidos por el Dr. García Cortés al dictamen de la Comisión en el que expresa lo siguiente:

“En primer término, y aunque temprano piden Rellán



sugirir esto al expediente respecto a la modalidad del acuerdo de la tabla que consta todo lo que en él que lo mejor parte de aquello funda en derecho, no habla tampoco por aquella modalidad ni figura como dice un modelo de convenio similar existiendo, por lo tanto una modalidad que forman en plenilicio de representar a aquella en la Administración municipal de establecimiento plazas en el Cuerpo administrativo y existiendo en Contabilidad y cumplida a nombre de tal en el primero y cuarto y visto en el segundo, o sea el monto menor de la instalación, indicar a quien que si fija el propietario de la tabla consta igual acuerdo para prolongar o renegociar, no lo fije menor el acuerdo de cumplimiento de aquello existiendo en el expediente similar al que menciono trabajando cosa de 2000 plazas para efectos de cumplimiento, a lo que consta indicando consta al que no cabe más que la entera, obviamente que, posteriormente una de las razones en que se funda este caso, es el acuerdo que aquello invierte y que tienen la de acuerdo a todo el plazo a 2000 plazas para efectos de lo que se refiere la tabla consta, se realizando por dicho acuerdo, y si el falle fuera favorable, iniciaría el de la tabla consta a un acuerdo de juzgamiento y también otra vez acuerdo entre el patrimonio municipal y el donante que debe tener el Ayuntamiento de que tal establecimiento permanezca invierta para el establecimiento, y por tanto por qué ha de pagar el establecimiento que de acuerdo se hace por aquello? En el presupuesto de

1916 a 1917, ya se conllevó una lista en la que se nombraba
diferentes empleados temporales o provisionales para el
cabo, o designar a un solo administrativo ningún
personal ejercer a tal nombre, y, sin embargo en la lista
de jefes de aquellos a los oficiales aparecen la mayor
parte nombreadas de 1916 a 1917, de quien el que
se responsabilizó de la situación creó de lo que
sucedió? ¿Los demás, si el Ayuntamiento contaba
apenas el dictámen de la Comisión, luego ésta, al formular el presupuesto para el año próximo no podían
suministrar al Poder de aquello a los empleados ya de
plena lista, que ellos difirieron habiendo de 1909 a 1910 pre-
vió, seguramente como de costumbre para cada
uno el resto de que funcionamiento era necesario en el año
del próximo de juntando a empleados a plena lista,
número o figura por número de su orden alfabético de
el 81 que hoy difiernen muchísimo a los correspondientes
que poseen la condición de empleados de plena
lista y que cuando seguramente el Poder de aprobar
el total número, el total que contiene, sin que en su
mismo pueda inferir para cada uno de ellos un número
que pueda preferirse ya para designar a los que
van a trabajar en este sentido, ya para justificarse
oficialmente informar más o menos concretos tiene la
Roma de preparar a los de acuerdo a dictámen de la
Comisión, a que se refiere el punto visto particularmente.

Alberto sobre todo el mundo, el Dr. García Cortés
dice extensamente consideraciones sobre lo legalidad de
así como que constitucionalmente admisible a los empleados



admitido a cabildo de que seguramente el que no sea
también pertenece ninguna otra cosa, y se aplica a que para el
de procedimiento actual se incorporen a los plante-
ados de pleno el resto de personal que ya existe
reservado por todos, conforme con ello en particular el
Cuerpo de funcionarios municipales porque se llevan al
presupuesto tan cerca contingente a gobernar a incapaci-
tado el Ayuntamiento para designar el nombre de jefes
muy suficientemente en relación con la cantidad de
la lista, cuando realizada el efecto de que, en
el momento se lleva la convocatoria la Comisión de Pres-
upuesto.

Con el motivo previsto entre la comisión supre-
siva en segund presidente contra el consejero que
no se prohibió a los cumplidos en el año de velando
municipal.

El Dr. Vicente dice presente que la Comisión, en con-
diciones de acuerdo de una de las mejoras emitida ante
que contiene el dictámen en total a los jefes para
que el Ayuntamiento realizara como jefe de acuerdo
en la diligencia a que a los empleados comprendidos
en la lista el resto — perfecto deseo por parte de
interior acuerdo municipal, y el regidor cabio-
varia recordó que, con tales exigencias, que han.

El Dr. Riego entre otras exigencias al presidente de
el expediente que habían publicado con referencia a
ese expediente una nota impresa igualmente para el
Ayuntamiento sin tener razón ni deseo para ello,
por tanto es admisible en el Cuerpo de empleados de

A. Calvo



dobio a lo sentimiento de Barcelona que determinarán se cumpliere con el momento plazo, el número de los que deberán o podrán.

Sin embargo la admisión a la convocatoria en la sede central, por tener en cuenta que cumplió con el número establecido para las 16 y 18 años con una ventaja que seguramente es el margen de la convocatoria del Estadounidense al Senado, proporcionan una igualdad de bastante importancia a los trabajadores de la administración que no estaban debidamente relacionados con el jornal de estos puestos.

Asimismo por último que, después de ser aprobado en su comité local el dictamen del presidente, fueron satisfechas por el Comité Nacional posteriormente con la propuesta, sin acuerdo en competencia, de la que convocó por la ventaja más de ello.

El Dr. Gómez Soler expuso que el resultado de su comité en su aspecto de derecho, por margen de la minoría convocada había mantenido, en primer lugar, la diferencia existente de no rebasar tanto en número como en 1946 la convocatoria del operario de la industria de aquella industria que se establecían en su situación actual debe legalizarse estando, en particular por el Dr. Gómez Soler, que se mantiene aquello en la sede central.

Dijo que particularmente estableciendo en la minoría que el presidente que se mantendrán en aquella industria figuras en la plantilla salvo de lo establecido en el operario, en lo cual no se vulnerarán los de-

rechos a los que existen tanto en el sindicato establecido a los que tienen que cumplir igualmente que establecen respecto al convocante el operario en 1946 pero no a los que por derivación figura en ellos en el dictamen.

Opina que legalmente no se puede admitir a todo porque si eliminaran integralmente el dictamen para mantenimiento porque podría considerar la legislación no goza de igual la condición de importancia a los que realmente tienen cumplido servicio bien o mal nombrados, más allá de prioridad al jornal que poseían cada uno que la Convocatoria no posibilita seguir pagándole por tales y no cumpliendo por el dictamen. A lo que dice difícil situación, considera necesario y si lo propone en nombre de un sindicato que se establece el dictamen para nuevo trabajo.

El Dr. Gómez Soler manifestó que la votación particular se figura en virtud de la minoría convocada en el sentido de negativa ante un dictamen emitido por la Junta de lo cual y la práctica resulta el acuerdo mencionado que, sin duda no individual, es establecer la industria operaria entre el que por su rango de funcionamiento con necesidad de acuerdo a lo beneficiado de la sede central y aquello el que se denuncia particularmente que no están a la finca.

Dijo refiriéndose a la comparecencia anteriormente por el señor Ríos que con relación al dictamen de los operarios que estaban en competencia de destino, que este era una medi-

G. Calvino



En su calidad de todo el sector municipal considero
el detalle que el representante obtuvieron la mayoría de
parte del Ayuntamiento en que se cumplió el número
de apoyos en cantidad tal que imposibilitaría la
convocatoria a expediente sancionado anterior, pero
lo que, ello no obstante, tienen recordados un detalle
y es lo que que posibilitaron contra aquello que,
en mi título, que no ambíos o pensando con algún
margen, Robles consiguió igualdad al resto del ayunta-
miento, pines en pleno de juzgando y designó un
cargo a presidente por medio de intifazgo de la
tela vota del presupuesto.

Y terminó pidiendo la intervención del distanciamiento del
fondo intercalario por el doctor Juan José.

Se lo obligó a manifestar que en actuación en el
mundo Robles sólo tiene presente y que admite de acuerdo
con todo el criterio socializado que se tiene.
Robles informando en el sentido que apresuró en el
expediente todo lo que del criterio Robles admite
y dentro que admite a los funcionarios comprendido
en la base de tanto más pronto que lo que se adqui-
reverá al amparo de la base otra vez Robles ha
hecho en actuación.

Y terminó manifestando que no se juzga, después
de la citada tramitación que el mundo Robles, que
ahora figura como director de la Ayuntamiento apre-
ciaba la propuesta hecha por el Dr. Latorre Soto.

El Dr. Latorre Soto ratificó mediante su acta
manifestación anterior y Robles indicó que a

ello se le debía al Municipio desde el momento que
estimó justificadas las requejas con su contenido, delle
no obstante al Robles que no era punto suficiente
decidido establecido por el fondo de la convocatoria a los
representantes que se celebraron el año 1916 porque daria
motivo a revisión que pudieran invocar, y que si Robles no
recuerda o derivación directa de la base vota del pro-
puesto por Robles incluido inmediatamente entre
ello que con derecho se acogieron a ello, a lo que no
se tienen los precedentes no admite el fondo y de
más la revisión al punto a quien Robles se acoge
pudiera, todo lo que en el sentido que Robles tuvo
el expediente no Robles invitado a él intervino
el.

El Dr. García R. Villamil responde de la postura como
miembro de la Comisión de Hacienda manifestando que
mismo se informó al consejo de los representantes a la
base vota, el Tribunal comprendió su competencia de tal
y el mismo mandó la solicitud, cuando el Dr. Vi-
llamil que acogieron el juez de los tribunales y resul-
tió a aquello representado que no tienen derecho alguno
ni por su nombre ni por su condición de funcionario a la fe-
cha fiscal, bien porque no apresuró comprendida en el
anexo a la fiscal, y que como tales se habían hecho den-
tro de la mayor simplicidad, el resultado confirmado
por el Dr. Latorre Soto, con legitimidad y procedencia
que de una vez y sin más demora se realizara la revi-
sión por lo mal mantenido el distanciamiento.

El Dr. García R. Villamil explicó como resultó que fue

el Tribunal municipal, la forma impresa con que se presentó y la resolución que permanentemente se lleva de tal que no tienen derecho a sufragio.

El Dr. Santiago Serrat indicó en que, sin renegociación de la norma que establece el voto preferencial acogiendo a la Corte consta y el decreto regula por los operarios, sin embargo, para aplicar el criterio a que hace referencia, si importa la denuncia o no que anotan suscripción porque, de lo contrario, se pondría a la minoría sufragante en el caso de emitir un voto para candidato.

El Dr. Enciso dijo que la adhesión a que viene la Comisión municipal al dictamen no presenta ninguna novedad, ya sea que vota el voto preferencial el Dr. García Cortés o después cuando se dictamine el dictámen, posterior al momento que se vota el voto preferencial.

El Dr. García Cortés dijo que si el Dr. Santiago Serrat consideraba en una audiencia el criterio que había expuesto, él quería tener punto de concurrencia con el voto preferencial, votación etc.

El Dr. Montiel Serrallés indicó que la minoría de un formulario parte tiene proporción de formular una minoría en armonía con el constitucionalismo liberal por el Dr. Santiago Serrat y que como presidente, no ignora la resolución que se adoptó en la apertura a los datos necesarios, estima de capital igual al plantel estatutario para recibir el voto.

El Dr. García Cortés manifestó que la minoría se



establece condonando el indicacionamiento que establece la Carta a los concejales. Serrallés votaría el voto preferencial.

Miguel Serrallés votaría el dictámen, si más mente de una minoría suficiente por el Dr. García Cortés que dice así:

Del concepto que entienden tienen de forma de procesos el voto. Apuntamente que, visto lo aprobado al dictámen que es el voto relativo al cumplimiento de la Carta vota del presupuesto de 1932, se adiciona al mismo lo siguiente: Y todo el plazo de ejecución en que se vota el voto que determina el individual impensable en la relación de que el elector vota para separar la minoría cuando requiere por cualquier motivo, que sea de aprobarlo al dictámen y llamarse a formar él mismo el nuevo presupuesto, se renueva inmediatamente por la Comisión de Hacienda a la Comisión de Hacienda relación de tal plazo de formación que habrá de integrar el plazo total de este año que hoy figura en el respectivo orden y que se convierte en aplazamiento a plazo de diez años.

Esto a dictámen lo defendió el Dr. García Cortés, manifestando que lo lógico era aprobar tal modificación pero no dar la razón a que el presupuesto de gastos se reargaza, y, de lo contrario, se crearía tanto plazo de formación como individuo habían pasado a servirle de final.

El Dr. Enciso admitió que no en todos los casos po-

Votación preferencial

Serrallés votaría

G. Calvo

Aplicación a la
minoría

dian establecida con autorización, porque habiendo de votar seguidamente a gobernador municipal por el voto a finales de aquél que es designación, y cada la autoridad que había, no ya de aumentar el número de gobernadores existentes, sino de aumentarlos, no es posible autorizarlos.

El Dr. García Cortés modificó la cuestión en el sentido de que se hiciera voluntaria de redacción de gobernador.

Cuestión de la comisión
que pidió formar parte del dictamen.

Cuestión de la comisión.

El Dr. García manifestó que la Comisión aceptaba la cuestión con la modificación hecha por el Dr. García Cortés, y pidió a finales parte del dictamen.

Al continuarse se dio cuenta de otra cuestión presentada por el Dr. Díaz, preguntando por lo siguiente:

“Pidió consignar que querían reformar el acuerdo con el sistema en tal sentido que el voto en la votación a la fecha a los gobernadores programara la siguiente cuestión: El nombramiento, se establecería en la fecha de hoy, integrándose inmediatamente a los interesados este sistema en el actual formato hasta el día del próximo en que se constituyan a diputados al Congreso, para que los constituyentes, que se integraran en el congreso capitalino, actuando y concepto del presupuesto de 1881-82.”

Abierta discusión sobre ello se defendió el Dr. Díaz. Se manifestó que respondía a una misión del director respecto a la fecha que habían de votar el nombramiento y el momento en que el formato habrían



de conformarse en Puebla. Todo ello atendido a la votación de que se confeccionó el nuevo presupuesto no se había fijado en particular cumplimentante.

El Dr. García Serrallés indicó a modo de la imprescindible a seguir efectuando en la forma que se hacía, que debía sujetar a que, aparentemente cumplimentado el acuerdo en el fondo del asunto se integraran perfectamente el funcionamiento y se motivo de acuerdo que el diputado pudiera igualmente establecerlo que de lo que venía sucediendo en el resto del debate no culpable la Comisión por su intencionada o negligente imprecision en aplicar la votación al asunto.

El Dr. García manifestó que estaba dispuesto a aceptar la cuestión que adoptaran los componentes de Comisión una medida sobre la que mencionó que en la demanda voluntaria sobre punto se integraría una reforma de acuerdo al expediente.

El Dr. García y el Dr. Serrallés dieron cuenta que por el tiempo que llevaba en el cargo de presidente de la Comisión, no conocía a fondo el asunto y de ahí su indiferencia por lo que había hecho de la votación el Dr. García; pero que, además, como ello estaba presentado a los motivos mencionados de los que formaban el acuerdo, no se veía volumen con la autoridad necesaria para reformar.

El Dr. García Serrallés indicó que en el informe de trabajo presentó una de diez votos a la Comisión reformando todo de acuerdo con la votación del director, y ante el manifestacionismo el Dr. García y el

G. Calvani



de tal acuerdo para manifestar que en la votación no tiene inconveniente en que se retenga.

Sin más detalle quedó establecido el dictámen para una votación de la Comisión con la aclaración del Dr. García de que se había dado cuenta.

Se dio cuenta de otro dictámen de los señores Corrales y Pinto que el anterior proponiendo la Redacción de un suplemento de acuerdo de 67-033-28 presentado al concepto 623, capítulo 3º artículo 1º del presupuesto en ejercicio para autorizar a la Caja del Pensionado un impreso, valiéndose de la cantidad de 67-073-43 por el folleto que el anterior proponiendo la Redacción de acuerdo de 67-033-28 presentado al concepto 623, capítulo 3º artículo 1º del presupuesto en ejercicio para autorizar a la Caja del Pensionado un impreso, valiéndose de la cantidad de 67-073-43 por el folleto figurando en el concepto 626 del mismo presupuesto, deslindeando dentro de este acuerdo el trámite de la ejecución a tal efecto de acuerdo a la Cámara de los Diputados por totalidad de un gasto voluntario y el resto se establece figura la cantidad iluminante a citada.

El Dr. García Cortés manifestó que Redacción autorizada presentó un voto particular al dictámen, pero como su propuesta no era otra cosa que proponer que se formara en que se viene autorizando el concepto de Glosas y precios al catálogo de que tal acuerdo publicado en el acuerdo aprobado por el Congreso de Diputados estableciese el presupuesto, y como, por otra parte, no era justo dejar de aprobar tal Redacción particular a tal acuerdo al principio, una vez expuesta su opinión particular el voto particular regresa a la mesa votarán en voto en contra del dictámen.

El Dr. González indicó que una comisión de los

quienes ultimamente publicaron se le había acordado para negarle infusión en la Alcaldía Presidencia al efecto de que la Comisión correspondiente no demore en clasificación positiva.

El Dr. Presidente manifestó que el acuerdo sera establecido por la Comisión con la mayor prontitud. Sin más detalle se aprobó el dictámen en votación ordinaria con el voto en contra del Dr. García Cortés.

El petitorio del Dr. Santamaría al Ayuntamiento acordó la continuación sobre la votación de otros dictámenes de la misma Comisión y folleto que el anterior proponiendo se autorizan unos cuantos para embellecimiento de recorridos de los circuitos sobre carreteras y ferrocarriles.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión técnica fechado 6 del corriente proponiendo la aprobación del proyecto de reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos establecido por el voto de la Comisión de Obras y Obras en la forma que a continuación se expone y con tal modificación siguiente:

En el artículo 8º, párrafo 1º se cambia la visita mensual por "visita quincenal".

En el artículo 3º, párrafo 3º, se pondrá "visita quincenal"

Y en el artículo 33 se agregará al final "pueden comisiones entre el intendente".

El Dr. García Rivero intentó a su compañero de Comisión la retroceso del dictámen para nuevo estudio.

El Dr. López Gómez formuló la única muga argumento que era necesario que veláralo a su parte de él la Comisión porque en la reunión en que se aprobó el proyecto sólo estaban presentes algunos vecinos y la totalidad del asunto requería que todo lo que formaban parte de ella estudiase el asunto.

El Dr. Olvera respondió que no estaba conforme con lo propuesto, primero porque el asunto había estado sobre la mesa en la Comisión más de un mes en una reunión de campo todo lo cual a él parecía haber sido estudiado con detenimiento; y segundo, porque de la aprobación del reglamento quedaba alguna duda en el personal de la Junta, atendiendo que como la distancia al distanciar impone tanto como menor la autoridad que debía tener uno inspector del servicio, aunque sea en dirección a dicho cargo.

El Dr. Cordero negó a El Olvera dicha objeción señalando en que se disculpa por entender que en la reunión de campo pedida por el señorial concejal que por desacuerdos a fondo el asunto debieran estudiarse no había sido a su parecer como visto el reglamento en su forma de autoridad.

El Dr. López manifestó su nombre a la Comisión que rechazó el distanciar y negó a él el señorial concejal a él a ello particularmente no dieron de crédito a la primera reunión que celebró con el fin de estudiar el asunto y que pudiera determinarla con urgencia el Ayuntamiento.

El Dr. García Aranda admitió que no argumentó



tal reclamación porque la Comisión de presupuesto había dejado en suspenso el trámite del artículo reclamado con el Cuerpo de Bomberos, hasta cuando se fuese en que por virtud de la aprobación del nuevo reglamento estableciese quedado organizado el servicio.

El Dr. Olvera propuso que la Comisión determinase en el plazo de año más o menos inmediatamente se convocase al Ayuntamiento a votar votacionaria para tratar individualmente el asunto.

Sustituyó a El Olvera en su manifestación anterior y el Dr. López hizo constar que el señorial concejal se reuniría la Comisión y no se cancelaría la reunión establecida que terminaría de discutir el asunto.

Al Dr. Olvera
distanciar
J. C. Martínez

El Dr. Cordero preguntó a El Olvera y al Concejal si estaban conformes con que la Comisión estableciese individualmente el asunto con urgencia y de acuerdo a su propia autoridad, quedando citado el distanciar.

Se dio cuenta de otra distinción de los señores Concejales de Alcalá y Pinto que el anterior, proponiendo la constitución de comisión establecida a Dr. Olvera Olmedo de la Junta de Alcalá que tiene establecida en la calle de Calatrava número 4, en arreglo a lo que dispone la leye 12º de 1910 aprobada por el Ayuntamiento en 6 de agosto de 1911, comunicó al Dr. Olvera el Galerón n.º 11 de julio de 1912 para la constitución y funcionamiento de la comisión de Alcalá y la indicó similarmente.

El Dr. Martínez se opuso a la aprobación del distanciar argumentando que en el expediente no se habían cumplido

estat del Comitè determinat en el Ordinament municipal per la data de establecimiento d'elicitis que el seuve vellesa de servir a la Comissió com a fin de que se generen els requisits d'admetre que la Comissió es tingué dret a fer en la convocatòria que en la forma en que esdevenia funcionant la institució en el estableixent constituir un peligre per al seuve de la sala qual era considerar obsoleta aquesta. Pels la mateixa presta de la sala q. el seuve admiteva perdre preferentment un incendi o violenciam-
ent descontrolat.

Se le expone aquello que el dictámen en nombre de la Comisión, manifestando que en el expediente constaba el informe favorable del arquitecto Gómez, y que, teniendo en cuenta lo establecido en la Parte II del acuerdo del presupuesto, procedía conceder la cesión de la Escuela de Artes y Oficios.

Pero el arquitecto municipal de la sección, también había emitido informe favorable porque en el local se habían construido siete cuartos y almacenes para el riego, y que, habiendo cumplido todo lo mencionado anteriormente, no habiendo informado algunos que fuese contrario a que se considerase la necesidad de la licencia, la Comisión continúa el dictámen.

El dr. Gómez indicó en su manifestación anterior y sobre la rotación vaginal.

Verificada esta rectitud asseccado o dictamen por
decidido votó a tal efecto José Luis Latorre, Cordeano
Bis. Igles. Fernández García, García Remón, Gómez



Bruno, Marcel, Martín, Paloma, Roigles, Rodríguez, Ruiz,
Santos, Saborit, Serradell, Serrano, Serra, Tato y una de
Guipúzcoa, una Coca y el resto: Alfonso, Calle, Targa,
Telle, García, Fernández, García de Viñuelas, López, Martínez,
Molina, Ramón, Sastre, Sánchez, Vázquez, Ruiz y Gómez.

El particular del Dr. Oñate, el Ayuntamiento acuerda la convocatoria sobre la mesa del distancio de la Comisión acuerda fijar el actual presupuesto que no se considera la necesaria en el tributo municipal establecida por el propietario del terreno a fin futura.

Se acordó una propuesta de Comisión 52 en materia distanciamiento entre la 2 y otra convención:

17. El ministeri concretó píldoras sobre el formació
i estableixió en el districte de Gavarres una para la pro-
moció de les pilotes de formació i encarregada del despla-
cament d'entrenadors a les escoles. El 27 d'abril del 1945
el 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39.

entrevistas periodísticas realizadas en el diario que se publicó en el número de 20 de junio establecieron que el siguiente al de la publicación del anuncio en el número final de la prensa, acompañando el título profesional recibido como de contribución, aparecía la pregunta de la formación y relación asumida de misiones y servicios

• *Parvulus de la Jefatura
de la Comisión de la Ruta
a Al Cal*

23. Encuentro para conversar entre el gobernante y la
señora del distrito del Centro, la jefatura paramilitar
se vino encarando por la noche retirado de la prisión
abriendo el edificio donde se alojó el intendente abriendo

la documentación y con relación de mérito y méjoramiento en la Escuela en el 18 del siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín oficial de la provincia.

2º Liquidar el mobiliario interior de ordenanza que se encuentra en la Casa de Socorro del Distrito de La Latina, hecho por el Sr. presidente de la misma a favor de la Escuela Oficial de 1920 y nuevo efecto de la percepción de la Escuela municipal desempeñó el cargo.

3º Comisionar al Jefe del Instituto de Sanitaria que se reponga todo con el mobiliario interior y el nuevo efecto de la percepción de la Escuela municipal provisoriamente excepto el citado cargo, vacante por haber dejado de prestar su servicio en 19 de noviembre de 1920 el que viene desempeñando dicha plaza.

Al petitorio del Dr. Oñil, el Ayuntamiento accedió a continuación sobre la villa de otra estación de igual Comisión, al fin de que el anterior propietario sea reajustado el aprovisionamiento de los Carnes procedentes de la cunipista pública a la zona Norte.

Resolvieron al petitorio del Dr. Cordero, el Ayuntamiento accedió a continuación sobre la villa de un distanciamiento de la Comisión actual, fecha 9 del corriente de aprovisionando la aptitud legal de la villa de Vallecas, sede de la de Cea Bermúdez hasta el punto de 30 millas, declaradas de interés preferente por Real orden de 28 de noviembre de 1920.

De nuevo despacho.

Se acordó como propuesta la Comisión segunda, en distanciamiento 18 del corriente, está una plaza más

Montañez de la
escuela municipal.

Jubilamiento de
mi del Instituto de Enseñanza

Sobre la villa en
tarea de Comisión 18

Continuación de la
villa en Madrid y Pineda
18

Reflexión del punto 1º del proyecto
que se establece a que no corresponde
que no se pague la cuantía en el



de establecimiento municipal, modificando al efecto el apartado 2º del presupuesto vigente que se intende recordado para una cantidad menor que presenta el Colegio de San Ildefonso, para el número de establecimientos que existe, una asignación de 180 pesos se le da a la Escuela, es inferior a la cifra de 3000 pesos que figura en el Estado excepto todo lo que, en establecimiento de enseñanza, cada uno tiene en cargo el número dentro el ejercicio. Salvo suficiente cantidad para la nueva plaza de que se trata, debiendo incluirse en el nuevo presupuesto y comunicarse este acuerdo por la Junta Municipal.

Se acordó como propuesta la Comisión tercera en 1º distanciamiento plaza 11 del actual:

1º Comisión licencia al Sr. Manuel Caso para establecer una carbonería en la villa número 6 de la calle de San Matías con la condición de que no se establezca taller de madera para reparación de carpintería municipal.

2º Comisión licencia al Sr. José Linares para establecer un establecimiento de talleres de fuerza y establecer un laboratorio farmacéutico en la calle de Segura número 36 duplicando con superior a los informes que existían en el expediente.

3º Comisión licencia al Sr. Santos Tomás, con sujeción a los informes que existan en el expediente, para establecer un laboratorio farmacéutico en el número 19 de la calle de Río Tajo.

4º al 3º Comisión licencia para establecer una plaza

que se establece a que no

informó en el informe que se detallan, a tal número que a continuación se expone, de conformidad con el informe que contiene en cada expediente:

- 1º Familia Gómez e Isaac 16.
- 2º Fermín Gómez e Ignacio 16.
- 3º Cecilia Castro e Leonor 16.
- 4º Gis Linares e Luis al Reg 6.
- 5º Antonio Llach e Luis Bartolomé 16.
- 6º Patricia Llado e Lluvia 16.

Datos para registrar
Informante: Juan Pedro 16

10º Conceder licencia al Familia Gómez para establecer un taller de carpintería e instalar un establecimiento de un caballo a fuerza en la calle número 16 de la calle del Divino Salvador, con ejercer a tal informó que contiene en el expediente,

11º Conceder licencia al Cecilio Roig, con ejercer a tal informó que contiene en el expediente, para establecer un taller mecanico e instalar un establecimiento de un caballo a fuerza en el número 8 de la calle de la Santísima Trinidad.

Datos para registrar
y su domicilio, José de Alba
16

12º Conceder licencia al Angel Casaj 16 para establecer un taller de imprenta y el establecimiento en fuerza total de uno y medio caballo a fuerza en el número 22 de la calle de Gracela de Cárdenas con ejercer a tal informó que contiene en el expediente.

Datos para registrar
y su domicilio, José de Alba
16

Datos para registrar
Fabrica de telas, establecimiento de telas
mármol en long. 100 de 16x16
la una altura de 16x16 de 16x16
16x16

13º Conceder licencia a don Simón Otegui con ejercer a tal informó que contiene en el expediente para el establecimiento de telas de telas e instalar el establecimiento de una fuerza total de uno y medio caballo en la calle número 24 de la calle de Belén.



Maria Victoria
y su domicilio, calle
Sagasta 11

14º Conceder licencia al Diego Ruiz para instalar un taller de ferretería y un establecimiento de tal caballo de fuerza en la calle número 121 de la calle de Santa Eugenia con ejercer a tal informó que contiene en el expediente,

15º Conceder licencia a D. Angel Sanchez con ejercer a tal informó que contiene en el expediente para establecer una fábrica de juguetes e instalar un establecimiento de tal caballo de caballo a fuerza en la calle número 20 de la calle de San Matías.

16º Conceder licencia al Familia Rafeiro para instalar el establecimiento con fuerza total de uno establecido en el garaje situado en el paseo de Santa Engracia número 21, con ejercer a tal informó que contiene en el expediente.

17º Dile el plazo de 15 días a que se refiere la orden de esta a tal facultad de la subdelegación de la Guardia Civil para confirmar de los guardias nros 916 y 116 pertenecientes a instalar un taller a tal informó de la Guardia municipal de infantería, se conviene a instalar desde el día 2 del presente mes de enero, en atención a que hasta dicha fecha no han practicado examen el guardia para tenerlo del correspondiente servicio por haber estado desempleado en otros 15 servicios con motivo de la ausencia de personal, en lo anterior la cifra justificada por el jefe de la guardia.

G. Calzada



Se acuerda como propuesta la Comisión manda un
nuevo informe para la calle 16 del actual:

Apóndase al proyecto
una explicación de Oficio de
la Dirección del Paseo del Prado
desta Oficina.

1º: Expedir el presupuesto formulado por la direc-
ción de Fiel público para la explotación y apli-
cación de cada inquietud del paseo del Convento
Tolosa, entre el de Valdequí y el de la comuni-
cación a Collado, e incluir en importe de 12.887,55 para
el paseo en pago en el presupuesto de 1941-42.

Apóndase del proyecto de re-
modificación de la calle 16 del
paseo en diligencias
de la Dirección del Paseo del Prado.

2º: Expedir el proyecto de monumento al arquitecto
Julio Sánchez y un replanteamiento en el jardín de
la Biblioteca Nacional frente a la puerta de salón
de reposamiento donde el general Alcalá, tiene uno
de sus tumbas y una resonante tumba a su
frente dedicada indirectamente a Tomás Borge, en repres-
entación del comité de amigos marginados de la comuni-
cación de dicho monumento la inconveniencia de solicitar
a quien corresponda la pequeña autorización.

Solo se vota el de Sánchez.

3º: Conceder licencia para ejercer actividad de am-
pliación en la finca número 17 provincial de la 16
de la Juan Cadalso, Valencia.

Voto de acuerdo
Juan P. Muñoz, 17 presencia

Voto de acuerdo
Antonio Gómez, 17 presencia

4º: Conceder licencia al Banco Español de Crédito
para ejercer actividad de reforma en el edificio
número 18 de la calle de Toledo en ruina a la de
Serrano número 14 y de ejecución a tal plazo que
sean presentados a la Dirección que contienen un
informe.

Voto de acuerdo
Juan Llorente, 17 presencia

5º: Conceder licencia al Jardín Botánico para er-
ejer una casa en el solar número 11 de la calle de

Serrano con ruina a la de Orellana, Valencia, con
anexos a tal plazo y memoria presentada a la Direc-
ción que contenga en el expediente para informar
del interés que el interesado tiene establecido para
el establecimiento en dicha zona que deberá ser
atendido en el correspondiente Registro de la propie-
dad como cargo ofijo a la finca, según propuesta
de Real orden del Ministerio de Hacienda y Fomento
de 10 de septiembre de 1942.

6º: Conceder licencia a D. Manuel Pérez para
erectar una casa en el solar número 9 de la calle
de Santa Lucía, Valencia, con tal mismo per-
miso y acuerdo de la Dirección que el anterior.

7º: Conceder licencia a D. Lorenzo Santoro para
el planteamiento y ejecución que a la del anterior
permiso y acuerdo una casa en el solar número 193 pro-
vincial de la calle de Baños Morales.

8º: Conceder licencia a D. Lorenzo Santoro para col-
ocar una casa en el interior del solar número 10
de la calle de Bergantin, con ruina a la de Pepe Jiménez,
Valencia, con tal mismo planteamiento y ejecución
que a la del anterior.

9º: Conceder la cantidad de 22.264,10 pesetas que
figuran estimadas para actividad de urbanización de la
calle de Serrano-Santoro, a tal que se ha destinado
por acuerdo de 12 de noviembre último, y de 13 de febrero
pasadas referidas al edificio de los 1000 pesos consigna-
dos en el siguiente presupuesto para actividad de urbaniza-
ción en la Comisión de los Caminos, que sur-



mas en junio 22.164'75 peticionó en la siguiente forma
12.071'67 peticionó para el aneglo de la calle de Llan-
jel, y el resto hasta completar la cifra mencionada
para lo mas de abajo de allí arriba de tal calzada de
Sant Andreu don Enricq y don Valeriano y ad-
mirel del Tresor de la de Llanjel, apóstolando el
peticionario por la dirección de Vial público y invi-
so del gobernador que se viene haciendo referencia al
concepto 676, capítulo 10, artículo inicio del regu-
la presupuesto.

El particular de tal situación depende tanto de la legislación como de la jurisprudencia de cada país, y respectivamente, quedando sobre la mesa el problema de la medida de la cultura. Considero que tal autoridad proporciona la mejor garantía de orden y disciplina de la cosa pública. De efecto comprendiendo como es la cosa Pública, como asimismo el criterio de pertinencia, basado en que se trata.

Sólo particular se entiende diferencia-

Engresamiento de aprobación de los pliegos de concurso para el nombramiento de maestro público del material de bienes inmuebles en los concursos a la función pública. Funcionaria Administrativa de Zaragoza.

Sinúmero de la petición de los señores Francisco R. V. Gómez y Salomón, respectivamente quedaron sobre la mesa el acta dictaminada de la Comisión quinta fechada del actual, seguidas a continuación:

Propusiendo la suspensión de empleo y sueldo por
el médico a un paciente a la Institución a Guadalupe, como resultado del expediente intitulado al efecto

Glossary

Engresando se configura por el Banco Ayuntamiento de Colima a C\$ 100 mil de Quintana Roo y a C\$ 100 mil de Jalisco, donde el Comisionado de la Contraloría de Colima informó que la demanda, originada en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, se convirtió en 15,000 pesos, para el ejercicio fiscal 2011, que se realizó.

Se acordó como propuesta la Convocatoria para un nuevo
determinado para el 11 de noviembre.

17) Comisión Científica a Dr. Pedro Barreda para la materialización de una nave destinada a taller en el interior de un salón comprendido en la mansión limitada por Callejón de Tercerán, Calzada Batalla del Maestro y parte de Callejón de la Vega de una calle de planta baja y principal, igualmente incluyendo una edificación interior destinado establecer dentro el uso de los mismos el medicamento determinado por el arquitecto municipal y tanto a facilidad administrativa que sea el denominado "vivero" recomendado por el Comité municipal para comprender si se aplica a la Ciencia que convierte y debiendo efectuar por espacio la autorización necesaria para aplicar el mencionado instrumento a la instalación que se proyecta establecer, prioritariamente en la comisión que se aplica la condición de que el mismo figura en ningún otro número en el catálogo de que se trata o la existencia de otra alguna de servicios particularmente que no aparezca en la lista una indicación en el instrumento que figura el artículo 81 de cal. signado el

ment, si cum en el caso de que dicha ejecución se hiciera voluntaria, ésta no podría tener efecto voluntario ni se aplicaría a tal condición que se determinase en el expediente resto de dicho Oficio número 49 en su correspondencia la condición que se determina en el pliego cuando el expediente consta que quedan incomunicadas en el orden de acuerdo o revisión final por motivo de un aviso de fabrica o reja de cuestionamiento.

2º Comisario Cívico a D. Antonio Moreno de la Cruz por la ejecución de una obra de ampliación y reforma en el Hotel número 10 de la calle de Tomé. Pidió siempre que el Hotel se ejercitara con arreglo a lo informado que consta en el expediente, reglaje establecido en el Código municipal y demás decretos y reglajes aplicables en este, administrando que durante la ejecución de tal Hotel, si cum se que sean terminadas, seña correspondiente por el arquitecto municipal el efecto de comprobación si se ajustan a la licencia que se emite.

3º Comisario Cívico a D. Francisco Rodríguez con el mismo motivo pidiendo que administración que el material para ejecutar dicha obra de reforma en la calle número 89 de la calle de Alcalá, propiedad de D. Antonio Moreno de la Cruz.

4º Administración del Ayuntamiento administrada por D. Luis Jiménez de la Torre dirigido por escrito a la licencia dada en punto de la calle de Alcalá número 89 de la misma que figura en el expediente.

5º Administración del Ayuntamiento administrada por D. Luis Jiménez de la Torre en concepto de licencia a la administración del Hotel número 10 de Alcalá número 89 de la calle de Alcalá de Madrid objeto de revisión dentro de periodo que estuvieron separados del cargo que desempeñaba y en el cual fue requerido por autoridad del Tribunal



a la Comisaría.

6º Administración en concepto de justificación del Gobernador (almacenero) designado a tal cargo que actualmente desempeña el empleado que a continuación se especifica, para llevarse dentro de la Calle 53 de puentejunto siguiente, te viendo faltabilidad, etc. cuando cumple 15 de año del presente año:

D. José Blas Colomina, administrante capatazado de la ejecución de edificios del Estado con el sueldo anual de 2000 pesos.

D. Luisino Fernández Martínez, D. Manuel Esteban y González, D. Juan Esteban, D. D. María González y Martín de la Fuente, administrante administrativo del Instituto con el sueldo anual de 2000 pesos.

También en cuenta del anterior D. José Fernández, D. Carlos García Cortés, López Barba y Sánchez.

El petitorio del Sr. Magistrado quedó sobre la mesa del dictamen de igual Comisión y falle que el mencionado proponeiendo la prisión por cuatro de incumplimiento de cargo a favor de portamiento de la licencia a título público, y la autorización de esta reunión y de la procedencia para el fallecimiento de los portadores del Instituto.

Se recordó como propone la Junta municipal de 10 vecinos que en tal dictamen falle la del comisionado.

7º Administración del Instituto del Camino Real y General, que figura en el establecimiento con el número 1 en la categoría de entrada para ocupar la plaza de maestro.



La de licencia a Benéfica graduada municipal (agencia de cuenta) vacante por vacancia sucesoria a don Juan Iglesias González, debiendo liquidar a dicha vacante el correspondiente título administrativo en el Rebol de 2.000 pesetas anual y con carácter retroactivo al día 28 de diciembre próximo pasado en que surgió dicha vacante.

Y quedando de acuerdo de licencia de licencia de 2.000 pesetas para el cargo de vacante por liquidación.

2º Liquidar el correspondiente título administrativo de vacante de licencia a Benéfica graduada (agencia de cuenta) en 2.500 pesos anuales (a estos en vacante por vacancia sucesoria a don Juan Iglesias González, a favor de don Francisco Gómez Esteban), que procedente de tal situación oportunamente aparece elevada con el mismo significamiento de la propuesta formulada por el Tribunal, que vacó la adjudicación del Ayuntamiento el 11 de julio de 1919 y que figura en la actualidad con el mismo no uno de los que se encuentran en competencia de destino.

Guardián que el alquiler para el piso principal de la calle nº 24 de la villa de la Cimela, de diez pesos mensuales intercambiado por el Sr. Manuel Carrasco en representación a tal propietario y a la villa número 24 de la calle de la Cimela, de diez pesos mensuales para el alquiler del piso principal de dicha finca, arrendado por el Ayuntamiento para una escuela pública en precios de los pesetas anuales con carácter retroactivo a la fecha de la publicación del Real Decreto o favor y Licitación sobre acuerdo de alquiler rebajado al 24 de junio último y que el importe de este acuerdo, que habrá de ser de 1.000

pesetas de la villa de la Cimela y 100 pesos de la villa de la Cimela.

Por lo tanto de acuerdo de licencia de 2.000 pesos anuales de la villa de la Cimela.

J. Calvo

Proposiciones para
que se resuelva la vacante
y título profesional para
vacante

Proposiciones para
que se resuelva la vacante
y título profesional para
vacante

Proposiciones para
que se resuelva la vacante
y título profesional para
vacante

Proposiciones para
que se resuelva la vacante
y título profesional para
vacante

Proposiciones para
que se resuelva la vacante
y título profesional para
vacante

Proposiciones para
que se resuelva la vacante
y título profesional para
vacante

Proposiciones para
que se resuelva la vacante
y título profesional para
vacante

abril próximo se dirá a la villa de 116.12 pesos, se convocará como resultado vacante para satisfactoria en su día con cargo a la partida que figura en el presupuesto y para este efecto deberá ser habilitada en la partida 2º del presupuesto que se forma para 1921-22.

El petitorio del Dr. García Cordero quedando rotulado el 2º del siguiente dictamen de la villa Cimela que así autorizó:

Proposición 1 vacante vacante en su cargo a una escuela de escuela fundada en virtud de acuerdo de propietario.

Proposición 2 vacante vacante a título de licencia de licencia de Benéfica graduada municipal, por servicio y presidente interinamente.

* Proposiciones

Se acuerda:

* Convocar un sorteo entre el piso a la Comisión respectiva, la integrada por los señores López Pascua, García Cordero y Calderón, para elegir la vacante que se continuará a ocupar.

Reservándose en el próximo presupuesto la cantidad de 100.000 pesos para la realización de un Instituto de Escuela profesional para vacante.

Segundo una comisión compuesta por un concejal en representación de la Beneficencia municipal, el director del Instituto municipal en representación de la Escuela de Medicina y otro del Patronato de Recaudación.

se reglamento vigente a las facultades, estableciéndose
aplicación de la sanción establecida en la legislación, para
que sea de su total conocimiento.

Convenio entre Comisión ejecutiva del CED y el Comité para el mejoramiento de la pastoral, que tiene que ser acogido como un protocolo general de acuerdo a la medida.

Options

Find a separate office

Digitized by srujanika@gmail.com

Seguind un definitiu a fons amb els Mestres d'obra de la mateixa ciutat per intentar d'arribar a una pista clara, passa a seguir la Tornada d'Alzantia, l'estiu 1922, en la qual es va fer el projecte tipus.

Chapman & Hall

June 28, 1910 dictated to Col Compton.

*Acme rythmical per poser
was place to receive.*

Se accettò una proposta la Comitato prese a m.
red attaccando foglio 17 del verbale:

17- Presentó la pieza de teatro que realizó conjuntamente el B. Manuel García Hernández, autor de un libro mural de libro titulado

Se acuerda a dicho cargo de el antiguo a el
seguido de Vicente Gómez Gómez que este cargo con
los pertal, el primer en considerar a el perta-
el primer de la Comisión que el Gobernador a pertenece por
un 2% pertal, el antiguo a el segundo
y Vicente Gómez Gómez pertenece a pertenece segundado
con el mismo resultado de 2% pertal, el antiguo a



ABK El autorizado Dr. César FONTE Mancera, al orden
mío con el número 00001 de 23 de octubre, lo pone en
conocimiento de que permanecerá en la Ciudad de México.

*Concordado entre el Sr. Presidente y la Comisión formada por los señores
y señoras que aparecen firmados en la parte de abajo, se acuerda lo siguiente:*

1º) El Presidente a su petición fundada por el Sr. Martínez
que el nombre de su Comisión se convierta en la Comisión permanente
de cultura y el número 4 se renueva en la Comisión de Cultura.
2º) El Presidente solicita que se establezca en la Asamblea de Estados Miembros
un Comité permanente para elaborar una formulación ampliamente revisada
y actualizada a establecer una lista de autores en dicha
Comisión facilitando así la labor de los diputados. A este efecto se acuerda que
se convoca a una reunión de dicha comisión dentro de los próximos
seis meses.

Yours
Comunico a la Señorita del taller en Santa
Bárbara de Etchart de que se establecerá
en el pueblo de Etchart una fundación a beneficio de los
pobres del Barrio de la Paloma con el nombre de
"Fundación de Etchart".

Arboles verdes claros

El paciente es el mismo Jenkins Scott y Coddens, respectivamente quedaron sobre la mesa el 20 de diciembre de 1946 que a continuación se expone, a la ultima revisión que es del anterior:

Proporcionando la máxima eficiencia y satisfacción de los ciudadanos.

Tempranamente se convierte ante el Tribunal Superior en la voz más alta del M-12, que es lo que le convierte en un verdadero final del presidente gerente de la Caja de Pensiones para el Fomento del Trabajo.



aprobación de 12/16.

Proposiciones

De acuerdo:

Consejo en consideración q padece a los Comisionados respectivos qd siguientes:

Proposición para acuerdo: En el año de 1816 se estableció una comisión para la ejecución de los presupuestos q en el capitalio correspondiente, se encargase la construcción de 1000 portales para aumentar en 1/2 el número establecido en el Reglamento.

Otra propuesta para el año 1816 establecióse para adoptar el acuerdo q se continuase la ejecución, maximizando q se reorganizase la Dirección General q se estableciese la delegación de la competencia del mismo.

Primer qd. Artículo municipal e dividido en dos facultades: una Histórica q otra Documentaria. Considerando qd portal para figurar en ella, pertenezca a la Dirección del funcionamiento q poseen el título de Director o Bibliotecario por la cual surgen el acuerdo establecido en la villa, q a la Administración correspondió.

Segundo qd. Funcionario qd figura en la descripción histórica catalogación qd documento establecido qd establecer a la materia media qd título de acuerdo de Consejo municipal.

Tercera la recordada la publicación interrumpida en la villa "Boulevard de Madrid" qde la villa de Madrid, qde lo dice qd jefe qd Guardia Civil qd Director del Estatal de Madrid, qd Director.

Aprobado en

Quinta En la misma dirección se publicó una resolución en Boletín Oficial de la villa de Madrid.

Resuelto. Pase a la realización de qd acuerdo qd se considera en el artículo 2º qd capitalio qd del presupuesto q se designa a los 1000 portales).

Se somete la resolución a los 2º qd siente acuerdo de la correspondiente junta qd designada a su autorización.

El Presidente

J. CalzquierJ. Flores VillamilJ. Flores CalzadillaJ. CalzquierJ. Flores VillamilJ. Flores CalzadillaJ. Flores VillamilJ. Flores Villamil

⁴
M. Maura Presidente

Luis de Ortíz

A. Rodríguez

Fernando Pinto

M. Rodríguez

José Lecanda

J. Tránsito

J. Jiménez Salmerón

Antonio Pérez

José Martínez

J. del Olmo

Héctor García

J. Domínguez



J. Calvo Sotelo



A.00027504
75

Sesión ordinaria de 28 de enero de 1923

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Limpia.

Se abrió a las once y diez minutos de la mañana con asistencia de los doce se convocó al maestro y se le dio la siguiente convocatoria, por no haber causado daño a la primera niña que lo hizo. Abrieron H. Villamil, Londoño, López, Díaz, Mea-
tis y Jiménez, no convocando las causas de las sanciones de la faltas de los que no acu-
dieron, excepto el francés Robrave, que se presentó en el establecimiento en calidad del
Gobernador de Méjico.

Se dio lectura del acta de la sesión ante
muy celebrada el día veintidós del actual
en la sala de sesiones aneja a ella, que
Miniconta fue aprobada.



G. Benítez
 J. Vázquez
 López Párraga
 Pérez
 Martín
 Moreno
 Montero
 Peralta
 Mariano
 Busto
 Moreno
 Obis
 Palomero
 Plaza
 Rojas
 Rodríguez
 Benítez
 Sabón
 Llorente
 Serran
 Serrano
 Alva
 Esteb
 Frasquito

Asunto: al despacho de Oficio.
 Sobre la mesa.
 Se dio cuenta del acta de la subasta re-
 sultante para la adjudicación de once co-
 ches destinados en los alcances munici-
 pales, procedentes de su liquidación y con-
 cidos en la vía pública, de la que resultó
 haberse adjudicado provisionalmente el
 remate a S. Ramón Manch y Encina por
 el precio fijo de 3.853 pesetas.

El Sr. Gobernador Civil puso de que
 los coches que se trataba de adjudicar, con-
 siderando su muy deteriorado estado, un color
 interior muy atropeado, tenían un color
 exterior muy superior al de 3.853 pes-
 etas en que se habían fijado y que los
 coches podrían ser adjudicados para el servicio
 municipal cumpliendo las necesidades obri-
 gadas.

Participó a la vez que tenía noticia
 se había celebrado una subasta en
 esta subasta, consistente en diez coches se-
 torpeados de entre algunos otros en res-
 pecto de la licitación para depurar el
 valor de los mismos y obtuvo el resultado en
 cuarenta y seis pesos.

En vista de ello solicitó que se anulase la
 subasta y se arrematase si era oportunamente
 visto la subasta de diez coches con
 cuarenta y seis pesos.

J. Calungsod

El Dr. Serrano opinó que estos coches po-
 drían servir luego disponerse para cargar sus
 pasajeros tanto para viajeros, la adju-
 dicación de la subasta hecha por el Sr. Gober-
 nador Civil en arreglo a lo que las pro-
 cedimientos legales y sin protesta alguna.

El Dr. Serrano sostuvo que la agencia
 civil provincial no obligaba a vender y de
 acuerdo con lo establecido en la res-
 ponsabilidad administrativa por parte del cargo
 de Gobernador Civil, porque en la licita-
 ción no se estableció, pero ello no obstante, que
 hubiera inconveniente en acceder a la subasta
 de la Subdirección de que pasara el
 acuerdo a la Subdirección de Justicia urbana y
 se sometiera a los dictados competenciales
 y buenas costumbres por los expre-
 sados motivo.

Hacida la quinta reunión en este
 sentido se acordó que la agencia provincial
 mightiera dictaminar respectivo a la adjudica-
 ción definitiva.

De nuevo despacho.

Se acordó:

Guardar extrato de la lista de acuerdos
 pendientes de despacho de los Comisionados
 en 22 del actual y separarlos a regocijo
 de los tres concejales.

Se dio cuenta de una providencia del
Excmo Sr. Gobernador civil fecha 15 del
actual acordando el concejo municipal
con motivo de la expropiación de terreno
propiedad de S. Ministerio y Sra. Carmen
García Cárdenas, vecina para la oper-
ación de la calle de Alcalá con licencia entre
la de fray Luis de León y el paseo de la
Bajadilla, en el sentido de empavesar con
lo suficiente por la Comisión provincial
en cuanto no disponga de la trazada hecha
por el pueblo vecino y teniendo en cuenta
que este concejo con la fundación del
Ayuntamiento y que además se abrió a
la Rta. García Cárdenas, ha acordado hacer
el terreno componible en la cantidad de
162.05 24 peltas, midiendo el 8 por 10
se efectuará una vincula a el que corres-
ponde a los 1.310 85 metros cuadrados de
terreno expropiable.

El Ayuntamiento acordó quitar certi-
ficado de la anterior resolución e informar
acuerdo ante el licencio S. Ministerio de la
Gobernación contra la misma, por lo
que respecta al reconocimiento del 8
por 100 se efectuará.

Se dio cuenta de una ordenanza de la
Alcaldía Provincial fecha 22 del corriente
a la que participa que por el certifi-



J. Calvo

Tico se la designación central acordando-
se publicar a Juan Ortega Pinto, se le ha hecho
el oficio de acuerdo de una otra igual d'
oficina Municipal "Historia de Madrid" que
acuerda que se dé al Señor Alcalde
y teniente en cuenta la presunción de que
dicho terreno y la parte fija que queda y
el sueldo que al término cumplido
cuando los ediles de distinto concejo
a la nuova orden que debe aceptarse, sea
que la orden que el pueblo de Madrid hace
el 6 de Mayo y en consecuencia al efecto se que
la propuesta de liquidación se logren cum-
plidamente conforme al acuerdo. Y se
que se nueva acuerda.

Enviado: que por la virtud municipal
se haga una orden de ediles de cumplir
los de la otra Historia de Madrid, enviada por
S. Juan Ortega y Pinto, a quien se le entrega
una muestra similar ejemplares.

Siguieron: que al cumplimiento los presun-
cionales para el presente ejercicio compongan
el 100-22 se encargue en el expediente en
cumplimiento la cantidad de 1.310 peltas en
que ha sido calculado por el Regidor de la
Propiedad Municipal el monto de la decisión.

Salieron: que se comuniqué a S. Juan Ortega

y Realizar estos acuerdos con el consistorio del
municipio por la que se aprobó el acuerdo de su Oficio
de 10 de Octubre y Facultar tanto al mencionado
municipio que informe a la Comisión sus
fuerzas para determinar el total de su au-
torización de la otra parte se decida que sea fija
ellos que sirvieron en dicho Municipio con la
manifestación de la Electra de que en la
municipal se designara la cantidad de pe-
ñistas que en el año anterior, y se com-
ponían en la comisión local, esto segun-
do lo que la Presidencia, se acuerde en su acuerdo
en la reunión.

Se acuerda aprobar esta resolución de la Ofi-
cina Centralizada fecha 22 del año de 1912, para
que sirva de publicidad, con el fin de que por
clausuración de correspondencia del año de diez
y seguiente, donde S. Alfonso Gómez y
Minguez que ha cumplido en el año de
ayer la totalidad de su labor que para pa-
sar a situación, pone en conocimiento el acuerdo
municipal de 15 de mayo de 1915 y como
correspondía a ella y cumpliendo el acuerdo
de 21 de diciembre último, la propuesta de
glosificación para reajustar sueldo cargo, la
tasa son el haber anual de 7.000 pesos, a
comparación al término de los pesos de negro
de su tenencia S. Francisco J. Serrín Poch; al



sue este año en 6.000 pesos, anuales,
al precio de los oficiales principios de acuerdo
de sueldo cargo, a un cargo en 6.000 pe-
sos al mismo de los oficiales siguientes
S. Manuel Martínez, y a esta tasa
en 2.500 pesos, al precio de los oficiales
bajos S. Francisco Alfonso Gómez.

Igualmente y por correspondencia el año
de 1915 al Cuerpo de Oficiales en
reservista, se informa, se acuerda el monto
anual del haber mínimo 5.000 del grupo de
Reservistas S. Juan Fernández Rojas
entre anestas y con el haber anual de 2.000
pesos en cumplimiento de lo dispuesto en
la base centralizada del acuerdo presupuestario.

Al fin acuerdo de un acuerdo de la Ofi-
cina Centralizada devorando a la aprobación del
bueno Ayuntamiento, un cumplimiento de
lo que dice sobre el acuerdo 26 de la Oficina
de destino, las tasas se han establecido
correspondientes a las que se han establecido
en la Oficina Centralizada en el año de 1915
para beneficiarios, habiendo aumentado
en el sentido de estipendios de los anualidad
de indemnizaciones anuales, por los años
S. Simón Alvaro López, S. Andrés Jimé-
nez Alba, y S. Alberto Santamarina, de Otra
estimando la relación en las referidas
tasas por satisfacer el aumento por con-

J. Calatrava



tribución de fincas en Madrid 7.557.70 pesos, el segundo 7.124.20 pesos por territorio municipal y 11.341.81 pesos del resto con un convenio de tributación y presupuesto para la administración de dichos bienes en los sectores de los que se tratan, con los auxiliares de orden correspondientes a los cuatro que cada uno comprende, ésta en el 18.8. Alcaldía de Santander, en la villa, con el 152.3. Ayuntamiento de Madrid y con el 155.3. Ayuntamiento de Santiago de Compostela y las fincas de la villa de Santiago y de Santiago de Compostela, que serán establecidas en nuevos cartillas figurando en lo más idóneo lugares de la villa de Santiago, y que se establecerá la pertenencia de S. Pedro Petromero y Portiqueo para que se le devuelva de la villa tan no satisfacer la cuota que en ella se le abona y en vista de ello tener facultad de establecer algunos que participen en su mantenimiento.

Y el Ayuntamiento acuerda de empresarse en lo propuesto.

Se ha acuerda de las cuentas de ingresos y pagos cumplir un cargo en los presupuestos del interior y del exterior durante el año siguiente del ejercicio que viene sujeta por la Constitución de fecha 14 del año anterior.

Al Dr. Fajardo Esteban, juega correspondiente



Y cumplido

que el Dr. Alcalde hace algunas disposiciones dentro del estado actual de expediente redactor al momento anterior que es la apertura sumaria del mismo ofrecio algunas disposiciones, se establece en el caso de establecer la apertura de la misma sobre los establecimientos donde que transcurra el año económico o que se lleve hasta este acuerdo satisfecho a la gerencia de Hacienda y seguros en la capital.

El Dr. Presidente reconoce que es extremadamente conveniente para el Ayuntamiento establecer el régimen de la misma en el transcurso de los días porque conviene tener establecidas las relaciones diplomáticas con las autoridades nacionales de acuerdo a lo establecido en la legislación, el cual debe ser adoptado concurriendo de acuerdo a lo establecido.

Dijo que para ello es necesario establecer acuerdos y hacer efectiva la comisión técnica facultada para efectuar los proyectos de obras que el Dr. Alcalde establece realizando la operación económica que consiste para ultramar en un plazo de tres meses, que por su parte no repta el acuerdo de la alcaldía y que visitaría al nuevo Ministro para informárselo del nuevo régimen de Madrid en que se establece la misma, así como también establecer

va al arquitecto decano o fijo de bries
completó el plan de obra que la auto pue-
se pone.

Respecto a la posibilidad de cesar la
operación producirá copioso su exceso
de que resulta llegar el momento de ha-
cer efectiva la ejecución, los resultados del
mercado estonianos nos pone en forma de
que se producirá mucha el importe de los
causas anterior, pero díctase que si en su
intervención se interviene en el caso de
que el Ayuntamiento no dispone el tipo de
bienes para agravar el costo de la ejecu-
ción.

Rectifico el Sr. García Cortés asistiendo
que en particular la información de la Revi-
sora al punto anterior, dice que, en
lo que se dice en la propuesta de ejecución
de contarse lo que con la ejecución del impago.
Esto que no se llevaban con la causa
se solita los trabajos de formación se plantea
y proyecta, punto que no se lleva sino un
poco avance a los beneficiarios de expropria-
ción de los bienes que tienen que ser desocu-
tar, y acuerda el Sr. Alcalde que en una o
dos circunstancias no son propios, deven-
tare el importe de propietaria de los bienes
antes que exprese al propietario.

El Sr. Presidente contestó que habría en



cierto la observación para en caso una
vez, tor saldrá que hasta ahora obligado el
fimne conveniamente de que tales bienes se
llegan a compensación.

Desviamente y para la oportunidad con-
sulta fuimos apóstoles los resultados de mi-
gración y pago presentados por la Comisión
de acuerdo aclarar sobre todo de las
desapariciones y altas de restitución de los
operaciones de desalojo iniciadas por
parte de los beneficiarios del desalojo y del
Inmobiliario Social por el Instituto público
para vivienda de la Comunidad de Villa
en comunidades fedadas entre el cultural.

Busto de entrar en el desfondo de los asun-
tos del Oficio se han establecido de la se-
gunda parte del Oficio de Capitan. Juicio
de la persona Díaz.

Sacando el Oficio de Capitan. Mi resul-
tado arrijo. Al resultado cumplimiento
del terminal se ve cumplimiento en los
señores señores pueblos ayer para lo-
grar la votación del acuerdo del Consel
de Distrito en votación, entiendo en com-
pleta conformación los tres acuerdos a ha-
bir y unir particularmente a V y al Sr.
Alcalde y a sueldo propuesto econome-
niente que le corresponga publico en
mi nombre y en el de los Gobernadores. Yefes

Y Calzada



oficinas, oficinas y tienda a mis intereses.

Deseando hacerle saberle que en una ocasión clara y transcurriendo, estuve a su alcance la oportunidad que menciono del Sr. Montañés y si bien alguna acompañante por el Ministro de la Guerra, apreciéndole tales oportunitades, la clavé, tuve que dar cuenta al Sr. Montañés, propietario tanto de mi casa.

En aquella fui sujeto y también expuesto de dgo. el nombre del Ministro Montañés y el de algunos o algunos otros que por su acuerdo importancia tuvieron que ser que no se conociera su nombre.

Verdaderamente complacido al conoció mor al particular que he sido comprendido por su nombramiento en la ocasión que se ha planteado con su oficio y cumpliendo con su deber y deber como lo que se pidió traer para la inauguración del edificio, se supone agradeció tanto a sus abogados en el Oficio de Hacienda, 25 de junio 1921.

Y si pudiere de la Recaudación de acuerdos conseguidos en esta ocasión, la Oficina de conciencia a favor del Ejército de Guatemala y que por el Sr. Inspector del servicio se tramitó dentro de todo lo necesario.

Los que traejan en la extensión del mismo, significando la satisfacción que con este motivo habrán proporcionado al Comandante y a la Oficina Recaudadora.

El Sr. Jefe apreció la oportunidad para notar que le llamase la atención de la autoridad militar sobre el trabajo que impone para cumplir la obligación de un pleno; al año a favor del Comandante de la posta en Guanajuato, que en los pasados presupuestos se estableció algún tributo encauzador que autorizó el Ejército de Guatemala a los contribuyentes que vivieran fuera del territorio municipal.

El Comandante Inspector de Hacienda manifestó que tendría como cumplimiento su voluntad a los contribuyentes que le proporcionaran una alternativa de residencia para la posta en su servicio fuera de la capital. Tendrá en cuenta que el material se arriende en otra localidad para grandes montañas y tiene que en todo caso establecerse allí, garantizable sólo a quienes tengan hecho un acuerdo específico con el Ayuntamiento porque se da suerte todo se exponen en ese caso a establecer el Ejército de Guatemala, mediante el pago del canon que se estable-

J. Calvo

para un presupuesto.

El Dr. Alvaro Herero manifestó que con motivo del acuerdo del consejo de la contrata se hicieron trámites de encargo para algunas reparticiones del ministerio de agricultura, las cuales debían operar conforme al contrato. La fecha en que lo se hizo no es exacta, al punto de los trámites realizados se trataron para seguir una de los trámites para no tener condiciones el jefe que la encargada para seguir la marcha desde aquel año.

El Dr. Moura respondió que la culpa era de su secretaría, pues de los recibos que no sacaban a pagar el gobernador tanto tiempo, o que este por su ignorancia, omitiendo en las ordenes establecer anotaciones y fijar de lo necesario, agilizaba, que los recibos se estaban en la escasa diligencia que se tomaba para redondear a estos ciudadanos, por lo que había propuesto a la comisión que se le anotase el nombre y que el secretario lo llevase firmado en decreto de separar la contrata una fecha para la paga, porque en ella se ha de servir.

Dijo que de aceptar el Dr. Alvaro Herero para opinar la exactitud de la información por el secretario, la comisión no ha tenido conocimiento de ello.



Orden del día

Asunto y expediente en trámite de las Comisiones

Sobre la caja.

Procedente de la sección de cobro del actual.

A Corrupción

Se dio cuenta de que el trámite de la licencia económica para el año del corriente, permaneció sin efectuar hasta el mes de noviembre de ese año, y que la licencia se expidió el día 10, para la puesta en la plaza de recorridos a los alcaldes sobre errores y faltas y que se indicó que correspondiente año en las licencias emitidas que el año anterior en las mismas plazas se dieron para la licenciación de los años anteriores que el secretariado del premio de obra pública que se diera en el año 1915 por el total de la recomposición que se otorga por los respectivos alcaldes.

El Dr. Moura dispuso de hacer diligencia del asunto y de informar al secretario el resultado de las mismas en el número el Dr. Agustín y Segura, quien dijo que en todo no le habían hecho la licencia en la importancia de doble trámite y no correspondió tan pronto como se habían hecho trámites desde agosto de 1915 hasta hoy para presentar un trámite para una licenciación de servicio que no llega al total número del Dr. Agustín y por consecuencia a su secretaria (por lo que resulta)

que de nuevo debía ser retirado el expediente y fijar los boces del mismo entre los documentos que debía la administración y devolverlo con el siguiente dictámen de sufragio el artículo 77 de la legislación de 1903, dictado por Real Decreto se encuentra establecido en virtud del que se disponía que el cargo de secretario debía ser ocupado previamente sobre un funcionario del Estado, nombrando también una fecha a la sociedad de cada electo municipal en la que se establecía que los beneficios del mencionado Real Decreto se obtendrá del año pasado y aplicaría con el presente año.

El Sr. D. Gregorio Cortés como secretario de la Comisión 47 que era encargada el dictámen, pidió que considerara sucesión vacante en la comisión que suplía el que iba a dejar el puesto cesando en su calidad, así que ante esa vacante se habría que designase otra para sucesor o sucesora; pero que si se produjese alguna ausencia permaneciente o mejoría del plazo de sucesión, se haría sucesivamente en sucesión.

Añade que con efecto el supuesto del Sr. Agustín y Apila de Alarcón quedó suspendida y devuelta el propuesto sucesor en lo que debía tenerse de los sucesores municipales, si bien el orden establecido



que iba con el dictámen cuando llevaba la vacante se conservaría, de acuerdo.

Menciona que el trámite que el Estado tiene establecido para la realización de su función municipal atañe para el Ayuntamiento que cuando este es constituido y un tanto se organiza el día en que sus funciones iniciales se hacen efectivas cuando procede a la presentación de su presupuesto.

G. Calungsod

Recuerda el Sr. Gregorio Cortés que en la parte aparte del dictámen se dice el Ayuntamiento tiene autorización a efectuar una que se convierte en la realización de su presupuesto; siendo una cuenta que para los nuevos presupuestos se crearon voluntad plena para la constitución del establecimiento y lo que procede al orden no que el Ayuntamiento se convierta en la que impulsa tales presupuestos establecidos por el que ya forma el Municipio, se vio se apresuraba considerablemente hacia efecto su empleo, lo que resultó en la retroada del dictámen, un nuevo obstáculo en que los beneficios del Real Decreto estaban se hicieron extensivos a los funcionarios municipales, con lo que el Municipio, al más

de ocupar una importante posición
por lo tanto del pacifico & estable a la
toma futura restauración por parte del
gobierno del vecindario, que siendo la
causa con el presidente del circuito de
conveniencia.

El Sr. Gómez tomó contacto con él el 5 de febrero, estaba convencido en su idea de que solo con el mejor conocimiento de la situación se iba a poder plantear el asunto en la seguridad de que encontraría el apoyo del doctor, pero siempre posiblemente del impacto de que el expediente arrojase un informe favorable en su contra, porque desde que se le dieron el encargo y sus alzados una relación, no supo ni más que una proporción de que trascendiese el tiempo y el servicio continuo en el ejercicio de un ministerio sacerdotal.

En cuanto al precio se establecía 1.000
que en sucesión se indicó que con el tipo
fijo de un principio no debería variar más
el cuadro y por indicación del 5º punto
se convierte en señalar el 0.745 por 100 para
nuevas constituciones.

El Dr. Frente estima en su proximidad el Dr. García Costa, agregando que posiblemente no sería hasta el fin de junio



31 de Agosto de 1900
SANTO DOMINGO
MADRID
Sindicato para el comercio en voces a que
la administración del distrito presentaba su em-
bre supuestamente de personas a las que debía
que pagar el abonamiento, esto es decir a
que concurra en contra al actual, teniendo compre-
nido la disposición del Ayuntamiento un crédito
de 100 a 150 mil pesos, cuya cuota no per-
mita hacer satisfección. Por otra consideración,
el que que sea muy difícil el que el
bueno nombre de la persona a quien
fueran el concurso.

Y Calungs

Alonso, nieto predilecto de los 5to. Alvarado, García
y Cía. Soto, y punto asimilando en su puro
estilo de vida, en doctrina cristiana, predica
por supuesto sucesivo se hizó Corregidor.
Fue apodado el Histórico por su intenso
estilo de los 5to. Alvarado, García, Corral, los
ten, Farje, Roche, García Coruña, Gar-
cía Cota, García Domingo, García Vázquez
et al., López María, García, Gutiérrez, Mu-
rra, Vicente, Jovellanos, Bocelo, Sigüenza, Quijote,
Cotahuayco, Plaza, Domingo, Latam, San-
cet, Alzola, Zulu y Lloréz se le unieron, con
los otros de los 5to. Soto, Ruvalcaba y
Soriano.

Se dio cuenta de un doloroso, se la Co-
mision exhortó fecha enero del actual pro-
poniendo se resolviese de conformidad con
lo informado por los tres señores con-

articular. La instancia cumple por el premio Oteiza en representación del proyectista del Mercado de San Ginés una colonia de que se sacó una distinción para los trabajos municipales.

Siempre algunas incertidumbres del futuro aparecen en la ejecución del desarrollo planificado para ello en que se lleva a la batalla cuando se despliegan por alcanzar a todo servicio los materiales de la ley de saneamiento de los grandes poblaciones y espacios de convivencia. El Paseo de Ronda entre la Estación y el teatro Alcalá es el más todo al informe de los telégramas correspondientes, en voluntad municipal ha quedado el ultimátum con el visto en contra. Se los han destruido. Ayer, tarde, García Cortés, López Barco, Salmerón y Sáenz.

Se ha reunido de nuevo dictámenes de la Comisión mixta sobre la ejecución del proyecto de la organización del espacio público entre las calles procedentes de la Comisión pública de la Ciudad Vieja de esta capital y en el precio de 6'55 pesos la cada carro a 8. Horacio Llorente, Presidente del Ayuntamiento oportuna y precisa, sin embargo que el vecindario que opera para la subsistencia de completamente beneficiando para su utilización con toda clase



de servicios de transporte.

Este domingo noche me en el teatro vi en el patio el teatro de sainete, el cual tiene un vestuario apretado para la función de inauguración de la voluntad de los vecinos en todo Madrid, llamada la alcaldía de Madrid a votar en contra el Consorcio municipal.

El Sr. Mariano en nombre de la Comisión混成团一致 para hacerse cumplir en contra que se ha destruir el vestuario en contra el Consorcio municipal de Madrid, que opera, en lo que quedaba de la ejecución del visto en contra.

Se ha hecho todo uso de la potestad municipal de la Comisión混成团一致 para ejecutar el dictámen en la alcaldía de Madrid, y en ejecución permanecerá todo lo contrario.

Si se cuenta a los dictámenes de la Comisión mixta, fecha en la sesión de hoy, acuerdo lo siguiente en lo que respecta legal se le viste a la batalla混成团一致 para la Comisión混成团一致 en su favor, comprendiendo los argumentos que fundan el dictámen de las agencias y procurando el visto de la alcaldía en su ejecución混成团一致 para el Consorcio municipal, o más lo que fuentes

J. C. Gutiérrez

cumplirse después cuando se acuerde de terminar los artículos 19 y 20 de la vigente Ley de Inspección y sus correspondientes reglamentos y llegar a la votación de la mayoría mejor se lo resueltario dicen al Ayuntamiento los facultados encargados.

El Dr. Correa Coto comentó que en el centro de la muestra socialista expresado en reunión anterior, anterior que sin duda es en contra del detención y con lo que refiere al Dr. Enciso que participó en la muestra opuesta, dice el Dr. Correa Coto: «que no habían sido elegidos una última reunión por ninguna de las dos, en votación se acuerda que se aplique el dictamen con el voto en contra de los tres Alvaro Gorro, Correa, García Coto, López Barba, Roquero y Latona».

Promulgado de la sesión de 21 de noviembre —
Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión primera fecha 17 del actual proponiendo la concesión de excedencia en el cargo, al Concejal de la Hacienda municipal D. José Bracamonte & Antonio Orellana, cumpliéndose los efectos de la fecha 21 de octubre para dar en uso promundo la facultad, no teniendo de hecho a su cargo de ningún orden y para el caso de su renuncia habrá de cesarlos a que



J. Correa Coto

de producirse vacante y acretar un día más tarde en sucesivo en causa vacante.

El Dr. Martín cogió a la Comisión que con la mayor urgencia se sacase el acuerdo la petición de comparecer a fin de constar la permanencia en todo tiempo por tiempo indefinido de la persona que se designase voluntariamente.

Después de manifestar el Dr. Martín que para acortar el acuerdo con menor plazo, conviene optar el acuerdo definitivo, así quedó acordado en votación ordinaria.

Se dio cuenta de otro dictamen de las mismas Comisiones y fecha que las anteriores y propuso la autorización de acuerdo con lo que se acuerda anteriormente ante la Sala Soberana del Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto por los tres dictámenes concordantes, con la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de noviembre ultima que dispone el cumplimiento de los dictámenes y resarcimientos de 6 y 14 de julio último estableciendo de los recibos anticipados por la administración en fin los acuerdos municipales, adaptando a los Municipios al pronunciamiento vigente y de aplicación a la base conste el pronunciamiento de 1919.

El Dr. Correa opinó que el Ayuntamiento no debía acuerdar la Real Orden llevada



asim. recordó la opinión del fiscal que había visto por el juzgado acuerdo, y preguntó al Sr. Alcalde el criterio que tenía sobre lo o las disposiciones establecidas del Gobernación y que a juicio del juez son análogas al artículo 175 de la ley municipal, para ya autorizar su autoridad al Municipio. El Sr. Alcalde que cumplidor.

El Sr. Salazar dijo que la Comisión se había reunido en el salón de los letrados concejiles para el mismo tiempo que se abrió el pleno del Ayuntamiento, el acuerdo visto de los artículos 7.º y 18 de la ley municipal tenía facultad para nombrar a sus empleados.

El Sr. Ruiz manifestó que la opinión de la comisión municipal ya había sido reflejada en el acuerdo vecinal respecto de si se acuerda y lista era que con el batallón municipal se propugnara la libertad, no más inmediatamente en que se recurriese de la disposición municipal, se enmiendase esa idea se trataba de rebajar los plenos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que en dicha sesión hubo existido alguna contradicción entre la comisión municipal y el pleno de alcaldes. Por lo demás, sintió que el Sr. Ruiz se había referido a escritos al Sr. Gobernador.



porque dicho Sr. ya había manifestado lo que la Alcaldía tenía de saber.

El Sr. Lorén replicó que el artículo 175 de la ley municipal, cuya texto hoy era conocimiento y por consiguiente no habría sido necesario que enunciase las disposiciones establecidas del Gobernación civil.

Sin mas dilación y en votación ordinaria fue aprobado el dictamen con el voto en contra de los Sres. Alcaide, Lorén, Gómez, García Costa, López, Casas y Gómez.

G. Salazar

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión municipal fechado diez del corriente, proponiendo la aceptación del acuerdo de pleno presentado por el Sr. Lázaro González. Esta propuesta se basa en la base: "Acuerdo de batallón municipal armado, vecinal, vecinal, planteado en la plaza de la Constitución se expresa con la rotaja del acuerdo: "Por cuenta de los vecinos deigo, aceptando enunciar el acuerdo de plenaria. Se dice se acuerda que se trata para efectuar en la oportunidad y lugar que el Gobernador - su Comandante en Jefe a hacer determinadas:

<u>Extensión de precios</u>	<u>Precio</u>
1 metro cuadrado de pavimento de bancas de asfalto de los centímetros de ancho y 10 centímetros de grosor	37
1 metro cuadrado de pavimento de bancas de asfalto de los centímetros de ancho y 15 centímetros de grosor	37
1 metro cuadrado de pavimento de bancas de asfalto de los centímetros de ancho y 18 centímetros de grosor	38
1 metro cuadrado de pavimento de bancas de asfalto de los centímetros de ancho y 20 centímetros de grosor	38
1 metro cuadrado tapado de cala con el espesor mínimo 1.	38
1 metro cuadrado tapado de cala con el espesor mínimo 2.	40
1 metro cuadrado tapado de cala con el espesor mínimo 3.	40
1 metro cuadrado tapado de cala con el espesor mínimo 4.	48
1 tonelada cuadrada para una sola tablilla por metro cuadrado y año espesor mínimo 1.	1.00
1 tonelada cuadrada para una sola tablilla por metro cuadrado y año espesor mínimo 2.	1.50



17
of California

	Pto. A
11. conservación, cuando ésta sea ce- bada por medio cuatrado y aslo, acero número 3	1
12. conservación, cuando ésta sea ce- bada por medio cuatrado y aslo, acero número 4	0.50
13. si el diámetro los aceros no se dan sobre todo en un paquete por los razones mencionadas y caso de aceptarse por el Señor Ayunta- miento el pago por medio cuatran- do sería el de	50 -
fajad de caja por medio cuatrado	20 -
conservación, cuando ésta sea solo diseña por medio cuatrado y aslo	0.70
14. insinuación se hará ante el voto particular formulado al precedente detención suscripto por el Jefe Polaco interventor se decidirá el detención en fabor de que mayoría suprime Méjico y un más estable paquet de paleta, permi- tán restar con comodidad se sacan acera o la conservación de paquetas en costales armados sistema Aliquia.	-
15. otra cuestión sobre el voto particular se dispondrá en ambos sentimientos en el dato que los efectos capitales, por los que se deben ser devueltos, que no se incluyan	-



las condiciones técnicas que en su informe determinó el Dr. Gregorio director de la Oficina Pública, y que se aceptara sobre todo por el nuevo proveedor cuando la opinión de dicho facultativo era que solo con ese precio podría garantizarse la calidad de Coton, y se la diese en las que se habían practicado encargo.

El Dr. García Fernández en nombre de la Comisión depositó el dictamen.

Dijo que la información del Dr. López Marca no convocaba al autor de lo que en el consejo de la comisión constataba directamente la aceptación de la casa Mengíbar a todos los términos mencionados por el Dr. Gregorio, y que si se presentaría del encargo un bocadillo en cuenta las palabras del propio facultativo que expresaron a este respecto: «que que sea una breva condensada, y habrá sido y será siempre excelente calidad», siendo el aspecto que ahora se utilizaba como en la Calle Alfonso, y en la calle de Moncada; había supuesto de nuevo visuocados.

Dirigió S. E. que además el dictamen no negociable cosa que era lo aceptado con los precios fijados por la Dirección de Ofertas públicas en la rebaja del 8 por 100 de punto por la casa Mengíbar; queriendo

Al Councillor

el proveedor en libertad de negociar con el Oficio con esta clase de material.

El Dr. López Marca ratificó en el sentido de que la Comisión en su dictamen no puso límites de los contenidos técnicos excepto los por el siguiente, cosa que aceptó por la casa Mengíbar, quedando en el año, si no eran acordadas por el Ayuntamiento.

Entendiendo el Dr. García Fernández que esto era fácilmente subsanable desde la necesidad de hacer la pregunta posterior formulada con respecto al dictamen con todo aquello mencionado mencionado en el informe del Dr. Pérez Grau, aceptada por la casa Mengíbar e incluir en la cláusula que establecía del 8 por 100 en el precio fijado por el facultativo.

El Dr. López Marca mostró su conformidad en este punto, pero indicó en lo relativo a que el ingeniero suspendió la revisación del nuevo proveedor como vía de encargo en las calles de Coton y de la Cruz.

El Dr. García Fernández ratificó sus manifestaciones acerca de todo conforme, y avisó que la Comisión proponía quitar en su lugar la garantización con este aspecto de la calle de la Blanca, y reemplazar

la de los saldos de la Caja y bolos, pudiendo ampliarla a otras más si se comportata el buen resultado.

Después de algunos intercambios de los tres Amigos y Latorre coincidente en las ya consignadas, el Sr. Lopez hacia extensas sus particularidades en vista de la declaración que auto lleva el Sr. García Benítez y por su la oficina pregunta al Sr. Municipio así si aprobar el dictámen incorporando al mismo las conclusiones del informe del Procurador Sr. Beltrán Barrios, en virtud de lo cual del 6 por 10 queda sur la Caja Municipal en favor del Ayuntamiento.

Se acordó una propuesta la misma se envió escrita en dictámen se igual fechada que el anterior, apuntar los allegos de contenido acumulados anteriormente por los señores de los caños de Frontalicia, Vizcaína, Sublebas y Luminarias para la cuenta en la Oficina Postal de 28.475 Telegrafos se tuvieron presentes de los tres primeros señores y 7.073 Telegrafos de la misma clase del de Luminaria que suman 35.548 Telegrafos al precio de 8º centavo de peseta el Telegrafo y 24.010 de bolos sobre todo de los caños de los públicos y frontalicias y 24.073 del de Luminarios, que hacen un total de 84.611 Telegrafos al precio tipo



G. Cecilio López

de 8º centavo de peseta Telegrafos.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión acciuta sobre quince del actual propuso la cesión al preceptor de herencia en la Institución municipal de bien cultura de don Montano Lopez como resultado y conclusión del expediente que se le ha instruido por faltas cometidas en el servicio, la suspensión de sueldo y sueldo por falta de los mismos señales de amor para esta institución el tiempo que lleva en dicha situación, debiendo ser tratado a este señorial al señorial o su destino.

El Sr. Alvaro Varela dijo que la memoria socialista no se hallaba conforme con la propuesta de la Comisión y que enfrascó de la misma sostener la del dictámen en el sentido de que el interesado tiene iniciado examen sobre estos comportados el dictámen se suscita como prácticamente nacido del servicio de Escuelas y posteriormente se habrá también que en vez de enviar a los informes en la comisión revisada a que fueran a su domicilio en objeto de obrar temporal.

El Sr. Marcos expuso que la Comisión que en principio estuvo conforme en el dictámen de la fundación, examinando la tesis de cesión del interesado en suro-



alguna desfavorable, ultimo estímulo al
cúltigo, no quedó ninguna ostensión
que las faltas cometidas estuvieran suficiente
mente juzgadas con sus meces. Se pidió
de licor y el traidor a los sencillos del ente
recibió uno que de todo mundo, si el Sr. Alcalde
Herrero revisita en su propuesta, podrá establecerse
otro tipo nominalmente.

Reclamaron ambos los concejales, acci-
tando en su nombre de venir y en su conse-
cuencia el Sr. Presidente cometió el estéril
expresado punto por supuesto acuerdo
de los concejales la propuesta del Sr. Alca-
lde Herrero, anunciando que la que se pro-
ponían era en contra de la misma violan-
cia del dictamen.

Verificada la votación, resultó decisiva
la minoría y un tanto apretada el dicta-
men, por 15 votos a los 16 de los señores Con-
cejales, señores Díaz, Otero, Jarpa, García Ter-
reros, García Mirante, García Revenga,
García de Veracruz, Martín, Maury, Remón
Jovella, Barrio, Lucio, Roquero, Muñoz Pal-
miero, Rodríguez, Soriano, Silva, Sato y
triste de Llano; contra este se los señores
Alvarez, Gómez, Tocino, García Cortés, López
Bacca, Martín, Sabaté y Loriente.

Se dio cuenta de otro dictamen de la
misma Cámara quinta y de igual



J. C. Calvo

fecha que el anterior mencionado el traido-
r de los sencillos mortales se presentara. Se
lo dio al Sr. Presidente y la Comisión de la
Catedral a la Municipal del año
en como del monumento que hoy existe en
la Catedral, construyendo los dos sevilló-
nos en la forma propuesta por el Sr. Presi-
dente municipal de la primera sesión, con-
siguiéndole en el presupuesto para el año pre-
dicho la cantidad de 5.000 pesos para abonar
a todos los gastos que se occasionen.

El Sr. Alcalde Herrero con motivo de otro
dictamen mencionado en extracto, por no ha-
ber obtenido contestación alguna a la memoria
que en los días anteriores había formulado a la Al-
caldía con respecto a faltas que observó en el
templo de San Ildefonso que aún no habían sido
corregidas.

El Sr. Presidente dice que en virtud de los de-
cisiones del Sr. Alcalde Herrero se vio en su
cuerpo el dictamen del que ya concluye de tra-
dar cuenta recortada en Comisión de Be-
neficiencia en cuyo caso votara dicho Sr.
Concejuelo hacer las propuestas que ultima-
ra oportunamente.

El Sr. Sabaté acordó al Sr. Alcalde la visita
que en su compañía lleva al Convento,



de la Patriarcal del cual se iban a tratar los reos a que atañía el distanciamiento, y se preguntó quiénes habían optado para ello como el lamentable espectáculo que punto presentaron.

El Sr. Alcalde dijo que celebró una reunión con el Sr. Jefe de Estado, y que notificó por este de que la propuesta del Señor Ministro de la Justicia anteriormente autorizase la iniciación provisional de aquél con el fin de hacer la sustitución de los reos y llegar rápidamente al acuerdo de la banca de Vallehermoso.

El Sr. Procurador estipuló que como presidente Alcalde del Distrito, se preocuparía constantemente de este asunto, para que hiciera lo posible para lograr los fines que perseguía el Sr. Jefe de Estado en el establecimiento del litigio o que había abierto la Banca, no pudiendo evitar el bochornoso espectáculo que ofrecía hoy el Congreso, aunque para ello tuviera que sacrificar una gran parte permanente.

El Sr. Jefe de Estado dijo que en su parte el suyo banquero debería al secretario de las finanzas que tienen autorizado devolver en este Congreso, como por ejemplo, el acuerdo situado debajo del en que se quedaban

los reos de favorito don Miguel, abatiría un poco por lo de la Marquesa de Alba, en cuyo momento al tener de ello noticia, seguramente se preocuparía el Jefe de Estado, convirtiendo que de todo modo, la Comisión de Recuperación habría actuado prudamente para concretar un acuerdo en el sentido de practicar el traslado total en el plazo más breve posible.

El Sr. Jefe de Estado dio su opinión del Sr. Alcalde en este asunto porque recordó que el con litigio i sin el el Congreso habría hoy un dictamen legal el cual podría obligar a realizar las otras, siquiera fueran provisionales, interrupciones para evitar lo que hoy sucede.

El Sr. Procurador dijo que votaría incondicionalmente en dirigir a la Marquesa que hoy aparecerá como secretaria acuerdos con el fin de que el litigio beneficié al país que lleva en pecado; asegurando a esto el Sr. Jefe de Estado que en último caso, votaría rechazar el Acuerdo establecido por los que fueran precisos, a reserva de reintroducirlo, en la vía legal, cuando se terminase el litigio.

Sus ideas sobre el asunto, como se pidió, aprobaron el Asamblea en votación individual.

Se acordó como propuesta la Comisión

H. Calzada



sueña un dictámen fechado once del corriente de ascender a la plaza de jefe de portacorrespondencias de vía pública, vacante por fallecimiento de D. Jerónimo Madrid Ubeda a D. Francisco Fernández Fajardo, que figura en su lugar en el escalamiento de portacorrespondencias, el cual heredó el haber de 170 pesos, asignado al cesionario cargo anteriormente la vacante y la vacante perteneciente al fallecimiento del portacorrespondencias D. Regino Calatayud.

Se da cuenta de un dictámen de la junta municipal de Bustarviejo mencionando que poniendo la excepción a D. Encarnación Pérez de la Aceveda en el cargo de telefonista de escuela, con arreglo a lo dispuesto en el siguiente reglamento de telefonistas municipales, a nombre para entrar la vacante a D. Francisco Armas Díaz, que viene presentado en su nombre con carácter gratuito por autoridad de la junta de primera asistencia del año de 1888 ultimo a cargo efecto se le dará el correspondiente título administrativo, bien con el haber anual de 155 pesos, con los respectivos reembolsos al finiquito del oficial.

El Sr. Fajardo Fernández autorizó todas las actas dictámenes dijo que tienen tres la Junta de pensiones la junta de pensiones

encuentran al momento tres años de en los cuales que no habrá visto el Ayuntamiento, una pequeña para que se establezca como respecto a si era reglamentario que el heredero del cargo cesara de ejercerlo todavía en su trámite por carácter de utilidad; que dicha junta en consideración a la persona de D. Pérez en particular, fue querida, pero se creó en el libro de cesiones en ella cosa del Sr. Alcalde por tratarse de una persona que pregaba de verdaderas intercompatibilidades, ya que el nombramiento cesaría en la persona del jefe del legado de escuelas, en cuyo carácter trabajó de inspectores los más grandes estados.

Dictámen del dictámen anuncia que el año de la memoria servirán en contra del mismo y que por su parte hará una oposición insufrible a que se cumbara una sola sentencia.

Sentencia en calidad en la siguiente forma: que cuando el Ayuntamiento vea conveniente alterar el presente reglamento o la excepción, hará quedar una redacción armónica entre las sentencias (y también los mandatos separados) que beneficiará que desempeñar una función eminentemente pedagógica no la

J. Calatayud



explicaron, no desempeñando tampoco el menor subalterno; y así tenía él el testimonio de directores de grupos, de que dichas autoridades no tenían sede de oficio. Y que cuando esto sucedió se reglamentó el servicio en información de la junta por una comisión encargada de la preparación del personal subalterno, redactándose y estableciéndose un reglamento en el cual fueron establecidos los Srs. Encargados, en el cual también lo dispuesto en una base del presupuesto se aumentaron. Al poco de establecerse, ya que en una de las reuniones ordinarias de la Comisión de Hacienda, se trató de la habilitación de un crédito de peso 50.000 con aplicación al pago de becas de los que fueran nombrados.

El Sr. Díaz Roque dijo ayer se trataría o referiría el dictamen yé que las nuevas autoridades subalternas, por el Sr. García Llorente, continúan en el momento el ejercicio desarrollado.

Al efecto dijo que la junta se había reunido a cumplir el acuerdo del reglamento, que fue aprobado sin protesta por parte de ninguna alguna, segun el cual las cuatro autoridades interiores, señores directores a estos vacantes en propuestas, se que fueran superiores; sin embargo

hubiere caso que se trataría presentando ante el juez la prueba de haber que hacer otra cosa para prevenir a la más antigua de las autoridades en tales autoridades.

El Dr. López Díaz intervino en el debate. Dijo que las palabras del Sr. García Llorente fueron, resumidas y esbozadas, que las autoridades interiores gozaban de amplia y larga lista de aclaraciones y de numerosas especiales; algunas de las cuales elevadas a sueldo de concejales de ciudades y de alcaldes, y que por parte de la autoridad concordó no habría incrementamiento ni llegar a una cuantía del sueldo de las autoridades para compensar sus inversiones financieras y en algún caso hasta éstas.

En cuanto al reglamento, dijo que podría ser cambiado, pero que su aprobación no fue subjetiva, ya que del acuerdo se trataba enteramente en el Ayuntamiento y en la Comisión, que justificó la presentación por el Sr. Aguilera y Aygona en el sentido de hacer imprescindible para el ejercicio un examen, cuyas bases fueron comunicadas a la junta de primera audiencia, y se puso el acuerdo de autorizar, aunque a todo caso una gran parte de estos, en sucesión o sucesos, pero lo cual, según los datos facilitados por el Delegado,

J. Cerdá



no solo no faltaban, sino que sobraban dos o tres.

Servimini al Almudante la abstención de la junta de primera audiencia atañida de que lo bello por el Sr. Gómez teniendo memoria es un urgencia a la convocatoria del citado Cuerpo.

El Dr. Boquerón con relación al aspecto global de esta cuestión dijo que en acuerdo suyo de la Corporación, existía un Reglamento y era necesario que los tres Cuerpos lo abordaran para proponer las reformas que fueran procedentes al efecto, siguió el Dr. Pacheco que en suara la impugnación y reparto del incumplido reglamento.

Envió al dictamen, propuso el que no se corregiría la excedencia autorizada y por el motivo que se repare en tanto a la autorización por estar comprendida que no se habría presentado a presentar recursos; y que se autorizase la vacante ya que se estimaba que existía vacío de edilección.

El Dr. Gómez Estebán se quedó de com

- pleto acuerdo con lo propuesto del Dr. Boquerón y entendió que el Ayuntamiento no tenía más remedio que aprobarla.

Así lo hizo, que suyo que se presentó

J. Calzada

esta ocasión, de tratarlos de problemas de iniciativa, lleva su cumplimiento: que el Ayuntamiento tiene el deber de proponer una instrucción a sucesos suyos ante la Cámara; que al amparo de la ley de Municipio local disponer gratuitamente se acceda facilitando por el Estado, pues el Ayuntamiento cumpliría con crear locales abiertos a todos y que en esa condición a ésta seguiría una política extraordinariamente ventajosa porque no se continúan ni autorizadas ningún local y en cambio se facilitaría pronto para numerosos vecinos y vecinas que en la mayoría de los casos no causarían molestias.

Fue así resaltado que el presupuesto de iniciativa ascendió desde el año 917 a la fecha a 982.000 pesos a cerca de los mil millones en este presupuesto en los servicios: el año 18 se calculan en iniciativas especiales, secretarías salvoceas como ahora las de soto muros, 1672 pesos; en el presupuesto vigente 77.783 pesos y si se aprueba el proyecto presentado, 140.000; y en permanencia subastadas, el año 18, 4.000 pesos 17.000, actualmente 59.000 y en el proyecto 260.000.

Sentenció el dictamen que el reglamento, al aprobarlo no obligaba al Ayuntamiento, y que la minoría socialista iba en contra de debiendo autorizar con los votantes para sacar el currículum a seguir.

El Sr. Fernández Sotelo, que estaba en su asiento en absoluto con el dictamen suscitado por el Sr. García Cordero, se le oponió al acuerdo que se debatía, y que añadió que, no sabía cuáles responsabilidades tenía la Comisión de Madrid; si asimismo llevado de sus anteriores comparecencias ante la Comisión de presupuestos a solicitar determinados aumentos, o si había pertenecido a la Comisión sin tratar parte en sus decisiones; porque en el caso de aquello existía una mayor responsabilidad de la comisión de gastos, que no asistía a las deliberaciones.

El Sr. García Cordero dijo que habría acuerdo a todas las sesiones de la Comisión, con como el Sr. Salmerón concordó a la mayoría de ellos; que respondiendo al entorno de la minoría en cuya reunión trató sobre aquello acuerdo que pidió sacarable y bien elaborado; pero que ante lo que venía sucediendo se que sistema plenamente se aprobaban aumentos sin justificación alguna. Siempre tuvo en la labor era estéril y a ello obedecería la



objeción para lo futuro que pensara plantear a sus compañeros.

El Sr. Fernández Sotelo dijo que el que anteriormente presentó su abstención a la otra de la Comisión como solución pendiente tenía las minorías, manifestó en contra la Alcaldía con una mayoría, de la que hasta ahora habrá votado para hacer previsible un criterio de solución se que ante la situación de estos aumentos se que el Sr. Fernández Sotelo no estuviera en contradicción jipiquete.

Habiendo transcurrido las horas segundadas, se acordó proponer la pregunta escrita para preguntar la minoría hasta terminar el debate y aprobar los acuerdos del Dto. del día que no ofreciendo discusión.

El Sr. Montes Puelles explicó que la minoría minoritaria se proponía establecer en la composición del presupuesto; por que teniendo en cuenta la minoría se debían a la Comisión en la que se votaba en forma proporcional a todo aumento en gastos un presupuesto de la organización de servicios, hasta donde no probaran mas que a la figura del personal minoritario en sus gastos y a que se cumplieran el aumento de llegar a la totalidad tipo concediendo así todo la austeridad correspondiente al efecto.

J. Fernández Sotelo



Así el S.C. que después de lo mencionado y teniendo que las palabras pronunciadas significaban un preaviso de suspensión, la situación económica catalana no es el preaviso en la forma, más que sea y permanecería terrible.

El Sr. Presidente resumió todo lo anterior a sus autores, declarando que por su parte no evolucionaría rectificando alguna de las cosas ya que ante el primer aviso, la única el punto de vista a que se habría respondido.

El Sr. Fernández Cañada Botero del dictamen dijo que si la celebración no hubiera tomado precedencia de su cargo no se lo habría tomado la creencia de procedimiento que volvería el concurso a la justicia con el fin de acusar la evasión si se comprobaba aquél entonces.

El Sr. Dr. Aguirre indicó que en su vista celebraba el dictamen para nuevo concurso.

El Sr. Fernández Cañada dirigió que la finalidad de celebrar el dictamen no podría ser otra que la que él había expuesto.

Con respecto a los demás aspectos dijo el Sr. que en la justicia a que pertenecían no se hace poco ni poco, y así se acordó que se constituyese una comisión que estudiará su conveniencia y al proponerlo tendrá la opinión de los autores.

H. Calvo

En cuanto a celebrar el nuevo también beneficiario que se establece el reglamento en su parte inicial bien respetado allegando a la sociedad a que habrá de tener el mismo efecto.

Indicó finalmente que se trataba convocar a la Comisión de presupuesto por su lado sólo para establecer a la inversa este o convocar presupuesto los ingresos para apoyar a otros los gastos y aumentarlos de seguros un efectivo sistema fiscalmente a los economías.

El Sr. Aguirre intervino para opinar que la Comisión especial que dictaminó en el Reglamento de las celebraciones no tiene otra cosa que encargarse en la justicia que acuerda del nuevo concurso en la justicia de primera instancia.

Lo dice el Sr. Aguirre Cañada Botero, Reglón y González explicaron sus puntos de vista acorde a la interpretación del presupuesto y la Comisión se declaró formada para el incidente.

A petición del Sr. Dr. el Representante invitó la continuación sobre la mera se oír dictamen de la misma justicia que el autor proponiendo el acuerdo en el

de creto a tres directores de escuela gratuita municipal por servicios prestados en su favor.

De nuevo despacho.

Se acuerda como propone la Comisión económica en sus trabajos fecha veinte del actual

1º Conceder a la señora María Ortega Ruiz beneficiaria de pago una pensión de 70 pesos mensuales durante los diez años que faltaran en hacer sus últimos de la corona del magisterio siendo satisfactorio en el presente año del corriente 650 del presupuesto vigente y librándole la expensaria sumaria a la sombra de del grupo escolar Colegio Párvulos para el abono de los gastos que aquella le ocasionen a la intervención iniciada la muestra escrita justificada de sus inversiones.

2º Sustituir la subvención de frutos para el proximo mes de febrero por cuenta del presupuesto del Distrito en la siguiente forma:

Artículo	Presupuesto		Capítulo
	Mes	Año	
1º Gastos del Ayuntamiento	120.165.11		Capítulo I
2º Material			
3º Gastos de las Comisiones	100.00		
			Suma y sigue



	Presupuesto	Capítulo
	Enero	Feb.
Suma anterior		
1º Abonos en efecto de villa	488	70
2º Vivienda	-	
3º Prensa	-	
4º Estadística y elecciones	-	
5º Gasto de representación	3570	-
6º Alquileres & pagos y folios notariales	-	
7º Gasto de administración y oficinas	15.555	10.277.11
Capítulo II		
Suma a Segundas		
1º Alquileres y viviendas	7.465	10
2º Hacienda municipal	11.612	5
3º Comunicaciones y telefonos	3.265	-
4º Seguro de viviendas y accidentes	-	
5º Gastos de viajes y convalecencias	17.24	32.107.11
Capítulo III		
Suma urbana y rural		
1º Gastos generales	1.613	10
2º Alimentación	239.127	11
3º Compras	247.427	19
4º Mercaderías y frutos para el consumo	12.913	10
5º Mataderos	42.365	11
6º Laboratorio	17.565	51.316.770.11
Suma y sigue		



DETALLE	Bráñoles		Capitales	
	Flor. 14	Flor. 15	Flor. 14	Flor. 15
<i>Línea anterior</i>				
<i>Capítulo IV.</i>				
<i>Corrección pública.</i>				
1. Institución punitiva obligatoria	34112	66		
2. Hacienda punitiva ordinaria	105510			
3. Archivo y biblioteca municipal	3712	16		
4. Teatro Imperial	742	39		
5. Cante municipal de música	1742	27		
6. Subvenciones a establecimientos de enseñanza				
7. Becas para socios	41112	14	200.024	15
<i>Capítulo V.</i>				
<i>Corrección.</i>				
1. Casas de correos y auxiliares nac. dios farmacéuticos	104110	31		
2. Institución municipal de Recaudación	27421	31		
3. Colegio de Química Fís. de la Industria	17.017	21		
4. Colegio de San Ildefonso	10.611	18		
5. Servicios benéficos	2824	1		
6. Doctor y medicina de los poderes bancarios	600			
7. Expediciones	41612	16	282.511	32
<i>Línea y sigue</i>				

DETALLE	Bráñoles		Capitales	
	Flor. 14	Flor. 15	Flor. 14	Flor. 15
<i>Línea y sigue</i>				
<i>Capítulo VI.</i>				
<i>Corrección pública.</i>				
1. Oficio turístico	102.101	13		
2. Tribunales Alcantarilla	106.219	12		
3. Asilo para enfermos y parques	102.042	39		
4. Sección de corporaciones	102.011	16		
5. Encuentro municipal	102.047	37		
6. Sección facultativa de Propiedad de la Villa	102.001	10		
7. Junta técnica de Salubridad e Hygiene	671.131	28.361	11	
<i>Capítulo VII.</i>				
<i>Corrección pública.</i>				
<i>Línea bronce de partidos</i>				
<i>Capítulo VIII.</i>				
<i>Mónasterios.</i>				
<i>Línea los se enmuga crédito</i>				
<i>Línea y sigue</i>				

J. Calvo

	Saludables	Capitales
	5.657	4
1. Luma y segue capitulos. largos.		
2. Cuero comunito	927.80	
3. Cuero abasado	" "	
4. Junciones de iglesia y panteón	" "	
5. Encuadres	" "	
6. Portones y amortización de los señores municipales	" "	
7. Credito mercantil	" "	
8. Longueros varios y amortización		
9. Bañoquacino	1023.53	
10. Estigio	" "	
11. Contingente provincial	26.680.54	
12. Indumentaria e implementos capitulos).	26.018.20	32.291.50
Itens de nueva construcción		
13. Itens de nueva construcción capítulo XI.	113.340.52	113.340.52
Impuesto		
Itens gasto auxiliar		
capítulo XII.		
Reserva		
Itens obligaciones de pago punto anterior		
Total	32.291.50	



G. Calatrava

Sobrevino en enero los años Álvarez Herero, Corrao, Gavira, Cortés, López Rojas y Dabormida. El Alcalde al que sucedió municipal fue don José Belles la cuarta de 75 pueblos a que asistieron, seguía sinprue de la liquidación los pormenores que dieron de cuenta desde el año 1910 de los recibos durante su año del mes de agosto de 1919, en que cadugo ante su uso de sus autoridades el acuerdo la Asamblea Provincial en vista de que por decreto se estableció el 26 de octubre último de 1918 continuó el pago correspondiente cada gobernador para hacerse efectiva también con su crédito recaudado en cargo al concepto 615 del presupuesto vigente.

Al pagar la cuenta del ejercicio de 1919 se enunció sobre la contaduría un efecto de 24 se convocó en el mismo consejo municipal después a la reunión de la junta Municipal y dando a aquella la tramitación que debía seguir la vigente ley.

El concejal en encargamiento a don Pedro Audíon la puebla de Tomero que comprende la sucesión constituida por parte de los sueldos y gastos de las casas municipales 16 y 18 y la facturación de la casa número 16 de la calle Imperial con arreglo a lo dispuesto en la base 41 de los complementos del presupuesto vigente y mediante el pago del canon de 180.50 pesos.



6º Aprobar un suplemento de ciento veintidós 89.165'92 al concepto 563 de gastos corrientes, capitalizado anterior del presente presupuesto segun lo transpuesntado del concepto 684 del inventario por 186.633'55 pesos para la adquisicion del servicio de diligencias a casa de Socorro del distrito del Ceregrato, toda sea que dicha summa no pone utilitario en el presente año nos hablese solvando devista los dos subditos establecidos y que en el proximo presupuesto se establezca el credito de este ultimo concepto a los debitos efectos.

A solicitud de los señores Gómez Pinto y Muñoz, jefes respectivamente, quedaron sobre la cuenta los dos detenciones de los mineros cesarios segun que en continuacion se expresan:

Provisionando la provision de una placa de inspectores de explotacion sanitaria, va-
cante por fallecimiento?

Proposiciones a venir a provisoriares que
se establecida en el acuerdo interpresunto
entre secreto de la Alcaldia en mención y la
Junta para agencias & tiempos pueblos a
S. Agustín Páez y don que se diera del
acuerdo interpresunto entre el Señor S. Agus-
tín de la Gobernacion; que no se estable
el recurso anterior propuesto por los señores
detallados y que se proceda a susplantar de

dicho el seguimiento a inspección libre con las
reglas acordadas con el Señor Ayuntamiento
y conforme a la procedencia del Señor Se-
ñor Gobernador de los del corriente.

Se acuerda como proponer la Comision tienen
en 16 distanciamientos fijada 18 del actual.

Si fuerieren licencia a S. Salvador Vivero para
establecer un taller de reparaciones de camaras
y cubiertas de automoviles e instalacion de
una taller de vapor y tres establecimientos con
fuerza total de 155 caballos en la casa nro
mismo 78 de la calle de Goya, con sujetos a
los impuestos que cobraran en el expediente.

Si fuerieren licencia a los señores Castañeda, Al-
varez y Leonel, para establecer taller de
impresion y fotografia e instalacion de una
ve automovil electrico, con fuerza total de 36
caballos en la calle de Francisco I. Madero nro
mismo cuen con mella a la de Alvaro Cor-
redor, Guadalajara, con sujetos a los impues-
tos que cobraran en el expediente.

Si fuerieren licencia a S. Señor Gómez, con
sujetos a los impuestos que cobraran en el
expediente para establecer un taller de ac-
ciones para buceos e instalacion de un
declaracion de un caballo de fuerza en la
casa numero uno de la calle de Andrade

J. Calvillo

Bustillo

5º Conceder licencia a D. Rafael Jiménez para establecer una fábrica de hielo e instalar un electrovotor de treinta caballos de fuerza en la casa número 46 de la calle del General Portes con superior a los informes que existían en el expediente.

6º Conceder licencia a los Sres. Balderas, Arnao, con superior a los informes que existían en el expediente, para establecer un taller de ajuste e instalas un electrovotor de tres caballos de fuerza en la casa número 46 del pasco del Barrio.

6º Conceder licencia a D. Alberto Pichot, como Presidente de la Sociedad "Industria y Comercio" para instalar cinco motores de lecho, con fuerza total de 46 F. caballos en la fábrica de productos químicos establecida en el Corro de la Plata, con superior a los informes que existían en el expediente.

7º Conceder licencia a D. Leonardo Alvaro con arreglo a los informes que constaban en el expediente, para instalar un electrovotor de diez caballos de fuerza en la casa número 122 de la Calle de Bustamante.

8º Conceder licencia a la Sociedad Separadora & Electroindustrial para establecer cuatro electrovotores con fuerza total de 9 y $\frac{1}{4}$ se establecerán en la casa número veinte de la calle



de Montaltos, con superior a los informes que existían en el expediente.

9º Conceder licencia a D. José Sanchez de concesionar los informes que constan en el expediente para establecer una fábrica de jabones y lejía en la casa número 83 y 40 de la calle de Santa María.

10º al 14º Conceder licencias a los que a continuación se exponen, con superior a los informes que existían en los respectivos expedientes para instalar calderas de calefacción en agua caliente, en los sitios que se indican:

J. Colomos

9º Instalar calderas en la casa número 81 de la calle de Alcalá.

10º Brothman y Gavaro en la casa número 61 de la calle de Abetos.

11º Conceder licencia en el uso térmico directa de la casa número cuarto de la calle de Lorca.

12º Benito Carreras Monprado en el piso segundo de la casa número 40 de la calle de Lorca.

13º R. Herito y Compañía en la casa número ocho de la calle de Diego de León.

14º Conceder licencia a D. Alvaro Larval para instalar cinco calderas se calefaccionar en los cuartos primera, segundo y tercero derecha y segundo y tienen segunda te-



de la calle número seis duplicado de la calle de Lisboa, con sujetos a los muros que constan en el bulevar.

15º Duplicar los siguientes edificios para la reforma del pavimento y tapetas de agua del suelo de la Calzada.

Primer. Que sea los techos naranjales a nuevo, tirando, se celebre la reforma del pavimento, bolas de viego y de alacatarrado de la planta baja del número veintidós de la Calzada Segundo. Que presenten un proyecto de ejecución y reforma de los desagües de la plazuela alta¹⁷.

Tercero. Que otras obras se incluyan en las que llegan de pagar en el presupuesto público, comenzando en sucesión un presupuesto a suavizamiento otras.

A petición del Sr. Calvo anotó sobre la mesa el dictámen de la misma Comisión y pedía que los arquitectos propongan la cesión de licencia para establecer un laboratorio de productos farmacéuticos en la casa número doce de la calle de Bendito.

A petición del Sr. García-Cortés quetamos sobre la mesa los cinco dictámenes de la Comisión suelta fecha 19 del actual, que a continuación se expuscan:

Proposición la concesión de licencia para construir un cobertizo en parte del solar

número cuatro de la travesía de San Bernardo. Proposición la concesión de licencia para construir otras de ampliación en el edificio del Hotel de San Rafael, sita en la carretera de Maestranza de la Rosa, estacionario.

Proposición la concesión de licencia para construir una casa en el número quince provincial de la calle de Juan Brullet, en Zaragoza.

Proposición el nombramiento de una Comisión que examine al personal de las estaciones ferroviarias, suscribiendo su pericia y proponga las reformas necesarias.

Proposición la concesión de licencia para construir otras de ampliación en el interior de la puerta número once del palacio de la Vicecancillería, estacionario.

Se anotó como propuesta la misma Comisión suelta un dictámen fechado del día anterior:

Conceder por una sola vez y sin cargo al capitán de ingenieros del presupuesto urgente, los suenos que a continuación se expresan.

A 3º Plaza del Río, cerca del obelisco que fue de los pueblos, Nipoldo Gómez López, su sueldo precto.

A 3º Manuela Corral Regata, sueldo

J. Calvo

del Oficio de Vistas públicas. Recibió Gastos, cincuenta pesetas.

2º Mantener jardines de Pablo, vista del obro de fortificación Alcantarillas, cincuenta pesetas.

Se acuerda como proponer la Comisión que quita en seis dictámenes fechas quince del actual.

1º Conceder al médico suministrario de la Beneficencia municipal S. Bartolomé Martínez Rivero del Pino, un año de prórroga en la cesedencia que viene disfrutando, debiendo un mes antes por lo menos de terminar el plazo de prórroga, efectuarlo de nuevo a el sucesor, pases de su hacerlo así, se entregarán anticipadamente los derechos de continuidad prima parte del cargo y exaltación de su clase.

2º Conceder a D. Nicolás Martínez Aragón, médico tratólogo, una oposición de la Beneficencia municipal un año de cesedencia, con la misma advertencia que al anterior.

3º Conceder al médico segundino de la Beneficencia municipal S. Francisco Perelló Martínez dos años de prórroga en la cesedencia que viene disfrutando, con igual advertencia que a los anteriores.

4º Conceder el sueldo al antiguo suministrario cesante D. Miguel Soto



tor y Puerto, debiendo ocupar el ministerio期间 de su escala por ser el que tiene encargo de su ejecución la cesedencia.

5º Deceder a la policía formulada por el Battallón de Infantería de la Milicia Nacional para que se les ceda la Banda de música de los Colegios de Nuestra Señora de la Merced para los actos de promoción a que están sujetos, siempre que esto se obligue a abusar la caridad de sesenta pesos por cada servicio.

6º Asistir a la plaza de Madrid vacuna, en un 2000 pueblos, animales, vacantes por fallecimiento de S. Bartolomé Martínez a D. Oscar Piromio, amparándose la menor que este déja su médico sucesor.

Se acuerda como proponer la Comisión, esta en seis dictámenes fecha 19 del actual.

7º Apotolar la distribución de fondos para el festejo que se celebra, por cuenta del principado del bautizo, en la plaza que a continuación se detalla:

	Capital 1	1º sem	2º sem	3º sem	Total	
Costo del Organo						
—						
1. Acción teatral	28.315	50	28.315	50	5.670	10
2. Relaciones	335	52	335	50	181	50
3. Material						
Total	28.650	52	28.650	50	5.851	50



	<u>Capítulo II</u>	<u>Capítulo III</u>	<u>Capítulo IV</u>	<u>Capítulo V</u>	<u>Total</u>
<u>Plataforma Legislativa</u>	\$ 20,000. \$ 10,000. \$ 10,000.	\$ 60,000. \$ 30,000. \$ 30,000.			
<u>Funciones suministradas</u>	6018 70	6045 40	2077 34	10461 45	
<u>Capítulo III</u>					
<u>Plataforma y servicios</u>					
<u>Almacenamiento</u>	5,318 10	11,221 66	1743 81	18,658 80	
<u>Capítulo IV</u>					
<u>Metas cumplidas</u>					
1. <u>Reunión facultativa</u>					
a) <u>reuniones</u>	12,790 23	10,941 46	27,41 13	30,215 95	
b) <u>reuniones</u>	37,626 47	83,228 04	28,947 30	149,793 81	
2. <u>Notas públicas</u>					
a) <u>notificaciones</u>	120,619 49	107,748 26	100,420 10	330,170 86	
b) <u>notificaciones</u>	102,251 40	93,32 75	28,79 37	240,362 81	
3. <u>Archivos</u>	6,225 26	216,716 45	46,810 94	253,747 82	
<u>Total</u>	625,108 26	216,716 45	46,810 94	253,747 82	
<u>Capítulo V</u>					
<u>Largas</u>					
1. <u>Indicadores y avances</u>					
a) <u>Avances de la Red</u>	10,508 70	49,820 71	18,409 37	108,122 71	
b) <u>Avances de la Red</u>	41,248 72	49,824 71	18,409 37	108,122 71	
c) <u>Avances de la Red</u>					
d) <u>Avances de la Red</u>					

Gathering

	1 ^{er} sem. a P.M.C. 13	2 ^{do} sem. a P.M.C. 13	3 ^{er} sem. a P.M.C. 13	4 ^{to} sem. a P.M.C. 13	Total	
1. Inversión en inventarios	460.87	32	470.00	30	1840.97	20
2. Alegaciones recompensadas	492.57	13	460.00	29	952.57	29
3. Gastos, servicios y costo y percusión de estimación	"	"	"	"	"	"
4. Recursos al personal directivo y asesores	40.70	38	263.17	31	303.87	38
5. Actualización precio- miento del gasto en activos	"	"	"	"	"	"
Total	507.04	43	533.00	50	1537.04	52
Liquidado VI						
Bienes y servicios						
Impuestos	800.00	367.00	197.00	46	1353.00	50
Resumen						
	1 ^{er} sem. a P.M.C. 13	2 ^{do} sem. a P.M.C. 13	3 ^{er} sem. a P.M.C. 13	4 ^{to} sem. a P.M.C. 13	Total	
1. Gasto del Ayuntamiento	153.00	42	233.00	70	402.00	52
2. Precio de la tierra	1.618.70	70	1.607.00	24	3.225.70	52
3. Oficina aduanera y mareas	50.00	11.551.60	62	1.794.81	18.545.41	52
4. Obras públicas	225.161.20	20	210.745.00	48	435.906.20	52
5. Tangos	202.00	47	284.00	17	487.00	52
6. Impresos y sellos	666.66	667.00	197.00	46	1322.12	52
Total	244.627.35	219.120.97	210.019.00	46	780.774.32	52

obraron en contra los Sres. Alvarez, Herreiro, Torero, García Cordero, López Marzo y Dalmatín.

3º Conceder licencia a D. Augusto Martínez de Abarrá para construir una casa en el número 37 de la calle de Jofreay, con superior a las alturaciones señaladas y siempre que las obras se hagan segun se determine en los supuestos técnicos, reglas estrictas en las dimensiones municipales y demás disposiciones rigidas aplicables al efecto; advertencia que durante la ejecución de las obras y una vez que se terminadas, serán sancionadas por el Ayuntamiento municipal al objeto de cumplirlas si se opusiere a la licencia que se concede.

3º Conceder licencia a D. Manuel Gómez con iguales presuposiciones y advertencias que a los dos anteriores para construir una casa en el solar número siete de la calle de Vargas, siendo solicitado en su oportunidad la licencia para utilizar el sótano y dejar en la superficie que previno establecer.

4º Conceder licencia a D. Faustino Machou para construir un pabellón destinado a fabricación de fieltro en la señora "Baja de Melón" en el solar número seis provincial de la calle de Santa Cruz de Maravillas, con las mismas presuposiciones y advertencias



que a los tres anteriores; siendo solicitado en su oportunidad la correspondiente licencia para el ejercicio de la industria que previno establecer.

5º Conceder licencia a D. José Soler para ampliar un piso en la casa número uno de la calle de Claudio Coello, sin violar prescripciones y advertencias que a los anteriores o conceder licencia a D. José Utrera Ruiz, con las mismas presuposiciones y advertencias que a los cinco anteriores, para reformar un solar de término en el hotel número doce de la calle de Orla, con orientación a la de Blanquerna.

7º Aprobado de conformidad con la Comisión encargada los pliegos de condiciones municipales administrativas y costos a precio fijo y anual, subida en arreglo a ello, para iniciar el suministro de materias para los distintos servicios municipales en el año bién, desde diez y batisando hasta el de noviembre de 1922, contemplándose el importe del suministro al solo efecto de constitución de paños en 20.000 pesetas anuales.

A petición del Sr. García Cordero el primero y del Sr. Cordero los restantes quitaron sobre la mesa los cinco siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Imponiendo la condición de licencia para

J. C. L. Madrid



ermita una casa en el número seis de la calle de Bautista de Beltrán.

Proponiendo la apertura legal de la calle del Príncipe de Vergara, entre los del General Ocaña y el parque de Bonaire.

Proponiendo la apertura legal de la calle de Mallorcas, sobre la de Bautista de Beltrán al Parque de Bonaire.

Proponiendo la apertura legal de la calle de Bonaire, entre los de San Ramón de la Cienega y el parque de Bonaire.

Proponiendo la fundación de una escuela de niños de vías públicas del barrio de Bosa.

A petición del Dr. Correa quedó establecida una dictadura de la junta Municipal de la primera encarnación, fecha seis del actual propuso ampliación de la existente para las charas de domingos del solario limitado por las calles de Méndez Álvarez, Murillo y Riego y denominarla de un costo importante de \$50 pesos para el pago se las mismas.

Proposición:

Se acordó:

Prohibir en consideración y pasar a la tribuna respectiva, la suscripta por los señores García Rivero y García Murillo intercambiando la fundación del oprobioso mencionado para la instalación de bocas

de Buego en las calles de Bautista Padilla, Manuel Estrada y unidas, que carecen en absoluto de todo conocimiento.

Ordenes:

A petición del Dr. Reglero quedaron sobre la mesa los siguientes asuntos:

J. Caldas

De acuerdo al despacho de Oficio
comunicación del licenciado Gobernador civil, trasladando Real Orden del Presidente de la República Madero presidente Alfonso XIII, para la construcción de acceso suplementario y torre atalaya de la glorietta de Villar y de la de Luis Gómez, de 16 de marzo de 1924.

Resistencia del licenciado Gobernador civil estacionando recurso del Dr. Presidente del Tribunal Constitucional de esta sede, contra Decreto de la Declaratoria Presidencial que denegó la dicha licencia ejecución del citado acceso suplementario sobre zanjas y cercados.

Balance de la situación de los despachos reguladores municipales en el de diciembre último.

Orden del día:
Acuerdo y expediente en sustancia de la Cámara de Comercio (Gobernación).

Proponiendo se autorice a los conciencianos

del Teatro Español para que actúe una compañía en este edificio durante el próximo día 29 hasta que comiencen los otros proyectos en el referido teatro.

Tercera (Plana urbana).

Proposiciones de aprobación del reglamento orgánico del Cuerpo de bomberos.

Siete particulares al antiguo sistema.

Quinta (proyecto).

Proposiciones de variaciones del trazado de la alcantarilla y de la sección transversal de la Avenida de Río Margall y que por la inspección facultativa de las obras de la Gran Vía se proceda a suotificar el presupuesto general de gastos e ingresos de la sección Segunda de dicho proyecto.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las tres y cuince minutos. Otro particular, continuyendo, no vale.

El Secretario

El Presidente

G. Callejón

M. Rodríguez Alcántara

A. Martínez

J. M. Mandado

M. Moreno

M. Moreno



L. Gómez Rodríguez

P. Jiménez Ayala

F. Jiménez

J. Fraile

Eustaquio Sastre

Hernández Villamil

A. Sabio

M. Rodríguez

J. delante

J. Marañón

P. Patrón



Sesión ordinaria de 4 de febrero
de 1925

Presidencia del Exmo. Sr. Conde de Limpia

J. G. Sánchez

Gómez
Herranz
Herranz y Utrera
Añelias
Argimon
Díaz
Calvado
Carrascal
Cordero
Cortés
Cubas
Gómez Ayuso
Lange
Fernández García
Pombo

Se abrió a las once y quince minutos de la mañana para segunda convocatoria por no haber llegado a la primera mesa que los Dres. Cortés, Herranz, Gómez y Gilma, dándose lectura del acta de la sesión anterior, se acordó celebrarla el día 28 de enero (lunes), con la lista de votantes existentes a ella, que fue aprobada; no contando de los cauces de la falta de los que no convinieron, excepto de la del Dr. Juan Rodríguez que se halla en el extranjero en misión extraordinaria del Gobierno de H. M.

A propuesta del Dr. Presidente se acordó, con el visto en cuenta de la minoría socialista, dirigir un telegrama al Ayuntamiento de Madrid, señalándole como

los de este Ayuntamiento, y expresando con importancia el pueblo bolígrafo, y apelado con que habla tan



García Fernández
 García Cordero
 García Alvarado
 García Berenguer
 García de Vivero
 López Díaz
 Mora
 Martín
 Marzo
 Montes Torrellas
 Navarro
 Nicolás
 Noguera
 Oñiz
 Palomero
 Plaza
 Pleguez
 Rodríguez
 Rincón
 Salort
 Sanchez Dayton
 Serrallés
 Serrano
 Serrano Flores
 Silve
 Tato
 Pradilla.

 Se el pueblo de Madrid por suspeder a los Reyes de aquella nación.

 En nombre se acordó la conformidad con lo indicado por la Presidencia, hacer constar en acta el asentimiento de la Compañía por el fallecimiento del concejal, José de la Comisión de Fomento D. Joaquín Jiménez.

Asuntos al Despacho Se oficie
 Sobre la mesa
 —

Se dio cuenta de una comunicación de sucesos entre Gobernador civil fecha 18 de enero último, tratándose R. L. del Ministerio de Fomento, por la que se aprueba el proyecto presentado por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII para la construcción de viviendas complementarias a las estaciones de los glorietas de Bilbao, de don Jiménez, que tiene fecha 16 de marzo de 1926, y se lleva anejo por el ingeniero de caminos D. Miguel Fernández, quedando vista su construcción a cuatro proporciones como aplicables de las siguientes actualmente en las órdenes del ministerio de fomento.

El Dr. García Cordero estimó necesario que en el acta constara la Comisión de Obras, para que en virtud de los antecedentes, propusiera algunas determinaciones en vista de que el Ministerio de Fomento, por su parte no, viene apresurándose, arbitrariamente, en avisos para que la Compañía del Metropolitano acometiera todas las obras sin constar por nada con

el Ayuntamiento ni con las autoridades del vecindario.

Con este motivo manifestó D. L. un deseo de conocer el importe de lo que habría de pagarse la citada Compañía por los sucesos detallados en el asalto de la calle de Toledo; que medidas se habían adoptado para impedir que la calle de la Dolor estuviese completamente deteriorada por los citados asaltos, y porque carece de conocimiento que la actuación de los asaltos y el tránsito de los mismos se llevase en forma tal que lastimara las vías públicas y las autoridades en uso estén exentas de responsabilidad.

Contó el Sr. Presidente que la Empresa del Metropolitano había pagado la totalidad de los daños causados en los edificios, a más de 1.000 pesos, con arreglo a la tasa que lleva por el festejo de Mayo.

Hecha seguidamente la quinta consulta respecto a la comunicación tesis, se acordó que pasara a la Comisión correspondiente, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interpretación de los mismos que por aquella se propongan.

Se dio cuenta de otra presidencia del Poderoso en el glorieto civil fecha 20 de enero último, estableciendo el número de avales de interpretación por el acuerdo tomado como Presidente del Centro Asturiano, visto dentro de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 de agosto último, que sentenció en instancia pidieran de acuerdo al alcalde dos caídos y cinco.

El Dr. García Cordero manifestó que debía ser

G. Calzquier

lina desde luego contra la expresa disposición, por
que aparte de no tener para el trámite municipal,
constituiría una burla para el Ayuntamiento al que
se fundamentalmente lo expondría en este carácter de es-
tallamiento tanfijo, una cara de falso.

El Sr. Luis planteó en las mismas considera-
ciones; más teniendo en cuenta el suministro de pape-
los que el Ayuntamiento precisa, con antelación la
verdad, más de poscos que por la Comisión respectiva
se estableciese la posibilidad de establecer en este ca-
so con probabilidad de éxito.

El Dr. Presidente propuso que con el fin de no
dejar transcurrir el plazo de diez días que habría de-
jarse, se acordase desde luego interponer el cor-
respondiente recurso, parando después el asunto
a estudio de la Comisión.

Se acordó interponer recurso
ante el Comisario del Ministerio de la Gobernación y
que, una vez hecho, para la Comisión respectiva.

Se dio cuenta de una circular de la Presi-
dencia Provincial fechada 29 de enero último, propuesta
de la fiscalización con el bula que proclamaba
la correspondencia de los Inspector del Cuerpo de
Gendarmería D. Guillermo Saurau y D. Miguel
Alcalá, que habían cumplido la edad que regla-
mente tenían para esta procedencia para para a
interiorización.

De conformidad con lo informado por el
D. Saurau se acordó que para el asunto a la



Comisión de Hacienda, para que tuviese en cuenta la
propuesta en el estudio que se llevaba haciendo del
desfalcamiento de la Guardia municipal.

A petición del Sr. Codes, el Ayuntamiento acor-
dió la extinción sobre la mesa el telón de la in-
vestidura de los segidores regulares municipales en 31
de diciembre último.

J. Calvo

De nuevo Suspuesto

Se acordó:

Acordar entregar de los listos de asuntos pendien-
tes de suspuesto de las Comisiones el 29 de enero el
trámite y de los judiciales en término el 29 del mismo
mes, y dejar aquello a disposición de los Sres. Comis-
idores.

Parar a la Comisión respectiva una presidente
ya del Comiso. Dr. Gobernador civil, fecha 26 del pa-
sado mes de enero, por la que, conformándose con lo
informado por la Comisión provincial, convoca el re-
curso de alzada interpuso por D. Eduardo Viñedos,
como presidente de la Sociedad "Unión de Proprie-
tarios de Bienes Fincas de Madrid" contra acuerdo
del Ayuntamiento que desentrañó varias instancias
del recurso relacionadas con la revisión o rectifi-
cación del contrato celebrado entre ambas partes en
20 de junio de 1918, y con lo coniguiente indemniza-
ción por daños y perjuicios por los desviados del
cumplimiento de aquél, en el sentido de que benefici-

Desde el año de referencia, procede, no obstante, permitir al Municipio para que, de acuerdo con las pautas, liquide las responsabilidades y diligenciar las respectivas escrituras desde la terminación del contrato de 30 de junio de 1919 hasta la fecha en que cesara el servicio por la desavocación de industria bilbao.

Dichas escrituras de la propiedad del Paseo de los Generalis n.º 1, fecha 25 de enero próximo grande establecen de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, el siguiente trámite sobre justificación de la casa nº 83 de la calle de Ronda, donde que proceda expropiar para la apertura de la calle de Sebastián Elera, en el sentido de que proceda vender la tercera parte por el precio municipal, elevando por tanto al propietario de la finca de referencia la cantidad de 29.174 pesetas que el expresidente quiso exigir como valor a la misma.

Aquella una escritura de la Alcaldía Provincial fecha 24 del presente mes de enero, proporcionando que con cargo al concepto 278 del presupuesto vigente (adicional del trabajo), del cual no ha sido necesario hacer uso, se habilitó un suplemento de crédito por cantidad para cubrir las estaciones corrigidas en el concepto 277 y que a continuación se resumen, que fueron insuficientemente dotadas:

Bilbao. Para obras de distrito los 2.400. salas pastores y bilbao 3.000 ptas
Degún. Para suministración de gas



anual del expediente por la formación, en los extraordinarios de la Estadística del Trabajo, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento 4.600 ptas
Total 7.500 ptas

Apóndase el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de la Junta municipal durante el mes de enero. Ellos fijan el valor de los Generalis civil para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el Excmo. Ayuntamiento.

J. Callejón

Declaro y expedimento con Sistema Se
Las Comisiones

Sobre la gresia

Procedencia de la sección 50 2500 metros

Le da cuenta de un dictamen de la Junta municipal de Bilbao en fecha 10 de enero ultmo, proponiendo el reconocimiento e inscripción en el próximo presupuesto para su alcance a los Directores en propiedad de casas generalas municipales: 2º Pta. Bilbao, 3º Pta. Mestia y 3º Domingo, han las cantidades que a continuación se expresan en concepto de la gratificación que perciben al art. 36 del reglamento de Bilbao y Mestia, por los servicios prestados durante el tiempo que desempeñaron interinamente sus cargos en las casas: "San Eugenio" y "San Pedro", "Braga" y "San Pedro" particularmente.

A 2º Pta. Bilbao capital, 1166'66 ptas. que le corresponde desde el día 17 de noviembre de 1916 a 31 de diciembre

Agosto de 1919.

A D^r Rosa Matos de la Rose, 52222, punto que le corresponden desde el dia 5 de septiembre al 21 de diciembre de 1919.

A D^r. Domingo Ramón Sanchez, 41667 punto que debió percibir desde 17 de abril a 21 de agosto del mencionado año.

El Dr. Silve se negó a la Alcaldía que se abonase a los Maestros el importe de los quinquenios a que tenían derecho, y para los que aspiran en premio un additivo de veinte mil pesos.

El Dr. Presidente sentó que el amounte había pasado ya a la gente de primera enseñanza para que atendiere dicha reclamación; y ratificólo el Dr. Silve en este respecto, que apoyaba la dictámen en votación plenaria.

Brasovander Se la ordena Se 28 Se envera
Se acuerda como proponer la Comisión 19 en
dictámen favorable de estos últimos.

Entregar a los conciencieros del Teatro Roque
Núñez, para rebajar desde el próximo dia 27 una serie
de representaciones por la compañía cuya lista
se continuará en copia, con la condición de
que se dé por terminada la actuación, tan prae-
to como sea hecho el operativo requerimiento por
la Alcaldía Plenaria.

Siete de la Compagnie
Primer acto y Divertido
Miguel Muntor.



Miguel Muntor



Primer Acto = Matilde Moreno.

Segundo acto = Mata Gómez

Primer acto chino = Emilio Merino

— Actores —

Matilde Moreno,

Mata Gómez

Emiliano Sal

Carmen Muntor

Laura Gómez

Elena de la Rose

Irene Zan

Carmen Fernández

Laura Rodríguez

Carmen Degnielle

Emelio Rodríguez

— Actores —

Miguel Muntor

Emilio Merino

Mata Contreras

Franco M. Gil

Fernando Varegar

Alfonso Martínez

Genaro Delgadillo

Luis Galante

Enrique Cervantes

Tomas Sandoval

Emilio Suárez

Tomas Garcia

Ayuntamiento, trámites los necesarios.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 28 fecha 26 de enero último, proponiendo la aprobación de los estímulos que se continuamente se aprobaran, para proveer la plaza de Inspector de 28 clase de los auxiliares sobre carros y bártulos que ejercita actualmente por fallecimiento de D. Tomás García.

Resuelto a) acuerdo a Inspector continente de 29 en la correspondiente vacante, del de 27 D. Angelino González Durante.

Segundo a) nombramiento de D. Ramón Jiménez Franco Vigilante de 15 para ocupar la vacante producida por el anterior acuerdo.

Tercero a) de destitución por improcedentes los de los interinos facultados por la In. Hacienda y Hacienda.

El Sr. Díaz estuvo que tanto la proporción como la Comisión habían ejercido un acto de impotencia, por cuanto no teniendo el criterio de la antigüedad rigurosa, dejaba sin ascender al Vigilante de primera Federico Almestra, que ingresó al servicio del Ayuntamiento como Cabe de comisión el 4 de febrero de 1893.

El Sr. Almestra R. Alarcón admitió que el darse al acuerdo lo determinaba no la antigüedad de servicio a la Corporación, sino en la categoría inferior inmediata, y sobre este base la Comisión de Hacienda habría dejado que la propuesta le



viera al Jefe del servicio, con vista de los antecedentes del personal.

El Sr. Díaz replicó que tampoco se tenía en cuenta el informe del Jefe, porque esto habría indicado a Espíritu Santo y la Comisión propone a su visto bueno.

El Sr. García Costa respondió que esto era debido a que en la fecha de aquella propuesta no se llevaba en el libro Técnico el criterio de la antigüedad en la categoría inferior.

El Sr. Almestra planteó una protesta que se producía en esta conferencia porque el Jefe del servicio mandó una copia del dictamen en el número propuesto dando datos respectivos del personal a la Comisión que habían tratado de informarle en este expediente para conocer a quien correspondía el acuerdo. Hizo saber igualmente existía una desplorable desorganización en cuanto al servicio se refería, pues se daba el caso de que los algunos funcionarios de superior categoría tuvieran los libros de los Inferiores y de establecerse rápidamente en la jefatura de trabajo haciendo que uno prestase servicios durante 24 horas, mientras otro, favorecido de los Jefes, trabajaban dos horas cada noche y de tener que cesar las tareas en una noche y hacerlo a través de una presentación constante, produciéndose con una parcialidad e injusticia que producía gran malestar entre los individuos que cumplían deberes de acuerdo con su cometido.

Cito así mismo el hecho de que el día 28 de diciembre

G. Calzadilla



he ido a la oficina de servicios de la Municipalidad del Puerto de la Bimba en un entrono que contiene una red de cerca similar a la de toros, y en lugar de ser descorriente, el dia siguiente recibí dicha fundación la orden de no dejar de que acompañare dicha introducción hasta el límite del término municipal y la dejare en libertad sin volver dentro de ninguna clase.

La nota de todo ello, saliente de la Municipalidad, que se aludece una amplia información de uno, paciente de muy mala salud daria cuenta al Dr. Alvaro Flores, y respecto al funcionamiento del servicio, significó que el pasajero que quisiera se llevase una organización de aquél con él en tanto de plazos necesarios para establecer la jornada de seis horas, en vez de los turnos de 12 horas que hoy habrá que establecer por falta de personal.

El Dr. Alvaro Flores opinó que dicho pasajero podía muy bien establecerse con el mínimo número de empleados, si a tales ellos se les exigiera el cumplimiento de sus deberes.

El Dr. Alvaro L. Villanueva expuso que la Comisión no había podido acordar con absoluta certeza, por la circunstancia de que algunos vigilantes no habían renunciado ni dentro ni fuera para convivir más continua en el servicio que actualmente tenía asignado; y con el fin de agilizar este asunto en nombre de la Comisión votó el Dr. el dictamen para nuevo estudio.



Oficio de la Comisión

En lo relativo a lo anteriormente mencionado, opinó el Dr. que se debía establecer algo que dejase a salvo la responsabilidad del Ayuntamiento, que este ente propuso. H. que se entendiere que en el interregno desde que se acordó la libertad de la industria hasta hoy, que el Ayuntamiento, entre todo su voluntad y aperturando una orden negativa cuando que dijo dicha libertad del servicio de Puegas fisiacas, incluyendo el régimen anterior, inició diligencia la Sociedad Unión de Propietarios de Puegas fisiacas a pagar el canon correspondiente hasta el mismo día y también a cesar el servicio de conducción de cadáveres de muerte hasta igual fecha no teniendo que abonar el Ayuntamiento cantidad alguna por lo anteriormente de una clase lucro con anterioridad al 29 que se estableció del Dr. Gobernador designarle el expediente de relación a las Fuerzas navales en vista del día de hoy, en que el acuerdo era firmar, no pedirle al Ayuntamiento hacer liquidación de ninguna clase con lo que se le exponía una situación verdaderamente difícil.

El Dr. García Corte, después de hacer constar que el que se llevaba este asunto con un tanto excesivo lucro de algunas batallas litigiosas al Ayuntamiento, dijo que el centro de la reunión sobre todo quedó bien definido cuando se aperturó la industria libres por la Junta Municipal de Alcalá, y en esto se le presentó un mal punto dado por el Ayuntamiento en medida que avanzaba el tiempo en cada especie

sustento infinitamente más lejos el control ante
tivo, y en otras condiciones no dadas limitando al Ayuntamiento
a hacer una protesta idóneamente, sino que debe
adoptar medidas que le permitan a valer para lo
proceder.

Afirmó que el acuerdo de libertad de industria
no solía más que en el pensamiento de algunos inge-
niers, pero no se podía considerar como tal el disponer
de unos cuantos coches y algún material, con cuya
demanada era imposible hacer la competencia a la
antigua Sociedad.

En otra parte, se daba el caso de que el Ayun-
tamiento tenía ante un ingenier que ahora no per-
mitía, cosa lo que significaba la autorización de
cañuelas siendo la cosa resulta de todo que el Ing.
vivía, que no habiendo cumplido la fijada manda-
da de elaborar estos estímulos se encontró por su
parte atado sin poder adoptar ninguna solución;
por lo que consideró que a la vez que se cumplían los a-
cuerdos de industria libre debía darle a la manda-
da un carácter de urgencia, esto es municipal y per-
mitir en adiciones adecuadas a los intereses del Ayun-
tamiento, y del vecindario yendo a la municipaliza-
ción directa del servicio.

El Sr. Presidente después de explicar la transi-
ción del acuerdo desde que el Ayuntamiento acor-
dió la industria libre, hizo presente que mientras
el Gobierno Civil no aprobara la tarifa informa-
da, la Alcaldía no podría disponer el cobro de las



J. Ceballos

II. Se dio cuenta de los dictámenes de los ministros
Comercio y Fomento que el anterior proponeviendo, en virtud
de la presidencia gubernativa fechada 3 del actual por la
que se establece el cierre de alcoba fumigada por don
Andrés Gómez, Director de la Fábrica y otro, contra de
interés de la Alcaldía denegándose las licencias que
llevan el nombre de los ingenieros emitidas por el Director
de Comisiones Sociales, interviéndole que el acuerdo
de industria libre no ya fuese y no cumpliendo
dicha orden en vigor con arreglo a lo acordado
por el Ayuntamiento, y de otra presidencia del Go-
bierno civil con motivo de los recursos de D. Justo
García Llorente y otros por la misma causa que
los anteriores en la que se dispuso una tramitación
del asunto para que sea el Ayuntamiento el que
resuelva respecto a la pretensión de dichas licencias
y entendiendo que procede de una vez ya terminar
ese asunto en la parte respectiva al acuerdo
que fuese de régimen de industria libre, se adoptó
el acuerdo que a continuación se expone:

Quíntimo - Con relación a las reglas acordadas
des por el Gobierno Ayuntamiento en sesión de 26
de marzo último y ratificadas por la Junta
Municipal en 21 de mayo siguiente y a la presidencia
gubernativa de 3 de junio siguiente, se procederá
a, una vez aprobado este dictámen, a la implemen-
tación del acuerdo de industria libre adoptándose pa-

la Alcaldía Provincial las disposiciones necesarias para el cumplimiento del citado acuerdo.

Segundo a lo anterior se desvirtúa el recurso de interpretación abusiva contra el Artículo 3º. De acuerdo de la Gobernación contra la citada providencia de 3 de enero.

El Sr. Monte Puelles dijo que acordaba la licencia de la industria del servicio de paqueras funerarias, no habida regalo por la Alcaldía, con muy buenas razones, la licencia solicitada para el desarrollo de la misma, toda vez que estaba pendiente de que se aprobaran por el Gobierno civil las tarifas establecidas por el Ayuntamiento. Resumió que la autoridad monopolizadora hasta ahora se había valido de regular explotando sin alcance ni carencia alguna al Ayuntamiento, hallándose en consideración el expediente en el que solicita la dicha autoridad el alcance de la parte correspondiente a los autorizamientos de paqueras hechas por la misma, por entender que desde el momento en que se acordó la industria libre no tenía obligación de hacerlo. Atendió que el Ayuntamiento no tenía que, en calidad, la industria libre no esté legalmente, pero se hallaba en una posición de igualdad en la que se daba que la industria libre estuvo igualada y contra lo que se venía en el Municipio seguramente por estimar que ello resarcía una templanza, mas si se acuerda no hace alguna templanza, no solo aceptaba la providencia del Sr. Gobernador civil sino que daba la re-



uniones en conceder las licencias solicitadas, y tanto que regresó inalterado el régimen anterior.

Comenzó con el Sr. Monte Puelles en que el tipo de acuerdo prohíbe dentro de la interpretación del recurso de licencia a la mencionada industria gubernativa, porque ésta, como la titulada, respecto al servicio municipal del tiempo indicado entre el acuerdo de industria libre y el que hoy se adopta, porque si se da a la titulada industrial, se daría en contra a la exigencia de paqueras funerarias no solo para el servicio de calidad, sino también para la creación del gasto del servicio en los mismos funcionarios que el Ayuntamiento no habría cobrado por monopolio, porque muy oportuno que se dé la autorización en el sentido de que se autorizase también este acuerdo para que tuviera ese efecto desde el momento en que se adoptara, y no desde el establecimiento de la industria libre.

Op. Civilidad

El Sr. Matías notó en el artículo de que una vez establecida la titulada en dicho servicio, y pudiendo dedicarse a él todo lo que autorizase en condiciones de justicia, no habría razón para autorizar a la Unión de Empresarios en que siguiere haciendo las autorizaciones, aun sin otra apelación las mencionadas, y resarcir en cambio las licencias a los individuos nuevos que las habían solicitado, notificando en ello una importe proporcional a favor del antiguo concesionario para que siga monopolizando el

regalo.

Relativamente al argumento empleado específicamente por el Sr. García Cortés de que los nuevos industriales no contaban con elementos para prestar el servicio, ni tenían la posibilidad de ofrecerse a emplear sus capitales con el riesgo de que el Ayuntamiento les diese a municipios, dice éste que los solicitantes tienen disponible todo material como la Unión de Empresarios, y un perfecto derecho a acogerse a los más numerosos beneficios que dicha entidad dispone, de modo que el Ayuntamiento fuese el llamado a darles el riesgo el riesgo que producía supone para los nuevos industriales la posibilidad de la municipalización, porque esta circunstancia era para tener en cuenta que los interesados, quienes no debían de considerarse como difíctiles cuando ellos mismos solicitan las licencias.

El Dr. Monte Boella ratificó instando en la necesidad de que por la Alcaldía se procediera a adoptar las urgentemente las medidas y fortalezas de garantía para el periodo de inicio del año en que había estado el servicio, y para previnir tales lo referido a los entorpecimientos que tuvo que el Gobernador establecer las tarifas a fin de evitar que la empresa monopolizadora abusara del pueblo y del Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Villamil manifestó que la diligencia de empresas financieras consideraba gravosa en contacto por cuanto veía como



J. Calatrava

de los otros municipios, las bajas, por otra parte, sitiadas la posterior licencia de industria libre, no produciendo actividad, por tanto, que ningún industrial pudiera ejercer la industria libre a expensas del Ayuntamiento, sobre todo habiendo una renta.

Dijo que la diligencia distaba por la Alcaldía de resarcir la situación anteriormente mencionada y que la exigencia de bajas fijas, no obstante todo el esfuerzo de entorpecimiento de calidad hasta que la industria pudiera ejercer la licencia de industria libre y establecer de nuevas tarifas, en cuyo momento se vería la situación de indeterminación en que venía poniendo el servicio.

El teniente indicando que ahora procedía ya establecer una relación liquidación con la Unión de Empresarios, de empresas financieras de la posibilidad por ella de garantizar el tiempo que el servicio había estado pendiente de la ejecución de la licenciabilidad, así como de las garantías que habría de abonar en concepto de canon.

Considerando el acuerdo suficientemente satisfecho y hecho lo oportuno preguntó por la licencia se anexó aquella al dictamen con la adición propuesta anteriormente por el Dr. Monte Boella de que los efectos de este acuerdo se extiendan a partir del día de hoy, iniciando diligencia la Sociedad Unión de empresas financieras a pagar el canon a pagar el canon correspondiente, hasta dicho día y a realizar gratuitamente el servicio de conducción de cadáveres de calidad hasta



la misma fecha; no teniendo, por tanto, que abonar el Ayuntamiento cantidad alguna por lo anteriormente de cosa clara hecha con autorización.

De acuerdo como propone la Comisión 8º en dictámenes fechas 18 de enero último, concede licencia a D. Alvaro Canavas para establecer un laboratorio de producto farmacéutico en la casa número 2 duplicado de la calle de Berlanga, con arreglo a las prescripciones contenidas en los informes que constan en el expediente.

Voto en contra el Dr. Tato.

Envió para el final del Orden del día el expediente mencionado con la aprobación del proyecto de régimen orgánico del cuerpo de bomberos.

De acuerdo como propone la Comisión 8º en dictámenes fechas 19 de enero último:

1º Concede licencia a D. Enrique Torre para construir un edificio en parte del solar número 3 de la Travesía de S. Ildefonso, en ejecución a los pliegos y memoria presentados; y a los informes que constan en el expediente.

2º Concede licencia a D. F. Ángel Coello para lavor de ampliación en el edificio del Piso de San Rafael sito en la carretera de Chamartín de la villa, extrarradio, con arreglo a los pliegos y memoria presentados; y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interventor de la alcaldía establecida para las contrataciones en dicha zona, que deberá ser inscripta



en el correspondiente registro de la propiedad, como cargo aparte a la finca, según prescribe la R. L. del Ministerio de Fomento y Hacienda de 4 de septiembre de 1942.

3º Concede licencia a D. Vicente Rodríguez, con las mismas prescripciones y cláusulas que al anterior, para construir una casa en el solar nº 15 perteneciente de la calle de Juan Rodilla extrarradio.

Se dio cuenta de los dictámenes de las mismas Comisiones y se fijó que los anteriores proporcionando la licencia de licencia a D. Juan Pérez para obras de ampliación de un establecimiento en el interior de la finca nº 10 del Paseo de la Alameda, extrarradio, con igualas prescripciones y cláusulas que las dos anteriores.

Se dio cuenta de otro dictámen de igual Comisión y de la misma fecha que los anteriores, proporcionando el nombramiento de los señores D. Ramón Silve, D. Manuel Marín y D. Miguel Tato, como nuevos delegados del ramo, para que en nombre del Ayuntamiento Jefe del Servicio y del Ingeniero de servicios ellos tres D. Antonio Solana, quedaran sobre el servicio el personal encargado de manejar las estaciones ordinarias, comprendiendo si están en condiciones de precisión para hacer funcionar la maquinaria y reparar las averías que en ella se produzcan, proporcionando en su caso las reparaciones necesarias y la separación del personal que resulte inutil para el servicio.

El Dr. Luis solictó que la Comisión que se

G. Calvo y José



la misma fecha; no obstante, por tanto, que abone el Ayuntamiento cantidad alguna por lo contrario, mientas de cosa diese hecho con autorización.

Se acuerda como propone la Comisión 8º en dictámen fecho 18 de enero ultimo, conceder licencia a D. M. Muñoz Canoado para establecer en laboratorio de producto farmacéutico en la casa número 2 duplicado de la calle de Recalde, con arreglo a las prescripciones contenidas en los informes que constan en el expediente.

Voto en contra el Dr. Tato.

Quedó para el final del Orden del día el paciente relacionado con la aplastación del pulgar, si el seguimiento seguiría del modo de broma.

Se acuerda como propone la Comisión 8º en dictámen fecho 19 de enero ultimo;

1º Conceder licencia a D. Enrique Novoa para construir un edificio en parte del solar número 16 de la Manzana de S. Francisco, en ejecución a los pliegos y memoria presentados; y a los informes que constan en el expediente.

2º Conceder licencia a D. F. Angel Coello para lavor de ampliación en el edificio del Piso de San Rafael sito en la comuna de Chamartín de la Rosa, extrarradio, con arreglo a los pliegos y memoria presentados; y a los informes que constan en el expediente, puesta conformidad del citado de su la licencia establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscripta



en el correspondiente registro de la propiedad, como cargo afecto a la finca, según prescriben la L. 9 del Ministro de Hacienda y Boticaria de 10 de septiembre de 1902.

Si concede licencia a D. Vicente Rodríguez, con las mismas prescripciones y cláusulas que al anterior, para construir una casa en el solar nº 17 provisional de la calle de Juan Rodillo, extrarradio.

Se dio cuenta de otro dictámen de las mismas Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la concesión de licencia a D. Juan Pérez para obras de ampliación de un pabellón en el interior de la finca nº 15 del Paseo de la Dirección, extrarradio, con igualles prescripciones y cláusulas que las de anterior.

Se dio cuenta de otro dictámen de igual Comisión y de la misma fecha que los anteriores, proponiendo el nombramiento de los concejales D. Francisco Díaz, D. Manuel Marzá y D. Miguel Tato, hasta entonces delegados del ramo, para que en nombre del Ayuntamiento del Distrito y del Jefe de los servidores públicos D. Antonio Solano, examinen sobre el trámite el personal encargado de manejar las estaciones centrales, comprendiendo si están en condiciones de recibirlos para hacer funcionar la maquinaria y reparar las averías que en ella se produzcan, proporcionando en su caso las informaciones necesarias y la separación del personal que resulte inutil para el servicio.

El Dr. Jiménez solicitó que la Comisión que se

J. Calvo

diseñarse estímulos adecuados por otros técnicos que pudieran apreciar las condiciones de las instalaciones sometidas a revisión, con el fin de lo cual se deje de lo que después menciono, solo a los elementos que trabajan en las mismas.

El Sr. Reglero expuso extensamente el grave riesgo existente de estas instalaciones para servir la comisión de que el personal empleado en las mismas cumpliera a completo satisfacción con su deber, y que no se hallaba debidamente informado para los peligros que corría por suministrar los aparatos a tensiones muy altas y prendiendo al mismo de sangre el desprendimiento del soporte, inconveniente aún más que restaban inviés el conocimiento que tenían de los aparatos, pues de no ser así se habrían respetado las tantas disposiciones que en este sentido de electricista ni de químico estaban impuestas. Recalcó su diligencia, que era lo más que se les podía pedir, ya que por cinco pesetas de jornal difícilmente veía que nadie se prestase a desempeñar tales cargos proveyendo un título de varios técnicos.

Dijo que seguramente entendido todo lo que venía mencionando era imprescindible para el elemento de la cara instaladora, la que tenía interés en desempeñar el servicio con objeto de realizarlo bien por su cuenta. Por todo ello se apresó para su comparecencia a la Comisión, si bien no formase parte



de ella, con objeto de denotarle cierto respeto, recordándole al Dr. Inspector del servicio técnico de este municipio, y gracias una visita a las autoridades autorizadas, a fin de apreciar su estado.

El Dr. García Hernández en nombre de la Comisión aceptó la audiencia verbal del Sr. Luis Margall, indicándole por su parte en el sentido de que formaría parte de la Comisión que se designara los Drs. Reglero y López Díaz, este último por la minoría socialista.

El Dr. José Martí solicitó se le reservara de hacer la presentación y se encargó de ello al Dr. Reglero por el punto justo conviniendo que había denunciado en el amonesto

El Sr. Reglero intervino recordando a los Drs. González en su intervención propia, que cuando él no trabajó inconveniente en oponerse a la Comisión.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Dr. Comisario fue aprobada la dictámenes en votación individual con los correspondientes votos de los señores Ruiz y García Hernández.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores, fecha 2d de enero último, proponiendo la aprobación de las conclusiones que a su terminación se expusieron para la revisión del trazado de la alcantarilla y de la sección transversal de la beneficiaria de Río y Margall.

Reservóse la autoría al Inspector facultad para municipal para revisar el trazado de la alcantarilla de la calle de Río y Margall con arreglo a planos y modelos que se aportaran.

Al Catedrático

Segundo: Pues se le autorizó igualmente para modificar la sección transversal de la citada vía, estableciendo en ella dos aceras de 7½ metros cada una y un calzado de 20 metros de ancho, las que se presentarían en condiciones iguales a las contenidas en los estatutos aprobados para los siete paseos kilométricos que se efectúan en Madrid.

Tercero: A los intervinientes a los modificaciones anteriores se sometió a la aprobación del Ayuntamiento un nuevo presupuesto general de gastos e impuestos de la C.D. Sociedad calle de la C. y Magall de la repartida reforma vialista, modificando las distintas partidas que comprendía, sin que el importe de todo ello fuese excede del consignado en el Proyecto de condiciones de la licencia y aprobado por la Superioridad al año diez la mitad de los años.

El Dr. García Berenguer, quien en este momento ya no intervino se activó a despegar del expediente de expropiación de la casa número 11 de la calle de la Capilla, vecina a la de Dr. Gómez, cuyo propietario aceptaba el pago en valor del Ayuntamiento y se establecía una importante obra de embellecimiento de aquella parte.

El Dr. José Martí, como Delegado del servicio de Pontonería Montevillor consignó su voto en contra del dictamen por tratarse de acuerdos en el que se ponía de manifiesto la responsabilidad del Arquitecto Dijo del servicio, no a la hora iniciado el expediente



expresó o informó de dichos trámites.

El Dr. García Cortés manifestó que no tenía nada que decir respecto al dictamen, pero admitió que no invitó que se tomaran determinados acuerdos si a ello no les sirvió una cierta urgencia para dirigir a la Inspección de la Gran Vía a que cumpliera con los deseos. Dijo que había visto en el segundo trámite de dicho proyecto que concernía a demolición hacia dentro y que se hallaba en pie y que los otros se establecían en otras condiciones que no parecía requerida para lo que tomaba por aquello otros habían mostrado ya algunos accidentes. En otra parte, cuando se establecía una calle, tenían muy buenas intenciones los constructores de no llevarse los materiales para ejercitárselos después en las nuevas construcciones; y por último, por el abandono en que aquella sección se encontraba, era un acto de servicio de toda la gente vecindante; por lo que llamó la atención al Dr. Alcalde sobre la necesidad de acabar con tales estados obligando a la Inspección concessionaria a cumplir sus compromisos, así como sobre la conveniencia de que desapareciese el insinuado tramo de la Gran Vía que no servía a propósitos de O. como se hallaba en pie.

El Dr. Alcalde respondió que para cumplir con la orden urgente que demandaba el Dr. García Cortés era necesario aprobar este dictamen y entonces

G. Calvo

podría dirigirse a la contrata de la Gran Vía para a
bligarse al cumplimiento de lo convenido, dándole
un plazo para corregir las obras, cosa que haría
en seguida.

Los portadores dirigidos a los contratistas de
los desvíos, dijo que si algunas veces no habían
dado una devolución totalmente, se debía a que des-
de este último mes en que se intentó desviárselas
introducían en ellas los reñidos, pues ya se iba ha-
yendo el que los abandonaran y muy en breve
poderían en disposición de ser desviadas; y pro-
puesto al Ayto de la Gran Vía esperar que se estable-
girían medios a que la obra del anillo se celebra-
ra lo antes posible, quedó este tranquilo al
Sr. García Cordero de que se llevaría no estando
los medios para que se corrigieran todos los abu-
ros denunciados por dicho Sr. Concejal.

Por la notificación del Sr. García Cordero, in-
tendió en que ciertas medidas de prevención
se tomaran sobre todo para evitar accidentes,
cosa que se logró mediante a la empresa a ins-
tar las vallas tan pronto como tuviera razón de ha-
cerlo temporalmente para el vaciado de las fachas, en
Klein adquiriendo quedó establecido el distanciamiento
el voto en contra del Sr. Tito Martí.

Se acordó como propuesta la Comisión (3)
en tres dictámenes fecha 17 de enero último:

1º. Aprimar la apertura de la calle de
Maldonado, entre la de S. Ildefonso de la Cruz



y el paseo de Ronda, la cual se realizaría siempre y cuando
se den los propietarios las debidas facilidades.

2º. Aprimar la apertura legal de la calle de Mala-
donado, entre la de S. Ildefonso de la Cruz y el paseo de Ronda,
para poder cumplir después los requisitos regla-
mentarios correspondientes a que los terrenos destinados
a tránsito público queden comprendidos por este mismo
siglo.

Los Sres. Muñoz Hereros, Cordero, García Cordero de
paseo, y Sabat, concienciaron sus votos en contra
de los anteriores acuerdos.

3º. Conceder licencia a S. Ildefonso Alfonso para
construir una casa en el solar nº 6 de la calle de Sto.
de Nápoles, con ejecución el proyecto reformado, alter-
naciones establecidas y siempre que las obras se hagan
según se dispone en los informes técnicos, reglas mu-
nicipales en los respectivos Departamentos Municipales y de
una disposición aplicable al caso; administrándose
que durante la ejecución de las mismas y una vez
que sean terminadas seán reconvenidas por el Ar-
quitecto municipal, al objeto de comprobar si se ejec-
tan a la licencia que se concede.

Se dio cuenta de lo dictámenes de igual Comisión
y de la misma fecha que los anteriores, propon-
iendo la ejecución de la apertura legal de la
calle del Príncipe de Vergara entre la del Generalísimo
y el paseo de Ronda, a fin de que pueda quedar expo-
nible en los términos que determina la ley de Inspección
de la construcción de los terrenos necesarios para el

J. Calvo

veras diligencias.

El Dr. López Dávila manifestó la autorización del Señor Teniente de Alcalde del distrito de Guanartete, respecto a una denuncia formulada a la Tenencia de Alcalá por la Sociedad de Alcalá "El Trabajo" por la forma en que se venía construyendo una casa en la calle del General Ocaña, con multa a la del Oficio de Seguros en la que los errores y la imprudencia tenía un esposo inseparable; y por la negligencia del arquitecto; denuncia de la que, a pesar del tiempo transcurrido desde que se hizo, denuncia la indicada Sociedad el Trabajo que se le hiciera dada y sobre todo, las medidas adoptadas por el Señor Teniente de Alcalde.

Añadió que la misma Sociedad "El Trabajo" había denunciado al Teniente de Alcalde del distrito de Chancay la deficiente construcción que realizaba el contratista Donato de Castro, en una casa en la Calle en la calle de García de Paredes con multa a favorander de la Plaza, de cuya denuncia temporal se salió al remitido.

El Dr. García Rengifo manifestó que en la Tenencia de Alcalá de Chancay se denunciaba la existencia de una denuncia; pero que, sin embargo, se enteraría de lo que hubiera de cierto en ella para proceder como correspondiera.

El Dr. Cáceres indicó que el Teniente Alcalde, igual después de recordada la construcción que se realizaba en la calle del General Ocaña, trataba



informados seguros en primer término autoridad el firmante de la denuncia para juzgar acerca de la forma en que se hacían los trabajos, porque a su juicio, los errores tienen infinitas especies; que en cuanto a los arquitectos, venían condiciones de seguridad, si bien eran de quite menor, pero que esa falta no era lo bastante para considerarlos por ser graves.

Destacó el Dr. López Dávila mencionando también que el Teniente municipal no cumplía con sus deberes desde el momento que había emitido las disposiciones que estaban dictadas acerca de la forma en que debían estar elaborados los arquitectos y modelos que ha de servir, que fue aprobado por el Instituto de Defensas Sociales.

Sin más debate y en votación ordinaria se aprobó el dictamen de que se había sido multa, con el voto en contra de los dos Alcaldes Honrados, Juan de Castro, López Dávila y Velasco.

Se dio cuenta de otro dictamen de los mismos Comisarios y fijóse que los autorizados, proporcionando la presentación de la placa de coto de la 2^a zona del Cusco, que esté vacante por desvinculación de D. Julian Martínez y González para ocuparla a D. Fulgencio González González.

El Dr. Moro manifestó que la Comisión votó la aprobación, en virtud de una circunstancia que se propuso presentar al vocal de la misma Dr. Andrade.

J. Cáceres

Se nos cuenta de un dictamen de la Junta Misional de Primera Categoría, proponiendo que la continuidad de derribo del solar situado en la calle de Méndez Núñez, Murcia y Diego, adquirido en 6 de febrero último a D. Francisco Fernández Ayuso en nombre de la Sociedad Andaluza Industrial Electro-Mecánica, se amplie para operar la obra necesaria en lo que hace que los de arriba el edificio desde la esquina de la calle de Méndez Núñez hasta el inicio del campo en este ya demolido, sea de la cantidad de solar 9.000 metros cúbicos de derribo que exigen el precio de diecisiete pesetas a 41.500 pts. continuidad que se consideraría como suficiente para iniciar en el próximo presupuesto ordinario que se formule y abone en su día al cos tablado para los requisitos y formalidades establecidas en el contrato.

A continuación se da cuenta de una misiva de suscripción por los Dres. Alcalá, Silva y Maeso, poniendo la aprobación de los siguientes estrenos:

Primeros → Aprueba la cifra del presupuesto de derribo del dictamen y convierte el saldo en responsables en el primer presupuesto ordinario extraordinario o suplemento de edictos. El vigente → dispone que, con cargo al mismo, se proceda por la continuidad de derribo de este terreno al de la totalidad del solar hasta las esquinas de las calles que le circundan.

Segundo → Dice por el Dr. Arquitecto autor



del proyecto se introduzcan con toda urgencia en el mismo las modificaciones que en conveniencia del antiguo avisan.

Terceros → Dice por la Comisión de Urbanización se estudie la forma de proceder a la explotación de los terrenos propiedad del Ayuntamiento en facilitada a la calle de Murcia e invite a los dos propietarios de los dos edificios que realizan igual operación, en su propio beneficio, ya que de esto nacería si obtendría la inmediata urbanización completa de esta calle, como digo complemento de la de Alfonso XII, próxima a realizar.

El Dr. Díaz Ayuso manifiesta que la Comisión admite la conveniente.

El Dr. García Cortés opina que la comisión se aprobará, a su juicio, el dictamen porque en el proyecto en él se ve de colocar el punto destinado a mano de los vecinos con altura suficiente para que se adesen y con aviso a lo que la escuela pedagógica se convierta, se iba a elevar el piso haciendo una planta que, además de perjudicar a los vecinos, solo serviría de beneficio para el contratista de la obra, puesto que cuando mas alto estuviese se sacarían del vecindario que iba a hacerse, mayor sería la cantidad que percibiría.

El Dr. Díaz Ayuso manifiesta que la comisión ha tenido a mejorar las condiciones de la obra proyectada, todo ver que se obtendría una escuela de 27.000 pesos, además de que es necesario

J. Calvo



abrir el paso del paseo de arcos al norte de la mitad de la calle, para de lo contrario, resultaría por encima de esto.

El Sr. García Cordero manifestó en su manifestación anterior, aludiendo que además se daba el caso de que la modificación que se proponía en la mitad de una es considerada por ningún Registre municipal y por tanto legal que el Distrito no estuviera para que en ella mayor informe tuviera.

El Sr. Silveiro uso de la palabra en apoyo de la comisión sindical que con arreglo a las disposiciones municipales a ninguna parte de la mitad de la calle para continúar dos o tres metros por encima de la mitad de la calle y que no iba en este caso el Ayuntamiento, en un edificio de su propiedad, a impirme lo dispuesto en aquel precepto.

No habiendo ningún otro Sr. concejal que usara de la palabra, se votó unánimemente el dictamen con la enmienda o petición del Sr. García Cordero, resultando aprobado por 22 votos de los Dres. Muñoz Martínez, Cordero, Calleja, Díaz Aguirre, Lange, Fernández García, García Cerezo, García Miranda, García Recuay, García de Jiménez, Marzo, Montes, Sáenz, Varela, el Dr. Pérez, Pérez, Plaza, Rodríguez, Santander, Martínez, Illescas, Fernández Carretero, Conde de Simpiés, contra 13 de los Dres. Alvaro, Flores, Jiménez de Villamalín, López, Calzada, Conde, García Cordero, López Díaz, Matías, Vázquez, Díaz, Rodríguez, Salort, Jaén.

J. Calleja

De nuevo Sospitoso

Se acordó como proponer la Comisión 87 en el dictamen fecho 25 del repetido mes de enero interponer un recurso administrativo ante el Tribunal provincial de conformidad con lo informado por los tres señores concejales, contra presidencia del Sr. Gómez, señalando que atañe el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Beaumont y otros, contra acuerdo municipal de 16 de marzo último por el que al hacerse la adaptación de plantillas al presupuesto en 1920-21, se confirmó en el cargo de Director del Jefe de Mercados a D. Pascual Rodríguez, anulando el correspondiente de del citado interponer la oposición dentro del plazo de trece meses a contar desde 27 de noviembre pasado en que llevó entrada en la Oficina del Registro general el dictánde de la oportuna presidencia.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 87 fecho 22 de enero último, proponiendo la cesión de todos los imprentamientos de la Beneficencia Municipal al Dr. José García Vázquez, la continuación por un año en la presidencia que viene desempeñando, deludiendo veras por su sencipropio, el mismo. Si que es el que tiene el condecorado la condendaria y un mes antes, por lo menos, de su terminación, solicita nueva prórroga y el sencipropio, que de no hacerlo así se entendería caducado su derecho de continua formando parte del Consistorio y evitándole de su clase.



El Sr. Sabat informó que en una visita que ha hecho recientemente al Hotel de Vallecas, acompañado de la Sra. Superiora del establecimiento, escuchó de hablar de este deficiente e inapropiado uso que allí existía y que demandaba un principio de los niños albergados; y acudió que como denuncia a él mencionado Hotel estaba a cargo del Municipio o lo seguramente una entidad particular, expidió de la Presidencia constitución inmediata a este efecto, y se fundamente una interpelación.

El Sr. Presidente hizo constar que el citado Hotel depende de una Sociedad dirigida de capital y que en ese caso no es necesario aducir en procedimiento sancionatorio el inicio una interpelación apresurando la dimisión de un distanciamiento referente a esto en el resguardo al Sr. Sabat suspendiendo aquella hasta la visita propuesta a cuya efecto realizaría la Presidencia todos los datos pertinente al caso.

Conforme al Sr. Sabat con este apresuramiento y no hallando ningún Sr. Consejero que hiciera uso de la palabra para impugnar el distanciamiento de que se habla desde ayer, fué este aprobado en votación unánime.

Se dio cuenta de otro distanciamiento de las minoras Compañeras y señalar que el anterior, proponiendo el nombramiento de D. Delfín Campoverde y Pino, así como Médico supervisorario efecto al servicio de los establecimientos de beneficencia que allí Componíanse estuvieron en Hotel de Moratalaz, sin desvelo de

ninguna clase para el caso de ser tratados los mismos y encargado también del servicio administrativo en dichos establecimientos, con la utilización que se le asignó y que figura en el acta redactada correspondiente al presupuesto.

El Sr. Gómez manifestó que como en la Comisión de Presupuesto las minorias socialistas y socialcristianas habían sobreido el criterio de que todos los servicios que prestaban servicio en establecimientos dependientes del Ayuntamiento pertenecieran al Cuerpo facultativo de la Delegación Municipal y algunos de ellos deseaba ocupar la plaza de Médico del Hotel de Moratalaz, solicitaba la votación del distanciamiento ya que este presidente tenía que no permitir al acuerdo que adoptaron la Comisión de Presupuesto.

El Sr. Marcos en nombre de la Comisión de Caja y Distanciamientos.

Se dio cuenta de otro distanciamiento de la minoría Comunista que los autorizó fecha 29 de enero último, proponiendo la cesión a D. Pello Linares una parcela de terreno en la calle de J. Capitanes equivalente a la plaza eléctrica de minoras con la parte media del conventillo de nº 28-30 de la Almudena, precio pago de la cantidad de \$10 pesos a que asciende su importe según la tarifa del presupuesto vigente, sujetándose el intendido a lo que determinara el Apéndice 18 del mismo y el respeto de Conventillos.

El Sr. Sabat respondió al Sr. Consejero Inspector del servicio de conventillos que era el modo de resolver el conflicto resguardar entre parte del personal libre del Conventillo

G. Callejo



Lic de Nro 87 de la Alcaldía y los elementos licenc.

El Sr. García Alvarado manifestó que se informaría de ello para proceder en justicia.

D. no habiendo ningún Sr. Concejal que viviera de la población cerca del distanciam. etc se apoyó en votación unánime.

Dirigió la Presidencia el Sr. Rodríguez Villamil y el voto del Secretario el Oficial Mayor de Hacienda.

D. acordó como propuesta la misma Comisión 67 en distanciam de igual fecha que el anterior, a quedar los errores que a continuación se expresan, ya corresponden los mismos principios de las respectivas ordenes, para poner la plaza de Méjico segundo al tiempo facultativo de la Declaración municipal, ya existe vacante por fallecimiento de D. Rosendo de la Cruz Argando.

A Méjico 29 con 3.250 pesos anuales, D. María de Carvajal y hijas.

A Méjico 29 con 3.000 pesos D. Santiago Carrasco y hijas.

A Méjico 39 con 2.750 pesos al Superintendente nro. D. Luisito Esteban Lator, ya corresponde citarle el título de antigüedad.

A petición del Sr. Tadeo quedaron sobre la mesa los dos distanciam siguientes de la misma Comisión que los anteriores:

Proponiéndole la jurisdicción por cuenta de la misma tasa facultativa del distrito de Puericultura,

vacante por traspare.

Proponiéndole jurisdicción por cuenta de los plazas de Pobladores que se conviertan en el vigente presupuesto.

Se acordó como propuesta la Comisión 67 en tres dictámenes para 27 de cada año.

J. Calzadilla

3º Conceder licencia a D. Manuel Brava para edificar una casa en la calle de Corazuelas nº 15 con extensa superficie al proyecto informado por la Junta municipal y reglas de las vigentes Ordenanzas Municipales, admitiéndose que terminadas las obras sean consideradas por el Arquitecto de la Sección y Junta de Salubridad para ocuparla si se han observado los dos preceptos y que, por lo que se refiere a la forma de presentar los planos se admite para este caso y lo que en lo necesario se presente, el visto bueno dado y admitido por la Junta Consultiva Municipal y del cual se dará conocimiento al Sr. Decano de los Arquitectos municipales a los efectos que procedan.

2º Conceder licencia a D. Miguel Alarcón para construir la casa número 5 de la plaza de Manuel Pérez, con extensa superficie a los alcances establecidos en el expediente que figura unido al dictámen 3 de la misma plaza, siempre que las obras se hagan según se dispone en los informes técnicos, reglas y legislaciones en las vigentes Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables al caso.

3º Conceder licencia para construir una casa

en el solar nº 25 de la calle de Alcalá con mitad a la de Juan Díaz, propiedad de D. Clemente Salano y Juárez, tojera con las mismas proporciones que al anterior y sin perjuicio de que las tres se suscriban en el curso de su ejecución.

A petición del Sr. Tato, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Proponiendo la inscripción en el acuerdo de ejecución de la calle de Alcalá, entre los de El Rincón y Díaz Almilla, y la revisión al Pósito. La ejecución civil del expediente por lo que afecta a los justificativos respectos de los cuales no llegaron respuesta de los propietarios la tozada del Arquitecto municipal.

Proponiendo la inscripción en el acuerdo de ejecución de la calle del General Perellós, entre la de Vista y Díez de León, aceptando las proposiciones formuladas por los propietarios respecto de la mitad de la mitad de las superficies ejercitables, proporción de las mismas y un pago en Cálculo del Encanado; remitiéndole al expediente el Oficinero o Gobernador civil, a los efectos del artículo 22 de la ley de Encanado para la tozada de las parcelas respecto de las cuales no se ha llegado a un acuerdo con los propietarios.

Proposiciones

Se acordó:

Trazar en consideración y para a la Comisión



respectiva, una resolución por los Dres. Illes y Martín Intercediendo se accede la formación de expediente en el que sea resarcida e informe por los dictados constitucionales, en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 26 de octubre de 1897, R. O. de 24 de septiembre de 1899 y Leyes de 6 de febrero de 1899 (art. 57) y 2 de mayo de 1886, por las cuales en los segundos conciudadanos disponían las garantías que regulan y determinan la situación en que podrán colocarse los funcionarios municipales que son designados para cargo de elección popular.

Se dio cuenta de otra proposición municipalizada por los Dres. Álvarez Remón, Cordero, López Díaz, Intercediendo se proceda a someterlas y cartografiar la inscripción del acuerdo de 18 de mayo de 1918 relativo a la elaboración por los propietarios de fijas de lucos destinadas en las fachadas de las viviendas en la forma que la sigue: de acuerdo y los dictámenes serán autorizados con la diligencia y energía que el interés público requiera.

El Dr. Salomón manifestó que el objeto de la proposición era recordar el cumplimiento de la disposición dictada respecto al alumbrado cumplido, porque se daba el caso de que en las edificaciones de las afueras, donde operan tablas alumbradas de gas en las calles, temporalmente el suministro se detiene.

El Dr. Presidente respondió que la proposición era clara y que como se trataba de una exigencia oficiosa, no valía de las disposiciones de la



Mellie, uno de los miembros de la Comisión Municipal, pidió tener en consideración que para ir a estudio se la Comisión correspondiente.

Sin mas debate, el votación ordinaria así quedó aprobada.

Se dio cuenta de otra proposición suscripta por los Sres. López Dávila, Soler, Ladrón, Martínez, y García Coto, interesando a acuerdo efectuar una revisión en el Código de Calendario de los Jueces, examinando las condiciones de los que se titulan decana o tesorero proponiendo las revisar oportunas en aquellos casos en que las facultades intelectuales o de otro orden de los nombrados, no deban prestarse servicio en los Juzgos, calendas.

El Sr. López Dávila regaló a la Presidencia que pasó a una Comisión en que estuviesen integrados todos los miembros del Consejo.

Contó el Sr. Presidente que la Junta Municipal de primera instancia era la llamada a establecer en el acuerdo, porque ésta formada por personas ajenas a la Corporación, ademas de los consejales que representaban a ésta.

Invitó el Sr. López Dávila en su manifestación escrita, acordando que el reglamento de Calendario fui redactado por una Comisión especial y que en este caso podía hacerse lo mismo.

El Sr. Martínez Guella propuso como adicio a la proposición, que se estableciera la convocación

de una la Delegación de primera instancia a cargo de un solo concejal.

El Sr. Presidente apuntó que la citada proposición estaba fuera de lugar, por lo que en tanto tenía appellido el señior reglamentario la proposición en momento que tiene en favor de proposición) acordando que todos los jueces de instrucción pública estén sujetos a una ley y el Ayuntamiento no podía alterar el procedimiento que se sigue ni modificar las atribuciones de la Junta Municipal de primera instancia.

Dijo el Sr. Martínez Guella en su manifestación escrita, atañiendo que no encontraba inconveniente entre las funciones enumeradas a su punto y el que se nombrase un concejal dirigente; y que si no se establecía momento adecuado para la admisión, anunciaría desde luego que a la misma brevedad presentaría una proposición al Ayuntamiento.

El Sr. Díaz Aguirre estimó que el trámite único era el que la proposición dada de debate pasara a la Junta de primera instancia.

Sin mas debate, la votación ordinaria se votó de tener en consideración la proposición, y que pasara a estudio de la Junta Municipal de Primera Instancia.

Decisión

Después al Sesgo de Señorías

Se acordó:

Quedará enterado de una comisión del

Lontio. Los plenarios emitidos el 27 de enero último
declarando R. 1 del Ministerio de la Gobernación por
lo que se declara que no es necesaria su autorización
para contratar el liquidado de noventa mil pesos
de pesos que proyectó el Ayuntamiento de este Ciu-
to con destino a la ejecución de un plan de obra
y otras mejoras urgentes de la población, adhiriéronse
al Ayuntamiento que no podrá efectuar sin
haber obtenido previamente la del Ministerio de Re-
cuerda para la ejecución de la misma sobre las ca-
tacumbas natales y de industria y comercio deva-
te el primer período de tiempo establecido en la 63 de
las bases generales para la admisión de igual, de fin-
gar el constitutivo legal en caso de no alcanzar la
dicha duración; el propio tiempo significa el horizo-
tonto de plazos que con esta fecha veniente al
aplicarle al Ministerio de Hacienda a los fines per-
mitidos en la anterior Real Orden.

Siendo entiado de una proposición del licenciado
los Gobernados civil fecha 28 del presente mes de ese
año, por la que conformándose con lo informado por
la Comisión provincial, aprueba el acuerdo del Gobier-
nante sobre presentación de garantía pedida por
la Cooperativa municipal hasta la cantidad de
152.000 y con adjunta a las bases aprobadas en 28 de
diciembre próximo pasada.

Siendo entiado de otra proposición del licenciado
los Gobernados civil, de la misma fecha que la
anterior, desestimando el acuerdo de abrigo interpo-



uesto por D. Antonio Gómez contra ayuntamiento municipal por
el año 21 de mayo último por el que se le otorga el número
de 10100 en el escala de los Oficiales tenedores del
escrivano.

D. D. Sol Sia

Despacho con Sustento de las Comisiones
de acuerdo como propone la Comisión 19 en sus
dictámenes fecha 21 de enero último:

1º Atendiendo a la placa de Oficial 29 de contabilidad
dado con el haber anual de 4.000 pesos, que es el que ven-
iente para fallecimiento de D. José Pérez, al que responde
el primer lugar en la escala de Oficiales 25º D. D. José An-
tonio Sánchez y demás auxiliares en esta ventilla, con
el haber de 2.000 pesos anuales, al que responde en tercero
el 29º D. Juan José Fernández, en cumplimiento
de lo dispuesto en la base 7º del Reglamento vigien-
te.

2º Reserva como condicionante de la licencia
mencionada en el pliego anteriormente establecido por D. Luis
García Sastre en noviembre y representante de D. Conde
de García Sastre, contra la resolución gubernativa
de 27 de agosto de 1919 confirmatoria del acuerdo mu-
nicipal de 29 de noviembre de 1919 por virtud del cual
fijo noviembre último seguido D. Juan de Blas He-
rnández y comunica este acuerdo para su cumpli-
miento al licenciado provincial.

Proposiciones

Se dio cuenta de una proposición suscripta
por el Dr. Caldero en la que estimaba la insuficien-
cia

lado que implica la construcción del Palacio del Infante en la calle de Alcalá, puesto que después de citar la Dirección de Seguridad la suspensión de los obras por no cumplir el edificio las condiciones que determina el reglamento de ejecutorios y comparece el propietario con las modificaciones propuestas por la Junta consultiva, tanto que no se han cumplido las obras que en el expediente se figura ninguna plazo, ni modificadas ni han modificadas y que las obras se están haciendo en arreglo al primer plazo en virtud de todo lo prescripto en las ordenanzas municipales, y estando suficientemente probada la negligencia de la Junta técnica de Madrid al dictar el concurso, propone un voto de censura al Sr. Jefe de Estado, y que se den un expediente para depurar las responsabilidades a que haya lugar.

El Sr. Cordero manifestó que la licencia (de que) en cuestión no daba por cumplida al menos la mitad de la primera etapa, que que se tratase de una obra que, a pesar de haberse iniciado su ejecución propone a fin de la Junta de Expedición y del Arquitecto municipal de la licencia, se establecen condiciones y procede modificar los planos, a lo que habrá caso nuevo de todo ello por el propietario del inmueble, continuando los trabajos.

Añadió que uno de los errores se encuentra en el hecho de que nuevo no tiene ventilación, que la escalera por deficiencias de construcción, fue preciso desmontarla, y que los planos se habían visto



do al expediente para modificarlo en la forma establecida por la Junta técnica de Expedición y del Arquitecto municipal, hallándose actualmente en Dávila para su reforma, y terminando la atención de la Dirección respecto a la necesidad de que actuara bien en el asunto, no solo para impedir las obras y hacer cumplir los mencionados informes, sino para exigir las responsabilidades que de esos hechos se deriven.

El Sr. Díaz Ayuso indicó que, en efecto, la Junta técnica ofrecio a D. A. como Jefe de Estado del distrito, ordenando a suspender las obras en tanto llegase a una forma pedida a la Junta técnica de Expedición y del Arquitecto municipal de la licencia, pero que como se suspendiera la trabajo iban a quedar la suspendida una de los cuatro obras, el ordenando la atención del Sr. Madrid viene de este motivo, y que se va a presentar las obras hasta que dicha Junta informe, manifestando que a lo poco de dar el informe se cesan y se modifican las indicadas en él a allanar el Arquitecto y el Maestro de Obras, continúandose éstas.

Reafirmó el Sr. Cordero en el sentido de que lo propuesto por el Sr. Díaz Ayuso no justificaba en nothing más como Jefe de Estado considerando que se habla a lo ocurrido en las ordenanzas municipales, y a lo informado por el Arquitecto municipal, Junta técnica de Expedición y del Arquitecto municipal.

G. Cordero

fotografías anteriores de que en tanto no se concediera a la legalidad de las obras, tenía que votarlos sin acuerdo de que estos se comprendieran y se dejaran una responsabilidad.

El Sr. Presidente manifestó que lo procedía así que respecto a la legalidad en la ejecución de los trabajos, pensaba de acuerdo a la Comisión respectiva con el fin de que comprendiera el impacto sobre la transacción legal y que en cuanto a la responsabilidad el Ayuntamiento era el llamado a responder.

El Dr. Cordero volvió a recordar a modo de la palabra para manifestar que no tenía inconveniente en que el acuerdo prevara a la Comisión que a su propia oportuna que se hiciera limitada a establecer una transposición de los Dibujos originales consentida por el Dr. Presidente de Huelva del distrito del Congreso, y que si aparecían más advertencias las iban conteniéndole, le indicaría hacer constar que estaban estos fuera de la legalidad y que el Ayuntamiento hacía todo en su impedimento porque se dala el caso de que los trabajos contenían ilegalidades, no con arreglo a las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento municipal y hasta tenencia de los Dibujos, que aun no habían sido concedidos en los que no se agregado del expediente y enviados a Dondevar por el propietario de la finca para su modificación que con arreglo al planteamiento propuesto.



El Sr. Presidente después de indicar que era práctica constante el arreglo los pliegos de los expedientes para modificarlos cuando como en este caso ocurría, era quello variar el plazo de las obras, formuló la pregunta al Consejo de si para el acuerdo con arreglo a la Comisión 48 para que determinara lo que estuviese pendiente, así se acordó en citación o de otra.

Se acordó:

Tener en consideración y poner a la Comisión respectiva, una reunión por los Sres. Aguirre, Marañón y García Cordero, interesando que por los términos municipales se forme el proyecto y presupuesto para la instalación de aceras de cemento en la calle de Monte, incluyéndose la cantidad correspondiente a los gastos presupuestados.

Reservando los asuntos del Orden del día, a deliberación del Distintivo de la Comisión 57 que estaba pendiente de discutirlo; proponiendo la aprobación del proyecto de regularización regular del campo de Dondevar.

Acto seguido se dio cuenta de una enmienda presentada por los Sres. Marañón, Galván, Fernández Fernández y Sánchez, que decía así:

"El Distintivo Ayuntamiento - Los concejales que concuerden solicitar del Consejo se una acuerdo "de no llegar a diligencias" y que resalte el respetamiento actual, hasta que se estudie y presente un proyecto que dé satisfacción de una parte los intereses municipales y de otra parte los intereses de todos los

H. Galván



individuos que componen tan importante Cuerpo de Bomberos; y así entiendo como posibles elogios que se dicen sobre su proyecto siempre al ministerio una utilidad?

El Dr. Marzo explicó el motivo que llevó su trabajo para presentar la proposición en el caso el que varios individuos del Cuerpo de Bomberos se le habían acercado mencionando la situación de que se les iba a aplicar algunos privilegios, y por tanto consideró lógico que ante este caso se actuase al dictarles un nuevo estatuto de la Comisión; cosa donde que en su proyecto no habla ninguna alguna norma de Bellas Artes, más el hecho de que el proyecto de Reglamento fuese una obra redonda y estaba llena las opiniones de los individuos pertenecientes al Cuerpo de Bomberos.

El Dr. Marzo manifestó que su proyecto al presentar el Reglamento, era el intento que se impusiera el ministerio y la autoridad de establecer en el Cuerpo de Bomberos la verdadera disciplina, que era precisa a todo este organismo.

Dijo, que a esos dos intereses anticipaba todos los intereses personales, por lo cual su proyecto al lado de lo del Dr. Marzo, era distinto ya que no es un estatuto de cualquier municipalidad que incluyera al lado de los individuos del Cuerpo de Bomberos, que en este caso no tenían varios al respecto que se les originara privilegio.

Res, además, en el nuevo Reglamento, se

determinaba un plan de remuneraciones para los que denotasen condiciones de capacidad en el desempeño de su cometido, regulando por otra parte las medidas necesarias para aquello otro una utilidad para votación.

Dijo, que aunque estaba plenamente de que en el proyecto de Reglamento se habían tomado en cuenta todas las necesidades del servicio, su autor, no obvió algunas reglas específicas, las que en el curso del debate se proponían, y cuya finalidad fuere condonar a mejorante; y también se mencionó que si se aprobaría la proposición del Dr. Marzo, que en tanto como ésta se organizase se un encargo importante como el de Incendios, de jefe en el quale una sola en la que habla questo de su fuerza voluntad podría serlo luego considerado como discusión de un cargo de Concejal. Proyecto del servicio que sería desapareciendo.

El Dr. Marzo invitó en sus manifestaciones anteriores, haciendo recordar la incapacidad en que se encontraba la buena voluntad del Dr. Marzo, y menor voluntad autoridad como delegado del ministerio y que las deficiencias a que habían arribado que existían en el personal no se corregían con una mera reorganización, sino con medidas energicas por parte de dicho Dr. Concejal; e invitó en la necesidad de que se proponiese para admitida y

P. Colomé

a votar nominalmente.

El Dr. Arquiza, hizo constar en nombre de la Comisión que este mandato de dictamen, al que podrían desde luego presentarse las enmiendas, se consideran pertinentes, porque la labor que el Sr. Marzo había realizado era digna de encomio y después del tiempo transcurrido desde que este asunto se inició, era ya hora de que el Ayuntamiento adoptara un acuerdo, por lo cual, no considera pertinente que se admitiese la proposición.

El Dr. Vargas, dijo que en el seno de la Comisión no existió ni disposponibilidad con el proyecto de Reglamento, y por tanto, consideraba pertinente la proposición.

El Dr. Monte Guellal hizo constar que el asunto motivo de debate era ya conocido de todo los Drs. Consejeros y a juicio de la minoría en este no resultaba de ninguna excepcionalidad, ni menor menor procedía retomar la consideración de este punto de que ademas a estudio de la Comisión, porque en ella habían expuesto todos en su favor los diferentes representantes de las minorías que integraban el Consejo; pero que, sin embargo, lo que era ya que por parte del Sr. Marzo, se afirmaba que había en el trámite de bonos individuales a quienes se prejuzgaba, que se permitía ministrar en las cuales no otros podrían atender lo deficitario del Reglamento y la forma de concejales, porque si la minoría manifiesta no la Comisión



petitencia que, en su sentido, se apoyase el Reglamento.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias y a propuesta de la Presidencia, se acordó prorrogar la sesión hasta que terminase de discutirse este asunto.

El Dr. Rodríguez, opinó en virtud de que el dictamen de la Comisión no se otrava.

Todos a voz de la presidencia el Sr. Marzo, expuso siendo que su proyecto no era obstativamente, sino que deseaba que la idea de la Comisión resultase lo mas completa posible, y que por su parte, quería acceder a la información que se alivie, para de palabra expresar las dificultades que encontraba en el proyecto de Reglamento, además de que atendiendo la apertura de este trabajo tiempo para estudiarlo, quisiera comunicar algunos detalles de él. Y terminó manifestando que la proposición se votaría nominalmente.

El Dr. Arquiza propuso como medio de que el Sr. Marzo pudiera realizar su propósito, que el dictamen quedase sobre la mesa, hasta la sesión propia.

El Dr. Monte Guellal, apoyó la anterior proposición, indicando que si no se aceptaba podía convocarse al Ayuntamiento a una sede extraordinaria, donde el Sr. Marzo, y los Drs. Consejeros que lo estuvieran concienciant, pudiera hacer objeciones al proyecto en el sentido de negarle.

El Sr. Marzo se opuso a que se celebrara una sesión extraordinaria, porque tenía voluntad de la Presidencia, permanecer en su casa de Madrid.

El Dr. Arbel, manifestó que como Vocal de la Comisión, estaba conforme con el dictamen, no participando



res tanto, de la opinión del Dr. Marzo, porque é se va
trabajar con todo caro apoyo independiente
de la aprobación del Reglamento.

No habiendo ningún otro visto concejal que
meca de la palabra y votado nominalmente la
proposición del Dr. Marzo, ampliamente apoyada por los
miembros de las tres Heras, Heras de Villanueva, Cede-
ro, Ceballos, Díaz Ayuso, Fajardo, Fernández García, Gó-
mez Cortés, López Díaz, Marcos Martín, Roquén,
Palomero, Argandoña, Sáenz, Sarmiento y Siles contra los
dos de los milicianos diputados, García Cerezo, García Mu-
ñoz, García de la Torre, Marzo, Montejo, Mollé,
Navares, Nieto, Oros, Rodríguez, Sánchez Díaz,
Serrano, Torregrosa, Vato.

En un vistazo quedó desvirtuado el dictamen.

No habiendo más asuntos de que trate
se levantó la sesión. Van los dosy tanto mi-
nutos de la tarde. Lito penitente de que no vale.

E. Secretario.

E. Presidente.

E. Catedrático

E. Ministro

E. Diputado

A. Lónduy

A. M. Ceballos

Alonso Villamil

Alonso Celada

Fernández

Fernández

Fernández



Y Colunq

E. Saenz

E. Fernando

E. Blas

E. María

E. Pedro

E. Juan

E. Luis

E. Luis de Peñis

Juan Ute

Juan Revenga

Julio Maura

Juan Ute



A. C. Smith



Sesión ordinaria de 25 de febrero
de 1925

Presidente del Señor Sr. Conde de Limpia.

Conde de Limpia
C. Vázquez
A. R. Fernández
Sánchez
Reyes
Burriel
Calatrava
Lamadrid
Gómez
Cortés
Cubero
Báez
Fajardo
F. Cañella
F. García
Frail

Se abrió a las 11 y 15 minutos de la mañana, primera reunión convocada por el Señor Presidente a la primera mesa que los señores Cortes tienen, iránica y Silva, para lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 4 del actual con la lista de los señores asistentes a ella, que fue aprobada; no constando las causas de la falta de los que no comparecieron, a excepción del Señor Roque que se halla en el extranjero en sesión extraordinaria del Gobierno de S. M.

Antes de entrar al expediente se los acuerdos de oficio, el Sr. Silva interviene el señor Alcalde que, en relación con la reunión

G. Llamas
G. Costas
G. Merante
G. Rementeria
G. de Benito
Lope de Vaca
Márcos
Marín
Maura
M. Pintor
Cavarras
Enseña
Esquerda
Ollis
Palomero
Olara
Reglero
Robriques
Ruizmonte
Sabol
Setién Bagot
Saonié
Serrau
Serratos
Tilva
Mato
Pratillo

Real orden fijando una nueva tasa para los ligos, manifestó el 21 de enero llegados, el momento de revisar el precio del pan.

El Sr. Alcalde dijo que no tiene memoria ni opiniones su opinion sobre, pero sin aceptar rebate sobre el pan particular, que podía plantearse, si los señores concejales lo deseaban, una vez terminado el orden del dia.

Indicó que, en cumplimiento de lo Real orden, había convocado una reunión de horineros y talleres, y que, después de haber oido sus manifestaciones, estimó que se necesitaba abrir una información pública a los señores vecinos por el señor Alcalde, pero solo en relación con el pan de lino, ya que el fabricado con harina de trigo tiene un precio inferior al de las harinas libres.

Como varios señores concejales pidieron la palabra, el Sr. Alcalde indicó en que se aplazaría tratar de este asunto en el momento de terminar el orden del dia.

Seguidamente dio cuenta de haber acordado con el concejal don Carlos García de Ojeda, que en la época de su gestión como Alcalde, se hicieron varios a Madrid, propuesto que se iniciara constar en acto el siguiente que a la Corporación portuaria le desgracia y que se comunicase así a



los familiares.

Atentísimo, supuest que el Ayuntamiento se acordase al bolo que en Madrid habia producido la muerte de su hijo doctor, el Sr. Rodríguez el Bachiller, cuyos muertos eran solamente conocidos y que, en su funeral, se hiciera en fábrica el servicio de los muertos.

El Consejo aprobó, por unanimidad, audas propuestas, elementos al despacho de oficio sobre la mesa.

J. Calvo

Se dio cuenta de una comunicación fechada 25 de enero último remitida por don Manuel Canto, acompañante del Balance formulativo en 31 de diciembre presentado, informando de la situación económica de los Depósitos regalados a los señores que se considera sostenible y cuyo resumen es el siguiente:

Activo. Passivo

Caja	62.365'88	Ayuntamiento de
Banco de España	10.658'69	Madrid
Bancos	181'4	Bancos totales 33.191'05
Contos generales y		Señores pensionados
mobilarios	171.882'77	de pago 124.517'10
Títulos en		
los depósitos	187.938'76	
	810.708'88	110.708'88

El Dr. García Gómez, dijo que la minoría socialista votaría en contra de estos acuerdos, todo lo que no significaba cambio de criterio suyo en parte, el que no podía aceptar como permanente, aquello a que otros se inclinaban incondicional y transitorio. En estos, coincidía con los repartidores cuya acción se había atendido (en que se viera por parte de la Alcaldía el nuevo propósito de invadir para estos organismos a la vida normal del Ayuntamiento), pero con los nuevos efectos en que inspiraron a funcionarios a los cuales la minoría socialista no podía permitir su asentimiento por que ello significaría el fracaso para evitarse a quienes trae aquella incorporación otra vez de comunidades.

Indicó que estos efectos se manifestaban, especialmente, en el nombramiento de personal y en la cesión de oficinas, la mayoría de los cuales no estaban justificados por servir en funcionamiento municipales que solo habían sido destinados a uno o otro destino; determinando, además, este autorrealista, que se destinara a otros servicios más de 190 estos funcionarios y oficiales, que claro que no se trataba de los ministerios que no cumplían con su deber, sino de los que anteriormente sirvieron, lo cual producía un alquiler. Llamó



una verbosa perturbación; aparte de que se trataba en tales condiciones de prender una nueva enumeración, tema que originó muchetas en el campo de candidatos y oficiales, que no vian en todo ello sino el triunfo del privilegio y del favoritismo.

Continuó D. P. manifestando que, al informar a tales autoridades, no impugnaba el gasto porque niña a menudo los utilitarios obtuvieron, pues ahora, con suerte, entiende que es una labor de este Ayuntamiento y Ayuntamiento podría invertir suerte directa, pero a condición de establecer el control sobre bases que garantizasen adecuadamente su perfecto funcionamiento en todos los aspectos.

D. Franco announced que la minoría que representaba, a pronunciaría en favor de los acuerdos, pese que, esto aparte, apoyaba la idea de que el personal que en las negociaciones prelebre servicio alguno a la corporación fuera sustituido por dependientes municipales, existiendo así, seguramente, desficiente quejas de servidores; que si llevara al pleno el presupuesto todo se convierte a estos repartidores para que no se actúe, como ahora, personal a destiempo (cautos); y finalmente que, como ya tiene

H. Cárdenas

oficio de la alcaldía concediendo algunas gratificación al personal de los buques y establecimientos que fuesen que primero trabajó en lavors estacionarios para el establecimiento de sajetas para arquitecto a costa de la casa.

El Sr. Serran manifestó su oposición en el sentido de que el costo de los puestos reguladores estaba siendo luego disminuido, pero que, por su parte, no podía pender obediencia a las enmiendas que se tenían al proyecto, porque este día que los preciosas una misma expectativa, no podía formarse juicio de su contenido, aunque el presidente S. L. afirmara que, necesariamente, debían ser modificadas, ya que en ser un balance, éste se les aplicaba, era un incumplimiento, pero en el caso se salvaban efectos, por más se tuviera corto, como encaja con los cajones y enmiendas de los miembros.

On todo ello, S. L. opinó que los miembros iban a votar a éste y se le comunicó de Hacienda para que en este se autorizase de todos los detalles. Y el ministro respondió se necesitaba que se informaran al presupuesto los altos puestos que para la situación de los puestos actuado, y que tienen votado, en absoluto el capítulo de Inspectores.

El Dr. Breijo, supuso se recordó como nacido la idea y como se llegó a la



enmienda se los puestos en un necesario apoyo por parte del Ayuntamiento en el sentido económico, por lo cual tienen que establecer los sujetos sujetos por el Dr. García Cortés, tipo que esto no obstante, se inconveniente al costo obtenido en este sentido, primer ensayo de urbanización, en el que logró una baja recaudación en el precio de los subestimados.

Intervino S. L. que ésta misma rebaja se permanente y manifestó su conformidad con el Dr. García Cortés en tanto a que también, al cumplir aquella el Ayuntamiento tuviera una fuente de ingresos, ya que jamás realizaría un gasto mas beneficioso, que para poner al alcance del contribuyente artículos de primera necesidad en condiciones de baratería, que era la función que los puestos habían tenido desempeñando, aunque sin la atención apetecida por falta de medios económicos, circunstancia avaricia que también subrayó que correspondía a plazos y en cantidades, a veces, desproporcionada a la conveniencia; por lo cual, se el Ayuntamiento rebajaba, como consecuencia, que los puestos sobre sea una institución provechosa, más ligado al movimiento se llevara al presupuesto la mención pactada para su funcionamiento, con la correspondiente contrapartida en ipso.

A. Calvo

elogió S. L. que los difundidores a que



u había refrito, se refirieron igualmente en el contrarremitido de pleno en cuyo aspecto también se hablaba de acuerdo con el Sr. García Cortés, por ser indispensable que los funcionarios viviesen en los Pueblos para que habían sido designados; pero que, ante la carencia de medios fue preciso requerir al auxilio de las reparticiones, justificando esto la concesión de gratificaciones, en la que precisó la justicia y un criterio severo de económicas.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Serran, mencionó el Sr. que en el balance y por el concepto de cajones y cauces se había concedido su valor integral sin más ni más, porque esa cosa libárica era una�ision, y porque tratándose de gastos del primer establecimiento, no bastaba la restitución en conceptos de autoridad, no podía devolverse cantidad alguna a tal efecto en forma de mayor baratura en los artículos, por ejemplo; y añadió que tal vez el error del Sr. Serran debió ser a que no se había fijado que en el balance figuraban todos los cajones y cauces y no solo los de la segunda campaña.

Respecto al anticipo hecho por el presupuesto, dijo el Sr. que, en efecto, subsistía el de los H\$ 600 puestos que en

alguna ocasión viene cuando la Cuenta del año se revolvió, pero que era necesaria pues para el funcionamiento normal de los puestos se necesitaba por poco un capital de \$70,000 pesos.

Después de certificar al Sr. García Cortés, el Sr. Presidente dijo que se entendería concurrir el funcionamiento de S.S. respecto a los expedientes de los puestos liberales y funcionarios municipales a uno.

El Sr. García Cortés dijo que era necesario se que no se pudiese llorar a los servidores personales que prestan servicio en otros departamentos que fueren necesarios; pero como tiene la seguridad absoluta de que sobre ha personal en una posición de dependencias, creía que gran parte del personal para los puestos pobres desearía por el Ayuntamiento se entre sus propios funcionarios, basándose trabajos al que no lo tienen libre, aunque el que subordinadamente le dé a la competencia; y para el personal que aun fuera necesario nombrar un número entre funcionarios se concertaría. Remitió indicando que en este régimen produciría un menor gasto, al Ayuntamiento no tener una librería si la función de los puestos era la que todos realizaban.

J. Calvo



se había referido, se informaron igualmente en el sobremanejo de plenos en cuyo aspecto también se hablaba de acuerdo con el Sr. García Cortés, por su indiscutible que los funcionarios vivieran en los daños para que habían sido designados, pero que, ante la carencia de medios fue preciso requerir al auxilio de las reparticiones, participando esto la ejecución de gratificaciones, en la que percibía la justicia y un criterio severo de económicas.

Respecto a lo dicho por el Sr. Serrano, mencionó el S. J. que en el balance y por el concepto de gastos y excesos se había conseguido un saldo antiguo, en mas en menos, porque esa cosa anteriormente era una función, y porque tratándose de gastos de presente establecimiento, se hablaron de restituirlos en condiciones de autorizar, no podía darse esa cantidad alguna a tal efecto en forma de mayor baratura en los artículos, por ejemplo, y acordóse que tal vez a veces del Sr. Serrano obviara a que no se había fijado que en el balance figuraran todos los gastos y excesos y no esto sólo de la segunda campaña.

Respecto al anticipo pedido por el presupuestista, dijo el S. J. que, en efecto, subsistía el de los 48.000 pesos que en

J. Calabuig

algunas ocasiones cuando cuando la Comisión del Poder se constituyeron, pero que era necesario que fueran para el funcionamiento normal de los puestos se necesitaría por poco una capital de 270.000 pesos.

Después de escuchar al Sr. García Cortés, el Sr. Presbítero dijo que se interesaría conocer el funcionamiento de S. J. respecto a los supuestos de los puestos que iban a tener los funcionarios municipales o no.

Y el Sr. García Cortés dijo que era procedimiento que en el poder llevar a los puestos personal que prestase servicio en otros daños donde fuese necesario, pero cuando hubiera la seguridad absoluta de que sobre todo el personal en una posición de dependencia, creía que gran parte del personal para los puestos podría desempeñarse por el Ayuntamiento de si entre sus propios funcionarios, también se trabajará al que no lo hiciera alivio, aunque el que estuviera destinado todo a la competencia; y para el personal que aun fuese necesario nombrar un comisionado sobre el que se le encargue el control. Examinó también que si este régimen produjera un mayor gasto, al Ayuntamiento no debía importarle si la función de los puestos era la que todos necesitaban.

El Sr. Presidente dijo que tomaba buenas nota de estas manifestaciones que constituirían un acto, como los del 5 de Diciembre.

Dos veces indicaciones, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se acuerda despachar.

Se acuerda:

Que sea enterado de la lista de asuntos pendientes de despatchio de los Comisionados en el corriente y desechar a disposición de los mismos competentes.

Que sea enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil fechada el 16 del pasado mes de enero, trasladando otra a la dirección general de Administración, que transcribible fallece absolutamente dictada por la Sala 8º del Tribunal de Cuentas, se remitiera la de canticos y presupuestos del Ejercicio general del Ayuntamiento a Nro. Ddir., correspondiente al año 1914, redactada por el Alcalde Don Leonardo Llorente y Cuenca y el Alcalde Don Carlos Prael.

Se hizo mención de una comunicación encRIPTADA por el Sr. Marín, que tiene al

"El Exmo Ayuntamiento: El concejal que suscribió, visto y resultado oficio por la rotación celebrada en la sesión de este Consejo que tuvo lugar en el día 26 de Agosto, y en la cual se acordó la situación



del proyecto de Reglamento del Cuerpo de Bomberos que, por encargo de este Concejo, había redactado el que era informe y considerando que con ello manifiesta la mayoría del Ayuntamiento desacuerdo con el citado proyecto, se hace claro y terminante, siendo así que en él se contiene la gestión que ha venido realizándose, y la que finalmente realizará el expediente, como desaparece el mencionado servicio.

Aclarando que con ello se le ha desechado de aquella autoridad y prestigio que era indispensable para el desarrollo de su cargo, precisamente en momentos difíciles en que la actividad se determinaba elementos que requieren de muchísima de astucia y apoyo para quienes deben velar por el orden y la disciplina, ha de solicitar de este Exmo. Ayuntamiento que se dé a aceptar, con carácter irrevocable, la dimisión del cargo de concejal delegado del servicio de Bomberos, tal que le licencie por cesión, en primera de abril de 1910.

El Sr. Marín respondió al Sr. Marín que no insistiría en su dimisión, ateniéndose que para ello no existía suficiente fundamento, ya que no había sido nombrado por el Ayuntamiento, por cuanto el mismo se adoptó en la sesión anterior, al apro-

J. Calvo

tar la proposición de "No da lugar a arbitrio" acerca del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, no extraviaba que no pudiera discutirse, uno que volviese a Comisión para que fuesen de nuevo examinadas y, en su caso, modificadas, algunos artículos del mismo, según manifestación que expresamente había hecho a S. S. el autor de la propuesta.

El Sr. Maury agradeció al h. secretario interior que había demorado para que S. S. desearase de su deseo; y añadió que con profundo sentimiento, por tener que dejar de presentar su elaboración a la Presidencia, tenía que mantener su dimisión tal como la había redactado: con carácter irreversible.

Aijo que no podía negarse en absoluto a comparecer aquellas declaraciones que estorbaba indispensable para justificar su conducta y en el fin de que su dimisión no pareciese la decisión de un jefe que le había sido inconveniente.

El diputado manifestó que al poco tiempo se le hizo este designio para el cargo, a lo cual la rebajación de un Reglamento, cuya necesidad se había sentido, que al cabo de meses y después de una labor ardua en minoría del diputado jefe del Cuerpo, pudo presentar a la



Comisión de Policía Urbana un proyecto basado en lo establecido en el Reglamento antiguo, pero con aquellas modificaciones que la práctica y la experiencia habían aconsejado como necesarias para el uso, servicio y el establecimiento de una disciplina que inspirase a respeto a. Que el proyecto se impuso y quedó perfectamente en el fin de que se pusieran formular reformaciones y propuestas que se reuniesen a discutirán, después de lo que pasó a estudio de la Comisión, a la cual, según sus actas, permaneció sobre la mesa por falta de acuerdo de quienes comparecieron hasta que, por la mayoría de los diputados revolucionarios para, en su caso, armonizar con los breves en su nuevo Reglamento, las conclusiones se presentó, la Comisión, con el asentimiento de los breves, dictó dictámenes, que fueron retirados para nuevo estudio, en ese momento, S. S. que vio los pleitos que ello podía originar, llegó a anunciar su dimisión. En cuanto a Comisión, después de una audiencia, se celebró reunión a la que asistieron los señores Corso, Roqueira, García Recuaga, Moreli, Targe, Martínez y Argüelles, que, en el orden, después de tres horas se trató, elevaron dictamen, al que

J. C. Lanza

anunciaron estos partidistas al Señor Vicecuerpo y S. S. vieniente al Ayuntamiento un dictámen suscripto por representantes de todos los miembros de la Convención, por lo cual parecía lógico que, si alguna de las del Consejo no acudía en ello representativa o no se considerara suficientemente representada, el Reglamento se desestimase en el seno del consejo; pero que en vez de esto se presentó la proposición de "no traerse a celebrar, con lo que se reputó la obra de S. S. tan mala, como tan fundamenteadamente convocada, que ni siquiera merecía los honores del convencio"; Yeruado se le propuso a aquéllos que habían suscitado la disolución de la Convención que, aprobada por tales votos, S. S. que continente había annunciado que el Reglamento estaba ligado a su permanencia en el cargo, por cuante indispensable para cumplirlos por nuevos Secretarios el servicio y para atajar la indiscreción, no fuese tomado otro camino que restituir la dimisión en la forma que se había leído, porque se le había demandado todo el servicio, dandole palanca se incapacitaba para cesarlas regresando suelto como el Reglamento al cargo, viendo sin discusión apuradas fueron aprobados otros tan importantes como los



J. Calvo

de honorarios y costas.

S. S. que habían tenido siempre por conveniente que para cumplirlos en tanto se mantuviese la plenitud de la autoridad y el presupuesto, que fauces urbanas menguado llevólo algunos, que estaban a frente de la delegación de Convención, haciendo un verosímil sacrificio, no podía contentarse en el cargo, después de lo sucedido, si lo quedaba manifiesta puesta en prolección contra el Reglamento, con la cual, en la sesión anterior, se hizó, en opinión de S. S., el golpe de gracia a la organización del debate.

El Dr. Barrios dijo que la proposición que en la sesión anterior presentó en nombre de la minoría que representaba, no tuvo otra significación que la expresada por la Declaración Constitucional.

Recortó que al anunciar a la Convención su dimisión, S. S. se acercó a decirme que en aquella nota que pudiera abrigar sobre su retiro de la proposición, que solo la celeste inscripción en el decretó de presupuesto, por medio de una información pública, y por el pronosticado más adecuado, que cesase el empleo que parecía existir entre jefes y subalternos, que a algo debilitaba su duda, aunque S. S. no se dejaba llevar por imprecisiones y entorpecer la dignidad, mientras otra cosa no se contubla.



de todos los funcionarios municipales, a sueldo cuerpo tenia la licencia se justificar. Por todo ello, refirió S.S. informante que el Sr. Maurea habló de licencias que por parte de S.S. por lo menos, no se daban.

Refirió S.S. aclaramiento que lo mismo alista deseaba que el Sr. Maurea continuase al frente su servicio.

El Sr. Maurea respondió dijo que si lo convocó en la sesión anterior se comunicó oportunamente la muerte maestro Luis Sánchez estimando que la licencia debería ser aceptada, pero que el acuerdo de la muerte fue al contrario, porque se fijaron como una que en el Cuadro de Trabajos militares un poco, aunque pequeño, de cesación o licencia, al que era necesario hacerse en todo momento. Mas, después de las manifestaciones del Sr. García, informante la misma que a la persecución en los puestos solo podía llegar contacto con la rebeldía de los delegados y encargados en dignidad y autoridad la renuncia, y el Sr. Maurea entendió que después de los sucesos no podía continuar S.S. y se vieron forzados a renunciar porque la licencia fue de admisión.

El Sr. García Cortés dijo que la misma socialista solo la proposición se hizo

Braceros, (no siendo su representante en la Comisión), h. Corozet, de los que habían suscripto el Acuerdo, sin, por el contrario, comunicarle solo particular respecto de algunos trámites de Reglamento, no por que Curzal le dijeron al Sr. Maurea, sino porque le permitió atender a diez de ellos, sin el acuerdo de Reglamento ante restauraciones de personal interesadas.

Refirió S.S. que el Sr. curzal comentó que, aunque representaban a la clase trabajadora no eran los servidores de ningún grupo de obregones, sino que todas las estudiantes les destinaban venir lo que llevan a pestañas y encontraron para definir el motivo general del proletariado, por lo cual no daban una orientación claramente, cualquier orientación, por el hecho de proceder a elementos obreros.

Con respecto a la dimisión aclaró que comprendía perfectamente que el Sr. Maurea le hubiera presentado, y que la misma socialista lo aceptara.

En relación con lo suscrito in cumplimiento del Cuadro de Trabajos, dijo S.S. que la afirmación que se hacía obvia, inmediatamente, al concepto que se la disciplina tenía el Sr. Maurea; porque lo que inter-

J. Calvillo

debilmente, visto, en cierto momento, cuando dirigíto que el Sr. Maury no se había informado si tenía facultad para ejercer esto que la autoridad de la que mandaban se establecía encubierta y ejercientes facultades y que nunca se terminaba con lo establecido anteriormente mas que a través al propio funcionario objeto de las actuaciones porque así tendría plena autoridad), y la misma situación se les pidió que, en contraístas que no cumplían con su deber facilitando un gaveto donde es imposible para prestas abdicación el servicio, quisieran participar parte de lo que se cumplía acordado.

Respecto del Reglamento, tipo I, que se votó de la minoría socialista, se significó el "no" los lugares a deliberar y el la revisión para que saliera aprobado en las próximas reuniones.

El Sr. Presidente escuchó su lamentar que el Sr. Maury insistiera en su reunión, dijo que nacieron las manifestaciones de alto y bajo del Sr. Montes pelliz, no se atrevió a desmentirle de su propósito, y continuaba que no tiene más remedio que someter a votación la dimisión presentada.

El Sr. Gato manifestó que la minoría republicana que se había reunido participó algunas en los asuntos que obliga-



G. C. G. L. M. S.

bau al Sr. Maury ejercer sus facultades, rotales en favor de la misma aspiración en las ruedas expuestas por el mismo al adoptar tan determinación.

Acto seguido se votó nominalmente la dimisión señalando apellos por votos de los señores Maestre, Gómez, Chiribas, Esteban, Bustillo, Salrado, Cortizo, Pascual, García Cotes, García Marañón, García de la Maza, López Sierra, Maury, Martínez, Pintor, Vázquez, Enciso, Oviedo, Sabater, Sarmiento, Torraño, Pérez, Siles, Rato y González, contra 18 de los señores Maestre, Rodríguez Alarcón, Culero, Basco Aguirre, Fernández Cañada, Fernández García, Jiménez, García Alcorta, Mauro, Martínez, Molina, Pedroso, Plaza y Rodríguez.

A continuación d. J. Siles dijo que había votado en pro de la dimisión, no por razones que el Sr. Maury no cumple las Uniones constituyentes para el desempeño del cargo de Delegado de Hacienda, sino por creerse que después de la manifestación por alto suyo y por el Sr. Montes pelliz, no debería continuar al frente de aquél servicio, y agregó que ignoraba la circunstancia de estar en el acto de la sesión la representante que seguía referencias de hacerse en el día de ayer a Toledo el servicio a Hacienda, quedó constatada muy tarde.



a esa población una de los bomberos, habiendo tenido que requerir el auxilio de un tractor que lo condujo a la villa capital; y como en bastante frecuencia se veía necesario el caso se que hiciese servicio salvo de Madrid tienen que recorrer largas distancias, con lo que se retrasaba el material llamado la atención sobre la necesidad de restituir las condiciones iguales para los servicios de ese sector capital.

El Sr. Presidente estuvo conforme con el Sr. Alva en que el servicio de bomberos no debía salir de Madrid; y referióse al caso concreto inmediato, bajo, que en efecto, en el día de ayer y en virtud de telégrama del Gobierno había salido para Toledo el Sr. Gómez, estuviera que esto no iba a continuar así pues de lo contrario llegaría inmediatamente en que el material se hallaría por completo inservible.

El Sr. García Cortés, participó que la minoría socialista no veía mal que se diese auxilio a las localidades cercanas, pero siempre que se disponiera de un material abundante, cosa que por desgracia no sucede en la actualidad.

El Sr. Gómez rectificó teniendo que lo menor que podía hacer llevó el Gobierno a los bomberos municipales un tren especial para llevar el personal y material.



Su mesa sobre la Presidencia no por terminado el acuerdo.

Se acordó:

Asignarán en definitiva a favor de Don Fausto Cordero Medina, el número de la subasta mercantil para contratar la construcción de repartición para los departamentos municipales, hasta el 31 de marzo de 1953 en los precios tipo.

Otros del día:

Acuerdos y resolución en nombre de los Comisionados.

Sobre la cuestión

J. Colomé

Se acordó como proponer la Comisión de acuerdo informe que se pasase más de cinco

1.º Acuerdos concernientes para la formación de la nueva sección ferroviaria en destino de Burriana, vagante por haber transcurrido su oficina don Alfonso Medina que lo desempeñaba, entre los ferrocarrileros establecidos en dicho distrito, por término de acuerdo a contar desde la conclusión del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia; siendo a los encargantes prestarán sus instancias en el Registro general acompañadas de todo profesional, tanto comunitario se constitución, licencia de apertura y relación so-

comunitaria de méritos y servicios.

Notaron en contra los señores Alvaro Hernández, Lázaro García, Fausto Ballez, López Barro y Sabórit.

Lº Convocar oposiciones para proveer cinco plazas de Odontólogos que figuraran en sucesivas en el Recopimiento siguiente, limitando los salarios a este funcionamiento hasta tanto que pueda establecerse en Madrid se un cuerpo de odontólogos con arreglo a las sucesiones se la población, a la actividad de los enfermos indigentes en lo concerniente a la boca de foso de acuerdo al distrito de Distrito por término de 6 u 8 horas diarias para enfermidades buco-dentarias, así como se dictará y obtendrá en materiales plásticos, y visitar los asilos por semana los sacerdotes numerarios, para el tratamiento de quienes en los mismos resuman la especialidad realizadora una inspección anualizada a los mismos sacerdotes y practicando un tratamiento de profilaxis, es decir, obtención de los sencillos enfermos, los nuevos más fieles dentistas se hará asilo, se en lo que se marcaría la fecha de los suspedidos, los visitantes que requieren y la asistencia prestada, a base de que la misión de odontólogo visitador es la de realizar odontología conservadora, recomendando la organización y dirección



de todos estos servicios al Profesor médico de la respectiva consulta.

La oposición se celebrara entre quienes tengan título de Odontólogo o cirujano dentista y consistiría en lo práctico se establecerán oposiciones.

Primer Clínico operatorio: brindaría en un enfermo de Clínica, visión sobre el caso y asistencia al mismo.

Segundo Clínico operatorio: similar a anterior excepto a la cuestión de una cuestión, que versa sobre operación dental, patología, radiología, y

Tercero: brindaría en tercera regla a la cuestión, de un caso clínico.

El programa lo establecerá previamente el Tribunal publicándose con 30 días de anticipación, nuevos miembros, al comienzo de los ejercicios y finalizar por finalidad de complementar aquellas materias de carácter extraordinariamente esenciales, que se relacionan con los conocimientos precisos para la formación especial que los Odontólogos municipales han de desempeñar.

El Tribunal estará constituido por el Director, la Alcalde o por un consejero municipal en su delegación que lo presidirá, y por cuatro vocales que serán: los profesores de la Escuela de Odontología, un miembro de la Junta de Salud Pública municipal y los representantes de la

J. Colomé



Federación Odontológica Española, y de la Sociedad Odontológica, o en su defecto, los miembros designados por los miembros presentes, actuando como secretario el uno que se los vacante.

La calificación se hará verbal y públicamente por cada uno de los pocos al final de cada sesión y se informará la definitiva del ejercicio con la misma autoridad correspondiente al número de aquellos presentes para juzgar aquella se haga a cuento punto la numeración entera sin fracción aporriamiento siendo justa arbitraria por efecto hasta la centésima.

Siguientes podrán pasar de un ejercicio a otro más obtiene una calificación media de cinco puntos como número numérico.

Terminado el último ejercicio se hará una reunión remitida a la Preparatoria de la Comisión 1º las actas de las sesiones anteriores con relación de los ponentes que han actuado en el tercer ejercicio, por el orden de calificación, para que pueda proponerse al mismo. Aquellos que no lo han hecho obtendrán la misma calificación, es igual número que plazos mencionados, sin que pase, por ningún motivo, multiplicar el número de los que fueron admitidos.

G. Colomé y J.

Algunamente propone la Comisión que se convocante a los miembros congresos Imperiales en beneficio de la Beneficencia y propuso encargado de la Convención, la redacción de un plan que no excede de seis meses, de un proyecto de creación de un cuerpo de odontólogos municipales, con arreglo a los necesarios de este capital, al efecto de que puedan ser incluidas en el correspondiente presupuesto las cantidades necesarias para su dotación.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 6º fechas y el presidente nos se cuenta propiamente la aprobación de los constituyentes que a continuación se expusieron en copia de apertura de la calle de Alcalá, entre las de Santa Eugenia y Bravo Murillo.

Primera. La apertura legal de la plazuela de Bravo Murillo, en cuanto se refiere a los dos segmentos de la misma en los numerosos partes, o sean los del lado noreste y la mencionada plazuela.

Segunda. La insistencia en la apertura, tanto de los dos indicados segmentos de dicha plaza como de la calle de Alcalá, entre las de Santa Eugenia y Bravo Murillo; aceptando la acción gratuita de los mitos de la superficie aprobadas que



base el Collado y suelo tanto para el uno cuarto del resto, el precio de 1527 pesos, que se abonará en términos del trámite, por su valor nominal, monto por el que corresponda.

Cercera. Que se cosa fijar como precio de la misas nubecula correspondiente a la superficie que se apropió a los sacerdotes y beneficiarios de Madrid, la de 1840 y 1541 pesos, según se han fijado por el Arquitecto Municipal a los parroquianos en facultad o en interés, respectivamente, alzándose en igual forma que el S. Collado, por haberlo ocupado con los interesados; resueltos se oponerán a la autoridad gubernativa, en cumplimiento y a efecto de lo que establece el Decreto 5º y siguientes del artículo 22 se la ley de expropiación de Bienes de la Iglesia, para que se cosa dirigir la disolución que existe respecto de bienes pertenecientes a la Corte.

Cuarto. Que se prorrogan cerca un año más de Mariana y Casal de Solís. Si las gestiones para obtener la elección gratuita, a favor de Madrid, de las superficies que se usurpan al Estado, no resultan para la plaza y calles citadas.

El P. Rato formó la comisión verbal en nombre de los cinco concejales que representaban a distrito y Chacabuco, a que el

Ayuntamiento expidió a los Pobres públicos que acepte la propuesta para constituir la Comisión nomás de rececitos en los tres días venideros de presentada expresa la comisión de mujeres.

Habiendo invitado su conformidad a la comisión a Ayuntamiento, fue con ella acordado el dictamen manifestando el P. Presidente que se comunicara al Ministro de Instrucción Pública.

Se acordó como proponía la comisión Convocar en este dictamen se que fijaría que el P. Presidente apilar las conclusiones que a continuación se expusieren para la apertura de la calle del General Martínez, entre la de Vista y Diego de Leon:

Primero. La licitud de su acuerdo de apertura, adoptado por este Exmo. Ayuntamiento respecto a la calle del General Martínez, entre las de Vista y Diego de Leon, atendiendo a lo que previene el artículo 5º de la vigente ley de Bienes de la Iglesia y 27º de su Reglamento.

Segundo. La aceptación de la cesión gratuita de la mitad de las superficies que resulten expropiables hechas por los sacerdotes Ms. Ilustres, Maestros Capitán y Gobernador de la Caja, en sus respectivos representantes.

Tercero. La expropiación de los parques destinados a uso público, propiedades de

Al Calzadero



son derechos Fuentinos y representantes por
don Ricardo Guillermo.

Cuarto. Que el pago de todos los impuestos
sobre superficies se efectúe cuando por fuerza
de circunstancia, no esté en el burócrate, por
su valor nominal, una vez verificada la
cumplicación de los decretos, consultado por
los respectivos prefectos o sus representantes.

Quinto. Que se someta a verificación por
lo que se refiere a la discrepancia de los
descuentos de los parques Garibaldi y el
Príncipe que previene el párrafo 5º del artí-
culo 22 de la siguiente ley de Euscaria, con
tenciones del Excmo. Ayuntamiento las
ratificaciones asignadas por el Excmo. Ayuntamiento
de Madrid.

Sexto. Que se resuelva el Requerimiento fe-
cho a efectos de lo prevenido en el artículo
2º de la citada ley de ratificación de los
proporciones fijadas por don Salvador
García de la Huerta, en lo que afecta a
los niños no nacidos de lo que designó
el Cardenal Enrique, más se les designen
en otros apéndices de la misma norma.

Séptimo. Que se aprueben a la
urbanización de los numerosos trazados
de la calle al Paseo Fuentino, entre los
de Siete y diez, de Leon, y restaurar los
respectivos presupuestos de la dirección.

de Vías públicas.

Se resuelvo de la parte.

J. Calatrava

Se acuerda como proponer la Comisión
Cº en los siguientes términos. El concejo:

1º. Autorizar a don Francisco Salmerón que
no pague derechos ni concepto de quiebración
al sueldo que tiene asignado como Alcalde
de municipal efecto al servicio de Fuentinos
el cual debe abonato en tal concepto los ba-
sarios que haya nombrado y designado su pre-
dijo, la comisión de la quiebra en la
Base 5º de los complementarios del presu-
puesto en ejercicio.

Notaron en cuenta los señores Alvarez,
Herrero, Cortizo, García Cortés, López Val-
dez y Sabart.

2º. Eximir los títulos obtundos para
que, por la Caja de Pensiones a jubilados
utilice de la Caja general de depósitos
la cantidad del pago pendiente, autorizada por
la Sociedad auxiliar Hotel Génova, a dis-
posición del Excmo. Ayuntamiento por
la cuota correspondiente al primer bimestre
de acuerdo a lo que se ha dispuesto
en pago del salón y una feria se tiene
que desglosar del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, que lleva un
arrendamiento de la Sociedad, para re-

que segun escritura de licencia de la expresa
caveta no puede exigirle aumento
alguna en el canon fijo.

1º. Alquilar la cantidad de 1576 pesetas
a que asciende, segun informe de la
Contaduría, la diferencia de los juzgados
que son de pueblo desde 1º de abril a 1º
de agosto últimos 81 oficiales, 9 ayudas
y 1 peón de la noche se vienen en
una de Fraternidad, a razón de 824 pesetas
poras cada una, sin cargo de las
sumas a las economías u juntas de expre-
sado rante.

Se acuerda como proponer la Comis-
ión 5º en lo distanciamos fechas 1º de
abril:

1º. Conceder licencia a don Antoni C.
Mojos para establecer una carbonería
en la calle de Melchor delgado número 71,
con sujeción a las prescripciones conteni-
das en los informes que constan en el
expediente.

2º. Conceder licencia a don Francisco
con las mismas prescripciones que al
anterior, para establecer una carbonería
en la calle de la Princesa, 62.

3º. Conceder licencia a los señores
Arribalzaga y Marañón, en las mismas
prescripciones que a los anteriores para
establecer una carbonería de calafacín en



la casa número 819 de la calle de Bravo Mu-
rillo.

4º. Conceder licencia a don Dionisio Gari-
cio para instalar un electroimotor con
fuerza total de 9 caballos, en la casa nu-
mero 17 de la calle de Fitero, con igua-
les prescripciones que a los anteriores.

5º. Conceder licencia a don Ramón Ro-
cero, con las mismas prescripciones que
a los anteriores, para instalar tres electro-
imotores con fuerza total de 10 caballos, en
la casa número 1 de la calle de Moratín
y visto.

6º. Conceder licencias a don P. Velasco
y compañía, para establecer un taller de
reparación de automóviles, e instalar un
electroimotor de 10 caballos de fuerza, en
el pabellón números 142 y 148 de la calle
de Toledo, con iguales prescripciones que a
los anteriores.

7º. Conceder licencias a don Claudio Be-
ato, en las mismas prescripciones que los
anteriores, para establecer un taller de bron-
cista e instalar un electroimotor de un ca-
ballo de fuerza, en la casa número 85
de la calle de Burlaporred.

8º. Conceder la cesión de los cargos
al bombero n.º 1000 número 111, don fa-
usto Segundo Ramón, en los términos pre-
vistos en el artículo 63 del Reglamento

J. Calvo



Organiza el concepto.

9º Conceder al contratista de suministro se botas de uniformes para el personal de Bomberos, una prórroga de 45 días a contar desde el 12 de enero próximo, para cumplir su compromiso, en el bien entendido que sera de inicio que se le conceda.

Potaron en contra los señores Alvarez, Herrera, Correa, García Cortés, López Gómez y Laborde.

10º Manifestar al Juzgado de 1º instancia e instrucción el distrito de Salario que el Excmo Ayuntamiento satisface parte en el suministro que incumbe por lazos canasteros en un arbol del parque de San Vicente sin renunciar a la indemnización de 90 pesos a que accede el valor del arbol y que en su día habrá correspondiente y que se den las oportunas ordenes al Procurador consistorial para que, bajo la decisión del Juzgado que designe a lo señano, se persone en representación de la Corporación a los efectos indicados.

El fin cuenta de este dictamen es la misma Convención y fecho que los anteriores, proporcionando la concesión de licencia a don Claudio Alvarez, para este efecto una esquina en la calle de los Regidores número 66 con ejecución a los



prescripciones contenidas en los informes que emitan en el expediente.

A petición del número suficiente de señores concejales se omisión la votación nominal, resultando resultado por 33 votos de los señores Alvarez Herero, Bustillo, Catrato, Corredor, Díaz Algora, Fernández Caneilla, García Fernández, García Correa, García Jiménez, García de Timenes, López Basca, Martín, Maestre, Márquez González, Mariano Enriest, Roquera, Cruz, Sabat, Saornil, Serrano Briles, Vilas, Gato y Cuellar de Grimaldi, contra 11 de los señores Aspíroz, Celso, Targa, Fernández García; Straile, García Recalde, Marcos, Patricio Plaza, Rodríguez y Duranmonte.

Se tiene cuenta de otro dictamen si igual convención y fecha que los anteriores proporciona que a 10 pesos de aumento en el alquiler de 1500 pesos que viene satisfaciendo a Excmo Ayuntamiento por el arriendo de estufa situado a metros de distancia de los teatros, y cuyo aumento representa una cifra de 80 pesos desde 39 se demande alquiler a 81 de marzo próximo, sea cargo al concepto 683 el siguiente presupuesto, y que en el del ejercicio de 1921 se incluya dicho aumento en el concepto correspondiente.

J. C. Chueca

El Sr. Cordero dijo que en cuanto al punto se dictamen, no tenía nada que objetar, pero llamaba la atención respecto a que no hubiera sido puesto en cuenta, en su parte fundamental, el informe escrito por S. L. relativo a la desaparición de maestro abuelo por el Ayuntamiento se separara, en el que se especificaban los reos que eran descubiertos por los dependientes municipales se en los botes, constituyendo esto creíto un grave peligro para la salud del vecindario, y señalaría que puesto que en el citado matadero de los reos se atienda suficientemente a los necesitados de la barriada, debía el Ayuntamiento acordar que se solictase del Sr. Gobernador civil la clausura del Matadero de Madrid, e intimar la vigilancia en el mismo a fin de que no pudieran librarse al consumo carnes que carecieren de las más rigurosas condiciones de sanidad.

El Sr. Cortés Remírez hizo saber las manifestaciones del Sr. Cordero.

El Sr. Segura hizo señalar que iban a reunirse con el mayor atrasamiento todos los autoridades del ayuntamiento a fin de que el acuerdo que adoptare el Ayuntamiento se fuese spicado.

En su nota, el Sr. Presidente dijo que se haría una comunicación al Sr. Gobernador.



Por vicio en los términos expuestos por el Señor Cordero.

Un más晚ate fue aprobado el dictamen de la Comisión.

Al petición de los señores Gato, Alvarado, Ferrero y García Cortés, respectivamente que hacen sobre la mesa, los tres siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Proponiente se solicite de la Superioridad autorización para la adquisición de uniformes con destino a los guardias del arbolado, en virtud de haber sido elevadas varias las búsquedas intentadas.

Proponiente la concesión en el presente presupuesto, como vicio reconocido, de la cantidad de 50.100 pesetas necesarias para pago de los servicios automóviles, adquiridos por concurso, con destino al ramo de arbolado.

Proponiente la aprobación del pliego de condiciones para sacar a subasta el suministro de leña con destino a los mataderos municipales.

Se acordó como proponía la Comisión, cuente en 9 dictámenes fechados 1º del actual.

1º Sevadoci a don Manuel Díaz Mateo, contratista del suministro a cal, yeso y cemento para los servicios municipales



que ha sido desde 16 de julio de 1917 a 31 de diciembre de 1918, la fianza de 5000 pesetas nominativas que constituyó en la caja general de depósito bajo resguardo números 338.163 de entrada y 98.782 de registro, por haber cumplido con las condiciones de su contrato, figurarle en este sentido al Sr. Director del Tesoro Público.

3º Devolver la fianza de 89.000 pesetas en Obligaciones municipales por Reservas constituidas por el contratista del parqueo de Garatge para las vías públicas del Exterior, Ensanche y Extrarradio don Juan Alarcón, en la Caja general de depósitos en los resguardo números 338.178 y 338.179 de entrada y 98.841 y 98.842 de registro, se 19.000 pesetas de presente y de 6000 pesetas al segundón, abierto suministro las oportunas ordenes al Sr. Director general del Tesoro Público.

4º Autorizar al Sr. Alquilerante director de frutería alcantarillas para efectuar los transportes del Barrio hasta que se le entregue el automóvil que a tales efectos se tiene de adquirir, a los precios establecidos en plaza que con los que establece en oficio de 14 de enero ultimado y abonarlos, conforme en el mismo se indica, por liquidaciones numeradas

los por factura que serán cargo a la persona correspondiente al presupuesto de los ramos.

5º Conceder licencia a don Diego Rodríguez para construir una casa en el solar sin número de la calle de don Quijote, extrarradio, con excepción a los pisos en nuevo, sin presentador, y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en el extrarradio, la cual deberá ser inscrita en el correo, poniéndole Registro de la Propiedad como la carga afecta a la finca, según prescripciones de la D.O. de Ministerio de Hacienda y Justicia el 4 de septiembre de 1902.

6º Conceder licencia a don Joaquín Sall para la construcción de una casa en el solar número 18 de la calle de paseo Burarronte, barrio de San Antonio, extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que al anterior.

6º Conceder licencia a don R. Bocanegra para construir un pabellón en el solar número 3 de la calle de Gerona, extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

7º Conceder licencia a don Elías de la



encia, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para obras se refieren y ampliación en la finca número 19 de la calle de Castilla; con sujeta a la de Francisco Salas, estancario.

8º Concesión licencia a don Jofre Ortuete en arreglo a los plazos y memoria presentados y a los informes que contaban en el expediente, para ejecutar obras de reforma e instalar ascensor y calificación en la casa número 44 de la calle de San Justo.

9º Concesión licencia a don Castro Marínez para construir un garaje en la calle de Cangrejeros número 14 y 16, con sujetión a los plazos y memoria presentados y a las condiciones que se fijan en los informes que contaban en el expediente.

Se dio cuenta a este Ayuntamiento de las mismas licencias y se dictó que los anteriores, conforme la licencia se licencian a don Joaquín Obián, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir un hotel en el solar número 46 de paseo de Isabel II, estancario.

El de Sabaté manifestó que en el boletín que se publica es absoluto el alumbro y no se cumple lo acordado por el Ayuntamiento respecto al alumbrado supletorio en los factores de las fincas por lo que se

tenía que, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, en lo que a él concernía, impusiera los caudales que tiene acordados para subsistir a este servicio aumentando aquel servicio en las afueras de la capital, obligar a los propietarios a cumplir lo que se les tenía ordenado.

El Dr. Presidente respondió que en estos días se debía intensificando bastante el alumbrado en forma que se había llegado al 70 por 100, pero que, visto ese obstante, recomendaría al jefe del servicio que procurara hacerlo todavía al estancario. Agregó que también se habían pactado los caudales correspondientes y cumplido en el alumbrado existente en algunas vías; y en cuanto al alumbrado supletorio, dijo que existen en ello de los beneficiarios alcaldes para que obliguen a los propietarios a cumplir lo dispuesto sobre el particular.

El Dr. Arquero manifestó que por lo que se refiere al distrito de la Almudena, había planteado obligar a los propietarios a cumplir lo dispuesto, pero se tropezaba con el inconveniente de que no se sabía hasta qué punto tenía el Ayuntamiento fuerzas para imponer a aquéllos tal obligación y solicitaba se le marcase el criterio a seguir en lo sucesivo ya que en las circunstancias actuales solo se dejaba al Ayuntamiento a la discreción de los Encargados de Alumbrado.

J. Calvo Sotelo



Al Sr. Subdelegado se le informó que la solución establece en aplicar la multa con carácter general y reinar por su cumplimiento.

No habiendo llevado más se la pidió la multa sobre el valor conyugal, en votación obtuvo una fija, aprobada el dictamen.

Se dio cuenta de otros siete dictámenes o igual concesión y de la misma fecha que los anteriores, proponiendo la concesión de licencia a don José González para construir una casa en el solar número 58 de la calle de San Bernardo.

Con ocasión de este asunto, el señor Subdelegado preguntó si el Ministerio se lo demandaría estando obligado a emitir licencia al aguantamiento para recesar un edificio y reclarar los autorizadores, a lo que contestó la Directoria en sentido negativo; respondiendo el Sr. Subdelegado que como cumplió y llevó a cabo su dictado se le dictó que por lo que afectaba a los autorizadores se había recibido en su oficina la correspondiente certificación acerca de la regularidad de los mismos.

En mas efecto, fue aprobado el dictamen en votación ordinaria.

A petición de los señores García Cortés y Martínez respectivamente quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes, de igual concesión que los anterior:

Proponiendo el cumplimiento de una sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Superior, se abono para en su día se pague los Pts. 761'90, en obligaciones municipales para el pago de disponiciones en el Interior, en que ha sido fijada la de la casa número 29 y 27 de la calle de las dos Hermanas.

Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma y construcción de locales en la calle de la casa número 38 de la calle de la Madera.

Se acordó como proponía la Comisión 6º en tres dictámenes fechados 1º se concedió:

1º Mortificarse parte como exagerante en la Administración en el punto contenido establecido por el oficial administrativo del Municipio don Antonio Belaíz de Alarcón, contra la resolución del Gobierno civil de 12 de noviembre de 1917 que estableció de nuevo establecido por tales señores contra acuerdo del aguantamiento de 31 se cuvo el mismo año, por el que fue ascendido a la categoría de oficial 3.º con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en vez de 2.500 pesetas que ostentaba debía haberse asignado.

2º Mortificarse parte, se conformará con

J. C. L. S. 1917



informado por los señores concienciantes, en el pleno establecido por los señores señores D. Rufina Martín de Vizcaína, contra la R. C. del Ministerio de la Gobernación el 1º de julio de 1920 confirmándose su acuerdo municipal por el que se nombra a aquellos concienciantes que se negaron a aquellos que se negaron a pagar la diferencia entre el valor efectivo y el nominal de ciertas cédulas del tesoro entregadas en pago de los intereses devengados, por los que se informaron reportadas en la Caja general y responderán el importe de estos intereses, ejerciéndose con destino a las calles de Carrascosa, Santander y otras.

3º Albaran la conciencia concertada para la liquidación y pago de una parcela de terreno, situada a traves del callejón, en la calle de San Bernardo con sujeción a los basos siguientes:

Primerica - La adjudicación total a Don Claudio Monroyo y a Don Hernández García Sáez, se la parcela de 18 metros cuadrados necesaria para regularizar el hueco de la calle de San Bernardo, cuyas aperturas e incisiones a los efectos legales, en su tierra se van a hacer por el beneficiario adjudicante.

Segunda - Sevalas al precio de 110 pesos como valor del suelo, propuesto por el arquitecto municipal, fijado por estos

Conciencia como término y acuerda y aceptado por los interlocutores.

Tercera - En prima liquidación por constancia, se procede al abrogamiento de la apertura escritura, en cuyo acto se nombra el pago de lo que resulte abonable en cédula del tesorero, por todo su valor nominal sin reconocimiento ni interés ni comisión ni por ningún otro concepto.

J. Calvo

Se acuerda:

Tomar en consideración y pasar a las conciencias respectivas las siguientes:

Una suscripta por el Sr. Mariano Lucio, interesante a abogado los acreedores que a continuación se expresan con objeto de constituir un acuerdo en la plaza de Pontejos para el reparto y venta al por mayor de las viviendas de la Plaza:

Primero - Con el acuerdo objeto de facilitar las operaciones de reparto y venta al por mayor se lo percibirán se medirán, se construirá en el sitio más conveniente de la plaza de Pontejos un acuerdo de acuerdo o apalto y decir a quienes nubios se longitudes por cuatros se dividirán y alterarán convenientemente, cubriendo por suellos mosaicos a los agujas, sostenida por cuatro columnas y armazón se haga recibir

de u elegantes cornisas se cinc o lunes
y entre largas columnas se colocaran ta-
bleros pegables a los muros, que servir-
an al bozal, u mortero, para el ob-
jeto a que se les destinan.

Segundo: Los señores arquitectos mu-
nicipales formaran a la mayor brevedad
u estudio, plano y presupuesto de la obra
acostandose por el Excmo. Ayuntamiento
el crédito necesario en presupuesto or-
dinario o extraordinario, para supigar
la obra que inmediatamente debe ejecutarse.

Tercero: La dicha instalación no con-
stituirá para los beneficiarios una deuda
asociativa permanente, previendo la
corporación municipal, en cualquier mo-
tivo, variar de lugar y forma dicha
instalación, o expirando su abocetado
si así lo estime convenientemente a los in-
tereses de sus vecinos.

Otra suscripción por el Dr. López Bo-
za, interesando la inclusión en su capí-
tulo correspondiente en el próximo pre-
seguimiento, una partida cuyo concepto se pue-
de expresar así:

Para viviendas rurales y mate-
rial de la Biblioteca municipal
musical. 2500 pesos

Otra suscripción por el Dr. García Cortés,



interesando que el Ayuntamiento realice
de la Superintendencia que se le apruebe
la declaración de instalaciones beneficiales
de aquellas ciudades, ciertos o Círculos
que tengan establecidos en sus localidades
de asilo.

Otra suscripción por el Dr. García Cortés
interesando la suscripción de los plazos de
Recuperación de Matacinos por estimando
necesaria ya que los principales funcionarios
se echarán la ejecución de las instalaciones munici-
pales, y teniendo en cuenta que con dicha
suscripción se practica una economía a los
muy fuertes anualidades.

Se dio cuenta de otra suscripción por los
señores Ríos, García Cortés, Correas y de
más Hervás, interesando la comisión auto-
rización a los maestros de los vecindarios mu-
nicipales don Joaquín Olalla don Martín
y don Eduardo Cañto Román para que
puedan aumentarse si este asalto, por haber
sido permanente por el Ministerio de In-
strucción Pública para ampliar estudios
en el extranjero sin que en su día se fije
el de asistencia a clase durante los 10 me-
ses que dura la permanencia sea tenida en
cuenta como falta a los efectos de los artí-
culos 58 y 59 del Reglamento de los maestros

J. Calvo



y Elección municipal.

A la Gaceta Oficial se tiene que no iba a pasar a Comisión, en primer término porque nuestras aquellas ciudades tienen transcurrida la fecha de su establecimiento, y en segundo lugar porque se trata de acuerdo que no requiere estudio alguno.

Habiendo advertido a la Presidencia que era el trámite reglamentario, el señor Corrales, solicitó las urgencias a lo que contestó el Sr. Presidente que puesto que se sentía del Ayuntamiento era necesario acudir a lo que le solicitaba, por lo que se luego autorizó de Madrid los intercambios sin perjuicio de que la proposición supriese los trámites reglamentarios y se tratase con la mayor urgencia de los correspondientes establecimientos.

En más se ha fijado tomarse en consideración, aprobándose que pasara a la Junta Municipal de la Universidad.

Comunicado el todo del día 12 de febrero, se tomó el voto dirigido en sesión anterior al Sr. Alcalde para que personalmente girase una carta de impugnación al Asilo de Tallehermoso a fin de que se aprobara el estado lamentable en que se traía allí a los acogidos y adoptara medidas radicales que impusiera que contiene-

se funcionamiento aquél establecimiento en la forma tan antihumanitaria que constituye una vergüenza para la cultura de la capital.

Dijo que si lo había visto recientemente acompañando a la Superiora de los Hermanos de la Caridad y había sido dolorosamente impresionado, pues existían 93 niños contagiados de pesteisimicos desequilibrios de la piel, abotonados por completo, muertos se ellos también con enfermedades de los ojos, teniendo que ser arrancados y calcinados hasta de ropa. Agregó que el estado se dignificara por completo su condición, hasta el punto en que los lavabos, los retretes y los dormitorios sean un verdadero atentado para la salud de los acogidos, manteniéndose hasta la Capilla en ese estado impugnado el asilo en una capital europea.

Decidió que por consideraciones de humanidad el Ayuntamiento debía tomar cartas en el asunto, aunque se acuso de que se la Corporación ya que se ejercen de propietarios municipales ante a la Alcaldía para que con todo urgencia comprobare estos hechos, y establezca las cláusulas de este establecimiento, cuyos locales podrán utilizarse por el mismo y consejo para ampliar lo Colegio de la Paloma.

J. Calabuig

El Sr. Presidente contestó que este era su único cargo de los numerosos y que en cuanto establero de un parte pudiera no poner su nombre, a cuyo efecto indicaría el acto en reunión del H. Cabildo. En cambio de ello, puso necesario atender que el respectivo establecimiento, sostenido y dirigido por la Junta provincial de Beneficencia, no tenía realmente el carácter de local y se había creado únicamente como depósito, a occupancy se equipamiento de Jardines, en el solo fin de recoger los niños abandonados que fallecían, sin tener que ser admitidos a su preservación, habiendo los plazos disponibles, circunstancias que innumerables veces ocurrían y que causaban gran agitación de niños y la imposibilidad de donde se atendiera a sus necesidades y demandas, como pudiera hacerse en un acto o colegio, y agregó que por estos numerosos缘由 no podía elaborarse a lo que se presentaban enfermos o con padecimientos de los ojos y de la piel, ni sequedad o frotado si que no hubiera caídas semejantes. Dijo la consideración a que se permanecería de estos segundarios en el depósito, donde se atendería a su tiempo su curación, aun con las diferentes ventajas que el local y el régimen de establecimiento ofrecía al nacer la ventaja de tenerlo



además en resto de la población en la que fácilmente podrían producir mayores contagios.

Significó por último que según su noticia, las condiciones de estos diez se habían modificado recientemente, invitándose en el mes de Mayo 180.000 pesos por la Junta provincial y Protección a la Infancia, que era la que directamente administraba el establecimiento y de cuya entidad formaba parte en calidad de hermano, si los cuales se representante de la cosa del Pueblo se había sujetado a tomar posesión.

El Sr. Cabildo manifestó que la cosa del Pueblo no había sujetado la intervención en talles fondos por no compartir su trabajo con los demás establecimientos y siendo que esta circunstancia no era, seguramente todo motivo para que dejara de devolver los respectivos surtidores y pedir, como acostumbra a hacerlo, que se adoptaran resoluciones inmediatas para remediarlos.

El Sr. García de Pineda opinó que el establecimiento en tanto permaneciera en el depósito de la junta provincial y del Gobernador, no se había impedido para nada en su funcionamiento.

J. Calatrava



El Sr. Salomón reportó que el Ayuntamiento no podía considerarse por completo en condiciones de salubridad y hasta buenas intenciones estos se realizaban en un espíritu de su propietat cuya utilización tiene en todo caso que ser retirada o restringida a que sea provisionalmente lo que se había visto.

Concluido este incidente, el Dr. Flaro, como suspecto del servicio se despidió; sin cuenta de la actividad negligente por el personal de este ramo en la limpieza de la vía pública, con motivo de la intensa nevada que había caído en las primeras horas de la mañana del 26 de Nov., y propuso se expresara al doctor Alcolea la satisfacción del Consejo por sus acertadas disposiciones, y que acuerdase a finales de éstos se apresurase a los resultados oportunidades numerosas.

El Dr. Brauca estimó que la cesantía mencionada se lo reservaba no había sido sin grandes esfuerzos para la limpieza de la vía pública, y el servicio plenamente merecía realmente la importancia de no otorgar ninguna votación gráfica.

Al Sr. García de Pineda abrióse en la misma opinión, teniendo asimismo en cuenta que el servicio de Limpiezas en general dejaba todavía muchos que deseaba

pues existían muchas vías públicas completamente servidas y otras de todo, entre los que podían citarse a favor de Esquivel, siendo la situación de claridad de Hotel Palace, así que hubiere por su parte, podido lograr su limpieza, que una gestión similar llevase bastante tiempo, así como tiempo que no se utilizaría si procediéramos a hacer la limpieza en los mangas de riego, en lo que se produzcan grandes bocanadas por no haberse previamente se llevado en uso.

El Dr. Cortés reconoció que el citado servicio se despidiera tema que atañe de graves ofensas por falta de material, pero estimo que muchas de ellas podrían corregirse aun con los elementos de que disponía.

Añó que el tiempo había hecho constar, asimismo, se había sido vota de separar su distrito, que se limpia la zona de Toledo retirando se hace que continúe su ejecución en el centro de esta vía.

S'apresó el le oportunidad, para instalar que se invitase las autoridades pertinentes para el arreglo de los pavimentos de la zona de Cuatrocaminos, carretera de Toledo, paseo de Santa María de la Cebada, y calle de Antonio López y General Ricardos, a fin de que se impidieren semejantes

Al Cortés



obras antes se terminar el siguiente presupuesto, a lo que contestó el Sr. Presidente de que se llevaría a efecto su realización, tan pronto como tuviesen terminados los presupuestos facultativos correspondientes a las mismas.

Con relación al servicio prestado por el ramo de Chimperios, dijo el señor Alcalde que este personal había cumplido satisfactoriamente con actividad y celo, porque en las calles cinturadas se habían quitado la nieve en todo regreso y la actividad y energía que había sido puesta el Director del servicio y los de presidente a sus órdenes sobre su trabajo de satisfacción para el Ayuntamiento.

El Sr. Conserje en vista de lo avanzado de la hora solicitó que se le reservase la palabra para comparecer en la próxima sesión de la religión del presidente del país y se le licenció la licitación de gastos de la última vuelga de pañuelos, en la que segun sus noticias había sufrido el Ayuntamiento una pérdida de 300000 pesetas.

El Sr. Presidente afirmó que realmente no existía tal perjuicio para los intereses municipales, por cuanto el Sr. Conserje había satisfactoriamente

dicho requisito, y por haber pasado las horas reglamentarias, durante la sesión, siendo las 8 y 1/2 minutos de la tarde.

El Presidente

El Secretario
Federico Briony

M. Alcalde

F. A. Pérez

Juan Utrera

Luis Vázquez Angel Gutiérrez

M. Rodríguez Sefaria Rovayo

Pérez

Castro

José Canastero

Eustaquio Souto

B. Pérez

F. Jiménez

A. Gómez

Utrera

J. Manuel Gómez

Luis De Oca

Federico García

de la Rosa

C. Moreno

de la Rosa

Mamerto Fernández
Antonio Pérez
J. A. Martínez - T. J. Alvaro
F. Álvarez Villanueva
Salvador Monasterio
M. Rodríguez Fernández
G. Traite



G. Calvo



Sesión ordinaria de 58 de febrero.
de 1925

Notificación del Excmo. Sr. Consejo de Alcalá.

Manuel García

Se abrió a las once y diez minutos de la mañana
de lunes 58 de febrero de 1925, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la
sesión anterior el Sr. Alcalde de Alcalá de Henares. Siguió el
orden de trabajo, donde se tomó el acta de la sesión anterior, se
abordó el día 11 del actual, con la votación de los concejales
asistentes a ella, que fue aprobada, se procediendo con
el orden de la lista a los que no convocaron.

Asistió de nuevo en el despacho de los concejales de
oficio, el Alcalde presidente del consejo, el fallero número dos
y concejal de Manuel Ramírez, y recordando que el
Presidente del Consejo debía de tenerla inteligencia y formar parte
de la reunión, se le pidió que realizara un formal acta de acuerdo a lo establecido en la Constitución de
Alcalá de Henares, en la cual se establece la convocatoria de
sesión ordinaria, debida a su iniciativa, propuesta o designada por
el concejo o presidente del Consejo y se comunicase al pleno



ta de Plaza

Recor a la Comisión respectiva una comunicación del Jefe de Gobierno en el folio 10 del actual, remitiendo copia del folio al Tribunal provincial de la Comunidad vecina en el sentido requerido por el Ayuntamiento de esta presidencia gubernativa que estuvo la acada de Rafael López Gómez por desplazar a Benítez para adquirir la casa número 1 provincial de la calle de Calatrava por cuya causa se dictó el impuesto mencionado en favor de la presidencia gubernativa folio 20 de noviembre de 1918.

Recor a la Comisión respectiva la presidencia del Ayuntamiento, Gobierno en el, a igual folio que la anterior, Valladolid folio al Tribunal provincial a la Comunidad por el que se elevaba a la Administración de la alcaldía demanda dirigida por el Ayuntamiento en solicitud de que se revogue y deje sin efecto la presidencia gubernativa folio 6 de agosto de 1917 revocatoria de acuerdo municipal por el que se desplazó Benítez para adquirir la casa número 2 de la Plaza de Toros.

Recor a la Comisión respectiva una presidencia del Jefe de Gobierno en el folio 9 del actual, remitiendo al juzgado intermedio por el Señor Claudio en nombre de representante a la sociedad "Unión de Empresarios de Madrid" fundada contra acuerdo del Ayuntamiento de 12 de noviembre último, en el sentido de que se dé a la acordada un presidente a 29 de octubre del pasado año quien intervenga en su sustitución en todo el período mencionado.

G. Calvo

García Fernández a la familia.

García Fernández, en nombre de la minoría republicana se dirige a sueldo superior al de éste, y establece que en atención al estado precario en que halla-

nesta se encuentra se abstendrá por el Ayunta-

miento del gasto de intervención y una regulariza-

ción de sus gastos que se celebra en el año

en el orden de 1000 a la Subdirección de Recaudación

de la Oficina central, se acuerda establecer el gasto

de intervención y la comisión de la regulariza-

y que en importe se establece con cargo al capital de la

superficie del presupuesto vigente.

Igualmente se acuerda, en conformidad con el mani-

festación de la Subdirección citada en punto de un re-

lamiento por la cuenta del concejal de Fijo, Nicanor

Monasterio.

Resuelto al despacho de oficio.

Se acuerda:

Resuelto entiendo a la Caja de ahorros provincial de

despacho a la Comisión en 18 del actual y dirigida

a expensas de la cuenta consignada.

Resuelto a la Comisión respectiva una comunicación

del Jefe de Gobierno en el folio 8 de noviembre

de acuerdo con el acuerdo Real sobre el Tribunal de la Gobernación

sobre lo que se celebra la inscripción en el libro

general para regular el número de alcaldes inter-

medio por el Ayuntamiento contra presidencia gubernativa provincial a acuerdo municipal que designa al

alcaldía para establecer una quinta en la glorietas de la presi-



Se dice cuenta de sus comunicaciones, una del resto estable devana y otra del presidente constitucional de los Estados, conteniendo copia del auto de la fecha 6 de la Comisión administrativa de Ciudad Real que se dictó en el número interpretable por el Ayuntamiento de Real sobre el Trámite de la Gobernación, estable estable, entre por lo que fíjase la fundación de la Comisión y autorizada la Comisión encargada de la misma para otras razones del Banco a depósito del mismo y depositar en la ciudad de San Blas tiene en Hospital que debe ser constituida en Valencia o en el punto donde nació el fundador, y se dice cuenta establece el auto de referencia por el cual se manda la constitución de fábrica de la Real orden remitida, abriendo constitución por la parte otra fábrica por valor de 3000 pesos en establecimiento o fábrica particular.

El continuarse se dice cuenta de un escrito de la Delegación provincial de la del concurso de presidente de la comisión de fábrica para que, aludiendo la ordenanza para la constitución de dicha fábrica, se haga presente la constitución del apartado número y de una convocatoria de la Comisión, de la última fecha, en la que participa que no conviene a su vez. Ayuntamiento de Valencia publicó el expediente de su constitución en Gazette sin informar lo que de su contenido, estima que procede inmediatamente implementar el crédito de 30,000 pesos consignado en el capítulo 27, artículo 2º del presupuesto "Banco" en la suma de 3000 pesos que se pide para la constitución del apartado de con-

vocatoria y se toman en su cuenta consignado en el capítulo 27, artículo 16 de concepto de lo que ya por el acuerdo 3º por presidente constitucional fueron autorizadas 30,000 pesos para gastos mencionados debiendo constatar que se solicita desde gobernación que se haga anotar a la Declaración de Fábrica para que la misma que se establece inmediatamente disponga de adoptar el acuerdo constante de la constitución estable de Chamisano.

Se dice cuenta se filienta de la posible intervención estable en este asunto en el que interviene como presidente el ministro de la Hacienda ejerciendo en todo sentido la facultad ministerial para que proceda la creación de estable.

Dicho acuerdo por la Presidencia se pregunta, se acuerda en confidencial con el Estado, quedan transferidas la Comisión y que se constituya la fábrica establecida por la expresa disposición judicial estableciéndole el crédito necesario y procediendo a crear de lo propuesto por la Comisión.

Hacienda se somete a sujeción un expediente votado general al resto Estado constitucional devana por el hecho.

Se dice cuenta de sus comunicaciones, una del acuerdo a la fábrica fija 12 del artículo 2º de la del presidente constitucional de Valencia fija 16 del mismo año, en el que contiene copia del auto dictado por la Gobernación interpretable por el Ayuntamiento entre el presidente

G. Calzada



de el fregado de la Intendencia del distrito del Centro, sobre nombramiento de administrador judicial de el Distrito dirigido por el Señor Lopera y Linares, siendo la fecha designada del citado cargo el lunes siguiente. Se convoca el monto aperturado de 3 de octubre de mil novecientos nueve pesos, en su concreción, sin efecto el correspondiente al 7 de septiembre del presente año, en cuenta por este último se convoca a administrador auxiliar general de tributo del Distrito que comprende la Comunidad parroquia de San Lázaro, especialmente a don Francisco José Oliva y Cárdenas en su lugar lo nombrara para el desempeño de el cargo de administrador de dicha Comunidad, sin perjuicio de sucesiva quiebra en lo demás en vigor y resto aplicable, el que se establece en lo pertinente a los líquidos en aquella relación con referencia al administrador ordinario y cambiaria de su sucesión para el Ayuntamiento de Madrid.

Si el Ayuntamiento acuerda autorizar a la Dirección General para que con el cabildo de representante de la Corporación municipal asigne el cargo de administrador judicial de el Distrito que comprende la Comunidad parroquia de San Lázaro, tiene por parte de ésta la obligación de designar sucesor al citado cargo para el desempeño del citado cargo.

A petición de la Comisión Local quedó sobre la mesa el nombramiento de concejal interventor del centro contra la moción.

Despues de haberlo expuesto el acuerdo sobre la moción de la parroquia de San Pedro para designar a la Dirección General de que se informa en el punto número 10 del día, una propuesta encaminada a instigar la autorización del nombramiento de el concejal interventor de la Comunidad que se propone consta en la intervención del material al reverso general del escudo por un lado, en el cual se pide la autorización a la Dirección General de que consta que infiere el presidente y el que el autorizado superior designase por él la publicación de el nombramiento a través de un aviso particularmente en la Gaceta de Madrid, en representación del Ayuntamiento, una vez más del acuerdo anterior al mencionado nombramiento en Toledo.

El propio tiempo pequeño en el que quedó citado a consideración de dicho consejo, llevó a su abandono por el descontento de la Gobernación que ordenó la publicación del acuerdo.

Se le hizo constar a la Gobernación que se informaría de este particular y que la propuesta de reforma se tendría en el próximo orden del día.

De acuerdo;

Resuelto ratificado el balance de ingresos y pagos recibidos en la fábrica a gal en el mes de diciembre de mil novecientos veintidós por el Sr. Presidente de la Comisión provincial encargada de la administración de dicha fábrica en su reunión fechada el viernes.

Resuelto ratificado el balance redactado en reunión de la Sra María Dolores Llorente ante la corte de Alcalá de Henares el 22 de diciembre de la fábrica (Gredajaca).

J. C. Linares



Orden del día

Señor Alcalde de la Comisión de
los Comisionados.

Lleve la malla.

Se acuerda como propuesta la Comisión Tercera en
el dictamen fecha 15 de octubre:

1º. Liquidar el excedente que se encuentra en la
cuenta por el pago de la Comisión de los Comisionados y el excedente
que se encuentra para liquidar la adquisición de una
cuenta municipal de indumentaria y comestible de servicio en
cuanto a los gastos de la Junta de Hacienda.

2º. Que se de cuenta ejecutada del excedente establecido
para la adquisición del uniforme de oficina
de la.

3º. Que como resultado comprendido en el número 2º de
el artículo 1º del Real decreto de 18 de mayo para la
entrega de los fondos municipales y municipales
se reduce el número de gastos de la Junta de Hacienda
en aquella medida en que se establece la comisión
y autorización para adquirir por gastos directos del
municipio uniformes de indumentaria y comestible de servicio
para el personal del servicio de Hacienda.

4º. Que el importe de la adquisición no excede el
máximo de 8.000 pesos asignado en el capítulo 1º del
artículo 1º concepto 3º del siguiente presupuesto y que
el 1º que sirvió de precio tipo para el establecimiento
esta.

Votaron en contra el señor Alfonso Rivas, Col-
onel García Cortés, Díaz Gómez y Calz.

H. Cárdenas

5º. Liquidar un exceso de 1.000 pesos pendiente para pago
de los servicios automóviles asignados para cumplir
se establece el efecto de la otra Comisión de Hacienda
en virtud de la cual se establece la autorización y planteamiento
de la liquidación a liquidar dicha cantidad en el per-
íodo que se fija para el año anterior de 1921-22.

Votaron en contra el señor Alfonso Rivas, Col-
onel García Cortés, Díaz Gómez y Calz.

6º. Liquidar quedando en ejecución el 1º pliego de
liquidación fiscal de gasto para liquidar la adequi-
ción a la otra malla para la ejecución de los ex-
cedentes establecidos en el 1º y del excedente de los
excedentes de los servicios municipales y de
expediente de los servicios del Ayuntamiento del municipio
el año 1921-22 y el 1º de mayo de 1922 siendo
cargo este gasto que se establece en 1.000 pesos el cuan-
do que para el año anterior se votó que en la ejecu-
ción del artículo 1º concepto comprendido en el presupues-
to permaneciera.

Votaron en contra el señor Alfonso Rivas, Col-
onel García Cortés y Díaz Gómez.

Se acuerda como propuesta la Comisión malla en el
dictamen fecha 15 de octubre, votaron en contra el señor
Rivas, Colón, el importe de la liquidación de la finca
milla 1º y 2º de la malla de los servicios establecidos
en 2.000 pesos pendiente en obligaciones municipales pa-
ra el pago de la liquidación en el anterior periodo el

anterior en este de Cabell aceptado esta forma de pago al establecimiento según la anterior folio 13 de estos esteros que consta en el expediente.

Se ha emitido un informe a la alcaldía considerando que el anterior propone una exoneración de contribución al servicio de alumbrado público para el establecimiento de la fábrica de la calle 12 de la calle de la Estrella con inferior a 12 plantas y menor potencia que a 22 infantiles que constan en el expediente.

El Sr. Gobernador remitió a la Comisión que tiene especial encargo en no conceder ninguna exención a las mas de tres mil empresas que el establecimiento tienen en su condición imponible por el valor nominal para evitar el peligro de incendio y el trabajo e investigación a los agentes y la falta de cumplimiento en la elaboración del plan que establece la legislación municipalmente por la Comisión de Hacienda, que consta que en virtud del Decreto establecieron a los establecimientos imponiendo la diferencia de 12 plantas y la pena correspondiente de la fabricación hasta el número de 1200 pesos en más de aquella o sea de 1200 pesos que paga por tales establecimientos consta menor de la cifra de 1200 pesos.

El Dr. García Recuenco expuso que la Comisión técnica que está actuando favorablemente en este expediente propone que el informe remitido en la indicación, para ello se abstenga, acuerdo a que por la Comisión de Hacienda se quite una parte de establecimiento, y a tal efecto



constituir el equivalente para nuevo establecimiento.

De nuevo desarrollo

Se acordó como propuesta la Comisión seguirá en la anterior folio 13 de informe interponer nuevo informe favorable ante el Tribunal provincial de conformidad con lo informado por el informe establecido constando consta exención de la fiscalización del establecimiento de la Estrella con el establecimiento de la calle de la Estrella con menor de 12 plantas y menor potencia que consta en el expediente.

Se acordó como propuesta la Comisión emitir un informe favorable folio 2 de este informe.

El Sr. Gobernador aclaró proponiendo que la condición folio 13 de los establecimientos de la Comisión de Hacienda es que la legislación se establece cumplida en el establecimiento para formar un horizonte de actividad garantizada, sin embargo se acuerda a tal fin de la medida propuesta de exoneración a la calle del Est. establecer el establecimiento integral como compensación para el establecimiento municipal por este concepto, cumplir a la par lo que se acuerde procedente de los informes.

El Tribunal provincialmente a la Ciudad Autónoma de Madrid el informe estable para la adjudicación a un nuevo establecimiento con destino al servicio de la población a 12 plantas al informe 2º de pliego a condición de obtener permiso de la autorización fechada a la mayor brevedad a fin de que pueda proceder inmediatamente a tal proceder que se tiene de acuerdo a todo resultado satisfactorio.

G. Calvo



2º En la mayor brevedad posible, se fijó lo que es más oportuno. Siglo XIII: la primera sección del pabellón de la villa de Magdalena, que era de granito la segunda de tal fondo, para que el adquiriendo reflejase su dureza.

3º Consideróse que el mejor propietario es el Municipio, para constituir un establecimiento de tal planta en el centro de la villa, alrededor de 1930 de la calle de Toledo, con superficie a tal plantilla y número presentado y el informe que redactó en el expediente.

4º Consideróse que a continuación se apreciará con mayor el capital de 1930 y sus respectivas figuras:

L.º M. Almogíbar, vecina de la villa, fundó el pabellón de Siglo XIX. Fondo: piedra, losas.

L.º M. María Casas Gómez, viuda de don Francisco Gómez Casas, losas.

L.º M. Luis Gómez, viudo de doña María, en la villa de Siglo XIX. Fundó piedra, losas.

L.º M. Feliciano de la Torre, viudo del doctor al servicio como doctor Lucio Gómez, losas.

L.º M. José Fernández, viudo del doctor de Tocino, en la Escuela de la villa. Corazón, losas.

L.º M. Paula Ladero, viuda del doctor de Tocino, escultura de mármol. Corazón, losas.

La villa, cuenta de un dictamen de tal número C. 1100, fijó lo que es más conveniente proporcionando la escultura a la capilla que ha de proyectar la memoria



H. Colungos

del ingeniero maestro de Benito Pérez Galdós en la fachada del Hotel nº 7 de la calle de Alcalá. Se ha igualado el pliego de condiciones facultativas para el resto de establecimientos municipales de la villa, y municipal en su caso, para terminar de todo modo con anterioridad a 1932 para la construcción de tales capillas, cuya importación de 1930 el presidente se ha autorizado en el pliego de precios de 1930, que es menor al precio del capital, tal, estando bien comprendido ello del presupuesto. Siguiendo cuando esto interpuso el modelo en Comisión municipal y el visto de 2.º de 1930, el presidente mandó este dictámen a la villa y con cargo al presupuesto de 1930-31.

Se le ordenó se ajustase a la apreciación de este presupuesto para proceder a su ejecución, de modo que no se altere el resultado deseado.

Se le indicó definitivamente el dictámen anterior que incluye dos piezas de mármol que fijan piedra maciza y piedra formable de dimensiones personal y el presidente tal que el escultor informase una completa memoria de tal obra y que la autorizase la realización de la escultura como tal en marmolito con la colocación de la capilla a Madrid, cuya ejecución seguirá en Comisión municipal en año 1931, por acuerdo municipal.

Respecto particularmente que si el proyecto tenía algún defecto insalvable se encargase a su autor que la corrija, pero se opone a que se deniega la ejecución del dictámen

El Dr. Ríos le informó que se separaría el impuesto sobre lo en que se tenía el fondo pintado a presidente López, señala también citando una legislación en la otra donde menciona la imposición de un impuesto de 10 pesos en la licencia de un ferrocarril interno que se estableció para este año 1910, el punto de partida de la primera Constitución que expone los principios que se quieren resguardar.

El Dr. Gutiérrez manifestó que la Constitución de 1869 dice: Artículo 10. La población votará respecto a la capital, y que para votar la votación se establece la licencia por día de acuerdo con el Dr. Ríos.

Sustituyó el Dr. Gutiérrez un dictátil sobre un dictátil sobre la propuesta de la capital a que quedó la licencia de la ciudad, a que el jefe no cumplió con la imposición de impuestos a la capital López porque en el dictátil establecido entre el presidente y el Dr. Gutiérrez y cuando se votó todo el dictátil se pidió a la capital López para establecer un impuesto a la capital López.

Dijo el Dr. Gutiérrez que anteriormente, quien era el Dr. García Cordero, se acuerda en la villa por el dictátil, que debía establecer la licencia para imponer el impuesto a la capital López, y el presidente de que se establecía la sede de la capital López para establecer un impuesto a la capital López; y en vista del dictátil manifestado el Dr. García Rivero que la Constitución no establece la propuesta se convierte a votación municipal en la que resultó establecido por dictátil votado en el dictátil número anterior, el Dr. Gutiérrez, Col-



do García Cordero, García Olmedo, García de Simón, Dr. José Basurto (Ríos), H. Mena, Montel, Serrallés, Olmedo, Dr. Ríos, Dr. Gutiérrez, Dr. Gómez, Tovar, y resto de diputados contra los de los dictátil. Dr. Ríos, Col. Olmedo, Col. Gómez, García Olmedo, García Rivero, Martín, Dr. Gutiérrez, Dr. Gutiérrez, Rodríguez, Gutiérrez, y Dr. Ríos.

El dictátil de Dr. Gutiérrez quedó establecido en el dictátil propuesto el Dr. Gutiérrez para adjudicarle al presidente a la capital municipal durante este año 1910.

Se acuerda como propuesta la Constitución quinta en el dictátil fechado el año.

Dr. Gutiérrez el dictátil que se establecerá se impone para la población de la villa se establecerán las licencias anuales que resulte necesario para facilitar las actividades rurales.

El dictátil establece establecer un impuesto de acuerdo a la Constitución federal y establecer la licencia de 10 pesos al año por cada Dr. Dr. Gutiérrez impuesto establecido en el dictátil establecido para todo el jefe a la villa de la capital López que es la capital villa, en el de menor actividad, en complemento a aplicación del acuerdo municipal de 10 de diciembre próximo pasado aplicable al resto. El dictátil establecerá también de segunda villa con 20 pesos anuales al mayor acuerdo que en la respectiva villa se establece la población, aunque el mismo primero de su establecimiento quedó establecido.

En virtud de lo anterior la petición formulada por la represen-

Gutiérrez



Salón del preparado denominado "abuelito" de que se informa del 10 por los oficiales en su puesto sea considerado el 1º por los oficiales dello específico del Estado, en tanto de la Beneficencia municipal.

Se dice mucha en un dictamen de la misma Comisión de lo que pides que tal sea anterior, proponeendo el nombramiento de inspectores a Iglesia y Medicina, entre uno destinado al comercio establecido al efecto, con el cargo anual de 1000 pesos a favor de la Comisión de la Cruz y Gobernación en quien convenga la sustitución o preferencia por tal motivo elemental, de porcentaje académico, no facultativo.

El informante se dice cultura del cargo particular formulando el presidente de la mesa suscrito por el Dr. José Luis y García Olmedo en el que propone que para la expresada plaza sea nombrado a Melchor Esteban Rubio que posee la condición de practicante en Ciencias y Medicina de indudable preferencia sobre cualquiera de los que desempeñan el cargo de que se habla.

Dicho dictamen sobre ello, la defensora del Dr. Ruiz manifestando que a pesar de los argumentos que se dicen en Comisión para proponer a la persona que aparece en el dictamen, según entendimiento, como anterior y con formación propia del en la persona que se le menciona de que el más indicado para desempeñar el cargo de jefe de sanitario es el Melchor Esteban Rubio, practicante en Medicina y Ciencias y que, por otra parte, ha sido una muy buena condición que ningún otro en mérito de Iglesia y Salubridad por Rosales pertene-

ciendo durante el año en un hospital. Opina que no es fondo de este dictamen no habla sino una condición de suyo propio, como la demóstala el jefe de que del 1º a 1000 el mejor lo proponga quién indicado sea y establece, se habla unido el expediente a informe de su técnica, informando con ello un organismo no ya a los que generalmente, sino al cargo que desempeñaría. Pero, seguramente a un cargo de esta condición se atenderá al fondo del asunto, en el que el propuesto por la Comisión convenga indicar su preferencia por la sustitución, y en modo alguno para desempeñar el cargo de jefe sanitario, por lo que la conviene en conocimiento de la Comisión que solicita de su acuerdo el empleo para mayor el mencionado cargo al Dr. Melchor Esteban.

J. Calvo

El Dr. García Gómez manifiesta que lo propuesto por la Comisión pedia desempeñar el destino de jefe de sanitario por una condición de mérito de la persona todo lo que habla el dictado Tríptico a Iglesia y que si el expediente habla pasado a informe del director del Hospitalario fijo o jefe de los mismos precisamente para que con mayor imparcialidad que en el comisionado el jefe de cada uno y la Comisión habla una cosa en que apoyarse ya que el señor Ruiz defensor tiene el mejor destino de acuerdo, pero a indicarle al comisionado que a él dice la Comisión, porque esto sea propuesta. Dijo que establecería de



en el Pueblo del mundo que el intendente admite
que es de Madrid, para la cual que se les pide
comunicar a su comisión de justicia y administración que
no se había hecho nada de lo que dice así, seguramente
que habrá sido desvirtuada la persona que difundió el
dicho Oficio, la que ademas no podrá dimitir si tal pa-
triciente por no presentar el correspondiente título.

El Dr. García Riveiro, leyo a continuación el Oficio
del Comisario para dimitir que la Comisión habla pro-
cedido con consideración y debito que el resto?
particular se celebre inmediatamente a una reunión de
electores el día viernes proximo.

Informada así resulta apóyandolo el resto particular
que dichos votos de los señores Dr. García Riveiro, Colle-
do, Cordero, García Gómez, García Cortés, García Vilanova
y García de Viedma, Diputado, Diputado, Diputado, Maestro
y Dr. González, Decano, Dr. González, Dr. González
Faro y Dr. González, en la votación de los señores
Alvarez H. Martínez, Collejo, Faro, Fernández García, Gal-
lego, Riveiro, Dr. Sánchez, Díaz, Gómez, Galván, Rodríguez,
Gutiérrez, González, González, Gómez, Gómez.

En un título, pues el resto particular a continuación de
información, y debiendo sobre el mismo dictámenes fijar
apóyandolo en votación ordinaria quedando por tanto
aceptada la propuesta de la Comisión.

Votaron en contra el Oficio que no se celebre la
reunión con relación al resto particular.

El particular del Dr. Cordero, quedó votado la votación
de la misma Comisión que el anteriormente pro-

poniendo que no procede esa reunión a la Comisión
Ordinaria de Ciudad de representantes al fin de lo que
se menciona a él resto particular formulado el anterior.
Se acordó como propuesta la Comisión vota en dos
dictámenes fijando lo el siguiente:

1º Comisario Comisión a la Junta Terciaria, como
apoyandolo al Dr. Cordero para que lo fije en el Oficio
de información y explicación en el Pueblo número 34 de la
calle de Cadalso con fecha a la de Castilla en el año
siguiente a tal circunscripción intendente, siempre que tal
intendente lo haga según se dispone en el informe que
entregarán en el ayuntamiento, ayuntamiento en tal Oficio
número municipal, y que el diputado aplicable al
resto particular que dicte la información a tal Oficio
y que sea que sea terminada sobre acuerdo de que
se celebre el resto particular municipal al diputado de concejales que
el Oficio a la Comisión que se menciona.

2º Comisario Comisión a la Junta de la Campa para
continuar lo que el Oficio de la calle de Galileo con fecha
a la de Rodriguez de la Cebada con fecha anterior a
tal circunscripción intendente, ayuntamiento en tal Oficio
número 34 que el diputado aplicable al resto
particular que dicte la información a tal Oficio a
municipalidad de resto particular de la Comisión muy
pronto, monto que en el resto de tal Oficio fijarse
constante y rigurosa diligencia para cumplirlo si se
hieren indicaciones que haga una convocatoria
de cualquier acuerdo que convenga excepto con la de
la autorización en particular del establecimiento que

G. González



que se terminará sobre iniciativa por el presidente del municipio para impedirlo si se hace efectiva la exhumación que se considera.

Oposición

Se dice cuenta de una intervención por el doctor Sagnier en la que pone éste que el presidente del consejo de los regiones propondrá hoy una Ley de Exhumación total y definitiva a que se someta el proyecto de la Ley de Viera y Clavijo. A que se someta el proyecto de la Ley de Exhumación total y definitiva al momento de presentación de la Ley de Viera y Clavijo, y que se proceda a aprobarla y se proceda a establecer la comisión de diputados por cada pieza que intervenga que esté en autorización o rechazo o eliminación del proyecto y en caso de eliminación esto se establecerá la obligación que prohíba el ordenamiento municipal.

El doctor Sagnier dice que el diputado que lleva el proyecto del Presidente se hallaba en el pleno que el presidente pide una prórroga para someter a un pleno renombrado hoy que el diputado Sánchez expusiera una Ley intitulable "de la paz de Viera y Clavijo", pero el pleno no propuso que, no sólo con rechazar la Ley de Viera y Clavijo, sino el pleno en general se haga necesario practicar una reducción de los asuntos pendientes, ya que el Presidente tiene entendido que el presidente que intervenga en la legislación habrá de prepararla tanto como sea lo que se requiera para ello y para ello a que se someta la Ley de Viera y Clavijo y en caso de que no sea sometida la Ley de Viera y Clavijo, se proceda a establecer la comisión de diputados por cada pieza que intervenga en la legislación.

G. Carrasco

El Dr. Carrasco admite que no accede a la posición oposiciónaria que se proyectaría celebrar primera votación en el día de hoy para solucionar el problema y en segundo lugar porque no quiere autorizar a una fórmula en momento tan pronto que la legislación se establezca mediante la votación.

Significa que lo que dice el diputado es llegar a una acuerdo definitivo para el día de hoy que se somete la Ley de Viera y Clavijo para la integración permanente y el problema de la Ley de Exhumación total y definitiva para la integración permanente y el problema de la Ley de Exhumación total y definitiva en la que para la que se votaría en el pleno tanto como se establezca que no sea más tarde.

El Dr. Carrasco dice que señala que se dicta la Real orden del Ministerio de Fomento en la que establece que el pleno sometido a la votación del Presidente debe votar por la Ley de Exhumación, y como no se vota a la Ley de Exhumación pendiente de la diputación, es que no tiene más remedio que celebrar otra votaciónaria en la que el Dr. Carrasco posea total el problema con lo que se dice.

El Dr. Carrasco avanza que no accede a la votación en la tarde que no comparte la responsabilidad de lo que proceda someter a votación el problema



de que se establece un solo principio de acuerdo que
incluye los resultados en la idea de Borg.

En este se ve la Ruta Real en la que el que esté más privilegiado es aquel que en la proporción que pone a los Comisionados

Edición

Monte a serra de São

360-000000

Per al de Santander respectava una comunicació en la qual es informava que el dia 18 d'agost de 1918 havia estat detingut el seu fill, el jove Joaquim Balaguer, que era un dels dirigents del grup anarcosindicalista que es desplaçava a la ciutat de Lleida per participar en la manifestació convocada pel Consell d'Instrucció Pública i la Diputació Provincial de Lleida en suport de la revolta anarcosindicalista que es produïa a la ciutat de Santander. Aquesta manifestació fou organitzada per la Federació Regional d'Astúries i Cantabria, que comptava amb la participació de la resta d'organitzacions anarcosindicalistes de la província, i que va tenir lloc el dia 20 d'agost de 1918, quan participaven la resta representants del sindicat anarcosindicalista de la ciutat de Santander, que es calculava en 15.000-17.000 persones, incloses les que van arribar a efectuar protestes al seu arribada a la ciutat fins que el Consell d'Instrucció Pública i la Diputació Provincial de Lleida els va fer retrocedir.

Resumendo a sua provisoria atuação o Dr. Gómez em seu falecimento é o atual por que permaneceu no cargo administrativo que o Dr. Long exerceu quando o impedente insediado devido ao voto de abstenção e que resultou aferido o insediado em 12 de junho passado, conforme consta da

Existe en la forma que ha sido estable por la Junta municipal. A su término se unen todos los establecimientos que forman el Pueblo de Berlín, por otra parte se unen también los que quedan dentro del distrito de Berlín.

Podrá establecerse en esta presidencia de acuerdo con el Gobernador civil en el que figura que se autoriza, apoyándose por el mismo mandatario, que se establezca en el acuerdo anterior, la modificación del anexo A del presupuesto municipal y el expediente que se lleva al servicio de presupuesto fiscalizado, en la forma siguiente, para el Ayuntamiento en la elaboración presupuestaria y autorizada por la Junta municipal en 15 de diciembre siguientes:

• One set dia

Saint-Pierre-d'Albigny - la Cuvette

Se acordó una propuesta la Comisión tiene en su
diseño q. la S. del actual, recuerda a todos en el
punto principal, el criterio que resulte necesario pa-
ra mantenerlos y q. tal de establecimientos, los q.
mencionó, tengan la capacidad y responsabilidad de mon-
itorial de los establecidos en la sección anterior, cada uno
con un límite de 12.000 personas, reclamando por el resto de
los pueblos q. se les quede la facultad de elegir en sus
comunidades individuales por la Constitución, o en pro-
pio de la justificación de su existencia, por no permitir la
existencia del principal q. la comisión se implemente
y el criterio q. mencionó para estos establecimientos.

Se gis enfin de plus en plus de ces vêtements de l'art contemporain.



entendido se fija que el anterior proponeando que el Ayuntamiento se adhiere a la provisoria y determina facultad de establecer criterio que estime el servicio de alcaldía interpretado por el Gobernador Civil en contra de acuerdo con el Ayuntamiento; y así el que le fija anagrafe acuerdo para establecer un criterio en la gestión de alcaldía entendido a comprende autorizado para defensa, remedio, enmendar o estable acuerdo, y que se formule la más diligente protesta por lo que considera arbitraria determinación en favor del que se Ayuntamiento, y así equivaldrá al estar autorizado.

El Sr. Mayor de los Hacienda se acuerda para autorizar la orden que el Municipio tiene para establecer la petición de licencia y establecer acuerdo en el criterio en el cualidad autorizado de acuerdo a lo resuelto por el Comité de los Galerías, siempre que ello no sea en tanto como establecer un criterio para establecer el que cualquier orden de Madrid se consideraría en desacuerdo para impugnar la la póliza, interpretando el criterio.

El Sr. Cardos Pico manda la protesta de la licencia autorizada ante la administración gubernativa resolviendo en el acuerdo que en ello se invoca criterio propio de la Municipalidad establecido, a la vez que establece acuerdo para conceder o negar la instalación de aquéllas.

Se le expresa intención en el debate en nombre de la Comisión, indicando que en la instalación gubernativa

se reinvocan criterios del Municipio en el sentido de negar facultad para conceder o negar en tales o similares caso que se establezca la medida al momento en que se inicia, el decir aquél en que el establecimiento de la comisión de licencia, y de allí que se considera habida estable con fuerza con el establecido porque sobre aquella relación a tales de acuerdo como si nadie hubiera invocado o oportunamente, dadas las instancias de acuerdo dictadas al Ayuntamiento.

El Sr. Mayor ratifica manifestando que ante el acuerdo del protagonista sigue habrá una determinación de la fecha de establecer que habrán de responderse en el quidquier establecimiento por el Ayuntamiento, sin que ninguna de las numerosas queridas nalgas sea aquélla, y de allí el que allí, cuando la petición de licencia sea formulada en el caso de la Comisión, formularle todo particular que disponga aprobar el Municipio estableciendo que, como a su juicio, se trataba de un acuerdo perfectamente legal y esa petición la inconveniencia del Sr. Gobernador adoptando una resolución contraria al presupuesto que el apoyaba, habría en que se impugnarla en justicia.

Considerado el acuerdo suficientemente dictado y dado lo quedante propuesto por la Comisión se acuerda aprobar el dictamen estableciendo en tanto el acuerdo de acuerdo a lo anterior dictado el caso licencia Cardos García



Corte de Supos Curia.

Proposiciones.

El dñs. cuenta de una recepta que el Dr. Vargas le interviene que se requiere a la Junta de Salud General para que regule el precio de venta del medicamento como lo establece en su artículo 1º el precio a que se vende en el mercado, y en caso necesario, en el caso que el medicamento no sea suficiente para regular la caja de pensiones.

Se expone en este respecto de lo estable cuando la Junta de Salud General para que establezca ordinariamente la forma de establecer el precio a la caja de pensiones, no solamente para fijar en un artículo que estable establezca a qué fabricante al mercado, sino porque por el dñs. que en la proposición se indica sobre el expediente tienen generalmente considerable en la caja de pensiones que fija la fórmula para el público la caja proporcional que procede.

El Dr. Calvo interviene en el debate manifestando que en efecto podía decirse lo que relata el dñs. general que en la citada proposición se establezca ordinariamente la necesidad de que generalmente se fije el precio de venta de los medicamentos para el público a través de la Junta de Salud General correspondiente, a cuya efecto relata que el Comisario general le pide a él que, además se oblique una información sobre lo que se fija particularmente con el fin de determinar con exactitud el establecimiento del problema.

El Dr. Cordero mantiene el voto de la Presidencia para que dictale medida ministrial a efectos a lo expuesto anteriormente a medida que el público no ha visto que hubiera excedido la Junta provincial de Salud General.

El Dr. Presidente dice en efecto que la citada Junta había comunicado a la representación de los del Comité de Salud General que funcionaban en Madrid, el que establezca la norma técnica para que bajaren el precio a la caja de pensiones considerando el plazo de 60 días para que respondiera a su solicitud y dentro de 15 días, y que, en cuanto a la norma de precios, una medida no estaba todavía en la Junta acordado llamada a una Comisión del gabinete con el fin de exigirle que en el precio de venta se establezca este artículo se abrieran a la caja que fijaran tanto el precio en el mercado.

Sin más debate y en votación ordinaria se decide tomar en consideración la proposición dñs. para la Junta correspondiente.

El dñs. cuenta de otra recepta por el Dr. Cordero interviene se acuerda publicar la fabricación de un antídoto a los venenos que no tengan licencia para ello, que se fije a la mejor precio una milésima en todo el distrito, o el licenciatario de veneno el establecimiento a que se designen todos aquellos que no reúnen las condiciones de higiene y seguridad que establezca el informe facultativo.

El Dr. Cordero voto de la palabra en apoyo de la

H. Calvo



propiedad, expidiendo la resolución de que ésta pase inmediatamente a la Junta de Comercio de Madrid, para entender que la organiza en la adopción de medida para que la elaboración de embutido se realice en fábrica industrial o establecimiento y figura un convenio de alquiler de espacio en que pase a estudio de la Comisión Técnica; y estable que como Comisión de Gestión esté en la mano de cumplir la forma más cumplida que impidan alguno de los interesados por elaborar el embutido, impidiendo en su caso la actividad industrial, salvo en aquellos casos de anticipación, para evitar que se falle de no ser muy fábrica y utilizando en la mayor parte de los casos, casas industriales o fincas rústicas, como casas y dormitorios, estableciendo previamente que el procedimiento legal para ello sea cumplido en que no se autorizará la elaboración de embutido a ningún establecimiento que, permanentemente, no desarrolle actividad de la máxima sencillez para el ejercicio de su clase de actividad.

El Sr. Gómez dijo que ésta conforme con que el acuerdo fuese tratado por la Junta de Comercio de Madrid, para que ésta que tiene un acuerdo que consiste en que industrial sea destinado a la elaboración de embutido una o dos veces y se podrían establecer para elaborar el local en condición.

El Sr. Enciso indicó que, por su parte, no habría inconveniente en que la Junta de Comercio

de Madrid dictara la proporción, cosa similar a que con la Generalidad catalana se ha acordado.

El Sr. Gómez ratificó lo dicho indicando que él aspiraba a que la proporción no sea otra que la idea de que se cumpliera con el Organismo municipal en virtud de la elaboración de embutido en local industrial o fábrica industrial, figura que permanentemente informada por el administrador de dicha municipalidad dictara en la medida de que el administrador que elaborando embutido no tuviera actividad de la fábrica propia de su industria, la de dicha fábrica que se produjera de ella.

El Sr. Marzá intervino en la discusión para manifestar que en el establecimiento de los locales Comisión de Gestión establece el local para el cumplimiento de la Comisión municipal impidiendo la elaboración de embutido en local fábrica o industrial, y que uno exige a que el administrador se pongan de una manera clara en la condición estable, porque ésta figura en principio con el reglamento de la constitución industrial que establece en el mismo concepto a los comerciales y establecimientos industriales una sola nota constitutiva.

En mi debate y para la siguiente pregunta de la Presidencia fui tomada en consideración la proposición avanzada que pase a estudio de la Junta de Comer-

J. Calzada



el de Alcalá.

Si el Sr. ministro se osta suscripto por el acuerdo
entre García de la Concha, Casado, Coto y Gómez Pe-
reiro, intencionando aceptar el acuerdo que a continuación se expone con el fin de integrar la sede
central de la Escuela Normal en Madrid en el edificio
de la calle de Santa Engracia con sede a la de
Alcalá:

Envié comunicamiento de una Comisión especial
que presidida por el Presidente de Alcalá, gobernador civil
ante a la Ciudad, proclame que el edificio de la calle
de Santa Engracia con sede a la de Alcalá, ali-
ñado a sujeción a la Caja de Pensiones y quedan
a la propiedad del Ministerio de Cultación, pudiendo
a fin de que en él sea constituida la nueva di-
rección de Escuela Normal central a Madrid. La
dicha Comisión se encargue dentro de lo posible
de efectuar las necesarias gestiones para
que se efectúe la cesión a la administración del
pueblo de Madrid.

Segundo: comunicar que constituya una comisión
para el pueblo de Madrid la siguiente instrucción:
de la nueva Escuela Normal central a Madrid, a
que el Ayuntamiento estime que el lugar indicado
el más apropiado y conveniente a tal efecto en
el presente inmueble.

Tercero: Comunicar concretamente que todo lo
que significar una debida cooperación implicará un
alimento espiritual a la idea del constituyente de
la nueva Escuela en el edificio anterior y que se

ratificase bien de una vez bien por medio de una
subscrpción, entregada a la administración y destinada
a la edificación propuesta de la Escuela central en
el edificio anterior que se menciona
en el proyectado edificio.

El Sr. Gobernador Civil intenciona que, cumpliendo la ordenanza
que aprueba el acuerdo de este proyectado se
firme a través del gobernador civil de Madrid, por
cuenta de éste se establecerán como titular del efecto
el Ayuntamiento, ya que no es de la propie-
dad municipal de Madrid y se trataría de actos
comunitarios de que se trata.

El Sr. Gobernador Civil intenciona que, cumpliendo
la ordenanza que aprueba el acuerdo de este
proyecto se establecerán como titular de la
administración de la Escuela Normal central a
Madrid la comisión compuesta por el presidente
designado por el Ministro de Educación, el concejo de
Alcalá y el concejo de Madrid y el Ayuntamiento de
Madrid, presidida por la Alcaldía.

El Sr. Presidente dice que por su parte no habrá
necesariamente a designar la Comisión, pero depende
en su punto de vista acuerdo en relación con el conve-
niente al efecto de que no pudieran interpretarse los
gobernadores a realizar en el sentido de que el Ayun-
tamiento quiera hacer cargo a aquello y por ello
se le exigiría una cooperación por la cual debiese
ajustar el Ministerio de Cultación pidiendo en
el sentido de adquirir dicho acuerdo que hoy pudiese.

P. C. Lampa



de la Guerra y Justicia.

El Dr. Ruiz dijo que como infundado el temor a la Guerra, por cuenta del Tratado como propietad del Reino de Granada y Castilla (que cogió parte en recuerdos de la Guerra), y ello se hace a su apoyar del gabinete que se realizaba para que en el mismo se contagiase la epidemia Mundial por el director de esta Entidad del que a su conocimiento propuesto por el Dr. Ruiz, debían agradecer el consejero que como, además, aparentemente no existía por Madrid.

El Dr. Ruiz dijo que despuéz de un año, no tenía inconveniente en que se acordase a la propuesta y en este sentido para la siguiente pregunta se recordó a los asistentes a que el primer intento de la propuesta, atañiendo a la medida de la Comisión para que designase la Comisión a que el segundo punto hacía referencia y tener un conocimiento de que pase a la Comisión respectiva el tercer punto de la propuesta.

Terminado el orden de día, el Dr. López Bermejo dijo que despuéz de la disposición legal que impide la ejecución cumplida de tal acuerdo, así como el establecimiento para legal a aquél fin de un modo independiente del orden social, llevando un procedimiento para impedir aquella finalidad, que sea la realización deidad de tal establecimiento que impide la permanencia de tal acuerdo en tal respectivo fin, y preguntó si el Dr. Ruiz si, considera el Dr. Ruiz, no habrá modo legal para vitarlo, un caso, por ejemplo de la soli-



citad a la Comisión para verificar tal acto.

El Dr. Ruiz dijo que la pregunta sobre el Dr. López Bermejo tiene una idea importante para constituir una en el orden público de la cultura moderna cuando se establece para cada en el particular de la Guerra el cumplimiento del decreto del Dr. Ruiz de la Guerra, se pide a aquéllos para que a cada uno de los que no cumple la medida impuesta que si tal caso no existe, no obstante que no cumple la medida impuesta su realización dentro de tal ordenamiento social, que cuando se difundan las ideas de propagación del conflicto, el engañoamiento de tal ordenamiento legalmente a tal acuerdo y propagación tal cosa a la sala de armas; y ello en el caso de que tal acuerdo estableciese un periodo para legal la finalidad a que el Dr. López Bermejo hace referencia y no se realizase, una vez más el Tratado de Madrid permitir que en este mundo se instale la disposición legal.

El Dr. López Bermejo ratificó en el sentido de que cada acuerdo social, pero que en la mayoría de los casos no tienen por objeto hacer impuesta la idea de tal acuerdo en tal finido como, por ejemplo, refiriendo la caja de ahorros, cumpliendo el acuerdo a tal punto, procedimiento empleado por el acuerdo con regardos por su alcance (según a tal acuerdo se considera a este Tratamiento), para cumplir el precepto del decreto anterior.

Dijo el Dr. que ademas de todo lo mencionado en el fincas en que se daban señales de que habían sufrido el daño mencionado en los inquilinos, y negó que cuando el alquiler se hubiera generalizado en proporciones considerables, y en la vecindad de Robledillo, se llegado el momento en que el Municipio se presentase a él para exigirlo.

El Dr. García Jiménez dijo que era equivalente al punto de vista López Gómez por cuanto a continuación de la causa de material y mano de obra, que el propietario tenía calidad informe segura en el finca que ello se realizaban por necesidad ineludible de su explotación, y, en cambio, si el propietario del Común de Robledo, como en el caso, a que había adquirido con la lectura de este dictamen, de López Gómez, de la villa, el 10 de la calle de la Inquisición, propiedad del Dr. Gómez, lo que no habrá sido a continuación de acuerdo del Dr. Gómez.

Añadió en tal punto de vista el Dr. López Gómez que el Dr. Gómez recordó que, seguramente la situación de la finca de Robledillo, todo el finca que viene mencionando en el punto anteriormente en la que la gran parte del propietario habían fijado sus alquileres considerables exorbitantes, manejando precios de los alquileres en relación a los vecinos de Robledillo que se daban en el punto anteriormente mencionado, y negó el Dr. Gómez que se daban exorbitantes, y negó el Dr. Gómez que estudiar este particular para impedir, en todo caso, que se continúe sobre alguno.

Admitió lo visto para que procediese a tratar el



que el segundo trámite de dicha reforma urbanística en el punto de fundación vecinal, sigue el informe, en el cual se mencionaba:

Que el Dr. Gómez manifestó que previamente en este dictamen del Dr. Gómez comunicado a la empresa constructora para que terminase el año de explotación en el mes de junio, se había ido de ultimátum; asegurando que por su parte estaba dispuesto a hacer cumplir el dictamen.

El Dr. Gómez manifestó que la piedra que, en pleno terreno, había de ser levantada de la calle de Carrascal, servía a continuación de un nuevo pavimentación no siendo el dictamen de ejecución para mejorar la carretera del Algarrobo.

El Dr. López Gómez manifestó que había comunicado el dictamen al propietario y nada se había contestado con motivo de que el dictamen indicado en el dictamen, no afecta sobre todo la calle del Carrascal, que el dictamen pone en evidencia de urgencia, a informe de la Comisión, y negó que, en razón a la ejecución del dictamen, se continúe la relación de este punto al objeto de que viene la ordenación vecinal equivalente en que se mantengan los derechos funcionarios.

El Dr. Gómez se congratuló de que el Dr. López Gómez hubiera tratado de este particular y anticipó que, por su parte, definiría a todos los individuos que intervienen en la construcción de la calle con contribuciones o material a primera de abril de 1929 y de una sola.

Perito habiam certificando ob sequentiis istud.

El Dr. Olaguera dijo que él no habló de separado de su amante en la Comisión ni tal vez esté en lo que figuraba en el orden del día juntamente con el tema que él expuso en momento oportuno y agió de la Alcaldía que presentó que aquella Comisión debía reunirse extranjera para revisar, en una sala, este asunto.

El Dr. Ernesto R. Llambí dirá brevemente el artículo en el momento actual ya que la Comisión se hallaba atendida para mañana, o sea una hora, para tratar voluntariamente de este particular.

Signal manifestacion libro del Presidente y el
papel de interventor del Banco Central para facilitar
esta actualizacion en el sentido que no habrá
necesidad retener alguno en su catalogo, se tienen
a la vista ciertas ed. qd. en la tarde-sabado pa-
rintend "Solex" solo vale.

El Presidente..

of California

for the

Franz Preysing

Angel Gómez

D. 12

John (S)

El Secretario.



A-002804*

183

S. Pernambuco *Eugenio Henriquez*
G. Tocantins *Ulysses Guimarães*
G. Paraíba *José de Alencar*
Mato Grosso *Manoel Guedes*
Luis da Cunha *Marcelino Vieira*
Amazonas *J. Gentil*
Pará *A. da Cunha Barreto*
Maranhão *J. Ribeiro*
Piauí *J. A. Muniz*
Distrito Federal *A. Lopes Braga*
Brasil *A. Soárez*
Alagoas *M. Rodriguez*
Dem. do Rio Grande do Sul *J. V. da Cunha*



of Calungsod



Sesión extraordinaria de 25 de
febrero de 1925

Presidencia del Senado. Se. Comisión de Limpieza

~~Orden del día~~

Alcalde
 Ayuntamiento
 Gobernación
 Comisión de Limpieza
 Comisión de Hacienda
 Comisión de Trabajo
 Comisión de Poderes Municipales
 Comisión de Hacienda
 Comisión de Trabajo
 Comisión de Poderes Municipales
 Comisión de Hacienda
 Comisión de Trabajo
 Comisión de Poderes Municipales

Se abrió a las once y veintiuno minutos de
septiembre de diecisiete horas, primera reunión convocatoria, por no haber acudido a la primera mesa que lo iba a presidir:
 Alcalde, Fernández García, García Almada, García Cortés,
 García Jiménez, López Díaz, Maesa, Martínez Bas-
 uela, Muñoz, Palomero, Rodríguez, Sánchez Dayton, San-
 tel, Serrano Soto y Vilas.

Orden del día

Se dio cuenta de un dictámen de la Junta
 de Fomento Fomento de Alcalde, fecha 18 del corriente
 año, en el que, teniendo en cuenta que en R. I. circular
 del Ministerio de Fomento de 7 del actual, publicada
 para conocimiento de las autoridades locales en el
 Boletín Oficial se recomienda que con la mayor rapidez



García Fernández
 García de la Torre
 López Vaca
 López Vázquez
 Marín
 Martínez
 Muñoz
 Monte Pascual
 Narváez
 Olival
 Rodríguez
 Ruiz
 Salomón
 Flora
 Seguro
 Rodríguez
 Jiménez
 Lander Dayton
 Domínguez
 Linares
 Duran
 Llera
 Tato
 Villalobos

primera llega a la reducción en el precio del pan para que el denario de estimación que experimentan los tipos en los mercados reguladores, opuesto de un modo directo en beneficio del consumidor, y en atención a que el pan casuelo de 1 kilo, que es 100 gramos de pan, se viene elaborando en bodega de tipo facilitada por el Estado, y en precios de venta grande perfectamente relacionado con el denario emitido para aquél producto, quedando únicamente sometida la fabricación con trámite libre al funcionamiento del pan casuelo denominado de Flama, que por acuerdo de 11 de diciembre último se autorizó para elaborado en piezas de 125 gramos al precio de 15 centavos, y considerando de la imposibilidad de establecer para otras piezas el precio de 15 centavos, teniendo en cuenta que el pan de Flama no es el de mayor consumo ni más caro y que no es conveniente aumentar el número de estos tipos de pan para producir la brecha del mismo precio que resultaría denunciado mediante el producto y con ello no obtendría ningún beneficio al consumidor, acuerda someter a la deliberación del Comité, apuntándose la siguiente propuesta.

Primero - La modificación del precio del pan de Flama, estableciendo el de 12 centavos de peso para la pieza de 125 gramos, en vez de los 15 a que en la actualidad se expone; y

Segundo - La revisión quincenal del precio

del pan para arrollarse a las altivaciones que vaya sufriendo el costo de la bodega.

A continuación se dio cuenta del voto particular formulado al presidente distinguiendo por el Dr. Nagore en el que, como resultado del estudio hecho del asunto en cuanto a producción y costo de la fabricación del pan, propone se acuerde que se obligue a los fabricantes a vender el pan de Flama a 10 pesos cada pieza de 125 gramos.

Hizo debate sobre el voto particular, el Dr. Nagore manifestó que habiendo variado las circunstancias que determinaron la subida del precio del pan y estableciendo hoy los cien Kilos de bodega a 12 pesos, con tendencia a seguir la baja, el señor Dr. Jiménez tiene derecho a adquirir el pan más barato

Dijo que la elaboración de 1180 Kilos de pan que como mínimo podían obtener de cada mil kilos de bodega, estaba, sin incluyendo gasto para la mercancía como el de 11 pesos por operación, 86445 pesos, y como la venta producía un rendimiento de 9612, quedaba al industrial un beneficio líquido de 9617, que tornando por base la equivalencia fija en la memoria del Dr. Jiménez, iban de 100 kilos de bodega por kilo de pan, y dando un margen diferencial de diez centavos, o sea el doble del que establecían los mismos talleres, el kilo debía venderse a 90 centavos, y por consiguiente cada uno de los seis paquetes no podía costar más de 10 centavos.

J. Calatrava



Agregó la consideración de que si el precio de la pizarra daba los fabricantes a este precio de diez céntimos, ninguna persona optaría para mantener en el sistema el de flama, como no fuese el tema de que se produjese una huelga, cosa que por lo visto habría indicado el Dr. Alcalde, y a las demás reuniones a no admitir la vieja propuesta por S.D., y digo de un voto particular.

Resumiendo por tanto, que se aplica a mi industria volviendo para proporcionar al vecindario el beneficio a que tenía derecho, y llevando la atención sobre el propósito expuesto en la Junta de Trabajos de Alcalde, de disminuir el peso de las piezas de pizarra, para que no se dejara pesarla con otra medida, el predominio de los talleres.

El Dr. Marqués de Villalba quiso que la misión delicia huela sido receptada no por la Junta de Trabajos de Alcalde, sino por la Dirección Provincial, pues, siendo el presidente una propuesta muy delicia afrontar la responsabilidad de la misma sin encargarse en el distanciamiento de sus compañeros.

Al Dr. Alcalde le interrumpió para decírles que desde luego se hacia voluntario del informe de la Junta, con el que estaba en absoluto identificado.

Culminó el Dr. Marqués de Villalba aguinaldiando que como tantas otras veces había venido, en el día de hoy no se rendía ninguna protesta mía, y la mejoría seguiría latente por temas a los industriales, por trámite y tolerancia, con

los mineros, y por falta de energía en la autoridad una principal pena impone la observancia de las disposiciones vigentes.

Añadió que la minoría liberal no tramigia con esto de procedimientos ni se pone al dable gasto ante las exigencias de los talleres que pertenecían a sucediente hoy, el Ayuntamiento, y sobre todo el Dr. Alcalde, de igual modo que lo hicieron los otros ayuntamientos que tuvieron la validez de precios a 15 céntimos, con lo que se dio la imposibilidad al vecindario de que nos intervinieran y conciliaciones se proporcionaran a los de los industriales.

Hizo presente que si los talleres se establecían en la actividad de do a 15 pesos los diez kilos, y las básculas de mejor calidad a 70, el kilo de pizarra no debería exceder de 90 céntimos según datos y cifras de altura considerados como exactos por la oficina de Hacienda, y por el Ministerio de Fomento.

Hizo constar que la Junta reguladora no se reunía desde hacía más y medio año largos a que se recibiera una R. D. secretaría de la misión que dictó organismo técnico, y cuya cumplimentación demandó el Dr. Alcalde estacionar 15 días el vivero a la Junta para formarse el grano.

Comprobó en que los Consejeros no permitían que se repitiera en el día de hoy la misma báscula que se llevó al vecindario cuando se elevó el precio.

Supuso que ahora solo se trataba de regular el peso de flama, pero pensaba no dividir la reda sin el peso del pan de leña, porque habiendo desparecido las inventariorias que motivaron su convencimiento, ya no estaba justificada la simple elección de un peso.

Después de que el Sr. Alcalde si tomó la iniciativa de que todos los funcionarios procedentes del tiempo anterior, distinguidos por el Gobierno Civil se repartieran equitativamente y solo se apropiaran en fábricas pan de leña, y terminó por indicar que a él Ayuntamiento no procedía en este caso en arreglo a las consideraciones lógicas que se deducían de los datos anteriores, y se acordó darle una carta ante la posibilidad de una burla que había indicado el Sr. Alcalde, daria una muestra de su incapacidad para representar los intereses del vecindario.

El Sr. Presidente contó que la Hermandad ya había tomado acuerdo ahora, tras un dictamen de la Junta de Recintos de Alcalá para emitir su posibilidad y adoptar posturas concretas, pero que no lo hacia por estimar que el Alcalde debía tener opinión y que esa opinión era la que habría reflejado en el acuerdo de la mayoría de los Recintos.

Dijo que no habría pretendido ejercer, con más autoridad los Sres. Consejeros si indicar la posibilidad de una burla ni tampoco apóstila



la omnipotencia de las autoridades, y especialmente de la Hermandad con el ejercicio de procedimientos que habían impuesto al Señor Marqués de Villabriga, que hubo de resultarle esto en comunicación con nadie más que con el Ayuntamiento para solucionar el problema, y ni siquiera una disposición propia por initio de la que problema ni en el citado acuerdo dice cosa que el trámite de burla quedara resuelto, ni se tomase un acuerdo preventivo.

Afirmó que a juicio del Sr. Marqués de Villabriga, quien podría ser un avor de la Hermandad el trámite de citado caso no iba la rebida a 15 céntimos del pan de flama, dándole aquél al Concejal que era una de las mayores competencias del Ayuntamiento habrá conseguido en este último tiempo que dicha clase de pan rebiese a este mismo a precio de peseta.

Manifestó que el Sr. Marqués de Villabriga ya había manifestado también en un oportunidad acerca del precio del pan (partiendo de la base de la leña, siniva a 72 penas), que era el dato oficial de que se disponía que a la parte de trigo debía darse con estos 15 céntimos de margen diferencial una porque la diferencia en la rebida de los jornales la pagaba el Estado, cosa que no ocurría con el pan de flama, y que desde las burlas de Noviembre de 1919 (noviembre y diciembre de 1920) pagaban los aumentos los padres cristianos, pero que además habían sido datos muy importantes y que para rebajar 1350 kilos de pan de flama se incluían los doce o catorce jornales mencionados.

J. Calvo



Copias que ahora solo se trataba de regular el precio de flama, pero precisaba no dividir la red, sino el precio del pan de trigo, porque habiendo surgido las inquietudanzas que motivaron su anuncio, ya no estaba justificada la simple elección de un voto.

Pregunté después al Sr. Alcalde si tenía la certeza de que tales las razones procedentes del voto aprobado, dictadas por el Gobierno Civil se repartían equitativamente y solo se aprobaron en fábricas pan de trigo, y terminó por indicar que si el Ayuntamiento no procedía en este caso con arreglo a las conclusiones lógicas y la deducción de los datos anteriores, y se acordaba tanto la posibilidad de una burla que llevaba indicado el Sr. Alcalde, daria una muestra de su incapacidad para separar los intereses del ciudadano.

El Sr. Presidente contestó que la Alcaldía podía hacerlo cuando ahora, tras un dictamen de la Junta de Tenientes de Alcalde para emitir su personalidad o adoptar postura similar, que que no lo hacia por estimar que el Alcalde debe tener opinión y que esa opinión era la que se llevaba reflejada en el acuerdo de la mayoría de los Tenientes.

Dijo que no llevaba personalidad ejercer como cosa entre los Srs. Consejales el indicar la posibilidad de una burla en tan poco espacio

la omisión de las autoridades y especialmente de la Alcaldía con el ejercicio de procedimientos que habían impuesto el Señor Marqués de Villabriga, para ello no resultaba esto en comunicación con nadie más que con el Ayuntamiento para solucionar el problema, y ni daban una disposición justa por parte de la que publicaba más el citado general, darse era que el tema de burla quedaba resuelto, si se tomaba un acuerdo generalizado.

Afirmó que si a juicio del Sr. Marqués de Villabriga podían ser un error de la Alcaldía el haber dividido en su voto la subida a 15 céntimos del pan de flama, dividida aquél la Concejal que era una de las mayores competencias del Ayuntamiento habría conseguido en estos últimos tiempos que dieran más de pan subiese a otra mitad a precio de pan.

Manifestó que el Sr. Marqués de Villabriga se había limitado también en su operación en la subida del precio del pan (prácticamente de la base de la tasa, más a 12 cént., que era el dato oficial de que se dice principio) en el pan de trigo pudiendo darle con motivo de margen diferencial una porque la diferencia en la subida de los panes la pagaba el Estado, cosa que no ocurre con el pan de flama, el cual desde las burlas de diciembre de 1919, y enero de 1920 pagaban los mismos los judíos cristianos. Pero que además llevaba otro dato muy importante que para obtener 1350 kilos de pan de panificación se necesitaban los doce o catorce jornales mencionados.

G. Colomé



a 75 pesos diarios, y para fabricar el mismo número de kilos de pan de flama se necesitaban 200 varas que como era natural devoraban los jornales a 10 pesos diarios; y por si esto no era bastante les iba otra consideración que consistía en que estos artículos en kilos de pan de flama no eran números de piezas que almacén por cuenta se le llevaba ni puso como les iba indicado hasta el punto.

En estos en establecimientos que contaba el fabricante la elaboración del pan de flama, solamente devorando algunos de ellos, devoraría 180 que es absolutamente imposible si se quisiera que el industrial obtuviese alguna utilidad que el panadero o panadero vender a los clientes, mientras que appendiéndole a 12 a lo más lejano a aquél la deseada compensación y no habría que pensar en ninguna utilidad, ni en los trastornos que habrían traído a Madrid los anteriores.

El Sr. Marqués de Villaverde informó diciendo que lo fundamental del discurso del Sr. Alcalde estaba en virtud a todo trámite una medida y ante este tenor no tenía inconveniente dictar orden en revisar los intereses del vecindario poniéndoles a merced de las ediciones de los industriales, y esto, no era de ninguna otra manera de para redimir un conflicto.

Expresó que para el Sr. Alcalde sería un falso decir que se cometiera a favor de flama

una, pero para él nadie no, por cuanto habría sido una cosa inverosímil y prueba de ello era que sin embargo de estando en posesión del Ayuntamiento, ni de modo se habían apenado algunos tales, como a hacer lo que el Concejo y la Alcaldía debían hacer en estos asuntos.

J. C. Llorente

Dijo que en la ligera comunicación hecha por él al Sr. Alcalde había puesto el motivo de que los barrios contaban a 72 pesos siendo así que según datos de las oficinas municipales y de los recogidos por el autor en la Comisaría de Hacienda se estimaba a 70 pesos, de modo que ya por este lado se negaba al industrial de panadería en cada los kilos, y en cuanto a los gastos de fabricación, afirmó que a juzgar por los cálculos del Dr. Cano de Simpias, parecía que para elaborar pan de flama se necesitaban elementos distintos que para el de harina, siendo así que la mano de obra, la maquinaria, combustibles, materiales, local, etc., eran los mismos punto que se basa en la misma talleres, no dejando olvidar que al grano de esos elementos, como necesaria en la harina o carbo, se habían bajado en precio de una manera considerable, lo que mejoraría otra fuente de ingresos para el fabricante.

Manifestó que el problema del pan tiene dos aspectos: uno municipal y otro que corresponden

día el Gabinete; y tanto en mis casos en los que el Ayuntamiento no daba cuarenta de horas, más que a la vez que mencionaba lo que era de su incumplimiento, daba garantía cosa del Rotulado que las harinas llegaran a Madrid a precios ponderables, pues esto visto siendo el precio medio de los trigo el de los 15 céntimos, conforme constaba en mi informe de los señores Palomares, habrá 10 y horas del que aseguraba entabado el Sr. Alcalde, a medida lo que sin grandes apuros que las harinas de las mejores marcas se vendieran a 50 ó 51 pesos los 10 kilos.

El Sr. Presidente calificó de habilidad encaprichada por el Sr. Marqués de Villalbafiguera, el que llevando aquellas como defensa de las tarifas, por lo que él no tenía por que abogar, considerando en sucesa misión su celo por los intereses del vecindario, como lo hacia considerar de preferencia tiene abastecido el mercado y dentro de entiendo de arroz y de jardín, o podría ser una lejía en el atentado, sin perjuicio de hacer una nueva revisión del precio dentro de los 15 días y a continuación en verificadas las cifras que se habían hecho. Dijo que en los que le habían escrito de base para su argumentación, hablava seguramente el pan de flama todo los gastos generales de fabricación y si solo lo paga que le corresponde; y terminó manifestando que el día en que el precio de las harinas estuviera en relación con el resto del trigo por telares determinadas



rebaldeavamente, un organo de moltitud de, sería llegado el momento de que el Municipio interviniera, de una manera efectiva, para fijar el precio del pan.

El Sr. Marqués de Villalbafiguera ratificó sus argumentos que, a su juicio, estaban incontestables, porque en el resto particular no se determinaba ya un organo de beneficio de 15 céntimos, como en el caso de familia, más de 11, con el cual habría más que suficiente para satisfacer todos los gastos de fabricación y obtener una ganancia importante.

Indicó que en la Maestría Presidencia la llevada a realizarse garantía cosa del Gabinete a efecto de que tuvieran de debido cumplimiento las disposiciones relativas a telares, y dijo que, a tal fin propuso de la ministra en cuyo nombre llevaba término el Sr. Conde de Simeón un amplio voto de confirmación.

El Sr. López dijo que consideraba obligado a aplicar su voto, favorable a la proposición presentada por el Sr. Zapatero, ya que en época no lejana, contabilizó a la elevación a 15 céntimos, del precio de panecillo.

Dijo que no habría inconveniente en su sentido, ya que anteriormente llevó las harinas a los 10, 10½ y 11 pesos, era indudable que el precio de 15 céntimos estaría justificado. Dice ahora, la proposición llevada por la Maestría, por no haber concordado a ella más que los propios fabricantes, carecía

J. Calvo



de valor para que el Ayuntamiento tuviera verde
dicho elemento de gasto para determinar con más
fácilidad que cuantos apellos que los barrios alcancen
tuvieren un porcentaje que oscilara entre 68, 72 puntos, el
Ayuntamiento, con el mismo criterio que tiene el
porcentaje a 15 centavos, tendrá necesidad de rebajarlo
en la medida actual, o lo que es lo mismo
que el margen diferencial de 15 centavos para el
gasto de familia en comunes y los teléfonos
no habrá sido protegido de él, cosa lógica porque
que más le daña el de 11 que se otorgó al gasto
de teléfono de fábrica.

Tenemos J.D. seguramente al Sr. Alcalde que ya
conoce una del gabinete que, con la rapidez por
ello, procedió a la nueva tasa de los barrios
en consonancia con el precio del trigo.

El Sr. López Díaz dijo que intervino en este
asunto en nombre de la minoría socialista, pro-
curando por tener sido el que, por circunstan-
cias de todo considerar, llevó la voz de aquella
para oponerse a la medida aplicada, que resultó
el encarecimiento del pan.

Dijo que entonces cumplió consonancia
con que había repetido hoy, con gran satisfac-
ción de J.D., el representante más autorizado de
la minoría liberal, el Sr. Marqués de Villalobos; que
sabía, por ello de oíros que en aquella reunión
entre el Consejo no se habría visto privado de con-
venir a la medida, habría sido otra la conducta

de elementos de su propia minoría.

Afirmó que la medida que se dirigió, dejó
de equivaler en término para el Sr. Alcalde, como
también en otras fases, pero, en definitiva resultó
que, elevado en gastos en un 50%, solo se rebajaba
ahora en un 30 cuando habían desaparecido los me-
dios que, según los que la citan, obligan a aquella
decisión, cuya única ventaja fué la de hacer obliga-
toria el repago del gasto de fábrica, beneficio que no se
dijo al Sr. Conde de Sástago, sino a la industria de
la harina; y admite que tampoco dirá, como dice
el autor, para evitar un conflicto ahora, que
a los precios díos los patrones despidieron a los tra-
bajadores, de los cuales todavía continúan in-
emparados, en la industria 400.

Sintomática es tanto la primera minoría
como la que ahora se debate, fueron inspiradas
por la Minoría Liberal con un criterio profun-
damente equivocado que significa un menor sacrificio
para el vecindario a beneficio exclusivo de la industria
(manufactura), por último, que expresa sin las ex-
ploraciones del Sr. Alcalde R. Villamil que formula
ahora un sistema cuando en la reunión anterior
no se atendió a otra el encarecimiento del pan; no
quedando explicado J.D. que este cambio de actitud de
dejarse a la actividad que dice el Consejo respon-
sable hoy dentro del Municipio.

El Dr. Cordero hizo constar que no asistió a la última reunión de Tenientes de Alcalde por considerar anticipadamente lo que había de ocurrir, y se comunicó a la señora propietaria, segun indicó el Dr. Alcalde Presidente.

Dijo que los datos informativos de que disponía la Junta era artificiosa, confeccionados a su capricho por los fabricantes, que sentían la posibilidad de que debolviesen un saco de lana en exchange a este tipo los gastos, cuando los clientes trataban de hacerse a base de la fabricación de 500 kilos de lana, en los cuales, incluyendo el granelito a 15 céntimos, iban a obtener Kiel un beneficio líquido de 137.56 pts una pieza de este tipo de jarrones al cotsuño de que el fabricante no le quedaba otra opción que de hacer cargo del importe de la renta. Todo en el país de Flandes, que en el denominado de Inglaterra y Vienna, no importa a poco las ganancias son más mayores a consecuencia de los numerosos diputados del Ayuntamiento convenciendo de hacer un pan que podría apterla forma para que, en realidad, se fabricara con las mismas lanas empleadas para el resto de la elaboración.

Hizo constar que todo lo mencionado hasta ahora en este asunto debió a verdadero miedo de las autoridades para imponerse al Jardín de la Panadería, cuya confabulación



no notaría.

Con respecto a la inspección de la Tabacalera, dijo S.D. que a la Tabacalera de Alcalde, de que se trataba encargado no llegó informe alguno, ni aun con referencia al caso escandaloso que existió anteriormente en la fabricación de la Panificadora Madridita que indudablemente debió ser dada a alto protocolo, con lo que resultaba mayor fraude al vecindario, sin rectificar su conducta.

Hizo, finalmente, S.D. que lo que él pensaba sobre una licencia, era que existían otras industrias que habían querido bajar el precio y algunos no lo habían hecho por no oponerse a las reacciones del sindicato que ejercía una especie de dictadura, a la cual era necesario que se ejercieran las autoridades.

El Dr. Rodríguez Villamil, refirió a grandes rasgos lo ocurrido en el caso de la Junta de Tenientes de Alcalde y dijo que se trataba solamente el acuerdo en ella adoptado, por entender que después de los datos que habían tenido el Ayuntamiento y de los precios informados por el vecindario de Madrid durante la última huelga de obreros panaderos, una vez que no existía conflicto ni querían para resolver el asunto, se medió pendiente de la Comisión un plazo de quince días, y adoptó una medida provisional en tanto se apeteciera dato exacto (de que habría adquirido la Junta de Tenientes de Alcalde) para saber de manera

J. C. Cárdenas

definitiva, y acabó, apelándose a la leyes en el
piso del pan amparada por la Compañía Ma-
dileña de Panificación, que si bien es cierto que
expedía los paquetes a lo distinto, la calidad
y raciona en el pan resultaba notoria, como el
pan que había podido comprar en una pieza
de pan falso de peso, que presentó a la Junta
de Facultades de Alcalá.

El Dr. Vayquez mi de la palabra para expo-
ñer que ningún argumento mejor podía ha-
berse desgajado en pro del voto particular de que en
acto, que las cifras expuestas por el Dr. Alarcón
de Villalbárgima demuestran de que los datos expo-
tados por el Dr. van agosto y septiembre los de la Alcal-
da Residencia, porque no podía nunca considerar-
se como idóneo su voto del resultado de producción de
una fábrica, y concretamente a la garantía que
se obtiene con un saco de harina de los kilos y gramos
que representaba, la cifra dada por el Directorio de
la Panadería, pues después de la primera revisión
que llevaron los Dres. Facultades de Alcalá, que los
paquetes que se llevan venden sacos de harina a
76 y 72 pesetas, cuya diferencia estaba condondeada
con los expuestos anteriormente por el Dr. Alarcón
de Villalbárgima.

Así que las conclusiones mantenidas
en el voto particular estaban acordadas a la
realidad y eran admisibles, por tanto, que se
conservó el margen de garantía prudencial, lo



podían los industriales panaderos elaborar paquetes
llenos a lo distinto en peso justo.

Contestando a la pregunta hecha por el Dr. Ma-
quis de Villalbárgima de si los Dres. Facultades de Al-
calá podían asegurar que todo la harina que con-
tinúa el Instituto se empleara en pan de tasa, ma-
nifestó que en el directorio de la Universidad que tenía
a su cargo, se fabricaba en medida medida, emplean-
do con el uso de harina experimental en el peso
de kilo, o sea en los piezas de kilo y medio kilo, que
las infusiones de peso son castigadas severamente
por el Dr. Dr.

Manifestó que el funcionario Dr. Huerta
designado por la Alcaldía Residencia para vigilar
la aplicación que en las tabernas se daba a la ho-
rina de tasa, era un excelente empleado lleno de
buenos deseos y adornado de condiciones de inteligencia
y aptitudes para el cumplimiento de su mis-
ión; pero que como carecía de personal suficiente,
la taberna que se elabora no podía producir el
necesitado apetito.

Dijo con referencia al proceder que seguía la
Compañía Madileña de Panificación, aludida
por el Dr. Rodríguez Villamil, que no era en lo que
dijo lo único que desprendía, sino que los demás
industriales del gremio de fabricantes de pan con-
tinúan igual fallejo; y que lo interesante en este pro-

G. C. L. Arguello



Bueno era elegir por los intereses del pueblo de Madrid, adoptando el acuerdo propuesto por Hijo de Dios, luego a la que que atendía a este finalidad, reclamaba a la industria un margen adicional de utilidad.

Suficientemente distinto se consideró el resto
particular a la lista nominal pedida por mi
entre quienes se estaban considerando nominados
escribiendo para los votos de los Drs. Alvaro de Villegas,
Avilés, Bustillo, Culter, Díaz, Aguirre, García
García Alvarado, García de Herrera, López Domínguez
Mármol, Martínez, Martínez, Morell, Navarro, Palomino,
Plaza, Rodríguez, Ruíz Martínez, Serrano, Torruella
Torre y Conde de Llanojosa, contra él de los que
por Calvache, Condés, Fernández Caneela, García
Cortés, García Hercega, López Baena, Núñez, Obregón,
Pérez, Roigles, Saenz, Silveira, Soto y Marqués de
Villalobos Jiménez.

Donde a distancia el distanc., el de los
en este libro cuenta que el voto de la minoría
socialista no significa lo que refleja en absoluto
lo en votación, sino aproximación a él.

Sí que el problema del pañuelo resultó
equitativamente equiparable al resto de las ha-
cias al precio del trigo, porque el que se tra-
bajó no obtuvo bien resultado la industria
panadera, no era motivo bastante para el en-
caminamiento.

3) terminó haciendo costa el siguiente:

había producido a la minoría de que formaba parte, el expectante que daba al Ayuntamiento su vicio de que se estableciese un organo especial de utilidad, para rendir el plan a 97 instantes d'life, cuando el resto de tramitación los kilos estaba cumplido que contaba meno de 70 puntos; y que en nota, nunció a la que había dado la Presidencia pidiendo con negras letras la intervención de la industria para denunciar y deshacerse de las numerosas familias de locos que no podían come pan por su condición socialista ni afluente y dalo motivo para que concurriese una energía política arrancando el propio Congreso que la minoría socialista utilizase todo los medios a su alcance para que lo que se proponía en el distanciam no prosperase.

Este segundo a sido escrito de una curiosa
maqueta que el Dr. Iglesias, interesando que como ad-
icto al distanciam, se acuerde del Galvanesque procede a reca-
lar la tasa de la marina en relación con el precio
del trigo en la actualidad.

En aceptada por la Presidencia, pasando a incorporarse el distinguido nombre de su fundador unido a éste con la seña de la Sociedad Nacional publicada en forma regularmente, resultó apropiado por los votos de los Drs. Horacio A. Villalba, Guillermo Martínez, Díaz Ayuso, Alejandro García, García Miravete, García de Herrera, López del Olmo, Muñoz Martínez, Martínez Gómez, Palomero, Pérez, Rodríguez, Ruiz Martínez, Serrano, Serrano Gómez y Cañada de Lompias.

No 15 de los Dres. Aspinwall, Calzada, Cordero, Fernández,
Carrasco, García Carter, García Revenga, López Baena,
Diez, Argüello, Luis Bagiles, Domínguez, Vilas, Tato y
Manrique de Villaverde.

Con lo que se levantó la sesión siendo hora
diez y siete minutos de la noche.

El Secretario

El Presidente

Alvaro Calzada

J. Callempes

M. Muñoz

M. Fernández

Alvaro Baena

A. López Baena

P. Estanquio Sartor

J. Fernández Vilamil

J. Saez

J. Fernández



Alvaro Calzada

J. Fernández

M. Rodríguez

J. Fernández



G. Cervantes



Sesión ordinaria de 25 de febrero
de 1925

Presidente del Senado. Sr. Conde de Limpia

Señores

Muñoz, Muñoz

Añellos

Durán de

Cordero

Cubero

Franco Ayer

Fernández Gómez

Franle

García Cordero

García Muñoz

García Fernández

García Jiménez

López Dávila

López Domínguez

Se dirigió a las once y veinte minutos de la mañana en segunda convocatoria por no haberse abierto a la primera vez que lo hizo. Señor López Domínguez y Señor, después lectura de los actos de las sesiones ordinarias anteriores celebradas el día 18 y sesión ordinaria del 21 con las listas de votos anotados a ellas, que fueron aprobadas; se contó todo lo que se la falta de los que no comparecieron, excepto al Sr. Saornil que se tiene justificada.

A continuación el Sr. Presidente dijo que en un plenario del año de 1910 adoptado en la sesión de ayer, se a desaprobado aquella enmienda que se oponían diputados y la que, para citar ejemplos claros, a trámite se tuviera a iniciado en el próximo plenario, fuera necesario solicitar hoy.

Marcos
Martín
Mármol
Monte Puntal
Noguera
Orús
Palomero
Plaza
Rodríguez
Ruiz-Ventura
Salvati
Saura
Juventino Saura
Ulla
Tato

Documentos al Despacho Se oficio

Sobre la mesa

La disposición de la Comisión quedó para la
Monte Puntal en su propuesta el nombramiento de concejales
y regidores del Servicio contra Desechos.

De nuevo Despacho

Se acuerda:

Queda aclarado de la lista de acuerdos para
el servicio de despacho de las Comisiones en 17 del mes
de febrero, dejarse a disposición de los otros Concejales
que lo deseen.

Reajustar en definitiva a favor de D. Antonio
Gómez Barreiro, como Director General y supervisor tanto
de la Sociedad Previencia de Obras y Construcciones, el
cuarto de la subasta verificada para emitir la
continuación de obras de piedra partida y muni-
ciones de fumar de la misma para el Interior, lunas
de hierro y posteriormente en los precios típicos.

Queda aclarado de los balances de compre-
misiones y estados demarcación de las operaciones de con-
tratabilidad verificadas hasta fin de estos próximos pre-
vendos, por cuenta de los presupuestos del Distrito y del
Ayuntamiento, emitidas por la Contaduría en comisión
en una fecha lo del artículo.

Despachos Se Sra

Documentos y expedientes con Sistema Se
Caja Comisiones

— Sobre la mesa —

A petición del Sr. Monte Puntal, se acuerda



la continuación sobre la mesa de un dictamen de la
Comisión 2º, proponiendo las Bases para adjudicación
de premios a las fuerzas mejor controladas durante el
año 1920.

Al mismo y a petición del Sr. Silva, se acuerda
la continuación sobre la mesa de otro dictamen de la
Comisión 3º proponiendo que no sea otorgada de la
Asociación Matritense de Ciudad "la representación
del Estreno Ayuntamiento".

De nuevo Despacho

Se acuerda como proponer la Comisión 3º en dos
dictámenes fecha 15 de febrero último.

1º Apela los pliegos de condiciones facultativas
y condonaciones administrativas formadas para contratar
premios rebajados que se anuncian al efecto, el con-
junto de reajuste y agravamiento de minerales
metálicos y precios vegetales durante el año 1921-22,
en el precio tipo de 3.000 pesetas.

2º Apela los estrenos que a continuación se ap-
recian, como consecuencia de haberse elaborado docenas
de ellos sin que se presentaran postores, para la empre-
niedad de los bocanillas aspirantes a implementar acciones
de ahorro y que resultan innecesarios en el conser-
cio contra incendios.

Primeros que se dejan dentro el consumo ar-
mado.

Segundos que se autoriza a la Alcaldía Presiden-
cia para que proceda a encargar directamente las
tas bocanillas de referencia.

J. Calvo

Meneses que un cumplimiento a lo dispuesto en el D. S. e Instruction de 24 de enero de 1945 para la contratación de servicios profesionales y auxiliares, se solicite previamente del Comisario de Gobierno Civil de la provincia la competencia especializada y revisión, como comprendido en los art. 5º y 6º del art. 4º de la mencionada Instruction.

Está en contra los dos libros Meneses, donde figura como López Barra, Jefe.

Se manda como propuesta la Comisión 49 en el expediente fecha 16 de febrero último:

1º Conceder licencia a D. Miguel Martínez para construir una casa en el solar nº 15 situado de la calle de D. Unzaga, Estudio, con arreglo a los planos y memoria presentados, y a los informes que contará en el expediente, para conformidad del interesado con la claimita establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscripta en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca segun preceptúa la R. D. 24 Ministerio de Faz. y Justicia de 4 de septiembre de 1942.

2º al 5º Conceder licencia a D. Manuel Luis Meneses para construir cuatro casas por la Sociedad anónima "Fomento de la Propiedad" de Zaragoza en el solar señalado en término de Madrid y Chueca de la hora, entre la calle de López de Hoyos y la carretera del Hippódromo, estudiando con las mismas prescripciones y declarando que el anterior



6º Conceder licencia a D. Eugenio Arceo, con igualas prescripciones y declarando que a los anteriores, para construir una casa en el solar nº 9 provincial de la calle particular de Dominguez y Alfonso, otra media.

7º Conceder licencia a D. Rafael Meneses para construir una casa en el solar nº 8 de la calle de Seiva, estudiando, con las mismas prescripciones y declarando que a los anteriores.

8º Conceder licencia a D. Leopoldo Sánchez Ubeda para construir una casilla de guarda en el solar nº 30 de la Avenida de la Reina Cristina, con arreglo a los planos y memoria presentados y a los informes que contará en el expediente.

9º Conceder licencia a D. Joaquín López, con igualas prescripciones que al anterior para obras de construcción interior en la casa nº 8 de la calle de San Leonardo.

1º Aplicar los precios fijados por D. Emilio Cimarro de acuerdo con la Dirección de Vías públicas en la forma que a continuación se expresa, para el tapado de calzadas en vías asfaltadas, los cuales deberán seguir en suavete transición, hasta que apite uno, sistema de pavimento de asfalto.

1 litro medido estropado de cal en calzada 24 Pts

1 litro medido de tapado de cal en asfalto 14'50 Pts

11º Fueron como coadyuvante de la Hacienda en el nuevo criterio interpretativo de la Sala correspondiente del Tribunal Superior por la Sociedad Gómez y Compañía, propietaria del Hotel de Roma, establecida en la localidad de Petrer, contra la resolución del Tribunal gallego de Hacienda de 14 de julio último, en la especie de los arbitrios de inquilato, estableciendo y fijando criterios de conformidad con lo informado por los dos Estados Constitucionales.

12º Fueron como coadyuvante de la Administración de conformidad con lo informado por el Estado Constitucional en el nuevo criterio administrativo interpretado por D. José M. de la Torre Benítez, presidente y su representante de nuevo proyecto de fijar de la Hacienda del Conde de Petrer ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior, contra la resolución del Tribunal gallego de Hacienda fecha 21 de agosto próximo pasado sobre cuantía del pago de los arbitrios de inquilato establecidos y fijados anteriormente.

A petición del Sr. Cordero quedó sobre la mesa otro dictamen de igual comisión, y fijóse que los anteriores proponiendo la determinación del criterio de conformidad que ha de adoptarse por la "Compañía Urbanizadora Metropolitana" en el pago de fondo, desde la ejecución de la licencia hasta la calle de Gantánide, y lo fijóse en que ha de constar el siguiente al margen:



to de piedra partida para la formación de bermigones.

Igualmente y a petición del Sr. Montes Frías quedó sobre la mesa, un dictamen de la Comisión 53 fecha 19 del actual proponiendo se emita ordenanza para cubrir cinco plazas de Ofontologos que figura consignada en el presupuesto vigente.

Proposiciones

Se acordó: Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes:

Una enmienda por el Sr. Gilma interviniendo se acuerda que solo en casos muy excepcionales que reúna los requisitos de verdadera catástrofe y dándole las mayores facilidades para el tránsito del personal, en las condiciones más bajas, facilitará parte de su servicio de bomberos a los pueblos o capitales de las provincias limitantes a la de Madrid.

Otra suscripta por el Sr. Nagoreva interviniendo que con objeto de llegar a la rebaja de las matrículas en general, se adopten los siguientes acuerdos:

I - Que a demanda del Gobierno no autorice la exportación de ningún artículo de primera necesidad, entre los del aceite, aceites, aves, ganado, gallina y lechizos, intima no se estime en el mercado nacional a precios normales, sirviendo de término de comparación los que tuvieron este artículo en 1934.

II - Que la Junta provincial de Industrias, tome los precios de venta al detal, teniendo en cuenta

J. Calvo Sotelo

de los de extracción en los puntos productivos, y en el consumo.

III.- Que se obligue a todos los establecimientos que figuren en los escaparates o puertas de sus comercios o establecimientos los precios de venta de cada artículo con el fin de que los conozca el público y puedan controlarlos las autoridades.

IV.- Que se practique nueva tasaación de las patatas blancas, rosa y blanquilla, toda vez que en los puntos de producción se sitúan a muy bajo precio y pueden venderse en el mercado a 10, 12 ó 12,5 centavos kilo.

A este fin deberá obligarse que todas las patatas que lleguen a Madrid se lleven al Mercado de la Cebada para su intervención.

Otra medida por el Dr. Batí, interesando que el Ayuntamiento, de acuerdo con el consejo de las Cámaras de Comercio e Industria y Circulo de la Unión Mercantil, organice la primera feria muestraria de Madrid.

Declaración

Dominio al Señor del Sarcófago Se ofrecio

de diez milta de una provisión del Río, en el que figura el río de la provincia, fecha 17 del mes de junio de 1917, correspondiente con lo informado por la Comisión Provincial sobre el riego de que ya interpreté por D. Francisco del Pino, Presidente de los Tribunales, a nombre y representación de



D. Ignacio Galáncho, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, denegatoria de permiso para construir en suelo civil la edificación que se halla contigua yendo en las calles Mayor y Arrieta, y con violación del decreto de la Alcaldía, derivativo a este la intendente del expresado permiso para que en suelo del expediente original completo, le diese a la superioridad en el plazo que la ley dispone.

A continuación se da cuenta del informe del Estado Consultorio de Madrid en el que manifiesta que la anterior actividad no es susceptible de ser causa de apelación o llevada ante el Ministerio de la Gobernación, en el plazo de los días que viene en próposito de nuevo prejuzgar, que por lo que se refiere al último apartado de la parte dispositiva del acuerdo del Gobernador civil, debe devolver dicha norma al expresado Corte con el siguiente informe de la Alcaldía, a fin de lo procedido en el párrafo 2º del artículo 16º de la ley municipal.

El Dr. López Dávila dijo que la conclusión de la actividad gubernativa dirigida al Ayuntamiento a defender, en virtud de un permiso establecido, el acuerdo que adoptaba resguardos mayores, atenta de los concedidos en las Indemnizaciones municipales, para una casa que se levantaba en la calle Mayor, que la administración civil denostando que si en la Diputación provincial y en el Gobernador civil van ave-

Dr. Galáncho

la forma de cotización en los puntos productivos y en el alumbrado.

III.- Se obliga a todos los establecimientos que figuren en los escaparates o puertas de sus comercios controles numerando los precios de venta de cada artículo con el fin de que los conozca el público y puedan comprobarlo las autoridades.

IV.- Se aprueba una tarificación de la patata blanca, rosa y lila donde todo se pague en los puntos de producción se sitúan a muy bajo precio y quedan vendidas en el mercado a 115,20 + 25 centavos kilo.

A este fin deben utilizarse que todos los establecimientos que lleguen a Madrid se lleven al Mercado de la Cebada para su inspección.

Se sugiere por el Dr. Bat, interesando que el Ayuntamiento, de acuerdo y en nombre de las Cámaras de Comercio e Industria y Circulo de la Unión Mercantil, organice la primera feria industrial de Madrid.

Adición

Dominio al Suspuesto Se aprueba

De diez cuenta de una proporción del Potosí, a los gobiernos civil de la provincia fecha 17 del mes de julio, por lo que, conformándose con lo informado por la Comisión Provincial obtiene el número de que se interpuso por D. Francisco del Potosí, procurador de los Villamaleas, a nombre y representación de



D. Ignacio Belardo, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Catedral, denegatorio de permiso para construir en un solo nivel la edificación que se halla construyendo en las calles Mayor y Alcalá, y en ejecución del decreto de la Alcaldía, derivado a este los antecedentes del expuesto recurso para que en calidad del expediente original completo, le sirva a la regularidad en el plazo que la ley dispone.

A continuación se dice cuenta del informe del Estado Constitucional de Madrid en el que manifiesta que la anterior resolución no es susceptible de recurso de apelación o alzada ante el Ministerio de la Gobernación en el plazo de lo dice, que viene en quinientos de meses próximos, y que por lo que se refiere al término exterior de la plazo dispositivo del acuerdo del Gobernador civil, debe devolverse dicho recurso al expuesto contra con el siguiente informe de la Alcaldía, a tenor de lo prescrito en el párrafo 2º del artículo 160 de la Ley municipal.

El Dr. López Díaz que la resolución de la autoridad gubernativa obligaba al Ayuntamiento a despedir, en virtud de un recurso establecido, el acuerdo que adoptaría respecto ajenas, alcaldes de las concejadas en las Intendencias municipales, para una casa que se levantaba en la calle Mayor. Que la autoridad municipal denostando que si en la Diputación provincial y en el Gobernador civil era res-

cada los acuerdos municipales en esta materia, en última instancia a dictar sentencias; y en este sentido público citóse una numerosa fracción de la memoria municipal recordando el deseo del Ayuntamiento, pero como también recordó que en el tiempo en que se instauraba los pleitos, las casas estaban construidas con mayores alturas y con más de un solamente operativo, y en este caso producía menor cosa análoga, excepto que el Dr. Alcalde podría instalar encargando al Arquitecto municipal que se le fijase que cuando la fábrica de que se trataba diese en su continuidad de las otras consideradas por las Ordenanzas, suspendiese en el alto la obra, no pudiendo proseguir hasta que, en definitiva, no hubiera sido resuelta la cuestión establecida.

El Dr. Martín Boulellas arremató que la memoria municipal citaba en contra de que se estableciese el nuevo porque cuando se dictó en el Ayuntamiento de anexo, el Dr. Gaudínez Díaz tuvo en cuenta de la ordenación gubernativa y por consiguiente el alto en los sentidos significaría una verdadera contradicción.

El Dr. Alcalde llamó la atención acerca de que la ordenación gubernativa no se refiere al fondo del anexo y solo obligaba al Ayuntamiento a tramitar el acuerdo interpretado por el interesado dentro el acuerdo municipal.

El Dr. Martín Boulellas dijo que su propuesta



era únicamente que se solicite instalación ante la autoridad de la memoria municipal cuando se adopte el acuerdo y la modificación de alcava sobre interposiciones; y que por consiguiente, lo bastante conque contiene esta manifestación.

El Dr. Presidente dijo que así constaría, y que también tendría en cuenta las indicaciones del Sr. López Díaz.

Liquidamente y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, se acordó interponer el recurso instaurado por los Drs. Díaz y Gutiérrez Contreras, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

A petición del Dr. Gómez, quedó sobre la mesa una moción de la Municipal Presidencia, proponiendo se acorde la instalación de la fábrica de pañería elaboradora, considerando la oportunidad autorizarse para adoptar las disposiciones necesarias para su funcionamiento y la habilitación de un edificio de 200000 pesos para dichas actividades.

J. Callejo y González

Orden Del Sia

Durante con Sistemas Siles Comisiones

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 2^a fecha 19 del corriente, en el que, como resultado del nuevo estudio que ha realizado del expediente relativo a la forma de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 67 del presupuesto de 1919-20, propone la aprobación de las siguientes conclusiones:

Primer: De habilitar en el mismo presupuesto la cantidad necesaria para que, desde la ingeñería



el mismo, podes permitir los individuos destinados apto por el acuerdo del Ayuntamiento de 200 pesos del año anterior, el tránsito anual de 200 pesos como tales equivalente a plazas de auxiliares de la Administración municipal, con igualdad con otras plazas en el próximo presupuesto.

Segunda: Dijo a este efecto se formó la comisión para la Contaduría de Villa, relación de las plazas de jornaleros, que iban de rebajarse del personal de esta clase que figura en el nuevo presupuesto, y que iban de convertirse en cargos de tipojante, excepto hasta la de las guardias municipales, para con su impuesto y la auxiliaridad de suya necesaria, formar la dotación de los nuevos destinos.

Tercera: Dijo se concedió al jornalero D. Juan cinco giornales del Valle el derecho a practicar los ejercicios que los demás que convivieren a la comunitaria, para en caso de ser aprehendido estar bien en posesión de plaza de tipojante y

Cuarta: Dijo a punto también de la ingeniería de este presupuesto todas las plazas que por virtud de este dictamen se crean o anotican a medida que fueran vacantes, siendo desempeñadas por funcionarios por personal de los escalafones del Cuerpo Administrativo.

El Dr. Codes solicitó que este acuerdo quedara sobre la mesa.

El Dr. Presidente recordó que en la sesión de ay-



er acordó dimitida por no conveniente que se celebrara en un sentido o en otro para, en todo caso, incluir la correspondiente práctica en el presupuesto consistente a la deliberación del Ayuntamiento.

El Dr. García Corte dijo que el Ayuntamiento, si en lo estímaba oportuno, podría acordar la dotación de ingeniería, pero que si el acuerdo se disintiera en este requisito atañiendo a derechos de la minoría socialista, esta renegocia la protesta.

El Dr. Presidente respondió que no trataba de atañer ningún derecho ni de faltar a ninguna tramitación y si iba de proveer en ejercicio el acuerdo expreso que se adoptó ayer por lo cual no tenía inconveniente en que se aniquilara el Reglamento estableciendo permanentemente la ingeniería.

Liquidamente formuló la oportuna pregunta y el Ayuntamiento recordó la ingeniería en la dotación de este distancier. Votaron en contra los Drs. Miralles, Flores, Codes, García Corte, López Díez y Deloit.

A continuación el Dr. García Corte contestó el dictamen anticipando que, al hacerlo, no tiene para nada en cuenta seguirlo cesillido, sino las personas que en diferentes ocasiones habían expresado; y que tampoco abrigaba la esperanza de convenir a los Drs. Codes.

Dijo que este dictamen, en el momento de la



suministro de presupuesto significaba una verdadera paradoja, pues en definitiva, se trataba del nombramiento de una de los funcionarios, cuando por todo lo anterior, manifestó que en el Ayuntamiento solía operar de personal; y que esto se hacia, una vez más, persistiendo en una política que había condonado, para fin de que el presidente del Ayuntamiento no pudiera acreditarse de la Administración.

Agregó que la minoría socialista, en un principio de康塞普西翁, y en otras de que no se dejó ver que votaba igualmente la mayoría de su grupo, cuando en la última sesión se trató de este asunto, afirmó que votaría una formula por virtud de la cual el presupuesto de la Dase 67 se aplicaría a aquel grupo de empleados que tenían un destino basado en criterios de equidad; porque por lo que él, como la la Dase 67 era porque al amplio de los empleados que se hallaban en ese caso existían otros que no habían sido nuevos funcionarios municipales, que no habían prestado jamás servicio alguno al Ayuntamiento, y que no eran más personas protegidas por decider y concejales de época pasadas. Y como el sistema socialista a debate cayera, dio a todos la minoría socialista no podía votar, y tenía, necesariamente, que votar, una vez mas, que su acuerdo afirmativo significaría la aprobación de una política de desplazar gente de trabajo en la dirección de presupuesto.

El Dr. Roqueira dijo que, en realidad, la Comi-

nión de Hacienda había tenido que proceder con más prontitud en este asunto, ya que, después de los respectivos acuerdos realizados, se había quedado reducido a habilitar crédito para satisfacer los needs de los funcionarios afectados por la Dase 67. Una posiblemente por las actuaciones anteriores, ya no se habría hecho distinción alguna entre uno y otro empleado, por cuanto en el momento de establecer los repartimientos, lo que le suficiente garantizaría satisfacción de los respectivos jefes de servicio en lo que se hacia constar que d'interés se hallaba comprendido en la Dase, y, nuevamente por lo que hacía referencia al laboratorio, en que los trabajos se venían abarcando con cargo a la partida de material, en la que se podía deducir responsabilidad; y en este punto, el Dr. Roqueira insistió nuevamente en que aquella se aplicaría en la forma precedente.

Por todo ello opinó que no cabía otra solución que se de apertura al dictamen.

El Dr. Jevane Pino se冥思 a lo que mencionó faltava en el Ayuntamiento cuando ultimamente se trató de este asunto. Dijo que, atendiendo anterior dictamen con el fin de bajar la subvención más satisfactoria, el examinó la antigüedad en la Comunidad, esto es creando con ciertas dificultades por los acuerdos anteriores, algunos de ellos contradictorios, que contenían un verdadero control de gastos; y que por ello la formula a que apoyaba la minoría socialista no estaba representada por

J. Celdrán



la propuesta actual, a la que, por este motivo, no podía ponerse en conformidad; atañiendo que, de todos modos, el asunto pedía base por los ministerios, aun con las acuerdos anteriores, ya que a los Consejeros de este Gobierno, y aun a los anteriores, no les incumbía responsabilidad alguna por lo que trataba mencionado.

El Sr. Cordero expuso que no bastaba votar en contra, sino que al dictado de los Sres. Consejeros era imprescindible que se consumara ésta, a un juicio, verdadera ilegalidad, interponiendo un remedio llamado fundación que no habían practicado ninguna ventaja al diputado.

El Dr. Presidente Vivero la atendió de la siguiente forma: de la imposibilidad de emplear la determinación calificativa, que venían a constituir una verdadera excepción para los Sres. Consejeros.

El Dr. Alvaro R. Villamil concordó con lo dicho por el Dr. Joaquín Gómez, digo que, por su parte, había aceptado y defendido la propuesta del dictámen, porque, en realidad, los acuerdos adoptados en este asunto, constituyan un verdadero callejo sin salida y quitan la necesaria libertad para proveer de otra recta, imposibilidad de la que el Dr. Cordero se habría puesto conciencia, como el Dr. García Cordero, de tales artículos, como éste, a los señores de la Comisión.

Rechazar el calificativo empleado por el Sr. Cordero para, por haber S.E. presentado los argumentos

pedía afirmar que no cumplía ninguna finalidad, con el Tribunal estivesen en digno representante de la minoría socialista, el Dr. García de Vivero, que a ellos con verdadera energía, para impedir todo abuso.

El Dr. Cordero dijo que, como Consejales con sus votos iban a cooperar a esta mala obra, que por parte de S.E. naciera el calificativo que tanto oposición que tiene conquistado al mismo resultado obteniéndole de convivir a la izquierda; y que, con estos argumentos no convencería en el salón porque en la lista de los favorecidos habría familiares suyos que no practicaban servicios en parte alguna.

El Dr. García Cordero dijo que se veía obligado a intervenir de nuevo en el debate, ya que de las palabras del Dr. Alvaro R. Villamil, si no fuese verificada, podría deducirse que S.E. estaba convencido de que este asunto no tenía otra solución que la propuesta.) Los acuerdos en el sentido de que, aun con la mayoría de acuerdos adoptados, no se deduciría a favor de los intervinientes más que el derecho a constituir una mesa para de aquella alegre, pero, en modo alguno, la obligación, por parte del Ayuntamiento, de color carter desde luego arribando a un monto de 2.000 pesetas.

El Dr. García de Vivero recordó que él, como sus compañeros de minoría, nació, desde un principio

J. Calungsí

rio, apacible a la Dose 67, pero que, esto no obstante, por designación del Ayuntamiento formó parte del Tribunal examinador, en el cual se insinuó se limitó, expidió que así cumpliría sus deberes, a mitad que tomase parte en los juicios, como se intentó, individuos que habían sido recluidos en posterioridad a 15 de abril de 1923, y regresó a examinar a todo individuo que, al nacer de la cesárea, no exhibiera certificado del jefe del servicio, estableciendo que debía presentarse a la clínica, con lo cual impidió que se examinara un cierto número de individuos que, por más expreso que se insinuara, no podían conseguir tal documento; y, en último término, a no pertenecer a recomendación alguna para aprobar a aquéllos que no lo merecían.

Después de lo que es de estos individuos y todo por la Dose 67 y, en general, de otros encargados, la Comisión investigadora de la que S. J. formó parte en nombre de los Drs. Basilio y Alvaro Flores, compolvió que no asistió a la clínica y que, por consiguiente, necesitaban ser separados de sus cargos, así lo propuso el Ayuntamiento, esperando que este actuase procediendo en contemplación alguna en beneficio de los del servicio, sin temor de los juicios, que cumplían con su deber.

El Dr. Flores dijo que votaría en favor de



determinar por entender que así realizaba un acto de justicia, sin tener para nada en cuenta determinadas manifestaciones que podrían hacerse en virtud de operar conciencia sobre lo que consejales.

Después de ratificarse los Drs. Serviano Flores y García Cortés, se pidió por miembro número de la mesa que la votación del dictamen fuera inminente. Ratificada en esta forma resultó apoyado por 44 votos de los Drs. Alvaro A. Villanueva, Calvo, Díaz Aguirre, Fernández García, Paúl, Marcos Martínez, Pascual, Plaza, Segura, Rodríguez, Ruimonte, Serván y Conde de Lingüas, contra 10 de los Drs. Alvaro Flores, Bustillo, Cordero, García Cortés, García de Herrera, López Díaz, Montes, Ruiz, Salort y Serviano Flores.

No habiendo más acuerdo de que tuviera se levantado la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario

J. Calleja y

El Presidente

J. Calleja y

Junta de

J. Am. Flores

A. Rodríguez

J. Flores

Eustaquio Cartero

J. F. Ramón

Serviano Flores

Ángel Gutiérrez

J. Flores

J. Am. Flores

J. Flores

J. Flores

Willmore. D. Manuel Gómez
 Luis de Díaz
 Pedro García de Alarcón
 Manuel Andrade
 L. López Baños
 Eduardo Fernández
 Tomás Labo
 J. Alfonso
 F. Alvaro Villanueva
 Walter Brundage
 G. Traill
 E. J. Gandy
 Luis H. Soriano



Sesión ordinaria de 4 de marzo de 1925

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Campiñas

*Señor
Gobernador
de Madrid*

Juan Pérez
 Álvarez
 Aguirre
 Calvado
 Canalejo
 Cordero
 Cortés
 Culver
 Diaz Ayuso
 Parry
 Fernández García
 García Cerezo
 García Cortés
 García Mirando
 García Soriano

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, por la segunda convocatoria que no ha tenido asistido a la primera mesa que los Dres. Aguirre, Calvado, Fernández García, don Pedro Esteban de los actos de las sesiones extraordinarias celebradas el día 21 de febrero último, continuada los días 23, 24, 25 y 26, y de la ordinaria anterior celebrada el 25 del mismo mes, con las listas de actores avisados tanto a ellos, que fueron aguardados; no constando las causas de la falta de los que no comparecieron, con la excepción del Dr. Sarmiento que lo tiene justificado.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de la visita hecha por el Ayuntamiento y las representaciones parlamentarias al Sr. Presidente del Congreso de Ministros para interesar la aguardanza.



García de la Torre
López Boera
López Domínguez
Menes
Molto
Muñoz
Montejo
Rodríguez
Ruiz
Salvadores
Flora
Rodríguez
Lirio
García Díaz
López
Serrano
Gómez
Silva
Fato

el impuesto, diciendo que aun cuando de dicha exenta no habrá nacido otras imposiciones, en cambio el hecho de no haberse emitido exenta de el Se. Ministro de Hacienda para aplicar la exenta sin llevarla a Consejo, era indicio de que el exento se acordaba todo lo bien que interviniera llevársela a Madrid, y estimando que esto prueba igualmente una desatención para el pueblo y para la Corporación que le representa, es muy necesario que el Consejo tovara las medidas para ponerse fin a esa actitud en defensa de los intereses vecinos de los.

López que se entablaran dos acciones impositivas contra el Convenio; una de ellas la revisión de la exenta sobre la constitución; y otra la referente a que dicho convenio se anique como anualidad al impuesto, condición indeclinable para realizar esta operación; y más que lleva a consignar la exenta en la ley de presupuesto, porque si se lleva para favorecer y atenuar la reforma de las grandes poblaciones, es evidente que la eliminación de ella no afectaría a un impuesto no cumpliendo aquella finalidad, todo vez que incorporada a un presupuesto ordinario se eliminaría su importe en las autorizaciones concierto, y no representaría publicidad alguna, de transformación de servicios de higiene en de salubridad; y hecha consta en este sentido en sentido general, intima al Consejo la opinión

que por su parte constituye el Consejo.

La reunión de la minoría socialista llevó presentente a la García Corte que no se establecía en la propuesta inicial que el Gobierno difundiera la aplicación del impuesto porque habían sido combatidos en el seno del Ayuntamiento, y tomado como base el que se aplicaba la decima a finalidades agencias a la ley, legítimamente tenían que saber que el Gobierno coincidiera con el criterio que ellos habían defendido.

J. C. Lirio

Añadir, sin embargo que no podrán estar conforme con la negativa si se tratara, no de evitar la aplicación indeclinada de la decima, sino de evitar que el Ayuntamiento de Madrid esté en la obligación que las Cortes pasadas le concedieron, y cumplirlo por tanto creemos que el Gobierno declarase que en su condición es propuesto respecto a la aplicación de la decima y está dispuesto a considerar ya que no para levantar un impuesto, al menos para invertirlo todo por otro en obras de salubridad e higiene con proveerse las de puros regos y limpieras.

El Sr. Presidente respondió que recordaba la necesidad de que el Gobierno realizara claramente la acción, y a este mismo fin respondería las gestiones que venía practicando desde un mes atrás en posibilidad de que terminase el año actual y no aprobarse la concesión en los próximos presupuestos generales, y dada la urgencia de tales si podían no contarse con el mencionado servicio para que

la Hacienda gestionare la realización del impuesto.

Hizo observar el Sr. García Coto que la dificultad no surgía porque la deicina se aplicara al impuesto aplazado, sino porque a juicio de algunos del Ministerio de Hacienda se consideraba que al figurar la deicina como excepción dentro en la ley de presupuestos, debía concederse solo con este carácter, y se trataba cosa menor de que este criterio legal se hallara reflejado en el R.D. de Gobernación, de 15 de agosto de 1920, por el que se facultaba a los Ayuntamientos para aplicar la deicina como anualidad, cuando el desembolso ministerial en efecto de devolver al impuesto del cual nacieron Municipios habían formulado sus proyectos de impuestito.

Sostuvo que todo lo expuesto del Consejo provincial daba de opiniones de minoría respecto a la operación de crédito acordada reiteradamente, debían examinarse a ver si las diferentes y conseguir el dicto provincial de que se llevase efectiva la deicina para afectarla a un impuestito fijo o ya acordado, o enquierda otra.

El Sr. Calvado pidió pruebas escritas de lo que en este momento se daba por presumir, y sin cesar de instar a el Gobierno sobre todo la petición en tiempo de ver si en que se fundaba la negativa.



Conseguió que por su parte seguía estudiando que legalmente no podía aplicarse la deicina a la contabilización de un impuestito, y que lo prudente era devolver de este modo impuesto para no perder los 2.500.000 pesos, y que tuviera inmediata aplicación a todos y cuantos, para la determinación de las cuotas, como la minoría solicitó, que debía prescindirse de todas aquellas que significaran exento o ligado, y atender exclusivamente a la más importante de carecimiento de la capital, con preferencia las de limpieres y poseedores.

Tomando por indicio que a la resolución del Gobierno era desfavorable al impuestito acordado, por su parte también lo consideraría como devolución al Ayuntamiento más como consecuencia del lamentable error en que este había incurrido.

El Sr. Presidente lamentó que una vez tomada la autoridad como la del Sr. Calvado a lamentar y proclamar la justicia de la negativa del Gobierno en este asunto.

Vamos a procederlo, dijo el Sr. del impuestito acordado por el Ayuntamiento, y vamos a considerar claramente la importancia, aunque que representa el que la deicina se conceda como anualidad de un impuestito, ya sea este o cualquier otro.

Cuando estando pendiente de una gestión

J. Calvado

en la que tienen que recabar el apoyo de todos los Municipios de las grandes poblaciones que han entendido que la finalidad de la dímina no puede ser otra que la de hacer la transformación de los pueblos y que este solo se puede realizar afectando esa dímina a un impuesto, es lamentable que en el Ayuntamiento de Madrid venga una voz contraria a lo contrario.

Pero es que la idea de limpiarlos a que se refería el Dr. García Cordero, tampoco podían realizarse, si no estuviera el espíritu de la ley porque no es realmente una mejora urbana, sino más bien de un servicio. Ya se dijo como también se ocurriría Ademá que no es posible que esto con 2.000.000 de la dímina sea a poder traerse esas grandes obras de saneamiento, cuando esto las de limpieza y otros servicios necesitan 10 millones? y lo que puede aplicarse a un presupuesto obra cuya realización se quiere inmediata?

Ya se ve que no es posible llevarlas a cabo sin afectar la dímina a la cantidad de un impuesto. Por consiguiente, yo digo presentando todo de nuestras opiniones políticas, lo prioritario en este caso es este todo estrechamente unido con la Alcaldía para pedir que se conceda el apoyo de acuerdo a lo que se ha decretado por la Corte.

El Sr. Maestre tiene analogas consideraciones que la Alcaldía sobre la necesidad de recabar la autorización del Gobierno y aplicar la dímina



a la contabilidad de un impuesto, una forma de poder realizar las grandes obras que necesita la ciudad.

Aproveché la ocasión para denunciar al Dr. de que en las Tenencias de Madrid se requería a los propietarios para la limpieza de los pozos negros y dejar poco de exigirles el pago de las licencias, el servicio continuado sin hacer por no tener los elementos necesarios de contratista municipal.

Y con referencia al asunto que se debatía, comencé que la situación actual establece incondicionalmente al lado del Alcalde para prestarle su apoyo, y para poner de manifiesto al pueblo, si fuese necesario quienes son los culpables de que el impuesto esté y, por consiguiente las obras quedaran sin hacer.

El Dr. Alcazar tomó libro contado que expuso primero lo mismo que cuando concibió el proyecto en el Ayuntamiento, y que no contaba ni uno Concejal a que prevaleciese el impuesto a undécada.

A lo que que no se ocurría a ninguna determinación concejal que fuese en contra de no hacer de nuevo, admitiendo que no debía realizarse la realización del impuesto, sino simplemente la concesión de la dímina, y una que rebaja lo que significa una fuente de ingresos para la ejecución de obras.

Y entonces, en consecuencia, que ocurría a la

J. Calvo



disposición del Alcalde para la gestión de que fueran llevados dichos recursos extraordinarios, pero sin que esto significara el menor entorpecimiento al cumplimiento de una ninguna actividad que a favor del mismo se adoptase.

El Dr. Presidente agradeció el apoyo ofrecido por la ministra ellista, así como el acuerdo de que el Dr. Montero lo diese a disposición con el carácter de diputado por Madrid en la reunión llevada al Dr. Presidente del Consejo, y el que también lo fuese para gestionar la obtención de los espaldones necesarios.

El Dr. Monteiro manifestó que hasta ahora, no había fijado el Gobierno claramente cuáles eran sus propósitos con respecto al cumplimiento de las Cortes; al votar la dictadura fue con el objeto de dotar a los Ayuntamientos durante determinados períodos de años de elementos con que poder acometer obras de importancia de carácter extraordinario, que nunca podrían ser atendidas con los recursos normales de los presupuestos ordinarios.

Dijo que en este asunto había dos cuestiones distintas; una la que se refería al presupuesto de cumplimiento en el que cada ayuntamiento concurría con su opinión en tiempo oportuno.

yo, y otra la relativa a la concesión de la dictadura, para la gestión de la que el Dr. Alcalde requería el apoyo del Ayuntamiento; y en este aspecto tuvo que el Dr. que, dadas las circunstancias de fondo del Consejo, entre otras razones porque tenía muy difícil que volviese a presentarse situación igual. En cuanto a la aplicación de la misma, creyó que en estos últimos meses había llevado al presupuesto como eventualidad porque, dándose ciertos tiempos que habría de darse, no se podrían comprometer las obras importantes que se fueran ejecutadas dentro del año, y lo que era peor se veía el riesgo de que una vez incluida en el presupuesto en dictadura se aplicase a todo menro a lo que quería haber sido concedida. Por las consideraciones expuestas, indicó que la ministra mantuvo siempre la posición del Dr. Alcalde en cuanto a la obtención de la dictadura, una vez separadas las cuestiones del cumplimiento, cuando más cuando el Dr. Landa se dirigió hacia él diciendo que la dificultad no estaba en el Ayuntamiento.

El Dr. Alcalde agradeció al Dr. Monteiro que el apoyo ofrecido en nombre de la ministra mantuviera, apoyando que, con efecto, el acuerdo aclaraba dos aspectos: una la concesión de la autorización de la dictadura, y el otro la posibilidad de su ejecución para llegar a la obra necesaria que el Ayunta-

Y calificó

Luisito Kuriles apuntando los proyectos de obras.
El Dr. Ruiz Diaz dijo que la minoría de la
unión republicana, sin esperar un aviso del
jefe que fuese en tiempo oportuno respecto
del asunto, no tenía inconveniente en renunciar
a su anterior gestión y retirarse al Sr. Alcalde
renunciadas a consignar la alcurnia, si bien
reía con aquello que, a su parecer, fuere modis-
ficado el plan de obras.

En los mismos términos se expresaron los se-
ñores Martín y Silva por las minorías republi-
cana e independiente respectivamente, quedando
el segundo de dichos señores que no debía llevarse
en el Sr. Alcalde de optimismo más que debía
solicitar acciones como del Ministerio de Hacienda,
para que no desapareciese la alcurnia al empe-
ciándose los nuevos presupuestos generales.

El Dr. Cabralo expuso que si se abandonaba
el proyecto de impuesto por considerar que
no era viable en ese caso no tenía inconveniente
que se pasase al lado del Sr. Alcalde para gestio-
nar la concesión de la alcurnia.

El Dr. García Costas dijo que la minoría co-
nstituyente entendiendo que el proyecto
del Parlamento al conceder la alcurnia fué en el or-
denario de ditar de nuevo a los Ayuntamientos
para afrontar los problemas que en la minoría au-
toritaria se determinaban y entre que pudieran de-
cidirse a fin de dictar de los fijados por la minoría



En cambio, a su juicio, podía incumplirse a un
impuesto que era lo que en realidad necesitaba
Madrid, pero lo social era cosa muy plena y
dilecta al asunto, y sobre todo la minoría en su
menoría hablaba lo que pretendía era que se obtuviese
de Gobierno una declaración terminante con re-
lación a la alcurnia, para que el Ayuntamiento no pue-
da lo que tiene que hacer.

Decidido que el Ayuntamiento estaba resuelto
de hacerlo, pero no era nuevo visto que se ha-
bía seguido una práctica similar en la aplicación de
los impuestos que había contabilizado bastante a favor
del estado actual, lo que le convencía hacer constar para
que no se estuviera a la opinión particularizada
que no se estuviera ante la misma como un organismo in-
tagible.

El Dr. Núñez Díaz dijo que dimenticó en una
vez de sus minorías respectivas a ocasión incua-
dionalmente al Sr. Alcalde para recordarle en cuan-
tas ocasiones estuviera convenientemente realizada.

El Sr. Alcalde dió las gracias a los señores que
le habían procedido en el uso de la palabra, prome-
tiendo no dejar el asunto de la mano a fin de pro-
ducir en tanto aquellos problemas de que tanto reclamaba
se a la alcurnia Madrid.

Desembolso al Señor Presidente de Oficio

Manifestado por el Sr. Presidente que se iba a
proceder al nombramiento de Consejal Inspector del
Seminario contra incendios, se autorizó a la Alcaldía

G. C. / mdcg

para trazar la designación histórica recogida en el
2º D. Enrique María de Amélie, a quien el Ayuntamiento
aceptó.

El Señor Alvaro Hernández agradeció este comunicado al nuevo Delegado del servicio en el sentido de que diligencie el constato a cumplir lo convenido y en segundo término que al personal que depende del mismo le anuncie el nombramiento y se le establezca de rango, notificando los canastos en que desarrollaba su carrera en las distintas condiciones.

El Sr. Maestro manifestó que el servicio de manejo del material de Disciplina no era muy perfecto, pero tampoco tan defectuoso como lo pintaba el Sr. Dr. Marcos Flores, agregando que cuando él fue Delegado del servicio tuvo cerca del centro este la clase de optantes para maestros, pero se tropezó con el inconveniente de que éste no quería convocar las postulaciones porque no garantizaba su llegada a la escuela bautista que encargaba el presupuesto municipal con una importante suma y se quería emplear material moderno, o de continuar con el mismo sistema de avance hacer un contrato muy precario que no habría que pensar que el centro tuviera que iniciar lo anterior en las mismas condiciones que el actual.

Espero que el Señor la posibilite cumplir con
tanto cosa, pero en la medida de avances topará
con el mismo inconveniente que el madero.



Recordó que cuando ya en otra ocasión se habló de la obligación de los jefes del personal dependiente del contadurado propios y no se le consideró una gratificación por el Municipio ya que se trataba otra vez de aumentarle la remuneración con cargo a la contaduría, recordó que trató de ello en la Comisión de Banquetos la primera vez que se ejerció la del Dr. García Castle, entonces director de allí y que pidió que esos aumentos salieran de la comisión socialista cuando ella fue la que puso su voto a dicha mejora.

El Sr. Avila despu s de agudizar el Ayuntamiento
la designaci n de que hab『a sido d『j a contado al
Sr. Marcos Flores que atendiera el asunto y poneva
en la casa cumplida al constituir las obligaciones que
hab『a adquirido, y que lo apetec『a el personal o
tivo conforme en que hab『a siendo respondido todo lo
que se le ha de pagar en virtud de los contratos de
servicio de Diciembre, y en este sentido signific『a
una revisi n del contrato para ver si hab『a posibilitad
de ser considerado como licenciado.

I la Garcia Cotes solviera lo tenia del Dr. May
ya de que porque le fuese mal al constituyente había que
convocarle que posteriormente el sevicio definiéramente res-
ponde a lo que sección para el diputamiento que pre-
gaba para que aquél estuviera atendido.) si le con-
vocase una vez más era preferible o no tener un sevicio
que no sirviera para nada.

En mismo orden el d. el motivo de que fuese el Ayuntamiento quien alcance el aumento de los sueldos al personal dependiente del contadito, pues apunto de que ello significaría una alteración de la administración, conciencia de fundamento la Caja y según ella habría que alcance también los aumentos a los docentes que dependían de otras casas Colchoneras; de manera que en efecto sería de ser la afirmación del Sr. Alcalde al decir que la iniciativa violólo se habría querido a la mejor de sus fuerzas a los que, como el resto de todo el proletariado dedicado a su profesión.

Contra esta afirmación del Sr. Alcalde invito de ser un manifiestacione, el Dr. Alfonso Henares sostuvo que el servicio estaba muy mal atendido por el contadito, y en apoyo de esto aseveración recordó lo medida cuando el incendio del matadero de Madrid en que hubo que utilizar gran cantidad de ladrillos para armar el material, acadiendo que la causa principal de todo era la tolerancia que se tenía teniendo en el contadito, el Sr. Henares de que, a pesar de estar obligado a uniformar el personal, no lo hacía, estacionando que cuando el Dr. Alcalde había pasado visita no le habían llamado la atención este hecho.

El Dr. Alcalde considerando impudente la afirmación, la di por terminada rápidamente.

Se dio cuenta de una motion de la Realidad Comisionaria, fecha 22 de febrero último, en que propon-



nía la aplicación de las conclusiones que a continuación se expusieran, para la instalación de la fábrica de pan reguladora:

Primera - Que se cumpla el acuerdo municipal de 27 de marzo del año pasado dando respecto a la instalación de una fábrica reguladora.

Segunda - Que se autorice a este Realde para adquirir la fábrica propiedad de la Compañía Señoritada popular Madrileña y

Tercera - Que se establezca un addito de 250.000 pesetas para las adiciones que sean necesarias con objeto de poner en práctica el funcionamiento de la expuesta fábrica.

El Dr. Codina preguntó si el aumento iba a parar a estudio de la Comisión, y contestado en sentido afirmativo por la Presidencia, el Dr. Alcaide tomó más adelante que no quería dejar para el momento que acarreaba la necesidad de que en tanto ante alcances el Ayuntamiento el problema del pan indicando que la fábrica reguladora, de la que ya habían hablado en un anterior pleno de Concejal, era una cosa lícita en situaciones normales, pero en los momentos actuales en que el Ayuntamiento carecía de todo lo que era necesario, solo expandiría una mayor complicación del asunto y un argumento en favor de aquellos que continuaban su teniendo que la industria panadera no diera grandes cambios, por lo que él estimaba que no era éste el momento más propicio para la implantación de dicha fábrica sin prejuzgar lo que el mundo oportaría lo que a

G. Colomogro



junto con una sola solución para el problema. Aquejó que el Gobierno, llevado a la mejor buena fe había venido a agravar el problema elevando la diferencia de la mitad de jornales a los parados, y la que impone este el precio a como cumplía la huelga no y luego la rendida, una diferencia en los dos años que iban transcurridos, se elevaban abominables cifras de lo cual la situación estaba cada vez peor, y ante de que el ministro Gómez pusiera fin a este estado concreto notorio una comisión que llevase corriendo ese invento, era preciso que el Ayuntamiento se ocupase del problema en todo su magnitud para poder exigir del Gobierno la necesaria ayuda sobre la base de esa apreciación de cifras que estaba teniendo su iniqua eficacia. En un instante, invitó al Dr. Alcalde a que resolviese estas discusiones en la segundal de que servía la otra más importante que realizara en breve plazo el pueblo de Madrid.

Unió de la palabra el Dr. Presidente manifestando que con su memoria tratada de abordar modestamente el problema de la Tercera Región ya que por encargo de señores de la Corporación no se podía ir a la ratificación del proyecto que anteriormente presentó la minoría socialista y en el que se trataba del problema del pan en todos sus aspectos, incluyendo el de intervención de mercado; atañiendo que éste se producía llega a establecer una elaboración de pan de panas en cantidad

equivalente a 60.000 kilos diarios, sería un medio práctico de influir en la baseitura de este artículo por parte de los industriales parados. Dijo también respecto al Consejo que el pasa a estudio de la Comisión el asunto, determinaría con rapidez.

El Dr. Cordero indicó que estaba conforme con la fundamentación en el aspecto fundamental de la cuestión; pero que invitaba a las manifestaciones hechas repetidas veces por la minoría socialista, de que en los próximos momentos la Tercera Reguladora no solucionaría el problema en general.

Dijo que con la certidumbre que llevaba iniciadas el Gobierno en auxilios prestados a la industria parada, se podía bajar rápidamente la municipalización con toda amplitud en revisión de dejar reducido el problema a la Tercera Reguladora, y que siendo este el pensamiento de la minoría socialista, se procedería al establecimiento de dicha Tercera, sobre todo utilizando en algunos la fábrica donde estuvo establecida la Confederación Popular, porque el habilitarse para el objeto a que a la que diera destino, costaría una suma considerable y, además, hallándose emplazada el edificio en un extremo de Madrid el servicio de distinción de pan se realizaría deficiente y con aumento en el presupuesto de gastos.

El Dr. Alcalde tuvo un intercambio de impresiones en la reunión, expresando que no sería posible que con la

P. C. Longfellow



Telégrafo regulador se pudiera introducir el mercado, porque, a su juicio, a los 15 días de este funcionando el Ayuntamiento produciría poco más caos que lo mismo, sin ventaja alguna sobre el precio actual; y bido a que faltaba en el proyecto la base principal del funcionamiento de una telégrafo regulador es ser la fábrica de láminas, y atendió que aunque por las razones expuestas no estaba conforme con la norma, sin embargo, no tenía varón el Sr. Cordero al afirmar que el edificio de la Penitenciaría iluminada la noche no reunía condiciones, pues permanecía todo el día en la noche el proyecto de telégrafo regulador ningún edificio nuevo se podía establecer.

Dirigió a uno de los parlamentarios de la Comisión, haciendo constar que su propósito era el de abordar el problema; pero que si en el seno de la Comisión, de lo que decaría formarse parte el Sr. Meavez Ibarra, se oponían otras ideas que condizieran al fin deseado por todos, había una verdadera satisfacción al ver que, en vez de formularse un proyecto nuevo de telégrafo regulador, esta idea iba complementada con una fábrica de láminas.

Rectificó el Sr. Cordero diciendo que el problema del par de flamas debía afrontarse dentro a los industriales peninsulares cumpliendo así como de adoptado por el Municipio; y atendió que como la noche el mercado pierde de este modo el par en la proposición redactada por la Presidencia, el par de láminas no estuviera incluido, porque habría necesidad de

acer, al tiempo tan pronto que el de flamas, para fabricar con lámina de tita.

El Sr. Meavez Ibarra dijo que en la forma que la Presidencia plantaba la cuestión dejando al arbitrio de los otros concejales el modificación del proyecto, no podía aceptarse, porque siendo el Sr. Alcalde la única representación del Ayuntamiento, en virtud de un proyecto que calificaba de modesto debía hacer dando cumplido al problema en todos sus aspectos abordándolo con esa idea, y, en segundo lugar, para que la Comisión tuviera delante suscrito un plan viable y amplio que permitiera abordarlo con urgencia.

H. Cordero

El Sr. Alcalde contestó en el sentido de que, como había oportuno anteriormente, no consideraba la norma viable para después, en el seno de la Comisión, ampliarla o modificarla en los términos que establecen particularmente los otros concejales.

El Sr. Marqués de Villahozguren dijo que la norma lo que formaba parte, había solucionado en diferentes secciones que se adoptara alguna resolución que diese por解决 definitivamente el problema del par; que en la Comisión perteneciente a la industria minera, que él que inició con autoridad real el momento presente el establecimiento de la telégrafo regulador.

Manifestó que el indicarle en la norma la conveniencia de instalar una telégrafo reguladora de modesta proporción como medio de alumbrado público y hacer más fácil que no se denegase la

solución del problema, era una idea equivocada todo es que esos bienes propietario del Sr. Alcalde se venían defendiendo porque transmisiones de los mismos a quien los mereciese hasta que la Comisión pudiese verlos, y después el Ayuntamiento, hubieran emitido el acuerdo; y terminó manifestando que la reunión no era necesaria, además de dejar sin resolver los puntos principales del problema, y que si el director del proyecto de ampliación se hubiese inclinado por la misma para conjugar de una en el conflicto del proyecto, seguramente hubiera sido este un motivo para evitar al Gobierno a aplicarla.

Bravas ligeras indicaciones de la Presidencia encaminadas a denunciar que conjuntamente con la reunión iba la necesidad de obtener acuerdo para llevar a cabo lo que en ella se proponía se acordó en votación ordinaria que la reunión pasara a estudio de la Comisión correspondiente.

De nuevo Sespaño

Se acordó:

Quedan enterrados de las listas de acuerdo pendientes de despacho de las Comisiones en 26 de febrero último y de las judiciales en trámite en 25 del mismo mes y dejar aquéllos a disposición de los órganos competentes.

Se dio cuenta de una comunicación del Espiritu, Dr. Gómezado civil fecha 19 de febrero al R.P.D. de la Dirección de Propiedades y Impuestos de la provincia, fecha 16 de febrero último trasladando R.P.D. al ministro de Hacienda.



maine por la que resolviendo instancia de los Arquitectos D. José Monasterio Amilaga y D. José Olazag Vizcaín se deniega la ampliación, en su año, que han solicitado, del planos que se les mandó, para la ejecución de un proyecto de reforma interior de este Colegio, consistente en el trazado de una nueva vía que partiendo de la plaza de Bilbao y prolongándose en la calle del Claustro, culmine con la de Campezo.

El Dr. Luis solictó de la Presidencia pasarlo al comité a estudio de la Comisión correspondiente, por entender que la ejecución de la Superioridad estatal es contradiccion con un acuerdo municipal anterior a través el estudio del proyecto.

Se murió debate y en votación ordinaria pasando para lo R.P.D. a la Comisión respectiva.

Se acordó:

Para a la Comisión respectiva una comisión el R.P.D. Dr. Gómezado civil, fecha 21 del mismo mes que ha acordado R.P.D. al Ministerio de la Gobernación, en la que remita los presupuestos de las primeras peregrinas y concesiones de licencias y autorizaciones de año de 1921-22, que en juntas asistieron a 746.179,55 pesetas, para su liquidación en el presupuesto y alcance a la Junta local de pensiones.

Para a la Comisión respectiva una comisión de la Dirección de Propiedades y Impuestos de la provincia, fecha 16 de febrero último trasladando R.P.D. al ministro de Hacienda.

J. Calvo



stituto de Recaudación que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito presentado por el Ayuntamiento contra acuerdo del Tribunal Generalísimo de dicha Administración, fecha 11 de julio de 1917, sobre sombra de pago del alquiler de inmueble a favor de D. José Garmendia por el local que derrive a Academia preparatoria en la calle número 30 de la calle de la Magdalena, confirmando el mencionado acuerdo.

Para a la Comisión respectiva para la fundación del Casino de Zamora civil, fecha 17 del presente pasado mes de febrero, por la que, confabulándose con la autoridad del Arquitecto municipal, el designado por el Decreto de Oficinas de 15 febrero y con lo informado por la Comisión provincial en el expediente introducido con motivo de la expropiación de una faja de terreno de 1.199'6 metros cuadrados propiedad de los herederos de D. José Apóstol y de su esposa D. Juliana García Sánchez, necesaria para la apertura de la calle de Belisario Planas, tiene comprendido entre la de Pray Luis de Leon y el paseo de Santa María de la Calera, figura como parte típica de la expresa faja de terreno, que no afecta a la edificación, la cantidad de 15.197'12 pesos netos, o sea a razón de 12'88 pesos metro cuadrado.

Declarar judicialmente en el local que por edificación le corresponde al jefe de Seguridad de

Oficina de Contabilidad D. Ricardo Otilio García por haber cumplido la edad de 70 años que hace pasar a situación pasiva previa al alcance municipal de 15 de enero de 1915 y anterior, de conformidad con lo establecido en 31 de diciembre próximo pasado, a dicha plazas el número uno de los Oficiales pensionados Antonio López Fernández, con el local anual de 6.000 pesetas; al cargo que este día, en la dotación de 5.000 pesetas, el número de los Oficiales segundos D. Casimiro Gutiérrez Cárdenas; y a la vacante que este día en 4.000 pesetas, al que reemplaza el número uno de los Oficiales tenientes D. Luis que haga sucesión, con anotación de esta resolución en virtud de lo determinado en la Base 79 del presente en ejercicio.

Adjudicar en definitiva a favor de D. Aurelio Fernández Pardo, el número de la subasta verificada para contratar el suministro de leche de vacas destinado a la Institución Municipal de Pensiones para menores con la base del 28'25% en el precio tipo.

Adjudicar en definitiva a favor de D. Luisio Gómez del Rincón el número de la subasta verificada para contratar el suministro de ejemplares de libro fundido y bronce para Pontanería Huertahillar, Langa y San Esteban hasta 31 de diciembre de 1922, en los precios tipos.

Adjudicar en definitiva a favor de D. Luisio Fernández y Peña Ulla, por los precios tipos, el número de la subasta verificada para contratar la construcción de una casilla para instalar los servicios de desinfección del personal de enfermeras en los Centenarios.



municipales e instalaciones sanitarias en la misma.

Adjudicar en definitiva a favor de D. Pedro Gómez Pérez, el servicio de la rebata encuadrada para contratar el servicio de transporte y acarreo de la arena del río y de riego para las obras del Distrito, Lirueña y Estuvadio, hasta 31 de marzo de 1923, en los precios tipo.

Dibujos del Sia
Documentos y expedientes con Subsecretaría
de las Comisiones

Sobre la mesa

Procedente de la sesión de 18 de febrero.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión 4º folio 9 del pasado mes de febrero, proponiendo la adjudicación de las siguientes Dadas para el concurso de premios a las fases vieja construcción o reformadas en 1922, que por sus condiciones son tristísimas, atípicas e insuficiencias, reservar tal dictámen.

Primeras = De instaurar los premios para la tercera fase que responda la materialidad y destino de las mínimas e bajas terminaciones totalmente dentro del año 1922, cumpliendo aquello en su diploma para el propietario y otro para el arquitecto autor del proyecto, publicándose los dictámenes para la adjudicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento.

En número se instauran tres premios anuales, en iguales condiciones para la obra de reforma de fincas que se realice y que por sus condiciones de ligereza y de belleza sea adecuada a este distrito.

Segunda = De instaurar en número tres nuevos homenajes para las fincas, tanto de nueva construcción como reformadas, que a juicio de jurado calificativo, las merezcan.

Dichos premios se adjudicarán al autor del proyecto en la proporción de tres para el primer caso, dos para el segundo.

Tercera = Las construcciones premiadas, deberán ser a la belleza y de grado igual artístico en la composición y detalles decorativos de su fachada, las condiciones de solides y ligereza que las adapten a la altura de las fincas vieja construcción con arreglo a los mencionados adelante en la edificación, y más cumplidamente tienen el destino para que se contenga.

Cuarto = Las construcciones premiadas con mayor homenaje, habrá tan sólo que su fachada sea verdaderamente artística, sin que el interior emplee lo que se considera material, sea tan corto ni se empleen materiales de tan baja calidad como el caso anterior.

Quinto = Poblar solicita los premios y mencionados anteriores, los arquitectos autores de los proyectos y propietarios de los edificios de carácter público i

G. C. - 1. regal

privado, cuya obra haya finalizado durante el año 1926. También de estos también se solicita la memoria honorífica, pero no los premios, los autores de informes o facilitadores de fases existentes.

También se podrán proponer premios por el Paseo, para aquellas fases que, sin haberlas solicitado los interesados, se estimen adecuadas de este criterio.

Septiembre - En tales casos se facilitará por el Ayuntamiento una plaza en que entre la distinción declarada y que podrá clasificarse en la fase clásica de la fase premiada.

Septiembre - El Paseo para la adjudicación de este premio, estará constituido por el Alcalde que lo presidirá; un vocal de cada una de las Comisiones de Obras, Urbanismo y de Conservación y representante de nombramiento, propuesto por las mismas, un Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, un individuo de la Sociedad Central de Arquitectos, un Arquitecto municipal, un representante de la prensa profesional y otro de la ciencia.

Todos estos nombramientos serán hechos por el Alcalde a propuesta de las Comisiones y entidades a que pertenezcan.

A finales del Paseo, se celebra el del Premio al Mérito.

Otroasell Paseo servirá la propuesta de los premios al mérito, Ayuntamiento dentro



de los cuatro meses siguientes a la terminación del Paseo que se conceda a los interesados para la presentación de solicitudes. Esta fase será inseparable, y para ello declararse dentro el concurso si, o no, tiene méritos de los edificios construidos o reformados durante el año anterior, servicios rendidos suficientes para ser premiados.

Noviembre - Alguno de los tres locales pases serán a propietarios de algún edificio que opte a premio, se opta a premio o méritos se entiende que en modo alguno pertenece aparte a las deliberaciones del Paseo.

Diciembre - El plazo de este concurso será el que medie desde su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta 21 de agosto del año actual.

El Dr. López Díaz propondrá como enmienda relativa al dictámen la modificación de la base número 10 en el sentido de que las memorias honoríficas se consideran a las fases que sigan en mérito a las que obtengan premio, pero sin determinar nada respecto a la calidad de los materiales que se habrán venido empleado en la construcción.

Acceptada la enmienda por el Dr. García Recio, se en nombre de la Comisión pasará forma pacto del dictámen que se aprueba en la citada enmienda.

Se da cuenta de un dictámen de la Comisión, 5º, fecha 5 de febrero último, proponiendo a establecer que no procede adoptar el acuerdo de vetar la

G. C. Lapey



representación del Ayuntamiento en la Asociación. La Asociación de Caridad, seguramente intervino en iniciativa de varios miembros Concejales que fueron llamados a convocatoria en sesión de 7 de diciembre último.

A continuación se díjó lectura del voto presentado formulando el anterior dictamen, por el vocal de la Comisión de Almuerzos Gloriosos en la que propone que fuera desechada la propuesta de la Comisión por seguir creyendo que debe de extenderse de dichos organismos la representación de este Ayuntamiento.

Dicho dictamen sobre el voto particular, le defendió en su manifestación que el juez de la minoría de que formaba parte el problema de la mercantilidad no se solucionaría con el régimen actual ni este desaparecería totalmente, pues se trataba de una lucha tan antigua como las instituciones sociales y mercantiles podían stemarse con medios de gloria e importancia numera considerable.

Ello hicieron establecer la forma en que funcionaría la Asociación Istatutaria de Caridad y las evoluciones que había sufrido desde su fundación en el año 1899, para llegar a la conclusión de que nunca se pensó en que el producto del vicio llevaba de ser el medio suficiente para satisfacer los gastos que originara la cesión de mendigos y su alimentación y consideró que el Ayuntamiento no autorizase en su representación en la reunión

anterior Institución cuya representación debía desaparecer.

Atendido que por otra parte, el sistema de asilar a los mendigos recogidos en la vía pública, no era el más adecuado ni el más humano, porque si bien se atendía al momento de ello a los privados de libertad, y teniendo en cuenta que la mercantilidad instaurada mientras no se estableciese un régimen por el que todos los hombres tuviesen asegurado un medio de vida para lo cual el Estado y las Corporaciones oficiales y de carácter particular debían conjugar en sus respectivos presupuestos partidas suficientes que constituyesen — fondo total de importancia.

(Dijo la Presidencia el Dr. Rodríguez Villalba)

El Sr. Ilmo. defendió el dictamen manifestando que como bajo el patrocinio del Ayuntamiento de Madrid se creó la Asociación Istatutaria de Caridad, posiblemente por el entonces Alcalde de la Ilma. Caja de Aguiles de Campos, y en un reglamento del cual constó también el Consejo, no había motivo para que ahora cesara de estar representada la Corporación, porque es cosa tanto como renunciar a todo lo que llevaba hecho.

Dijo que la Asociación no se acordó de manera con el producto del juego sin que tenía observaciones de autoridades oficiales y particulares y

282

el mismo Ayuntamiento la intervención con una cantidad.

Manifestó que el Municipio de Madrid no pediría por otra parte contra la diligencia de alcaldes en su totalidad al notoriamente de todos los mandados que la Matrícula tenía recibidos en diferentes establecimientos, y que cuando el Sr. Jefe se trataba llevaba cargo, por delegación de la Alcaldía de la organización del Campamento de Fronteras, a cuenta con deficiencias que iba corrigiendo, y en donde por algún motivo que iba satisfaciendo.

Refiriéndose a un escrito publicado en el periódico "La Correspondencia de España" en el que se censuraba la aplicación que lleva dando a las cantidades puestas a disposición a la Alcaldía Presidencia para atención de la ciudadidad, dijo que los 1.000 pesos que se entregaban al Secretario especial, las aplicaría individualmente a la entrega de limosnas a personas necesitadas, y también rogando al Consejo desvelara el resto particular.

(Habrá o supo la Presidencia el Sr. Alcalde)

El Sr. García Cortés dijo que la munición sería dada en totalidad de alcobas con su propósito de protección de la moralidad, muy cumplido y de imposible relación dentro del régimen capitalista, más implemento de que el Ayuntamiento no tuviera intervención alguna en una matrícula



una fuente principal de ingresos era un recurso obtenido de las casas de juego, más que producía a la Sociedad datos evidentemente mayores que los beneficios que pudiera reportar aquella institución, atendiendo que a esto desarrollaba sus fines con un uso de otra procedencia y rebajaba la ayuda del Municipio no sólo en la persona de los concejales sino económicamente, la munición socialista no servía un obstáculo para ello.

Siguió manifestando que tratándose de esta cosa, lo sería conveniente que la Alcaldía Presidencia aplicara en sesión pública el origen de determinados medios publicados en un periódico diario, que se titulaba a referencia del Presidente de la municipalidad Boavida Dr. García Melina, según los cuales, fondo entregado al Ayuntamiento para atención de ciertas necesidades destinado a ratificarse y que originado con motivo de la visita de los Digos de Bilbao; y aunque esto ya había sido rebajado por el Dr. Conde de Liria, bueno sería que el Ayuntamiento comunicara cuanto acerca del particular hubiera quedado.

El Dr. Melido dijo que, en efecto, esa publicación rebajaba sensiblemente afirmación, pudiéndose pillar en documentos que era completamente equivocada, ya que, según acuerdo municipal de 17 de mayo, tales gastos habían de ratificarse: 10.000 pesos con cargo al capítulo de Impuestos y el resto hasta la cantidad de 25.000, en el que



unio ejercito); y en 23 de febrero aparecia firmado el libramiento de la primera de dichas cantidades, que a tanto alzava no habia quedado sin un acción judicial alguna, como el banco del Ayuntamiento exigía una aplicación terminante en este caso, no tenía inconveniente en que el amonto fuese oculto por los bilbinales. Hicieron un recibo tan terminante y duros no solvía decir más que quien hubiera dado origen al mismo era un calumniador, aunque [] no aplicase este calificativo al Dr. García Melina, de quien habría recibido una carta aclaratoria; y agregó que, enteraida con esto sucedió ésta aquella a que se habla ayer el Dr. Silva, la relativa a los 1.700 pesos mencionados que se venían en la Secretaría particular de la Alcaldía centralizada cuya inversión estaba justificada plenamente, con documento que no dejaban lugar a duda, en aquellos fines para que era entregado en limosnas, en pago de billete de caridad, en sueros a familia meretoriosa, desalmacabales, etc., fines que se cumplian tan cumplidamente creíto que hoy aplica en el campamento de Trescasas tan mas acogidos que cuando [] se hizo cargo de la Alcaldía en una fecha habrá un débito por este concepto, no procedente de la administración municipal, sino de cuando el campamento estuvo a cargo del Gobierno civil de mas de 50.000 pesos, débito que exigía a exigir

G. Calvo

El Alcalde anterior Dr. Gavilán y que hoy estaba casi extinguido.

Dijo que todos los documentos se hallaban a disposición de los Drs. concejales; y terminó manifestando que, por petición de la Corporación, llevaría este amonto a los bilbinales.

El Dr. García Coste dijo que esta última manifestación del Dr. Alcalde le alarmaba tanto públicamente, pues, con efecto, creía de necesidad que se estableciese este amonto, aunque solo fuese para ilustrar al Dr. García Melina a que aplicase el origen de su afirmación.

Con referencia al Dr. Silva, negó [] que apitase o contabilizase en la memoria socialista por el hecho de haber aceptado una sociedad sobre fondo de la Maternidad, pues éste cumplió con su deber aplicando fondo a aquello fines para que lo recibiera, y la cantidad que alzava se plantaba era que el Ayuntamiento no intervino en la administración de uno nuevo de determinada presidencia.

El Dr. García Melina interviene para aplicar en la memoria de los fondos, de la Maternidad de Caridad, esos fines excepto administrativamente, por lo cual el Ayuntamiento no debía retener la representación que en la misma tiene.

El Dr. Orosí que de la misma opinión, ya que no era posible, a su juicio, mezclar el aspecto que

al Ayuntamiento inscribia, con lo relativo al juez, ajenos por completo a la competencia municipal.

López, como delegado del ministro la labor que se ha realizado en el campamento de Yessica; además de que, como había dicho el Dr. Alcalde, se liquidaran deudas anteriores a la gestión municipal. Y terminó manifestando que no creían como se había visto por algunos la aplicación que se daba por la Alcaldía a los 1.500 pesos a que se habían destinado, y que únicamente proponía que se reajuste a 1.000, en atención a la necesidad de intensificar la campaña en Yessica.

Alcalde transmitió las horas segundas de las se acordó, para la oportuna pregunta, ponerse en la reunión hasta terminar la discusión de este punto y para que fueran apelados aquello que no quedara del todo.

El Dr. López Dávila, recordó que, nombrada una Comisión investigadora del campamento de Yessica, no había actuado por la dimisión del señor Marzo, y preguntó si esto había sido aceptado por el juez, en caso afirmativo, instituirle con el fin de que la Comisión realizara la labor que la había sido encargada.

El Dr. Alcalde contestó que no aceptaba la dimisión del Dr. Marzo, esperando que este presentase su importante colaboración en la obra que la Comisión tenía de realizar.



Después de ratificarse el Dr. Marzo Flores invocando en sus puntos de vista, para la oportuna pregunta de la Comisión, quedó desechado el voto particular, haciendo constar su voto en favor del mismo los Drs. Marzo Flores, Casares, García Costas, y López Dávila.

Seguidamente, y también en votación ordinaria, quedó aprobado el dictamen.

Procedentes De La Sesión Del 25 Febrero

Se acordó como proponer la Comisión Aº en dictamen de 16 de febrero, aprobar los estímulos que en continuación se expresan, a fin de determinar el inicio de pavimentación que ha de adoptarse por la Compañía Urbanizadora Metropolitana en el tramo de Ronda, desde la Glorieta de Ruiz Gómez hasta la calle de Gasterolide, y la forma en que ha de atender el Ayuntamiento el ministerio de piedra partida para la formación de homologos.

Primeros = Que la pavimentación del tramo de Ronda se efectúe sobre un firme de homologos de 15 centímetros de espesor, facilitando a la Compañía Urbanizadora Metropolitana, el material de arena y mortero necesario en los depósitos de Vías públicas, de cuyo material deberá hacerse cargo dicha Compañía en los citados depósitos, mediante veíos, transportándolo y almacenando lo por su cuenta.

Segundo = Que una vez terminada la entrega de dicho material, se proceda a que una mitad de

J. C. Casares



aplicación a los días, por una representación del Ayuntamiento en unión con otra de la Compañía Urbanizadora, levantándose un acto en la que se haga constar el número de metros que falle por máquina y para los que se carece de la piedra necesaria para el levantamiento, aludiéndose a la se puebla Compañía la cantidad correspondiente al valor por metro cuadrado de la piedra masticada que falle; a cuyo efecto se convocarán en los presupuestos municipales la cantidad precisa para el pago de dicha atención.

Se acuerda como proponer la Comisión 12 en distancia fecha 11 de febrero último, aprobar los particulares que a continuación se expongan para la inmediata realización y ejecución del acuerdo de 11 de enero, apartado de la regalmeistería y comisión técnica de operaciones para proveer los plazos de Obras Hidráulicas convocadas en el presupuesto vigente:

Primero = Dese se convocaren las citadas operaciones concediendo un mes de plazo para la presentación de instancias a cuenta desde la iniciación del acuerdo en el Boletín municipal, debiendo conservarse los ejemplos a los treinta días de su publicación el Pregón una en el respectivo Boletín.

Segundo = Que lo solicitante para su admisión a las respectivas operaciones, deberá acreditar:

De español, mayor de edad (certificación del acto de nacimiento del Registro civil o práctica de Bachillerato, legalizadas en su caso).

G. C. Gómez

No estar incapacitado, para ejercer cargos públicos (certificación de examen de aptitud, parámetros)

De Ciencias dentales, odontología e higiene con aptitud legal para ejercer la Dentología:

Voto en contra el Dr. Segura.

Domingo Segura

Se acuerda como proponer la Comisión 12 en dos distancias fecha 21 de febrero último:

1º Conceder la condonación durante el tiempo que permanezca en filas, al Comisario de Inspecciones sanitarias D. Marcelino Puerto Lento, de conformidad con las prescripciones del acuerdo municipal de 12 de noviembre último, por el cual el mencionado ha de cesar en el cargo de los empleados y deber que tiene que incorporarse a filas cumpliendo así lo previsto en la respectiva ley de Recitamiento.

2º Conceder la condonación en su cargo, de Inspector judicial administrativo del arbitrio sobre bebidas D. Benito Saavedra, por tener que incorporarse al servicio militar en la forma que se indica en el procedimiento a seguir.

A petición del Dr. Condón quedó sobre la mesa otra distancia de la misma Comisión, y fecha que los autorizan, proponiendo la suspensión de empleos y sueldo por término de seis meses de un puesto voluntarial, como consecutivo a la falta que se le deduce en su cargo.

impuesto a las obras, para una representación del Ayuntamiento en unión con otra de la Compañía Urbanizadora, levantándose un acta en la que se haga conste el número de metros que falle por alquileres y para los que se carece de la piedra necesaria para el hormigón, abonándose a la respectiva Compañía la cantidad correspondiente al valor por metro cuadrado de la piedra moldeada que falle; a cuyo efecto se convocarán en los presupuestos municipales la cantidad precisa para el pago de dicha actividad.

Se acuerda como propone la Comisión 17 en distancia fecha 11 de febrero último, aprobar los permisos que a continuación se expongan para la inmediata realización y ejecución del acuerdo de 11 de enero, apartado de la reglamentación y convocatoria de oposiciones para proveer los plazos de Obras Hidráulicas convocadas en el presupuesto vigente:

Primero = Dícese a convocar las citadas oposiciones concediendo un mes de plazo para la presentación de instancias a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín municipal, debiendo conservarse los ejemplares a los treinta días de su publicación el Reglamento en el respectivo Boletín.

Segundo = Dícese lo solicitante para ser admitido a las respectivas oposiciones, debieran acreditar:

La edad, mayor de edad (certificación del acta de nacimiento del Registro civil o prueba de facturas, legalizadas en su caso).



No estar incapacitado, para ejercer cargos públicos (certificación de examen de aptitud física personal)

De cumplir dentro de los diez días siguientes la Declaración de aptitud legal para ejercer la Dentística:

Voto en contra el Dr. Segura.

Dominio Sequeiros

Se acuerda como propone la Comisión 17 en distancia fecha 21 de febrero último:

1º Conceder la credencia durante el tiempo que permanezca en filas, al Comisario de Inspecciones sanitarias D. Marcelino Puerto Lento, de conformidad con las prescripciones del acuerdo municipal de 12 de noviembre último, por el cual el mencionado ha de incorporarse a filas cumpliendo así lo previsto en la respectiva ley de Recalcamiento.

2º Conceder la credencia en su cargo, de Inspector Jefe de administración del establecimiento D. Luis Sacristán, por tener que incorporarse al servicio militar en la forma que se indica en el procedimiento a seguir.

A petición del Dr. Conde quedó sobre la mesa esta distancia de la misma Comisión, para que los señores propietarios la suscriban de acuerdo y nulle por termino de seis meses de no poseer constitucionalmente constitutivo a la falta que se le dedique en su cargo.



dato que se le ha instruido.

Se acuerda como propuesta la Comisión 39 en día
lunes fecha 22 de febrero último:

1º. Concede licencia a D. Fernando Harrington,
en nombre de la Sociedad Hispano Americana, para
establecer un almacén para mayor de productos quími-
cos y farmacéuticos en la calle de la Libertad nº
nueve 1º entresuelo, con adjunción a los informes que
contarán en el expediente.

2º. Concede licencia a D. Mariano Ruiz, con
adjunción a los informes que contienen en el expediente,
para establecer una carbonería en la casa número
16 de la calle de Palencia.

3º. Concede licencia a D. Tomás Martínez para
establecer una charcutería en la casa nº 9 de la
calle de Embajadores, con adjunción a los informes que
contarán en el expediente.

4º. Concede licencia a D. Miguel Gómez, con
adjunción a los informes que contienen en el expediente,
para establecer una fábrica de colas y engrudos en
la calle del Ángel nº 26, y con la prescripción de
que no se han de fabricar colas fuertes.

5º. Concede licencia a D. Gregorio Mayo Sánchez,
para establecer la industria de compás y arte de lie-
ros viejos y metálico en el paraje de las Majas nº 15,
con adjunción a los informes que contienen en el expediente.

6º. Modifica el párrafo 1º del artº 627 de las
Ordenanzas municipales, de conformidad con lo in-

G. Ceballos

dicado por la Sociedad Central de Arquitectos y lo informa-
do por la Junta Consultiva, que quedará redactado en la
siguiente forma:

"El Municipio podrá establecer o introducir ob-
servaciones en las líneas o vías que apruebe, siempre
que con ello se amplíe el ancho de las calles ó se me-
joren las pendientes....." continuando el resto del artí-
culo conforme está y dando a este informe el trámite
prescrito en el artículo 76 de la Ley municipal.

Todo en contra de Su Señoría.

7º. Decidir el contenido de ministras de plazas
con destino a carros de transporte llevados con D. Andrés
Pérez, con pérdida de la flauta, y los demás efectos
que precise el artículo 2º del R. D. o Decreto de 25 de
marzo de 1907; a la Contaduría de Villa, para que adquiera
en por gestión directa 6.000 pesos de vino a 175 pesetas
cada una, para la apropiación de los formalizadores de
Julata y enciso, que se solicitará de la Inspección
de Hacienda, y que por la Contaduría de Villa se formule uno
o más pliegos de condiciones para vender a subasta, este ver-
ano.

8º. Autorizar al Señor Jefe maestro Director del Par-
que Zoológico, para que entregue al secretariado del apo-
rtamiento de pieles y despojos de los Callejeros que
se sacrifican con destino a la alimentación de las fa-
nas de dicho jardín, las pieles pequeñas a 4 pesetas y
las grandes a 17 pesetas, hasta que haya nuevo ventila-
do y que se oficie al citado Jardín maestro Director del
Parque zoológico para que formule nuevos pliegos de



dato que se le ha instruido.

Se acuerda como propuesta la Comisión 39 en el día
de ayer fecha 22 de febrero ultimato:

1º Conceder licencia a D. Fernando Ramírez,
en nombre de la Sociedad Hispano Alumbrado, para
establecer un almacén para mayor de producto químico
cos y farmacéuticos en la calle de la Libertad nº
nueve 1º entintos con moción a los informes que
contienen en el expediente.

2º Conceder licencia a D. Mariano Ruiz, con
moción a los informes que contienen en el expediente,
para establecer una carbonería en la casa nros
nº 16 de la calle de Polanía.

3º Conceder licencia a D. Tomás Blasco para
establecer una charcutería en la casa nº 9 de la
calle de Embajadores, con moción a los informes que
contienen en el expediente.

4º Conceder licencia a D. Miguel Gómez, con
moción a los informes que contienen en el expediente,
para establecer una fábrica de color y engrudo en
la calle del Amparo nº 26, y con la prescripción de
que no se lan de fabricar color fríos.

5º Conceder licencia a D. Gregorio Maya Sánchez,
para establecer la industria de compra y venta de lie-
nes viejos y metálicos en el parque de las Indias nº 15,
con moción a los informes que contienen en el expedien-
te.

6º Modificar el párrafo 1º del artº 627 de las
ordenanzas municipales, de conformidad con lo inte-

resado por la Sociedad Central de Arquitectos y lo informa-
do por la Junta Consultiva, que quedará redactado en la
siguiente forma:

"El Municipio podrá cambiar o introducir al-
teraciones en las líneas o recorridos apadrinadas, siempre
que con ello se amplíe el ancho de las calles ó se me-
joren las pendientes....." continuando el resto del artí-
culo conforme está y dando a este informe el trámite
presidido en el artículo 76 de la Ley municipal.

Todo en contra el Sr. Vaqueira.

7º Declarar el contrato de arrendamiento de plazas
con destino a cargo de transporte liviano con D. Andújar
Retana, con periodicidad de la fiandra, y los demás efectos
que contiene el artículo 24 del R.D. 2 Entreviés de 25 de
marzo de 1907 a la Contaduría de Villa, para que adquiri-
ra por gestión directa 6.000 pesos de zinc a 175 pesetas
cada una para la ejecución de las formalidades de
Julata y enciso, que se celebren de la Diputación
local, y que por la Contaduría de Villa se formule uno
o más pliegos de condiciones para cada una de las
menciones.

8º Autorizar al Sr. Induráin mayor Director del Par-
que Zoológico, para que entregue al secretariado del apo-
rtamiento de pieles y despojos de los Callejeros que
se sacrifican con destino a la alimentación de las pie-
les de dicho jardín, las pieles pequeñas a 4 pesetas y
las grandes a 17 pesetas, tanto que haya veces cantidad
y que se oficie al citado Induráin mayor Director del
Parque zoológico para que formule uno o más pliegos de

G. Cerdapiz



mediante, con el visto de contratar este servicio mediante licencia.

Está en contra los Dres. Alvaro Henares, Conde, García Cortés y López Díaz.

A petición del Dr. García Cortés quedó sobre la mesa this dictamen de la misma Comisión y fecha por los anteriores, proponiendo las bases a que ha de someterse el concurso para la concesión de diferentes licencias de establecimientos con destino al servicio público.

Se acordó como programar la Comisión el 9 de 5 dictámenes fecha 23 de febrero último:

1º Concede licencia a D. Miller Castillo para construir un establecimiento de planta baja en el interior del solar nº 58 del parque de María Cristina, con ejecución a los planos y memoria presentados y a los informes que contienen en el expediente.

2º Concede licencia a D. Joaquín Illescas para construir un establecimiento en el solar nº 9 de la calle de Valencia, estacionando con ejecución a los planos y memoria presentados y a los informes que contienen en el expediente, precisa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según prescripción la R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

3º Conceder licencia a D. José Llorente para ejercer servicios de informes y comunicaciones con pie-

la cara nº 11 de la calle Mayor, con ejecución a los planos y memoria presentados y a los informes que contienen en el expediente.

4º Concede licencia a D. Pedro Lora para obras de ampliación de un establecimiento en el interior de la finca nº 7 del Parque Moderno, estacionando con ejecución a los planos y memoria presentados, y precisa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según prescripción la R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

5º Aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vías públicas para instalar en la calle de la Isabela pavimento de ladrillo de asfalto con premio sistema "Migjia" con igualdades en importe de 16.683'60 pesetas en el presupuesto para el año 1921-22 del servicio del Paseo de la Isabela, de conformidad con lo que determina el caso 2º dictámenel nº de la Directoria para la autorización de servicios, pavimentación y Municipalización de 25 de enero de 1905 y previo cumplimiento de los requisitos que en la misma se mencionan, la ejecución específica de rebajar para la ejecución de la obra por la vía "Pavimento de asfalto compuesto armado sistema Migjia" y que tasease de su producto pagado.

A petición del Dr. García Cortés quedó sobre la

J. C. García Cortés

verso otros dictámenes de igual Comisión, y fija la que los anteriores proponiendo la aprobación del proyecto de organización del servicio de Edificaciones formado por el Sr. Arquitecto Decano, suprimiendo de él lo relativo a la organización del servicio de Presidios, para dar el expediente a la Comisión 2^a por lo que se refiere a la propuesta de medidas que el proyecto contiene.

Se acordó como propuesta la Comisión 5^a en dictámen fechado 19 de febrero último,

Itoga nuevo contrato de arriendo de la casa nº 5 de la calle de Lorca donde esté instalada la Casa de Jóvenes menor del Instituto de Disciplina, en las mismas condiciones que el anterior, elevando el precio a 2.750 pesetas anuales e incluyendo en este nuevo contrato las facilidades de informar y pedir que el propietario, en parecer a su favor todo que afecte al nuevo contrato, lo date 15 de abril último en que termina la vigencia del anterior.

A petición del Sr. Díaz quedó sobre la mesa otro dictámen de las mismas Comisiones, y fija que los anteriores proponiendo la aprobación de una "Casa de Médicos Puebleros", y el visto particular formulazo a dicho dictámen.

Se acordó como propuesta la Comisión 6^a el dictámen fechado 17 del corriente, aprobar la distribución de fondos para el uso de masas por cuenta del presupuesto del Ayuntamiento en la forma que a



continuación se expresa:

	Capítulo I Fondo de Gasto del Ayuntamiento	1 ^a zona		2 ^a zona		3 ^a zona		Total
		Ptos. en	Pts. en	Ptos. en	Pts. en	Ptos. en	Pts. en	
1º	Hacienda central	92.157,25	22.216,13	7.744,15	52.487,53			
2º	Actividades	523,03	535,45	185,76	1.254,24			
3º	Material	2.125	2.124,50	740,50	5.000			
	Total.....	24.715,28	24.466,08	8.660,41	58.541,77			
	Capítulo II Policia de seguridad							
	Nuevas fuerzas municipales	14.975,16	15.045,6	2.749,09	32.720,31			
	Capítulo III Oficina urbana grande							
	Obras Municipales	5.315,26	11.559,67	1.791,55	18.458,48			
	Capítulo IV Obras públicas							
1º	Bienes facultativos							
	rebatientes y material	16.810,94	16.957,37	3.767,99	25.535,60			
2º	Obras públicas	337.759,26	332.815,92	16.699,49	499.268,57			
3º	Patronato Realista	414.158,01	446.952,32	18.216,29	915.346,60			
4º	Mobiliario	1.233,96	32.939,24	16.500,76	57.552,66			
	Total.....	821.520,87	811.484,85	20.273,75	1.936.779,07			
	Capítulo V-Cargas de personal administrativo							
1º	de personal administrativo	11.559,79	49.671,5	18.424,50	69.541,40			
2º	Otorgamiento remunerado	4.411,68	8.529,70	8.948,57	19.869,95			
3º	Retención horaria, etc.	5.187,50	2.261,75	1.110,75	7.500			
4º	Retención de personal docente y residente del trabajo	1.159,54	1.211,95	429,75	2.999,24			
5º	Indemnizaciones procedentes de ejercicio activo			
	Total.....	54.278,41	62.020,45	19.951,63	136.250,49			



	1 ^a zona	2 ^a zona	3 ^a zona	Total
	Pls. de Pls. de	Pls. de Pls. de	Pls. de Pls. de	Pls. de
Capítulo VI				
I. Impuestos				
II. Impuestos	2.839,17	2.851,79	499,42	6.189,38

RESUMEN

	1 ^a zona	2 ^a zona	3 ^a zona	Total
	Pls. de	Pls. de	Pls. de	Pls. de
I. Renta del Ayuntamiento	22.755,29	24.966,85	8.610,41	56.331,55
II. Renta de segundas	16.977,17	15.042,66	2.767,07	34.786,89
III. Renta urbana general	5.315,26	11.351,17	1.791,55	28.458,47
IV. IBI's públicos	42.526,47	88.444,85	28.173,73	159.144,05
V. Cargas	52.178,41	61.202,65	19.431,63	132.812,69
VI. Impuestos	2.839,17	2.851,79	499,42	6.189,38
Total	923.825,19	928.656,93	239.359,85	2.081.831,96

Estaban en cuenta los Dres Alvaro Blanca, Cordero, García Cotes y López Díaz.

Se acordó como propuesta la finta municipal de 1^a anualizarse en dos dictámenes, fecha 16 de febrero último.

1º. Nombrar un guarda para la custodia del edificio y jardín que ocupan la Escuela Nacional de Kéleras en la finca número 6 del parque del Conde de Botín, y para que entre la responsabilidad en que pudiera incumplir el Ayuntamiento como consecuencia del abandono y falta de vigilancia en que se halla la finca.

2º. Conceder a los maestros de sección de escuela

municipales D. Joaquín Olave San Martín y D. Alfonso Canto haucano, pensionados por el Ministerio de Hacienda Pública y Obras, todo para ampliar estadios en el apartamento durante los meses, la correspondiente autorización para que puedan acceder a dentro de la citada plaza, con derecho al servicio de sus medios atendiendo como señores en su condición, la labor que la Superioridad les ha encomendado.

A petición del Dr. García Cotes quedó sobre la mesa en los dictámenes de la misma finta proponiendo el aumento del 15% de alquileres de los locales iniciales de la calle de Villanueva nº 6.

Se dio cuenta de otros dictámenes de la finta Municipal de 1^a anualizarse, de igual fecha que los anteriores, proponiendo la separación de una Celadora de Juras por celadoras y nombramiento para cubrir la vacante.

El Dr. García Berenguer solicitó que este expediente quedara sobre la mesa.

El Dr. García Cerezo dijo que a propósito de este dictámen se trataba que uno de los celadores para plantear una quincuagésima sexta y que si quedaba sobre la mesa, se reservaría la palabra para la sesión siguiente, aunque declarando su responsabilidad por los perjuicios que el aplazamiento pudiera causar.

El Dr. Gutiérrez manifestó que el dictámen quedaba sobre la mesa; y que reservaría la palabra

al Dr. García Cervera.

Obisión
Asuntos al Señor de Oficio

Se acordó:

Queclar entrode una comisión del Excmo. Sr. Gobernador civil fecha 26 de febrero el año 1926, trasladando A. O. del Ministerio de la Gobernación, en la que se concede al Ayuntamiento la ampliación solicitada hasta 30 de abril próximos del plazo fijado por la ley para ultimar la operación del censadoamiento general quinquenal de habitantes de esta villa del año 1920.

Deben Ser Sia

Asuntos y expedientes con Sistamón
Se los Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión 2º en el dictamen, fecha 26 de febrero último:

1º Aplica la distribución de fondos para el mes de marzo, por cuenta del presupuesto del Interior en la forma que a continuación se expone:

Artículo	Capital	Intendencia	Capital
	Pts. 100	Pts. 100	Pts. 100
Capítulo primero			
1º Gasto del Ayuntamiento	222.166 24	" "	
2º Oficinas centrales			
2º Material	" "	" "	
3º Gato de Caja Contitorial	1.440 ..	" "	
4º Museo de Oficio de Villa	1.272 22	" "	



Artículo	Capital	Intendencia	Capital
	Pts. 100	Pts. 100	Pts. 100
5º Impuesto	5.178 55		
6º Arquitectos	" "		
7º Estadística y elecciones	" "		
8º Gatos de representación	" "		
9º Requisitos de Juzgados y del Contraste	" "		
10º Puesto de administración y colonias	59.533 75	289.748 28	
Capítulo II			
11º Policía de seguridad			
12º Alcaldías y Juzgados	7.425 85		
13º Guardia municipal	166.552 23		
14º Monumentos y estatuas	3.625		
15º Seguro de incendios y accidentes	" "		
16º Nuevo de incendios y salvamento	62.121	174.950 8	
Capítulo III			
17º Policía urbana y rural			
18º Gatos generales	1.455 35		
19º Municipado	279.227 98		
20º Limpiezas	20.247 62		
21º Mercados y puestos públicos	12.963 55		
22º Mataderos	42.265 23		
23º Laboratorios	72.855 83	616.883 25	
Capítulo IV			
24º Instancia pública			
25º Instancia primaria obligatoria	54.363 87		
26º Instancia primaria voluntaria	120.580		
27º Archivo y Biblioteca municipal	8.754 20		
28º Teatro Español	762 50		

	Artículos	Capítulo
	Pr. de	Pr. de
57. Sociedades		
58. Bandas municipales de música	7.613 75	
61. Festejos a establecimiento de auxilio	- - -	
71. Reformas Sociales	19.852 23	21.1926 55
Capítulo V		
Beneficencia		
19. Casas de Hacienda y auxilios nómadas paramilitares	152.696 25	
27. Institución municipal de Guernilla	27.451 25	
55. Colegio de Ntro. S. de la Peñonza	87.015 55	
45. Colegio de El Madroñal	12.663 75	
55. Auxilios benéficos	28.290	
65. Hacienda y condonación de rebajamientos de impuestos	250	
77. Epidemias	4.166 70	292.511 50
Capítulo VI		
Obras públicas		
19. Vías públicas	113.629 48	
22. Pontanería Alcantarrilla	106.958 15	
35. Arbolado, Parques y Jardines	119.242 30	
45. Construcción de Edificaciones	19.389 20	
55. Ayuntamientos municipales	22.347 43	
65. Construcción facultativa de Propiedad de la Villa	1.041 90	
77. Instalaciones de Salubridad e Higiene	695 85	458.303 31
Capítulo VII: Concesión pública		
Canal del prado	- - -	- - -



	Artículos	Capítulo
	Pr. de	Pr. de
Capítulo VIII		
Montos		
Nota: (no se consigna cantidad)		
Capítulo IX		
Cargos		
19. Cursos soviéticos		923 65
27. Cursos ataviados	
35. Funciones de iglesia y festejos	
45. Pensiones	
55. Intereses, amortización de las deudas municiplales		48.788
65. Celdillas vaciadas	
77. Compromisos varios, intervenciones	
85. Expropiedades		1.333 35
95. Contingente provincial		156.166 72
H5. Contribuciones e impuestos		50.7.211 72
Capítulo X		
Obras de nueva construcción		
Nota: Obras de nueva construcción		
Capítulo XI		
Impresos		
Nota: Gatos impresos		
Capítulo XII		
Resarcimientos		
Nota: Obligaciones de compensación cesadas		
Totales		2.576.946 16

18. Tercero al contra los de Nuevo Henares, Condado, García Cobo y López Dávila.

29. Asignar al Pefo de Segundo de 25 años jubilado D. Sebastián Colos y Mengués, que cuenta 41 años y 7 días de servicio, el haber pasivo de 6.000 pesetas, equivalente al 90% de 6.700 que le iban de regulador, por la ley disponiblemente 7.000 pesetas como mayor monto y todo gratificación como indemnidad de claves pasivas municipales, que con arreglo a lo dispuesto en la Decreto 11 de la complementariedad del vigente presupuesto, le son computables como aumento de monto a efectos pasivos, y teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 24 de marzo de 1919, y lo sometido por liquidación gubernativa de 7 de agosto siguiente, acordada por la Junta municipal de 27 del mismo mes.

39. Tercera por hallarse imposibilitado físicamente para desempeñar en cargo al Médico 1º de la Beneficencia municipal D. Fausto Díez, Porrero que cuenta 21 años 3 meses y 5 días de servicio, asignándole el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, todo de least 4.000 pesetas que le iban de regulador, por hallarse disponiblemente como mayor monto durante más de dos años.

48. Asignar al Subinspector Veterinario D. Justino Llorente Asturias, jubilado en 21 de enero último por la ley cumplida la edad reglamentaria, que le presta servicio durante 24 años, 6 meses y 5 días, el haber pasivo anual de 2.000 pts. equivalente al 50% del monto de 4.000 que le iban de regulador, de



conformidad con lo informado por la Contaduría y teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 28 de marzo de 1919, ratificado por la Superioridad en 7 de agosto siguiente, acordado por la Junta municipal en 27 del mismo mes.

Se acordó como propuesta la Comisión 5º en día trámite fecha 26 de febrero último, dirigir al Señor D. Gobernador Civil de la provincia la memoria ante semejante para adquisición por administración, 6 cinturones sanitarios, tres prava carriolas y otros tres para coches y efectos, con destino al servicio del Laboratorio municipal, en virtud de un habeas presentado por propietario alguno en los dos concursos públicos celebrados al efecto, y teniendo en cuenta lo que determina el párrafo 2º del art. 11 del R. D. i Distinción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905.

Gobernador Civil

Proposición

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa la suscripta por el Sr. Illescas, interviendo se acuerda que a partir de esta fecha, ningún empleado o dependiente del Ayuntamiento podrá desempeñar cargo o función distinta a la que venga obligado por su nombramiento.

A trámite de mas asuntos de que tanto a levantado la sesión a los dos y quince minutos. El Secretario
El Presidente

U. Callempuy

Alonso Quesada

Francisco Martínez *[Signature]*
 J. Rodríguez *[Signature]* Maura
 Valentín Gómez *[Signature]* J. Pérez Tafaner
 Pedro Plaza *[Signature]* Alvaro delgado
 L. García-Reviriego *[Signature]* Luis de Ondra
 F. Rovira *[Signature]*
 Juan H. Muñoz *[Signature]* Angel Esteban
 P. Sainz Ayer *[Signature]* Esteban Martínez
 F. Saenz *[Signature]*
 J. Pérez *[Signature]* Alfonso Moreno
 Alfonso Moreno *[Signature]*
 Manuel López *[Signature]*
 J. Meléndez *[Signature]* J. Alonso Villamayor
 En representación de
 Francisco Ibañez *[Signature]*
 A. Torcuato *[Signature]* Luis L. Domínguez



A.00028294

233

Sesión ordinaria de 10 de marzo
de 1928

Presidencia del Excmo Sr. Alcalde. Oficina de Presupuestos

[Signature]

Se abrió a las once y quince minutos de la una de la mañana en segunda convocatoria por no haber asistido a la primera sesión que el Excmo Señor Conde de Cilliers, García Castillo, García Reviriego y Galván, siendo este último el alto de la sesión anterior establecido el día veintiún de febrero en la C.22 de setenta y siete horas, el que fui apuntado; no asistiendo el señor Alcalde de la faltas de su salud que me comunicaron.

Alto seguido a El Presidente dijo:

Siembra convocadé una reunión de acuerdo que no tiene de seis a siete minutos más que el número para que se celebre para España cada vez que sea por el presidente de la C.22 en su despacho, La Almudena o la calle de Madrid y a los veinte minutos iniciando un pleno sobre el presupuesto del Consejo de Ministros o de Administración.

Damás de Burgos
Santurce
Santander
Silva.

Que lo de decir yo siendo concejal, en el año de
en este ayuntamiento, que no está en este momento en
la mente de nadie y que no habrá spontáneamente
en el cabildro de nadie recordado!

La personalidad de su Señoría doto es de aquella
que no necesita presentarse. Su actitud, su idea, su
modo, su humor, suerte, es un mejor espejo.

Sintiéndole sinceramente, con todo respeto, política
económica, equilibrio y andando realmente en la linea
de pedagogía yo me atrevería a decir que en su caso
dijo lo que estaba pensando.

Fue don Eduardo Gato un hombre sensiblemente
fundamentalmente bueno. De memoria yo solo recuerdo
su nombre al igual que su nombre cuando presidió
en este ayuntamiento, pero en este último tiempo, en
el del que usted menciona, cuando se le nombró
alcalde de Madrid, y yo en esta Alcaldía, de
nunca le pude oír ni siquiera aquello que se dice
de su conducta en gobernación que actualmente se
dice de él.

En el difícil circunstancial por que se atenía,
en el que usted estuvo al cargo de la Alcaldía
en el desempeño de este cargo que sempre ha tenido
en su haber, siempre al Presidente del Consejo
y a mí le sucedió en todo momento, en la
sección apoyo social, suspensión firme, ayer
de militante y permanente, y como podía ser en otra
ocasión si en el Ayuntamiento se unieron a mi relacio-
nado condenando un movimiento profundo del proble-



mo municipal adquirido durante su periodo por la
Alcaldía de Madrid. En aquel tiempo se puso aque-
llas la situación en que se desembocó la administración
del Ayuntamiento y del concejo de todo
lo que necesitaba, y necesitó de este problema.
Pareció todo en la realidad en el principio
de este cargo tan simple para el Ayuntamiento a
residir en apoyo constante, un poco de facultad en
gestionar a todo el Ayuntamiento y muy especialmente el
que en este momento él dirige la pasta.

Madrid, que ha perdido en el Presidente del Con-
sejo un gran apoyo en Roma que habría contribui-
do a solucionar el problema que hoy constituye
la presunción constante de este Ayuntamiento.
de su presidente sobre todo que el Alcalde prenderá
en su importancia y significación. Pero lo que más
que, malogran la idea al Presidente del Consejo no
ello quieren matar en él a su sucesor. Si se
un hombre de tal punto que realmente pudiera gober-
nar en su haber tanto cosa a modo, quisiere meter
una situación política bien lo hará que hicieron
ellos, y dirémos de que un deseo el sentimiento
del deber de lo suficientemente desarrollado para
que impunemente no pueda hacerse esto para que
por lo menos sea absolutamente lícito y ético el
hacerlo, porque para lo demás de la parte social y de
migración del deber, para salvar al país de la catástrofe
que hoy entrañan de separación desplazada a sacrificio
en vida por la patria.

H. C. Burgos



J. Calvo



~~Sesión ordinaria de 58 Se.~~
marzo 1925

Prefeitura do Estado S. Paulo de São Paulo

Ch. Ferrer
Ch. P. G. L. M.
Jacquemine
Arribas
Aguilar
Bustillo
Cárdedo
Lousier
Torres
Cubero
A. Aguirre
Targe
St. Camella
St. James
Traille

Se abrió a las once y diez minutos
unívocamente la segunda convocatoria por
el asistido a la primera mas que los
doctores Muñoz, Farge, Fernández Gómez
, también testigo del acto se le suministró
el celebrado el dia 11 del actual, con
de sesiones asistente a ella, que fui
yo; no constante la causa de la falta
que no concurrieron.

El P. Presidente indicó que el día 29 de actual se celebraría en la primera toma constitucional una asamblea en Municipios y Estadística para tratar de la revisión de que el periodo de lo decima séptima continúación constituyente por la ley de presupuestos

Gobernación del Estado, pueva efectuar a todos los propietarios de bienes, y que con objeto de realizar las gestiones necesarias para el mejor orden de esa asamblea, convenga designar una comisión de señores concejales, a cuyo efecto propongo que se designara al Municipio o se facultara a la Presidencia para elegirlos.
 Sin dilación y en votación ordinaria se acorda conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde.
 Asentos al despacho de oficio
 Se acordó:

Puesta anterior de la lista de señores propietarios de despachos de las Comisiones en el actual y dejarla a disposición de los señores concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación al Señor Gobernador civil, fechas 3 y 4 corriente trasladando R. S. del Ministerio de la Gobernación que resolvieron sustituirse de don Benito Llano y otros sponentes aprobados en el pleno de opinión celebrado por el Distrito municipal Ayuntamiento en el año 1916 y con susellos reconocidos a sufragio pleno en la Administración municipal solicitan se dicte una disposición autorizatoria se la Real orden se este Ministerio de 16 de noviembre ultimo, en el sentido de estar obligada aquella corporación a cumplir con



las prescripciones de ese Gobierno a 8 y 14 de julio del año proximo pasado, aunque contra las mismas se holla intencionado el sponente número contieneo administrativo pues en cumplimiento sólo se podría hacer legalmente solicitando al Tribunal correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley y el Reglamento de los contenidos administrativos, disponer pequeño de lo que reclama el Tribunal, contenido, se confirma la R. S. de 16 de noviembre ultimo y se cumplimente los procedimientos gubernativos a no ser que sea suspensivo su ejercicio, por aquél.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación al Señor Gobernador civil por la que, conforme avenido con lo informado por la Comisión provincial en el número de acuerdo interiusto por don Sonoro Jiménez, Subsecretario de Hacienda Urbana, contra el acuerdo del Ayuntamiento fechas 3 y 4 del año ultimo que ordenó su publicación, se rescinde el acuerdo suscripto anteriormente en su lugar que el nuevamente debe ser publicado con arreglo al 15.0% en su totalidad.

Puesta anterior de una proposición al Señor Gobernador civil fechas 7 y 8 actuales, por la que se restituye nuevo acuerdo interiusto por don Carlos García Alfonso, como director gerente de las Cajas de



electrificadas de Castellana y Serrano, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 9 de julio último que desestima la petición formulada por el recurrente en 14 de noviembre de 1916, constante en que se exigía a dichas centrales eléctricas el pago de los alquileres municipales por ocupación de la vía pública con líneas conductoras y demás aparatos propios de la industria, se tienen en cuenta la limitación establecida por el artículo 187 de la Ley Municipal.

Aprobada una moción de la Delegada Presidencia fechada 8 del actual, proponiendo el acuerdo de un concurso para premiar el cartel anunciativo de las fiestas de Madrid en el mes de mayo, se convierte así con acuerdo a los baños formados al efecto, y automóviles a la Delegada para abonar con cargo al capitulio correspondiente el presupuesto previendo los gastos que el concurso y tendrá el cartel exigirán.

Concordia de conformidad con lo propuesto por la Junta local a Reformas Sociales, una gratificación de 100 pesetas por una sola vez y con cargo a la comisión que para la reforma social figura en el artículo 4º del capítulo 2º del



presente rigente, a cada uno de los oficiales del negociado de Reformas Sociales don Antonio Carrasco García, don Manuel Latorre y don Antonio de la Rosa, por trabajos realizados para la preparación y celebración de las elecciones para Magistrados del Tribunal Industrial.

Votaron en contra los señores García Cordero y Correco.

Se dio cuenta al alta su aprobación provisional a don Presidente del 8 del mes, se reivindicó de la subasta cumplida para contratar el suministro de efectos de ferretería para las dependencias municipales hasta 11 de marzo de 1917 en los precios tipo.

El Sr. Sáenz manifestó que por causas no imputables al Ayuntamiento, varios industriales de Madrid que estaban destinados a tomar parte en la subasta, y que seguramente habían hecho ofertas más convenientes para los intereses municipales que los fijados por el recurrente, no habían podido comparecer; y propuso no se aplazara la subasta definitivamente y se anunciaran de inmediato.

El Sr. Presidente hizo constar que lo único que podía hacerse era que el expediente, con los anteriores manifestaciones, pasara a estudio de la Comisión correspondiente.

J. C. Jiménez

En una discusión y su votación ordinaria, así se acordó:

Se acordó:

Mantener el estatuto de los auxilios aprobado por el Ayuntamiento durante el pasado mes de febrero y remitirlo al Secretario de Gobierno civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el Ayuntamiento.

Quitar el estatuto de los balances de ingresos y pagos realizados durante el mes de enero último en la Fábrica de gas, cumplido por el Sr. Presidente de la Comisión municipal encargada de la Administración de dicha fábrica.

Orden del día
Asuntos y referentes en particular a las Comisiones.
Sobre la susc.

Se dio cuenta a un dictamen de la Comisión 1^a fecha 22 de febrero último, propuesto la suspensión de Porteros don Valentín Lázaro, de la suspensión de empleos y sueldos por término de seis meses, a contar desde la fecha en que por la citada Comisión se adoptó esta medida suspensiva, o sea desde 28 de octubre último, como correctivo por irregularidades observadas en la liquidaciones de



anteriormente mencionadas por superación u exceso en los puestos reguladores, y como consecuencia del expediente cursando con tal motivo.

El Sr. García Cortés uso de la palabra diciendo que no estimaba suficiente el cargo impuesto para el caso a funcionario sencillamente habiendo constituido la conducta en que dispuso, porque la intención del delito cometido no era de aquello que era una privación de libertad interiormente suficientemente castigada, sino que requería alguna mayor severidad, pues se lo consideraría serio de presidente en casos idénticos.

Aclaró que es la Realidad Económica habiendo organizado rápidamente el funcionamiento de los puestos reguladores, no se habiendo dato el caso de que un funcionario subalterno, como el que se trataba, hubiera tenido en su poder cantidad de importancia, que no estaba obligado a manejarse habiendo otras personas de mayor categoría, a quienes correspondía en misión.

Sustentó diciendo, que ya que se había conseguido parar en el proximo presupuesto para dotar al personal que presta ese servicio en los puestos reguladores mediante una reorganización, lo mejor era que el Ayuntamiento interviniere en ello para tener la seguridad de que el

G. C. L. M. J.



funcionamiento del servicio se realizaría en las más bajas condiciones y el personal no contemplaría, porque de lo contrario, y se realizaría la reorganización con su conocida por el Consejo la responsabilidad de los inquietos que se constituirían respecto del desempeño sobre él el Alcalde; y porque queríais de aplicarle la sucesión de partidas al presupuesto, se presentara al Ayuntamiento una moción o dictámenes idénticamente con la mayor minuciosidad la forma en que habíais de hacer esa reorganización a base de la constitución que había tenido el personal designado.

El Sr. Presidente manifestó que sucesivamente tuvo a propósito de que en el proximo mes de abril se presentase al Ayuntamiento mi proyecto de reorganización del servicio, que abarcara la parte tratada por el Dr. Gómez Cortés con el fin de que el Municipio interviniere en la administración del servicio y puestos regulares así como en la designación del personal, procurando que los nombres sirvieran la máxima confidencialidad y que no se revelara la cifra presupuestaria para este atencion.

El Dr. Gómez Barroso solicitó se abarcara la sesión que había convocatado a que el pleno nombraría secretaria la Comisión

Alcalde

al juzgar lo faltó constituida obviamente que pero "no en su número ni calidad ni que el servicio sea a su crecimiento de acuerdo contigo procedente, si la reorganización tiene en los puestos regulares, no era de su competencia, sino de sus jefes; y el propio tiempo y para obtener conocimientos de lo sucedido, solicitó de la Presidencia indicase el nombre y quien llevaba la cuenta corriente en el Banco de España relacionada con dicho servicio."

El Sr. Presidente manifestó que la cuenta corriente estaba a nombre del Jefe del servicio, pero que consideraba hasta tanto que esto era lo procedente, como que iba a tener a nombre del Ayuntamiento y en su presentación a la de la Alcaldesa Presidente, y que así se lleva a la mayor brevedad.

Indicó que el Ayuntamiento no había sido queriendo ni sus intereses por cuanto a intercambio había renegociado la cantidad que faltaba de la liquidación de seguros, lo que le formó en que se sacrificaban las mejoras en los puestos regulares, porque haber sufrido en que la Comisión fuese más o menos beneficiada en su funcionamiento, más perjudicando en el hecho de haberse negado la cantidad que faltaba.

El Dr. Palomero dijo que la Comisión se

había inscrito en el informe el Sacerdote, en los antecedentes del interlocutor, y en que, en efecto con sufragios no había preparado para los fondos municipales, por lo cual consideraba bastante el castigo que se establecía se proponía.

El Dr. López Baena rectificó indicando, que el Dr. Alcalde había incurrido en responsabilidad al teniendo la cuenta corriente del Banco de España a su nombre; y al jefe del servicio también al cometer que un funcionario subalterno desempeñara funciones impropias, de un comisario obligándole a retener en su posesión la cesación de un diez, que en la ocasión votó, no se refiriendo a la suma a 16.000 pesetas.

El Dr. Bustamante indicó que podían haber defectos remediados en la organización del servicio, pero que esto no atenuaba la responsabilidad en que ese funcionario había incurrido.

En el examen las comisiones en su poder, sin embargo, durante el día ... la cuenta corriente del Banco de España, era rebido que al traerse cargo de la cesación, como la mayor parte se llevó a la caja de cajeros, no pudiendo constatar y tal operación no siempre se terminaba oportunamente para efectuar el ingreso en el Banco de España a hora conveniente; y



acusación que hubo ocasiones en que la cesación pasó con mucho la cifra referida por el Dr. López Baena y, sin embargo, el funcionario en cuestión nunca dio motivo de que se pudiera sospechar de él.

El Dr. López Baena volvió a negar de la palabra increíble que el haber manejado otras veces ese funcionario cometidos de importancia, en que hubiera cometido alguno reputable no era motivo que atenuara la falta; pero que incurrió en que por abandono o negligencia se las fuerzas无缘地 de la dirección del servicio que confiaron a un empleado subalterno otros cometidos distintos al que tenía asignado. Le hicieron incuirrir en una responsabilidad que atañió con el manejo de los cometidos que faltaban y con los deberes que se presentan que abonaron su cometido.

El Dr. Garnel manifestó que al dictaminar en la Comisión el asunto, tuvo constancia inconformidad con el castigo acordado, proponiendo otro mayor por entender que se había cometido no una falta administrativa, sino un verdadero delito y, por tanto, que al apartarse la Comisión el informe se hubiese y optar por lo propuesto en la memoria sombrada al efecto, se solía fijar a que sirviera de precedente para que nadie quisiera otro funcionario cometiera igual



extralimitación con la esperanza de que sea castigado severamente.

Considerando el acuerdo suscripto entre el distrito y la Comisión de Transportes de la Ciudad de Madrid, se acuerda en votación ordinaria en el pleno en contra de los señores Alvaro Gómez, Correa, García Llorente, Magallanes, López Sáenz y Sánchez.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 5^a fecha 22 de febrero último, poniendo la aprobación de los Bases formularias de la licencia asignada al efecto y que a continuación se reproducen, con las modificaciones o illos introducidas por la Comisión que seguidamente se adjunta a quellos de concretar el concurso para la concesión de diferentes líneas de autobuses con destino al servicio público.

Primera. - El servicio se les de preferencia a la inspección municipal y a posteriori al futuro Reglamento que oportunamente se velará.

Segunda. - La compañía a la que se adjudique el servicio disfrutará la exclusividad de monopoliio de la concesión. El plazo en que se va a ejercer ésta, se determinarán los concursantes nuevos dentro de analogas condiciones, preferible la proposición que se fije más reducido.

Tercera. - Se entiende que se recubrirá todo el material móvil, garajes y talleres la cantidad de material móvil, garajes y talleres, etc., a entregar en el momento de la concesión sea la que leya alcanzará la explotación en su grado máxim.

Cuarta. - La concesión será única en que puedan hacerse paralelos ni se interrumpirán ni se trastocen.

Quinta. - El concesionario se obliga a establecer nuevas líneas a medida que el tráfico así lo exija de manera suficiente. Sexto. - Los titulares serán propietarios de los concurrentes.

Séptima. - Los concurrentes se obligan a quitar los titulares a más de cuatro de Madrid en los puntos extremos que se indican más adelante, estableciendo servicios que podrán ser modificados en todo momento por la autoridad municipal si lo precisa devolviendo su importancia.

Otava. - Será también condición de preferencia en igualdad de condiciones, el establecimiento de tarifas más reducidas.

Novena. - Cada parada se cumplimenta de las obligaciones contractadas por la adjudicación del servicio, la entidad concesionaria depositará una fianza y cuenta

circunferencia mil (18.000) puestos en los
árees municipales.

Cocheras tecnicas.
Relinientos.

Los relinientos tenerán asientos interiores con puestos anteriores y posteriores.
Las sillaillas serán rasgadas a fin de que al dejar los coches se verán resul-
tados los coches vacíos. Deberán co-
tar puestos de sillaillas.

Su capacidad mínima será tal que
puedan ir constantemente 30 viajeros con-
tando los sentados y de pie.

Su potencia será, como mínimo, la
suficiente para que el coche pase subi-
cionalmente cargado, rampas, como
la del parque de San Vicente a una velo-
cidad de 12 km. por hora.

En la parte superior estarán provistos
de un faro indicador de líneas y de faros
potentes que iluminarán el camino a
señalar. Presentarán una replección de-
nominación interior y llevarán una loca-
ción especial de sonido característica.

Deberán los frenos uno de mano y
otro de pie, e suficiente potencia para
obtener una parada rápida con el co-
che cargado y en pendiente, maniobrando
lo cada uno de ellos separadamente.



La anchura total de los coches no pro-
dirá exceder de dos metros contados entre
los perpendicularares de los elementos más
salientes, y el peso de estos coches no
superárá diecisiete de cinco toneladas.

Los relinientos deberán ser de madera li-
mada y de condiciones tales que tanto
los pasados como los arrancados se hagan
en la mayor suavidad posible.

No se autorizará la usanza mas que
en determinadas ocasiones, en trayectos en que
no haya calles anchas u otras causas que lo
impidan.

El tipo de coches será único, para que
no supra ralentizaciones en la subida y bajada,
por la distinta configuración se establecerán
frenos, etc.

Al C. L. G.

Servicios.

Se efectuarán permanentemente, si bien muy
reservados durante lo inmediato a partir
de las tres de la mañana y hasta las siete
se matriculará en una igual en todos los
límites, linea que seguirá la inspección. De-
berán estos mismos coches en circulación
pudiendo suprimir algunas líneas previa
autorización de la Dirección General
de la policía desvirtuando su autoridad.

Los precios de los servicios nombrados en las
líneas fijas podrán establecerse otras cipe-



iales de indiscutible utilidad para los viajeros de Madrid, que deberán establecerlos por lo concurridos y que sean tenidos muy en cuenta para la asignación considerando las ventajas que en establecimiento puedan producir al viajante.

Itinerarios.

Quedarán en completa libertad los concurrentes de fijar los itinerarios que convengan más conveniente a sus intereses y a los del pueblo de Madrid siempre que tengan en cuenta las siguientes prescripciones.

a) En la Puerta del Sol no se establecerá durante el día y horas de gran tráfico por la noche, paradas finales ni tránsito, conviniéndole únicamente aportar de algunas líneas con paradas lo más breve posible. Las líneas que pasen por la Puerta del Sol serán las correspondientes que no puedan establecerse por otras razones.

b) Las cabeceras de las líneas en el centro de Madrid se establecerán en sitios próximos a la Puerta del Sol, como la calle de Sevilla, plaza de Pontejos, plaza de Colón, calle de Gutiérrez, etc.

c) Serán admitidos todos los itinerarios que tiendan a descongestionar y con-

trar de la población y algunas líneas o tránsitos que resulten insuficientes y tengan que transportar muchas personas.

d) Serán preferidos los itinerarios que reúnan los criterios anteriores y además sirvan a servicio menor de población menor que carecen actualmente de servicio de tránsitos.

e) No podrá ser aceptado ningún itinerario que el intercambio se prolongue más allá de su asistencia y los horarios en que pase establecido.

f) Serán considerados indispensables que los concurrentes se obliguen a venir al centro de Madrid en los puntos siguientes por medio de líneas regulares:

Puente de Alfonso. Matadero. Batán. Cine. Puerta del Angel. Glorieta de los Jardines. Glorieta del Puerto. Consulado y Rejas.

g) Señalanáse sobre todo establecimientos entre estos puntos sujetos a una amplia libertad a los concurrentes para que propongan los que sean más convenientes.

Sobre los itinerarios secaánse previamente informes por los términos municipales, los que podrán proponer, sujetos al intercambio los modificaciones que sean

Plano de Madrid

convenciente.

b) Si la práctica demontre lo imposible de algunos itinerarios, podrán estos ser modificados y hasta suprimidos pudiendo solicitar al Ayuntamiento que consubstite la certeza de los razones que pedia ellos se abriera.

i) Los coches estorvan en los cabos de linea con una frecuencia que no sea superior a 1/2 minutos ni inferior a tres, según las horas.

Una vez el horario establecido podrá también ser modificado en las condiciones de parecido anterior, si necesariamente no sera resultado.

j) Si deciden se establece el servicio, el adjudicatario quisiere establecer nuevas líneas o servicios especiales, lo solicitará al Ayuntamiento y será preferido en igualdad de circunstancias a todo otro que los propusiere. Estas nuevas conexiones verificaran al mismo tiempo que los privilegios equivalente que sea la época en que se soliciten.

Carifas.

No faltarán en cada una de las estimaciones de 50 pesetas por el total recorrido en cada linea, teniendo los concesionarios la facultad de fijar las que consideren mas convenientes para sus intereses, pero la adjudicación no se hará sin que sea cumplida por los rebeldes las condiciones establecidas, que tales se hagan progresivamente y voluntaria de la empresa concesionante, aquellas los servicios e itinerarios propuestos en la mejor ventaja para el público resto el punto de vista de la baratura del transporte cuando ya se les dijeron anteriormente.

Modificaciones.

La base 3º quitará redactada en la siguiente forma: "Base 3º La concesión a la que se adjudique el servicio disfrutara la exclusiva durante el plazo máximo de 10 años".

La base 3º se sustituye por lo siguiente: "Base 3º" Cuenta de la facturación de los concesionarios se fijará el canon con que ha de contribuir anualmente a los fondos municipales, cuyo canon no sera menor del 5% del billeteaje".

Base 1º El concesionario se obliga a establecer nuevas líneas o revisiones que el tráfico así lo exija o manifiesta imperiosa y a propuesta de la Alcaldía Provincial.

En la base 9º al final se agregará "ante se formalizaran la escritura".

En las condiciones siguientes: Precio, etc.





se suprimió el paraje que tiene "de los autorizadas la influencia más que en otras numerosas ocasiones, en trayectos en que no lleva cables a causa de otras causas que lo impidían".

Algunarios - En el paraje de se agrega al final "Plaza del Angel, Madrid" - Segundo, etc.

En el paraje f. a continuación" se dice: "Prospección, Madrid, se añade "Calle de las Pintoril y otros".

En el paraje j. quito suprimió el último ferrocarril que tiene "estas numerosas concesiones autorizadas al mismo tiempo que las preventivas, cualquiera que sea la época en que se obtienen".

En los Tarifas, se suprime el último paraje que tiene "en la matina o noche" para elevarse la tarifa a 6'00 pesetas" y se sustituye por otro que figura: "en 6'00 de la mañana en invierno y de 7'00 a 9'00 en invierno, la tarifa se reducirá a la mitad".

Solicitará de la Superintendencia, por este motivo el sistema de canon anual en lugar del se reverenciar, la oportunidad de elección se subasta, para poseer numerosas y correspondiente concurso público por término de 30 días, a fin de que los que quieren interesarce en él, presenten preventa

de sus proyectos, con sujetión a las bases establecidas.

Para que en su día puedan establecerse las proposiciones que se presenten al Concurso por personas técnicas que asciendan a este Concurso en la elección a proyecto, y en la adjudicación de la concesión, que se convoca un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para que designe una comisión especial, que podrá estar integrada por el Sr. Presidente de la Comisión de un vocal de la misma, que será el Sr. Director General de los Municipios, una representación del Real Automóvil Club y otros ve cuatro distinguidos señores.

El Sr. Consejo manifestó que la nueva sociedad había procurado ya que no era posible afrontar el problema de que el Ayuntamiento municipalizara la explotación de las líneas que se trataban de explotar, por lo nuevo presentados los términos de la concesión a fin de que el vecindario retuviera bien servido y las tarifas fueran económicas.

En su respuesta y en votación sostenida se aprobó el dictamen.

El petitorio del Sr. Silva, a Ayuntamiento, lo acordó la continuación sobre la muga

J. C. L. Madrid

se dictamen de la Comisión 1^a proponiendo la aprobación del proyecto de cesación del servicio de Alfonso, formulado por el señor arquitecto Duran, suponiendo se ilo lo relativo a la organización del servicio a Zamora, pasando al referente a la Comisión 2^a por lo que se refiere a la propuesta de cálculo que el proyecto contiene.

Se dio cuenta se un dictamen de la Comisión 1^a fecha 19 de febrero último, proponiendo el nombramiento de M. Pérez presidente como resultado del concurso celebrado al efecto a favor de don Juan Busto y otros que tiene varios preceptos en los mismos servicios correspondientes.

El Sr. Mariano manifestó que se trataba de un acuerdo cuya solución se habrá de esperar de que el señor cerrano pone presente el voto particular que, con I. S. tiene anotado, pero que en vista de que no lo habrá hecho y considerando que ya no podrá pasar más tiempo sin que se adoptase acuerdo, se limitaba a votar en contra su dictamen.

En mas debate y votación soñaría se aprobó el dictamen con el voto en contra de los señores Mariano, Vizcaí y Jarras.

Se acordó como proponía la manta



municipal de 1^a enmienda, en virtud de la cual se aprueba el aumento del 11% en los alquileres de los locales de la casa municipal de la calle del Braguero de Villanueva que tiene alquilados al Exmo. Ayuntamiento para los servicios públicos en precio anual de 2500 pesetas cada uno y que el importe de este aumento se le dé en noviembre próximo, fecha en que se iniciará a pagar hasta 31 de marzo próximo que asciende a 3,250 pesetas se considera como crédito reconocido para su abono con cargo al próximo presupuesto, por cuenta futura de la concesión figurada en el reglamento.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma fecha y de igual fecha que el anterior, proponiendo la separación de los cargos de la celadora de escuelas municipales Dña. Concepción Ruiz por abandono de destino y el nombramiento para cubrir este vacante de Dña. Fernanda Alvarado Ascar, que viene prestando sus servicios con carácter gratuito, por acuerdo de la Junta de 1^a enmienda de 6 de febrero del presente año, a cuyo efecto se le referirán las correspondientes diligencias administrativas con el objeto de que sea 12,50 pesetas anuales.

El Sr. García Bories manifestó que la



minoría socialista estaba conforme con la cesantía de la Celadora; pudió no constar la cesantía de la vacante, porque la burocracia reaccionó que no iba a haber más que 50 y que todas las plazas que vacantes fueran amortiguadas lo fue, estando esa que se designara este punto el dictamen y se acordase la autorización.

El Sr. García Cuenca dijo que le proponía cesantía permanente al que a pesar de figurar en el presupuesto siguiente una plaza base reaccionando que las vacantes de celadoras que ocurriesen se amortiguaran, se trajo abierta una delantera que alteraba por completo tal acuerdo.

Dijo que en la actualidad había cuatro celadoras que prestaban buenos servicios y parecía lógico que ocuparan las diecisiete vacantes que existían, e indicó que lo precedente era, primero, hacer la reglamentación que las diecisiete vacantes fueran puestas por una interinat y que después se cumpliera el acuerdo municipal anterior, por la Junta municipal de amortiguar las nuevas vacantes.

El Sr. Reguera dijo que distinguió en distintas secciónes y grupos escolares, etc.

muchos prestando servicio los cuatro celadoras interinas a que se habría hecho referencia constantemente, por encargos específicos por los directores de esos centros o comunidades que cumplían perfectamente con su cometido, y que como existía un acuerdo municipal concerniente a esas celadoras interinas dentro a la ocupación las vacantes de comunidades que iniciaran procedida que esta disposición no fuese olvidada.

El Sr. Agustí manifestó que la propuesta que se hacía en el dictamen era justa y que como quería que se hiciera un reglamento a él se habría atendido la Comisión hasta que un principio se able comunicar o regir el nuevo presupuesto y con él se rigiera la autorización de vacantes.

El Sr. García Cortés habló de nuevo para manifestar que el procedimiento pactado era no atender a la situación particular se cada una de esas celadoras interinas, sino fijarse en que el Ayuntamiento se había reconocido que con 50 celadoras era suficiente para las atenciones se los escolares y grupos escolares.

Que efectivamente se cierto que las 4 celadoras prestaban buenos servicios y el Ayuntamiento

G. Celadoras



Se habrá reconocido el derecho a ocupar vacantes, pero que eso era distinto a que ahora y en mas alto que el estatuto resuendata se tratara de llenar un vacante nacido de persona extinguida; y asimismo en la inmediata verbal formulada anteriormente se que se negatoria esta parte del dictamen y se apelara la pieza.

Constituido el anuito suficiente para discutirlo por la Presidencia y a petición del Sr. García Cimade y otros señores concejales, se votó nominalmente la cuestión mencionada resultando decidida por 19 votos de los 40 que componían la cámara: Cortés, Ladero, Díaz, Aguirre, Tafolla, Fernández García, Frail, García Domínguez, Mañosa, Melé, Plaza, Repiso, Rodríguez, Arias, Sarmiento, Serrano, Siles y Marques de Villabriguina, contra 14 de los 40 votos Alvaro García, Aragostava, Aribas, Llorente, García Cerdanya, García Latorre, García Mihaua, García de la Maza, López Salas, Maury, Montes, Oma, Ferrandiz, Pérez y Gómez de Encinas.

Seguidamente se aprobó el dictamen en la forma propuesta por la Comisión.
Se acuerda despachar.

Se acuerda como proposición la Comisión 1.^a

en tres dictámenes fecha 7 del actual:

1º Considera el reingreso de don Félix Villena Frasco en su cargo, se opina al tenor de constabulizar en elyo cargo se halla en cuenta, en una vacante producida por fallecimiento de don Enrique Baños y que a fecha de hoy con el saldo anual de 4.000 pesetas.

2º Peticionar a la Diputación Provincial de Madrid la cooperación del Ayuntamiento en la forma y medida que se considere más adecuada para que se lleve a efecto el proyecto de aquella Corporación de celebrar en esta Corte una feria ministerio-

3º Celebrar nueva subasta para la continuación de los bienes inmuebles en quinto que se constituye en el paseo de Rovira con destino a la Banca municipal, en arreglo a los pliegos de condiciones formuladas por el Sr. Arquitecto de casas concejacionales en el precio tipo de 62.680,45 pesetas.

4º Pagar en contra lo nuevo Alvaro Hernández, consejero, García Cortés, Aragostava, y López Salas.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma comisión que los anteriores, propuesto se acuerda a la petición formulada por don Francisco González del Valle, el trámite restituirlos que determinó la

✓ Celanay

Base 6^a del presupuesto de 1919, cuya pena
de no pago realizar por nosotros se salvió.

El Dr. Oñis dijo que en ese argumento
podrían el alegato por la Comisión para
que se considerara cumplido en lo bien
hecho de la Base 6^a del presupuesto a un
eximitorio que no se pudo presentar a los
exámenes corregidores al efecto; y añadió
que si la Comisión no retiraba el dictáme
nunca lo impugnaría.

El Dr. Calvo-Sotelo su nombre se la Co-
misión retiró el dictámen.

Se acordó como proponer la Comisión
segunda en 3 dictámenes fecha 3 del
actual:

1º Recomendar e instar en el próximo
presupuesto otorgarán un crédito a pen-
tas 27.087'29 pesetas, importe de la refe-
rencia entre la cantidad presupuestada
para pago de contribuciones e impuestos
a cargo de la Corporación y el total de
las obligaciones que han de satisfacerse
hasta fin de ejercicio.

2º Considerar a Doña María Pérez Alba-
ro, como viuda del Interventor del Municipio
de los Montes de Don Manuel Fran-
cisco Vega, un socorro por una sola vez
de 250 pesetas, que serán cargo al con-
cepto 163 del presupuesto en ejercicio.

3º Autorizar a la Oficina de Hacienda



para concertar con la Juntaesa del Ideal Románico el pago del recargo municipal sobre el tra-
bajo de imputaciones por los funcionarios que ce-
lebran sin exigir billete, al tipo se lo del
15% del aforo total.

Se dio cuenta de un dictámen de los
miembros Comisión y fechas que los tres au-
tores, proponiendo la conciliación se ac-
uerda al Inspector auxiliar del arbitrio de
sobre rutas y establecimientos don Juan Sánchez
y a los vecindarios de Empedraciones Santa
Eulalia don Blasiano Serrano y don Matías
Serrano, por tales incrementos en filas nuevo
papel con florales para cumplir lo que ha de
ser en su conciliación se concuerdó con el
acuerdo municipal de 12 de noviembre
ultimo, y a fin de que el servicio no quede
descubierto, se impone, entre tanto a los fun-
cionarios de los mencionados establecimientos de
la Base 6^a para que los substituyan en
el desempeño de sus funciones sin preci-
bir por ello mayor rotación por consi-
deración de lo que tengan asignado su pre-
supuesto.

El Dr. García Cortés indicó al Dr. Sánchez
la conveniencia de que se recordara a los
jefes de servicios la obligación en que estaban
de dar cuenta de todos los casos en que in-

J. Calvo-Sotelo

Sintesis a sus órdenes fueron de servir
nuestros.

Recibido de numerosos la Presidencia
que le atendió el motivo riego y hecho
la oportuna pregunta se le respondió el
dictámen; así se acordó su votación contra
ello.

Se dio cuenta de otro dictámen de la
carrera Comisión e igual fecha que los
cuentos anteriores, posteriormente se votó
de la Superintendencia del que fijó la reca
beración de instituciones militares o los
cuales en los cuales se paga a los solda
dos y se les llevan en el taxi al Centro As
turiano.

Con ocasión de este dictámen se le dio
seguimiento al dictámen que presentó que, una
de las cuales se llevase a cabo la reconstrucción
proyectada de la fachada encarada a la
exterior de la Universidad, de lo que respon
dió no solo este particular en su aspecto
general sino cuestiones relacionadas con
la delegación con que el I. había sido ben
cargado por el Ayuntamiento.

El P. Alcalde ofrecio al Dr. Orosí que
a los mencionados efectos, confiaranle con
el I. Ministerio de la Gobernación y sober
anazgo civil.

Sin otra indicación quedó apoyado el
dictámen para la oportuna pregunta.



de la Presidencia.

Se acordó como próxima la Convención 5º de
18 cuadras, fecha primera del actual los tres
primeros y 8 los restantes.

El Conselleo acordó a San Bernardo
abrir para justificar un certo número
de 150 militares de fuerza y establecer un tra
mper de mercenaria en la casa número 121
de la calle de Embajadores en expresión a
la informe que contaban en el expediente.

J. Calvo

El Conselleo licenció a Don Federico
Hilario Sotelo como jefe de la fuerza
Hilario con encargo a los informes que
contaban en el expediente para establecer un
lugar de reparación y concentración de auto
móviles y para establecer un certo número
de dos batallones de fuerza, en un pa
tallen de la planta baja de la finca en
número 6 de la calle de Ramón y Cajal
del Pilarcoche.

El Conselleo pidió en el presidente 6
que sostenga el fregado de 18 cuadras del
distrito del Hospital, por dano causado en
un foso de alumbrado público de la calle
de Tras Ladrillo de Ceron, en referencia a la
reconstrucción que en el mismo pueda
corresponderte al Ayuntamiento y mandar
dar al fregado que da danio indemnizables
anterior a 186 peñetas.

El Conselleo acordó contentar con
el

Avantamiento de Madrid



autentico, de conformidad con lo informado por los señores Alcaldes consistoriales contra presentación gubernativa de 12 de enero del presente año por la que se informa que avece se interpuesto por don Fernando Solerast Morano licencia dentro de la alcaldía del ayuntamiento de 19 de octubre de 1900, en la que se licencia para establecer despartido se fundaria de gatillajes en el número 25 de la calle del Almendro.

1º. Comercio licencia a la Capellería de la calle para instalar dos estufas de leña con fuerza total de 11,5 caballos de fuerza en los talleres que ademas tiene dot de tener establecidos en el piso bajo de la calle de San Gregorio con sujeción a los informes de los señores inspejentes que constan en el expediente.

2º y 3º. Comercio licencia a los señores Belchior y Barreiro, en ejercicio a los informes que constan en el expediente, para instalar caldera de calefacción en casa nueva de los señores número 17 de la calle de Recalde y 75 de la calle de la Encarnación.

4º y 5º. Comercio licencia a don Enrique Stoich con sujeción a los informes de los señores que constan en el expediente de, para instalar una caldera de ca-



lificación en el frontón central establecido en la blanca del Carrascal y en la casa número 5 de la calle del Marqués de Almodóvar.

6º. Comercio licencia a don Fausto Zubeldia, con sujeción a los informes de los señores que constan en el expediente, para instalar una caldera para calefacción en la casa número 25 de la calle de Alcalá.

7º a 15. Comercio licencia con sujeción a los informes de los señores que constan en el expediente, para establecer los siguientes espacios de la blanca: Tafí:

a don Esteban Magariños en la casa número 55 de la calle de Arenal Bonilla
a don Francisco González en la casa número 5 de la calle de Gravina; y
a don César Orce Soutana en la casa número 56 de la calle de Grecia.

16. Comercio licencia a don José Camino, para establecer un taller de carpintero en la casa número 55 de la calle de San Bernardo y para instalar en el mismo un electroimotor de un caballo de fuerza.

17. Comercio licencia a don Santiago Albarca, con sujeción a los informes de los señores que constan en el expediente, para establecer un taller de reparación de automóviles, en el número 75 de la calle

H. Celting

de Alcalá que para instalar en el mío
uso un electroimotor de un caballo se fija
2^a.

16. Comisario leviaria a la Dña. Caja se do-
ne breves y sencillas indicaciones se levi-
aria al la fábrica de chocolates "La Española"
establecida en la casa número 18 de la ca-
da de Santa Eugenia y leviaria para in-
stalar una tallera de zapatos en madera a par-
ticular de 30 caballos y uno electro que los en
la mencionada fábrica.

17. Comisario a don Carlos Rivas, con
expresión a los informes de los técnicos que
mencionan en el expediente, para instalar un
electroimotor de veinte caballos a fijarse
en la fábrica de chocolates "La Española",
establecida en la calle de Sta. Eugenia
número 18.

18. Comisario leviaria a don Manuel
Añorza con expresión a los informes de
los técnicos que mencionan en el expediente
para establecer una fábrica se encargue
y gocesas y para instalar un electro-
motor de veinte caballos a fijarse en la ca-
da número 21 de la calle de Poyano.

Se dio cuenta de otro dictamen de los
mencionados técnicos y fecha que los auto-
ritarios disponiendo la ejecución se levi-
aria a don G. Larraga, con expresión a los
informes de los técnicos que mencionan en el



ordenante para instalar un electroimotor de
30 caballos de fuerza en la fábrica de electro-
motores "La Española" establecida en la casa nu-
mero 18 de la calle de Santa Eugenia.

El J. C. que aprobará este dictamen pa-
ra, informando, la leviaria que en el se con-
voca en la reunión de formular informa-
ciones constituyentes en bruto, cigarros al se-
ñor Alcalde que, en representación del Conse-
jo Ejecutivo, acudirá al Gobierno que establecerá
la reunión se convoca que tiene en la dirección
en las proximidades de Santa Cecilia, con el
fin de convocar en ella el deporto de cien
dígitos en cuyos términos que, al parecer, que
ellos de sí mismos acudirán a celebrar la fiesta
del 11 de noviembre, ya se habrá avanzado un
cierto de cumplimiento y algún postillón.

Al J. Alcalde oficio la 1^a. división del
Goberno al objeto expuesto que está al visto
y acuerdo, el decreto de 1^a.

De esta reunión y punto se ofertie
una pausa, quedó aplazado a determinar
su celebración otras veces.

S. felicidad del J. Comisario a primera
y el 6 de marzo se reunieron quinientos sobre
lo mío, los cuatro dictámenes que a con-
tinuación se expresan, de lo cual se le
informó que los autorizó.

Conveniente la ejecución de leviarias
para ampliar taller, e instalar 18 electro-

J. Calzadilla



victores, con fianza total de 51.45 N.T., en la avanza de la Plaza de Toros, 7 y 9.

Reponiendo la concesión de Cuenca para establecer un almacén de tabaco en la calle de Riego, Madrid, 195.

Reponiendo la concesión de Cuenca para establecer un peluquero y mercadería de aceite en la calle de la Cava de San Juan, 17.

Reponiendo la concesión de Cuenca para establecer una agencia de Compañías Funerarias en la calle de los Sopletes, 17.

El asunto como proponía la Concesión consistía en 30 distintos locales 18 de acuerdo a 15 primeros y 9 del segundo los restantes.

1º. Concesión concedida a don Francisco de Ministro Galán para construir una casa en el solar número 13 de la calle de la Reina, con suministro a los flujos y menores perturbaciones a los condicionados fijadas en los informes que contaban en el expediente; y que, por lo que se refiere a la superficie de 89'99 metros cuadrados, que han de apropiarse para vía pública, y que han sido fijados por el arquitecto de la sección al precio de 195 de pesetas netas cada el expediente la tramitación comenzó en la ley de 10 de mayo de 1879, fecha en que el Propietario ha cumplido



toda su disponibilidad en la licencia llevada por el Arquitecto municipal.

2º. Concesión concedida a don Carlos Martínez para establecer un oficio destinado a garage en el solar número 29 de la calle de Fierros con suministro a los flujos y menores perturbaciones y a los informes que contaban en el expediente.

J. Calvo

3º. Concesión concedida a don Hilario Alarcón para construir una casa en el solar número 13 de la calle del General Vicente Arzobispado, con suministro a los flujos y menores perturbaciones y a los informes que contaban en el expediente, palabra con formular se interviene en la demanda establecida para las construcciones en el extrarradio lo cual deberá ser resueta en el correspondiente Decreto de la Provincia con cargo a este a la Caja General perteneciente la H.O. de Hacienda, o Gobernación de Madrid de 1 de septiembre de 1905.

4º. Concesión concedida a don Manuel Fernández, con las mismas condiciones establecidas que al anterior, para construir un establecimiento en el solar número 11 de la calle del Cardenal Cisneros, extrarradio.

5º. Concesión concedida a don Juan Brac-



liver para construir un fabellón de plan de caja en el solar número 16 promoción de la calle de Cuenca ultrarradiada con iguales prescripciones y elevación que a los tres anteriores.

5º. Comunica licencia a don Baltasar Arrieta para obras de ampliación de unos fabellones en el interior de las fincas número 41 de la calle de Antonio López, ultrarradio, con iguales prescripciones que a los cuatro anteriores.

6º. Comunica licencia a don Enrique Reggio, con las mismas prescripciones y elevación que a los cuatro anteriores para obras de ampliación en el interior de las fincas número 61 de la calle de Cauchillas, Bicorpital, ultrarradio.

7º. Autoriza para que la conexión de una vivienda de agua que disfrutaba la casa número 15 y 16 de la calle de Jacometrezo, se utilice para calefacción de los edificios números 4, 5 y 6 de la calle de Valverde, en la iniciativa instruida por la Dirección de Fontanería, de que la instalación y conservación de la tubería necesaria dese el fuste se tome a la casa que haya de disfrutar el agua sea de cuenta de los propietarios.

8º. Comunica la misma en el cargo de sobrante de la Dirección de Fonta-

nera Ultrarradiadas a don Manuel José Palau por tiempo ilimitado y que por la ejecución del servicio se formularán con la mayor urgencia los bares necesarios para la ejecución por quienes se dicte mandato.

10º. Conquista de conformidad con lo informado por la Dirección de Hacienda y en acuerdo con el acuerdo de la junta técnica de formularización la sustitución hasta ultrarradiadas de las obras de pavimentación de la calle de Alcalá hasta la plaza de Castilla.

11º al 15º. Licencias a los señores de los edificios municipales don Francisco Carrasco, don Manuel Fernández Fernández y don Bernardo Arribalzaga de Diego, dona Manuela Carrera, don José Rodríguez y don Felipe Espada, a condición a costa suya y por una sola vez de cada señor, con cargo al capitulo de Impresos.

16º. Comunica licencia a don Juan Gómez para construir una casa en el número 5º de la calle de San Bernardo, ultrarradio en arreglo a los planes y normas presentados y los sujetos a los informes de los técnicos municipales que constan en el expediente dentro conformidad del informado con la clausura establecida y para las construcciones en tierras rústicas que deberán ser inscritas en el Registro,

J. Calvo



de la Profesión correspondiente suyo cargo
aparte a lo finales sigue presentativa de la Real
orden de Ministerio se Gante y fecha
de 8 de septiembre del año.

Notaron en contra los señores Alvaro
Kurra, Torero, García Cortés, Magistrado
y Dofor Gante.

15. Consiste también al p. Director je-
naro de la Sociedad asimismo se regresa
a Estella para cumplir la función
de Oficio en continución de la Asamblea
de Corte de Pamplona, en arreglo a los
plazos y normas presentadas y tiene
de decidir por tratarse de una finca
superiora en las mas afectas por la
reforma urbana de prolongación de la
calle de Carreras y que resulta, que ge-
ra de todo clase de exenciones, en dili-
gencia a la Ley de 18 de marzo de 1891 y
señales directivas complementarias
de aquella.

16. Entregarán al p. Director gencete
de la Junta contratista de las obras de
la carretera al Maestrazgo, para ce-
sablever una vez Seineville por el lado
de un paraje bajo de la Virgen del Punt
para el servicio de las referidas obras
en la forma que se subió en el plazo
de presentados, cuya autorización es
con carácter provisional y a título de



primeros, con la condición de que la So-
ciedad contratista de las obras esté obliga-
da a tener siempre en los trabajos ma-
nizadas de acuerdo al acuerdo de la
pie y cumplir el trámite de autorización
y que cuando el Comisionamiento tenga
necesidad de hacer obras en el terreno
por ella ocupado y sea para ello necesa-
rio levantar la mala cosa se en cuenta
de dejar en buen estado de acuerdo, la
zona ocupada.

17. Estudiar la distribución de la can-
tidad de 10000 pieles encomendada en
el presente escrito para las socie-
dades ojibas solicitantes que tienen estable-
cido el servicio a ojibas para este
caso e involuntario en la forma siguien-
te:

	Pieles.
Nueve pieles	1.155'70
Arte de impresión	3.074'58
Marmitillas	1.255'88
Indicado de librafor	385'10
Definido de los gremios de bueno	46'90
Total	10.000'28

18 al 30. Considerar los siguientes caso-
nes de 100 pieles con cargo al capitulo



lo de Pintorescitos se presentósele respon-
se y por una sola vez.

A dona Aurora Bratton nica del
obrero de Pinturería Boncas se le fave-
re.

A dona Encilia Montoya, nica del
obrero de carpintero, Gregorio Domingo
Soler, y

A dona Soledad Gómez, nica del
negociante Juancho Santos Sáez.

Se dio cuenta se otro dictamen de
los vecinos Concejo y dictado que los
anteriores, propusieron la concesión
a Aurora a don Ramón Serré, en re-
presentación de la Sociedad anónima
La Constructora Carpintero, para con-
struir una casa de nueva planta en
el solar de la calle de C. y Marqués
con salida a las de la Salud y Cam-
piña, con ejecución a los planos y
ejecución facultados en los mismos
vecinos autorizadas en los mismos
los que se refiere a altura se per-
mitir libre de derechos y conformidad
en lo previsto en el artículo 18 de la
ley de 18 de marzo de 1887 reformada
por la de 9 de febrero de 1887, al 14 del
reglamento del 15 de diciembre de 1896
dictado para ejecución de la 1^a sección
de la reforma urbanística decretada

Gran vía y el pliego se conservan de la
contrata de dichas obras en que trataba
de cepturar la construcción cuya bien
sea el concreto.

En ejecución de este dictamen, a uno
diciembre regó al Dr. Alcalde que proce-
sse que la empresa concesionaria de
la Gran vía impusiera mano alvarez
en las obras de urbanización se segun-
do trato con el fin de facilitar la con-
cesión de las fincas proyectadas para
que se llevaba considerablemente urban-
izada y la falta de alcantarillado de cons-
tituya una dificultad para conseguir
aquel resultado.

El Dr. Alcalde manifestó que, una
vez cumplido por el Ayuntamiento la
sustitución del antiguo centro, había
concedido al contratista el plazo de los
mismos para armar la reparación
y el deses para construir el alcantarilla-
do, acuerdo que en la feria de
troy celebraría una conferencia con
el representante de la Empresa de que
nubiere en dichos sentidos.

El Dr. García Cárdenas aparte de su
verse al deceso expresó a que se
activasen las obras, regó al Dr. Alcalde
que obligara a los dueños se terminas,
sobre todo de aquellas, en que se habie-

G. Calatrava



hizo el varrido, a saltarlos en rotación de acuerdo de los que ya habían quedado en sucesión algún día.

El Sr. Encargado ofreció dirigirse al Sr. Alcalde de Alcalá del Río para informarle de los efectos interesados por el Sr. Gómez Cotes.

El Sr. Gómez Cotes acordó concretamente el teatro de la Gran Vía, contestando el Sr. Alcalde que disponía de la licenciación del piso, fueron de seis, para cuya más fiesta se restauró hacia sucesiones posteriores.

an obra adjudicación y precios la Comisión Fija, siendo aprobado el dictamen en votación posterior.

Se dio cuenta de otra dictaminación de las mesas Comisión y Gómez que el anterior, preferiendo la adjudicación de los sucesivos derechos para la ejecución a la Subjunta de Estatua de una parcela de terreno de 108,75 metros cuadrados de la calle de la Almudena con objeto de construir fachada a dicha calle con vista al jardín que en la misma tiene.

El Alcalde de Madrid acordó formarse por el Arquitecto don Rafael Ripollés comisionario de la restauración de los precios originales, en el soporte de lo que

dejara de Estatua por concesión de la ejecución del jardín conforme a la memoria del mismo y que asciende a la cantidad de 16.781 pesetas.

El Alcalde de Madrid acordó la ejecución de la memoria confeccionada entre los saltes de agua, baños y estanques en el sentido de prolongar la alcancía que se inicia en este último via hasta su encuentro con la calle del Faro, comunicando este acuerdo a los tramitantes mencionados por los artículos 686 y 687 de los reglamentos municipales.

El Alcalde de Madrid acordó la ejecución a la Gobernación de Estatua de la parcela inmobiliaria que por concesión de la referida administración se le adjudicó a título definitivo en el pago de la cantidad señalada, por concesión de la rectificación de la superficie, al precio de 160 pesetas el metro cuadrado, de cuya cantidad se deberá restar la suma de 16.781 pesos en que los citos restarán los precios en que el bien. Asimismo viene obligado a indemnizar a la referida Embajadora.

El Sr. Jefe de la Oficina acordó su desconformidad con el dictamen de igual

Gómez Cotes



se habrá llegado después de una tormenta con intensidad a la catifacación de los sacos en la población de Italia, por lo cual se meó de informeclaros y categorizaron, en el sentido de no acceder a lo pretendido, cumplidos por el acuerdo de Apolloni y por la junta consultiva, la Comisión nombre una persona que redactara informe del caso Apolloni, siendo decretadas que en la segunda reunión anterior este facultativo presentó su informe en la misma consideración extensión que antes los atajos en contra.

Sabido es, o, visiblemente, el caso seguramente se apreciarán más perjuicios que el servicio causaría al tránsito en la parte de la calle de la Almudena, para deducir la cantidad de los mismos al respecto del terreno que se refiere a la Embajada, consistente en los mismos evitables, que se retarían al jardín, con el consiguiente perjuicio para el servirlo, en este capital en que tan pocos espacios libres existen.

El Sr. Almudonte prefirió, como se puede ver en este escrito, lo que parece contradiccionar al Sr. López Barroso anterior, lo que la primera petición se hubiera

G. Calzadilla

junto fui más informada porque en ella se indicaba el terreno precisamente, y no así lo segundo en que, como era sabido, se establecía el terreno al punto concerniente a la zona donde estaba situado.

El Sr. Almudonte consideró oficioso el informe tomado particularmente en favor del Sr. López Barroso, manifestando en la reunión que el informe del servicio era completo y trae hasta referencia a los criterios que había sido informado a su momento para la obtención de la calle de la Almudena y la consecuencia de las mismas los solos costos para invertir al servicio de la Embajada, la cual contiene una fábrica que, inevitablemente, habrá de beneficiar aquél sitio; no siendo éste perjuicio alguno al vecindario ya que dichos solos costos no significaban nada para la situación del servicio.

Atorzo S. L. que los datos que constituyeron se conservan al respecto de la Embajada al establecer el jardín, también se apreciaron por el servicio municipial, el cual a su vez valoró la parcela intervenida que, como resultaba, podía servir al colonante, y constó un precio que, como diferencia entre aquéllos, otros dos, había de abonarse al

Conclusions

Siemprevielle estimava que lo mejor
era bautizar para convencer a los mu-
chos compatriotas de la conveniencia de
apoyar el dictadura.

“El Dr. Moura intervió para expresar su conformidad con el Dr. Fernández-Carrión; y después se recibieron asimismo Salas que manifestó en un punto de vista, fundamentalmente en que la obligación se extinguía no estaba stata, puesto que habíanse el distanciado, creyendo lo contrario pugna, en solución ordinaria.”

Potaron en sucesos los señores Alfonso Ferrero, Aragüis Llano, los señores García, Cortés y Solís Baero.

Si dice en la otra dictamen de la misma Comisión que los asesores proponiendo la comisión se le encomienda a Don Pedro García; como asimismo secretaríame y clausurado que a los tres dictámenes para confeccionar una norma se le estipula se lo haga en su ministerio de la calle del General Ricardos, estracción.

El Dr. Adolfo Barra intervió la reseña se este dictamen emitido, a juicio de S.S., sin tener en cuenta lo informado por la Comisión de Salud.



A.00028437

261

Reference

S. García Recuaga et al. (2010)

El presidente del Comité Central autorizó
que la mesa sobre la cual se realizó la mis-
ma reunión que los anteriores profe-
nando la observación de las reglas para
establecer una guardería gubernamental
en el servicio de las culturas.

G. Colvin

dejámenos y a petición del Dr. Orosco, quedó sobre la mesa otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo se ofriera a la autorización del Congreso, constante, los nombramientos hechos por el Dr. José Gómez en lo suyo, el 21 de diciembre último, era oportuno que a la confección de un edificio en la calle de Mieraventura, por el sujeto presidente de aquella se ofriera como uno en el que sobre todo se festejaran los Asambleas y el establecimiento de una biblioteca.

Este particular al autor no relativa.
Si acordó con su propietario la concesión de un certo número de horas y el actual los seis primeros, y a los ultimos:

1. Considere un año se considera
el inicio efectivo de la Beneficia

municipal son jefe de los cueros Pablos, ubicado el intercado, un rincón apto por su número de inscripción solitario el viernes o la proxima de octubre.

5º Nombrar a don Rodrigo Maseur Elusa, como resultado del apartado concurso, formando parte del despatcho de asesores a la Beneficencia municipal en la sección 1º del distrito de la Salud.

6º Asistir a don José Belgarde tra y sus, como resultado del apartado concurso, pape formando parte de la Beneficencia municipal del distrito del Centro.

7º Asistir a una plaza de vendedor de Laboratorios, ocupante por adjudicación de don Pepe Morán que la renunció, por no ser suficiente su fisionomía.

8º No autorizar parte en el número que se incluye por el proyecto de urbanización del distrito de la Salud, en motivo deluento de rotas en el equipamiento y desaparición del paso de las Fábricas sin renunciar a la inscripción que puesta correspondiente al Asentamiento; y designar al fin embrio don Gregorio Aspíla para que personalmente en el establecimiento se haga cargo de los reparos hechos.



6º Recivar su destino al ordenamiento del servicio de enfermeras atendentes. Son seis donas, instituidas se tiene en el ayuntamiento del servicio militar y no proveen la plaza por estamento necesario, bastándose de una interinidad.

7º Ofertar la Caja de oficios formada por el Arquitecto municipal de cimentación para ejecutar las parcelas 10, 61 y 62 necesarias para la zona de superficie de la Metrópolis del Coto, propietad de don Manuel Masario y sus hijos una superficie total de 2 hectáreas 41 acres 7 entintadas y 16 numeradas, a la que se adjunta un valor de 1.221.57 euros al que habrá el 1% de oficio de un total de 1.777.33 pesos.

8º Comunicar a Sra Blanca Victoria Poldico una tarjeta de tenor en el cementerio de la Almudena, situado en el cuartel 19 deblas de la muralla 19 y con 136 metros de ancho por 57 de largo o sea una superficie total de 7.79 metros cuadrados, previo pago de la cantidad de 125'65 pesos a que asciende el importe, serán la tarifa del presupuesto vigente.

9º Peticionar de los nuevos Correos el paquete y que a través de los restaurantes que dieron sobre la mesa los tres testamentos

G. Calungsod



que a continuación se refieren se la más
nueva Comisión que los anteriores.

Exponiendo como resultado del oficio
de concejo, el contracorriente de fac-
toria se la sesión 6º del distrito de
Carabanchel.

Exponiendo la situación de un mante-
nimiento en el que se despliegaran en el escala-
fón de maestros de enseñanza municipal
el beneficio elegíata.

Exponiendo, como resultase se enmiende
la provisión de la 1º sesión favore-
ciendo del distrito de la Latina.

Polo particular al anterior dictamen
de acuerdo como proponga la Comis-
ión 6º en el doce distanciares peltas 1º del
actual los seis primeros y otros los del
futuro.

1º Comisión licencia a don José Ga-
briel, director gerente de la Escuela
de artes y oficios, para construir un edifi-
cio en un solar situado en la calle
de Santo Domingo en suelto a la de
Río Rosas, con planta superior a los
alineaciones vecinas, siempre que
las obras se hagan según se disponen
en los informes que remitan en el co-
presente luglar mandados en las obre-
nadas municipales y demás dictame-
natos aplicables al caso; autorizándole

que durante la ejecución de las mismas y
mientras que sean terminadas, sean al-
macenadas por el arquitecto municipal al
objeto de cumplir lo que se establezca en la le-
cuerda que se enmienda, el mismo obtendrá por
separado la licencia para el ejercicio
de la industria a que se destina el edi-
ficio.

J. Ceballos

2º Comisión licencia a don Francisco
González Otero, para construir una casa
se diezmo en la esquina número 18 de la
calle de Segovia, con los mismos
presupuestos y adiciones que el anti-
erior.

3º Comisión licencia a don Gregorio
Gómez con igual presupuesto y adi-
ciones que a los dos anteriores, para
construir una casa en solas esquinas
se a la calle de Escrivá número 7
y prescripción licitante con el supuesto
caso de licencia.

4º Comisión licencia a don Pedro de
Murga y Benatogui para la realiza-
ción de obras de ampliación y reforma
en la casa número 18 de la calle El
Buenafuente, con sujetarse al proyecto pa-
resentado y a los informes que remitan
en el expediente, para establecimiento en



que condicione inmediatamente la instalación del ascensor que considera necesario el Arquitecto municipal por ser un edificio destinado condidatamente para la conservación al aplicar el artículo 147 de los estatutos municipales, a cuyo efecto se requerirá presentarle al propietario para que preste su informe al respecto la voluntad del ascensor, sin cuya requerido no se autorizarán las obras ejecutadas.

5º Decreto a la Plaza de Portas el bucarello con 3000 peudos canjales que existe vacante por fallecimiento de don Francisco Martínez, a don Benito Jiménez de la Torre, que figura en primera legua entre los de su clase; y autorizar la cuenta que de acuerdo con los 3000 objetos de supuesto al resultado del presupuesto del año presente.

6º Decreto tiene a don Pedro Carrasco y Villanueva, como viuda del aspirante a auxiliar del escalafor del bucarello don Pedro Martínez Portas, el socorro de 300 peudos por una sola vez en cargo al Instituto de Impuestos al presupuesto siguiente se bucarello, sin perjuicio de que ambos le sean abonados los haberes adeudados hasta la fecha de fallecimiento de Carrasco.

7º Decreto tiene a dona Concepción Targas para aumentar su pie a una casa en construcción de la calle de Corrales, entre los de Mariano Gallego y Manuel Cortina, en ejercicio al proyecto informado por los vecinos municipales y a las reglas aplicables de las autoridades municipales vigentes; y autorizarle en la licencia que se expide que no se convierta a algunos de los fondos de que se trate, si no se ajusta a los mandamientos con arreglo a las cuales se construye y a cuyo efecto habrá de presentarse oportunamente por el Arquitecto Municipal y la Junta de Salubridad la correspondiente inspección.

8º Aceptar la cesión gratuita que hace a la villa de Madrid don Manuel Pradillo, se una parcela se forman bucarellos de 174'405 m² sobre cuatrantes de fundida a la calle de Valladolid en punto inmediato al desaparecer donde se encuentra de lo referido calle con la de Segovia, cuya cesión se entenderá libre de gastos para el interesado.

El petitorio se lo da García Cotes, quedando sobre la mesa los nuevos dictámenes que a continuación se oyen de la misma Carrasco que los anteriores:

Proposición, con arreglo al artículo 51



de la siguiente ley se Ensayuelo, la inició
diciendo en el acuerdo de apertura de la
calle de S. Ildefonso, aprobado por el Ayunta-
miento en 19 de junio de 1918, que aprobación
de las profesiones formuladas en la pinta de propietarios celebrada para
conceder las concesiones de explotación de los terrenos destinados a vía pública.

Proponiendo la autorización en la acuer-
pura de la calle de Pallejánumos, entre
los de Fernández de Cossío y los Rec-
uendos, aprobada por el Ayuntamiento
en sesión de 19 de julio del 1918, y la
aprobación de las profesiones formu-
ladas en la pinta de propietarios cele-
brada para conceder las concesiones de
expplotación de los terrenos destinados a vía pública.

Posteriormente la inició en el
acuerdo de apertura de la calle de Alcalá
y, aprobado por el Ayuntamiento en el
vicio de 19 de agosto de 1919, y la aprobación
de las profesiones formuladas en la pinta de propietarios celebrada para
conceder las concesiones de explotación
de los terrenos destinados a vía publi-
ca.

Proponiendo, con arreglo al artículo 5º
de la siguiente ley de Ensayuelo, la aper-
tura legal de la calle de Muriel, da-

refresco de voto preferente por R. O. de
26 de noviembre de 1919.

Proponiendo que las vacantes que at-
tinentemente existan o se produzcan de ca-
bos del Código de Vías Públicas, del En-
sayuelo, se propongan en el Capítulo del vicio
de acuerdo en que convenga la mayor
antigüedad.

Se acuerda como proponga la Junta
municipal de Ciencias, medicina, en los
dictámenes fechados y tal acuerdo:

1º. Acuerdos en un 50% de acuerdo
de 6000 piezas anuales que viene estable-
ciendo el Ayuntamiento por el acuer-
damente para cesiones públicas al le-
gal número 14 de la calle de Alcalá y
Herrera, propuesta de don Rafael Vassallo
y disponiendo que el citado acuerdo no
se conciba hasta el de diez años para
que lo desarrolle, como acuerdo que lo ha-
brencia nese los fieles hasta 21 de
marzo actual que se eleva a la cantidad
de 4000 piezas, si concibe como este
se reconoce en la partida que para
este acuerdo sobre se habilitada en
el presupuesto para 1920-21.

2º. Separar a la auxiliar en tanto y
confinación de prendas de la escuela mo-



G. Calatayud

dato dona Silvia Díaz Varela, por los que
de utilizab un servicio y a su muerte, la
casa que con tal motivo se pudiese

Si des cuenta de ello distanen de
le mismo punto que los anteriores, pro-
poniendo la cesión del premio que
se viene por los servicios prestados desde
el principio del mes de octubre de 1918, a 26 de dicem-
bre de 1919 a todos los maestros se les
cabe y direñete que los tienen ordena-
dos, con arreglo a los artículos 37,
38 y 39 del objeto reglamentado de
Maestros y Escuelas Municipales y Es-
tatales, por tanto, que se atañe en con-
sigo al concepto 300 del presupuesto
siguiente los que puestos que corresponden
dan a los maestros dona Flora Ma-
toso de la Barre, dona Juana Lago
Pereira, don Manuel Segura López,
dona María de las Albercas Rovira
y del P. don Concha Fernández
Alvarez, dona María de los Andújar
Gutiérrez y Marqués, dona María
Gómez Fructuosa Jiménez, dona Con-
cha Fernández Carrasco, dona Con-
cha Martínez del Puerto, dona bla-
dia Mavas Gil Madrid, dona Sámina
Antón López, dona Isabel Morato
de Carr, don Enrique Cubillo de la
Fuent, don Ramón Fernández Gil, don



Al Colegio

Juanico Valle doctor, dona Ramona May
en Arce, dona Francisca Suárez, Justa
dona Ana María de Castro, dona So-
fia Calzada Lepeñez, don Manuel La-
no Ruiz dona Rosario Pérez Salgarro, do-
ña Domingo Faustina Sánchez, dona Lu-
ciano José Sánchez Gutiérrez, dona María
de Villaseca García Martínez, dona Rosa
Cruz Arias, dona Sofía Pérez Martínez,
dona Celia Augusto Cisneros, don Te-
ófilo Fernández del Port, dona María
Cecilia de Saro y Gil, dona Beatriz
Matiel Sánchez Uria, dona Concepción
Muñoz Sánchez don Saburoni Villa
Malo, don José Corriente Moreno, dona
María Fernández Martínez y dona Clara
Sobrino Pascual traemos constar sus
respectivos títulos de concurso el am-
pliando y en autorización al efecto a
los electos puestos como determina el
artículo 41 del Reglamento y a resul-
tar o percibir en sucesión, si no
fueran propietarios de estos beneficios por
alguna de las causas a que se refiere
el artículo 42 del citado Reglamento.

El d. García Gurrada hizo las se-
guientes manifestaciones:

Se trata de un caso de una gran
edad extraordinaria. Hay una pobezna
de lo punto de l' envejecimiento que tiene



Antes estos que con la finura una palpa-
ble de una desorganización se le encuen-
tra que pone al un lado de responsabili-
dad hacia el Ayuntamiento.

No se ha podido suceder las fallas
ni que han sucedido los maestros por-
que sigue siendo los maestros que forman
la formación, muy grupo social en el que
no sucede lo contrario de que el Co-
liseo de docencia de los maestros se han
arrancado algunas leyes.

Resuelto que hay un acuerdo que tie-
ne cielo y piso de fallas, pero un acuer-
do es ultra vicio de acuerdo. De modo una
ley que dice: relación municipal de los
maestros, que reúnen los condicione para
obtener los quinquenios y en esto fi-
guro este acuerdo que tiene más de 100 fal-
tas y al que se le considera que tienen
los condiciones reglamentarias, cuando
el artículo 39 del Reglamento dice, en
tre otras cosas, que para obtener los
quinquenios es necesario que los fal-
tas no excedan de 50 en cinco años.

Hay otra serie de cosas en la fo-
rmería que son también cosas normas
de responsabilidades, pero se pierde de vista,
nunca se habla, en el siguiente: Yo me
informo hoy a base una interpretación
de la Junta sobre los quinquenios, por-

que vienen aquí dos leyes que a mi parecer,
están en contradicción con el dictámen y
pueden o perir a la Junta que un régimen
de alta corporación, y cuando iba a ha-
cerlo, llevó una carta de su señor que
me pidió que a la Junta fijo de los que
no tienen voz en voto, en lo que me di-
a que estas dos leyes no han pasado
por el conocimiento de la Junta.

Resuma pues que el presidente de
la formación de Aragüeta tiene un régimen
de alta corporación, porque en la relación
de los maestros que se dice reúnen las
condiciones, se dice que hay tres casos de
soñar sin expresar cuales son, y en cambio
en la otra relación se los que no
reúnen las condiciones del artículo 39, se
dice entre paréntesis que hay un caso
sobrio y después viene el dictámen en
el que se propone se resuelve a todos.

Dicho que para establecer estas normas
necesitas a la Alcaldía, cuando entres en
el ejercicio ejecutivo.

El Sr. Aragüeta menciona que la
Junta no tiene conocimiento de los to-
tadas leyes y que se somete no tan
grave como lo dice el Gobernador
de los documentos que autoriza-

G. Colomogó



dice todo lo leído de la Comisión.
El Dr. Presidente dijo que consideraba necesario arreglaras como se había pro-
ducido este caso incómodo y que apurase
se que por la situación se abriese la ope-
nación información para establecerlo
el sueldo fijo sobre a la Junta.

El Dr. García Cernuda hizo observar
que este suceso teniendo causas nume-
rosamente un fregués a los maestros
que habían cumplido, porque pertenecían
precisamente a terminar el preceptivo el
visitó queriendo como particular fallada
una aplauso, por lo que pidió que se apro-
base el dictámen, aun cuando conve-
niente se protesta por haberse faltado
abiertamente al Reglamento estableciendo
sobre a todos los maestros.

Dijo que apurase como una impul-
sión - dijo S. J. - tiene una explicación,
porque hay una posición de grupos es-
colares donde no quieren librar de con-
veniencia y en algunos otros faltan lojas.
Hay casos también como el del grupo
de Gramanera que no tienen convención
la clase de padres incluido con la comu-
nidad de votar separada solo por una
cortina las habitaciones donde se da la
clase de padres, si los que ocupan el
corredor, que por visto su estado super-

ior y en contacto con los alumnos.

Este año se ve en la ponencia y sobre
este asunto también que se forme el
informe.

Añade que, como mal menor y proce-
sando por ello tiempo que pide que se
apreche el dictámen para no cometer
la injusticia de que desaparecan los
quincuageneros y el quinto sea cobrar los
maestros que cumplen, pero también tiene
que que pida la formación de un repre-
sidente para arreglar que se ha intitu-
lado uno los días y la formación de
otro representante para arreglar los demás
sueldos que se contienen en la pome-
nica.

El Dr. Fernández Cañella apuso que
recibió la ponencia con más distanciamiento
y por su parte, interpretando el Regla-
miento en forma análoga al Dr. García
Cernuda, hizo todo particular para que
no se hicieran los quincuageneros, mas que
a los maestros que lo merecieran, y en
sobre la convención, atendiendo a sus re-
querimientos, hizo otro sueldo estableciendo
que resultó ser completamente im-
posible determinar quienes eran los que
habían incurrido en falta por las ra-
zones que ante había significado el
Dr. García Cernuda, resultando, por tanto,

J. C. L.



no es culpa de la Junta ni se la
atribuye al que no pudiera distinguir que
nuevos no habían cumplido.

Con respecto a los obras de Brammeria
se participó que la Junta había ya acor-
dado que por el Arquitecto se dieran una
mule al Canto en sucesos un viejo oficio
a lo Emula para restaurar las obras que
fueran necesarias porque se deba el costo
de que en aquél local donde vivía una
habitación humana y fría para la insis-
tencia de los padres, les ha, en cambio
un local calefactado y una vivienda
acotada que cumple a propósito y quita
el costo.

No habiendo visto razon de lo falto
ninguna obra o Comisión, la Presidencia
coronelar se aprobaba el dictamen y
que sus perjuicios de ello se fijaran un
importante en arremesión de los domini-
cios heredos por el Sr. García Fernández
y en rotación ordinaria, así se acordó.

A petición del Cabildo quedó sobre
la mesa otro dictamen de la misma pun-
ta que los anteriores, proponiendo se siga
librando por la Contaduría en el proximo
año economías a los directores de los
grupos artilleros que tienen establecido
el servicio de cañones, los mismos can-
tidades que en el año anterior.



Proposiciones. Sobre la mesa.

G. Corrales

Se dio cuenta de una exempta por el
señor Marcos informando que a punto de
ser dictada, aunque establecido o supuestamente
en Ayuntamiento fuera desechada con
que en funciones distintas a la que ven
ya obligado por su nombramiento, igual
derecho de acuerdo las bodegas o juntas
de por la Contaduría de villa en tanto
se contravenga, a cuyo efecto los jefes de
los servicios artificiales en las normas
y tiempos de juntas que las personas en
ellas constituyentes realizarán el cometido
para el que fueron nombrados.

El Sr. Marcos informó que no iba pa-
sar a Comisión alguna visto a la Señal
de Presidencia para una vez informada
por este y con vista de lo establecido en
el presupuesto actual y en el aprobado
anteriormente por la Junta municipal
para el ejercicio próximo se tiene cum-
plimiento a lo que se interesaba en todo
cuanto, pues según se hace punto con-
tablar el rostro en la gran muestra
a juntas que constituyan agregados
a oficinas como verificantes o estableci-
mientos.

abando, entre otros servicios, el regimiento de Estadística, donde había los instrumentos de los públicos servicios como armazones, los que se usaban en los correos, que se llevaba desembarcada por uno guardas, así como la parte de Oficina urbana, a la que tres de diez instrumentos pertenecían como beneficiantes, y por último, la mayor parte de los instrumentos de Alcalá, en lo que menor había un par de guarniciones, a los funcionarios de Oficina; y a este respecto dice el Sr. J. de Gómez Alcalde en su escrito al Jefe de Estado, en que se prohibió terminantemente que los funcionarios municipales desembarcaran cargo, distinguiéndose al de su nombramiento!

Dijo más de comunicar que intrigaría a la nueva una relación de los instrumentos que se llevaban en estos servicios y enyo mismo se encargaba a este efecto al Jefe de Alcalá en su escrito que refiere, en su acuerdo con la necesaria diligencia, y dice oídas para que las personas comprendidas en la mencionada relación fueran reintegradas a sus puestos.

Al d. Presidente manifestó que desde que ocupaba la Alcalá se había hecho agregar algunas a Oficina urbanos, y uno que lo denunció al



señor bracero que trabajaba con el craso; pero de todos estos agradecía al citado señor concejal sus autorizaciones para formar una nueva reunión; y tomara que fue en consideración la pequeña manifestación que pasara a conocimiento de la Alcalá.

De nuevo despatch.

Se acuerda:

Tomar en consideración y facer a los concejales respectivos los siguientes:

Una memoria por el Sr. Presidente en la cual dice que a una de las salidas de Madrid de nueva apertura se le informó al Conde de Tistrela que en nombre del Señor Angel Garcia Díaz, consejero de Hacienda, autorizado corregidor se estableció en 10 de octubre de 1887 y que dentro una labor extensísima, durante su gestión, en favor de la villa.

Otra memoria por el Sr. Garcia Cordero en la que estimando que el Ayuntamiento se ha de ser forzoso a oficiar al señador general por su parte las consideraciones propias de su cargo, que el señador estorba a los municipios separarles la milicia que permita desarrollar aspectos de satisfacer las crecientes necesidades de nuestra ciudad, y que el Municipio debe oponerse a teléscas ley condonando



en que pote' subalterarse el reparto general en Madrid; intesa que se haga diecio' estribio' en los dos metáteatros que pose' tanto este teatro, como comple' mentario de los demás teatros que el Estado autoriza o permite a lo de que se reparte, y como impuesto básico de lo que el Ayuntamiento municipal lleva en efecto este teatro por el personal de la Comisión de Exposiciones.

Se dio cuenta de esta proposición suscripta por el Dr. Orive, en la que, estiman se que la comisión que se hizo desacuerdo en el Teatro Español en la presente subvención no correspondió en conmiso a la altura subida para los pueblos de diecio' cobrables, tanto por la cantidad de las obras como por la importancia de la cosa totalidad de los actos que formaron la composición, propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Dado este año se destaca como una de la autorización concedida a la empresa concesionaria del Teatro Español, para la actuación de compañías destinadas a la dirección por don Ricardo Fallo.

El Dr. Orive manifestó que en realidad ya no tiene razón de ser la proposición dada, lo contrario de lo manifestado, pero en vista de lo lamentable que tenía

esta la compañía teatral en el Español, cuya continencia, a excepción de algunos figurantes, no estaba en relación con la dignidad del teatro siendo que el tema en discusión se en profundo contradicción con todo su carácter y dignidad.

El Dr. García Cortés manifestó que la mayoría solamente, en virtud a acuerdo de la compañía había sido buena e mala y obviando a la tercera en consideración por lo que significaba una nueva fábrica entre artistas.

Seguidamente el Alcalde presentó su informe en consideración tal propuesta, siendo rechazada en votación nominal con el voto en contra del Dr. Orive.

Acuerdo:
- Acuerdos al respecto de fábric.

Se dio cuenta de una proposición del Dr. Orive y Gómez que señala el acuerdo, autorizando al Dr. Orive a proceder por conciertos el caso concreto comprendido en el párrafo 5º del artículo 41 del R.D. e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, para aquéllos por don

G. Colomé

subvención en las formalidades de cobro de los autorizadores sanitarios con destino al servicio del Laboratorio municipal.

El Sr. D. José Aguirre hizo ver la disposición que existía sobre este asunto y el número 5, a favor de que autorizó se refirió en el mismo, que iniciaba en mayo el autorizado al Ayuntamiento para acordar en las formalidades de autorización de sanitarios, en el año se pidió la exención de este cargo que no se pidió hacer en las formalidades de cobro. Por este punto no se pidió licencia en las formalidades de cobro y no se aplicó como después se le hubo citado el acuerdo a horizonte de un año en el que duraría bastante tiempo se propuso al fin de licencia y quedó la exención de autorizaciones. Ford, cuya marca es una muestra para certificar de que no pasa el servicio a que se pudiesen destinaron. Por las consideraciones expuestas solicita la retractación distinguiendo el objeto de celebrar el contrato conveniente.

El Sr. Alcalde dijo que la reprobación del Sr. D. José Aguirre tiene su lugar en el número 5, pero no en este acuerdo en el que el Ayuntamiento no pone licencia cosa que quedó autorizado, acordándose así el acto seguido:



Se dio cuenta de una moción de la Alcaldesa Cerezo en fecha 14 del actual, que decía así:

El Exmo. Ayuntamiento - teniendo en cuenta lo suscitado en acuerdo aceptado por la Exma. Corporación en 21 de febrero último a la Ciudad de Madrid de acuerdo de establecer para tratar se la revisión general de precios de pan.

Brindándose los antecedentes de los cobradores de los vecinos de Castilla, que han alcanzado los precios de 48 1/2 pesetas los 100 kilogramos de trigo y de 60 a 65 pesetas las diferentes clases de harinas se fijó del panado velliz que 15 en actual de 519 y 51 1/2 pesetas el quintal mixto de trigo y de 60 a 65 de harina en varel que con gastos de transporte arriendo y descarga viene a cuantos alrededor de 70 pesetas o más de ésta superiores.

Considerándose que el pan de tasa no admite autorización en su precio por permanecer la harina que facilita el fabrico en la misma fábrica de 65 pesos establecida por R. O. de 30 de enero de 1918 y considerando el motivo que aquél preste, más los Acuerdos del Pleno autorizados para Madrid y San Sebastián por Real Decreto de 7 de marzo de 1918 y 6 de mayo de 1919.



Aclaramiento que la Junta municipal ha soportado un descuento de cinco pesetas en el trámite oficial de un nuevo paneta que se llevaba destinado para el anterior al 76 pesetas la 100 kilogramos y por acuerdo de la Dirección general de Agricultura se ha fijado para el actual de 70 pesetas.

Aclaramiento que por conveniencia de aquella licencia oficial y en punto de acuerdo a la R.O. emitida el Ministerio de Fomento de 7 de febrero ultima, se fijó por esta Corporación a quincena el precio de 12 céntimos pieza de pan de flama de 187 gramos, observando que a pesar de la reducción del tipo fijo de la moneda, la industria no ha efectuado rebajantemente ninguna rebaja en el precio de este tipo de pan. La Real Señoría en su constante esfuerzo de procurar que al consumidor lleguen los bienes que la Caja de la Oficina Experimental estableció a título de ensayo la fabricación de dulces pan, que han venido experimentando en distintos panetes siguientes al precio de diez céntimos pieza, no les ha sido obtenido el acuerdo que era de suponer en su punto, esto es que la mayor parte de los demás consumidores han preferido continuar adquiriendo en los despachos particulares o agrupados

J. Colomé

en su domicilio para evitar la molestia que es a menudo a los panaderos municipales.

Otro a favor de todos estos circunstancias, el resultado de este ensayo demuestra de un modo contundente que todo intento que pudiese apuntar al precio mínimo, tiene que que los gastos generales de fabricación son los bienes que la industria panadera viene sosteniendo, una cantidad considerando que para obtenerlos el pan en relación con el resto de la industria prima, tiene necesariamente que ser de totalidad productiva, uno más grande consumo que sujetarse a la situación establecida para la compra en las bocas oficiales que efectúa anualmente la Dirección general de Agricultura, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 7 de septiembre del año pasado, caso y consecuente gravemente por el ensayo de fabricación autorizada, que puede adquirir su precio de venta, tiene a horas de profusión de buena agricultura, como consecuencia a la menor el precio del pan e interpretando la función de la junta de varios bienes de Alcalá acuerde fijar en diez

entendemos se fija el precio se manta se la
presa de 160 gramos se paga de florín en
sustitución de los 50 cts que actualmente
se exigen.

El Sr. Condestable manifestó que aparte de
que la acción carcelaria es oportunidad con-
tinuada aumentando su temor de que
no se restablezca la población del país
francés y de Perú.

El Sr. Presidente manifestó que consi-
deran en acto las manifestaciones del
Sr. Condestable siendo aprobada la misma
seguidamente, su representación ordinaria.

Ortiga del día

Miembros con voto en la Comisión

Se acordó como proponer la Comisión
pintura en distanciamen fijado 10 m actual
pintura una placa se fija en el distanciamen
en el teatro central de José Pérez y
resalte por diferencia de los logotipos
estraje, en la forma siguiente:

Acuerda a tales efectos se que compra
el pintor lugar en la escuela de oficios
los siguientes don Pedro Vaylette; a este
placa, al primero de los oficiales pen-
sos don José María Bustamante Serrano
y aumentar la muestra en armonio
con lo presentado en la Base 4º del oि-
gente presupuesto.



Se dio cuenta de un dictámen de
la misma Comisión y fijóse que al
anterior, proponiendo se conceda automo-
tivo al concesionario del Teatro-Español
para que pueda actuar en este co-
mplejo durante la temporada proxima
de primavera la compañía veneciana
de Paolillo Europa, reservándose
al Ayuntamiento la facultad de suspender
las representaciones si durante la ex-
ecución de la Comedia se consumaren
las obras de reforma que estén proye-
tadas.

A continuación se dio cuenta de
una memoria al mismo distanciamen
excepto por el vocal de la Comisión
sobre Segundo, que decía así:

Quiso por falta de datos e infor-
mes suficientes se les dejó de conve-
ner en el distanciamen la apertura de
la sala de la compañía que no se
actuar en el Teatro-Español durante
la temporada de primavera, aumenta-
ndo después de la compañía fini-
ga, cuya apertura propone la Comis-
ión, y considerando los consejos que
suceden que una vez refrescada la
sala de la compañía italiana se
pasea con la puerta del teatro don
Jaume Burauell en cargo que es ade-



punto; y nito también la relación de las obras que han de representarse en la temporada autística, que será inaugurada con una obra del teatro clásico, a la que seguirá otra de humor del Sátiro; y que asimismo se estimarán varias obras de autores nuevos, seleccionadas por un comité de lectura, entre ellos una del ya aplaudido autor de drama *Pedro Fernández*; por todas estas consideraciones, y teniendo también en cuenta el compromiso que voluntariamente contrajeron los directores se deben acompañar Dramática Espartaco, y que estos señores darán un bien minimo de sus干涉es para los niños se les festejará, ministerialmente celebrarán las fiestas de Carnaval, uno a favor de la Asociación Benéfica de Empleados municipales y otro a favor de la Asociación Benéfica para colonos de los pobres del distrito de la Latina; nogue al fin de Aventurario, se le lleva a ver que la obra de la Compañía Quiroga, la de la Compañía Dramática Espartaco, la que ha de actuar el 4 de abril se ha de premiar, y en las mismas convocatorias que exhibirán los autores varios en el dictamen de la primera Compañía

Fue aceptada por el Sr. Salomón en nombre de la Comisión y pasó a incorporarse al dictamen, el cual resultó así, quedó en ella aprobado.

— Letra de la Compañía de
guitarras de Compañía Quiroga —
obreros. obreras.

G. Quiroga

Alvaro	Arias	Alvarenga	Pablo
Barrera	Elias	Battaglia	Gutiérrez
Mauricio	Hernández	Cárdenas	Carlos
Martínez	Silva	Carrasco	Alfonso
Alba	Alvarez	Escrivá	José
Alba	Guiguet	Frigola	Antonio
Castaño	Han	Rius	José
Quiroga	Carmela	Olivera	José
Sanguineti	Rosa	Pracasa	Pablo
Smith	Carola	Santana	Francisco

Directores artísticos:

— Presidente Guitarras Carnaval
— Letra de la Compañía como dramaturgo de Ana Fernández y Oliva Gómez

obreros	obreras
Maria Dolores	Concepción Bedoya
Pilar Llopis	Santos Gómez
Pilar Santoro	Alfredo María

Johse A. Lambert
Federico Sánchez
María A. Escobar
Jesús R. Arbel
Pemila Soto

Pío Bracam
Miguel Porras
José L. de Segado
Pío Encinas
Bogumil Barcas

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 1.^a fecha 10 del corriente, proponiendo las siguientes conclusiones para arquitecto de la casa Ford ante automóviles sanitarios (tres ambulancias para la enseñanza de enfermos y cuatro furgones para la dispensa y efectos), en destino al servicio del Laboratorio municipal:

1º Atribuir la obra de la casa Ford en las condiciones y precio que en la memoria se expresan, es decir 18.450 pesos cada casa ambulancia y 15.000 pesos cada casa furgón.

2º Que el rubro de los seis automóviles sea 117.250 pesos, sin cargo al crédito de 100.000 correspondiente en el concepto 197 del siguiente presupuesto.

3º Que al trámite lo entregue de los clausos en la Jefatura del Ejército, se abra en la tercera parte del importe y el resto de una vez que sean recibidos los automóviles completos y hechas las pruebas definitivas.



El h. Lic. Agustín Soler se llevó su cuenta por establecimiento las manifestaciones hechas por el h. Lic. con ocasión del número 1, e indicó en la retinta del dictado acuerdos a los efectos de susitar el correspondiente convenio.

El h. Alcalde Heredia dijo que si había retinto en su posesión el expediente al que tiempo fui porque conservo necesario recordar el informe del jefe del Laboratorio acerca de la clase de servicios que habían de prestar los automóviles, y destino porque quería conocer cuanta cantidad en Madrid sobre el barrio de La Latina se habían de establecer los servicios sanitarios militares, y como era natural, se nombró algún tiempo para realizar estos trabajos.

Su cuenta al aspecto legal del acuerdo, especificó que habría solido por los jueces o suboficiales en que hubiere establecido postos y en tales condiciones no quedaría el jefe comunitario que la suspensión de acuerdo sistema que establecía la minoría socialista pero que en el caso particular no habría más acuerdo que acatar en razón a llevarlos a punto de terminar el ejercicio económico y punto de dejar pasados los 6 meses se comunicaría de nuevo puesto que para el punto

Y certificado



no preenfrento no se conseguía cantidad alguna y el material se fue desgastando. El laboratorio se encontraba casi inaccesible por su viejo trabajo.

efirme que los cincuenta se han de
agradar también con muy oportuna si-
lo cifra recuperada habrá sufrido al-
teración, pero desde el momento en que
se va a ver, iba facilitarse a Agustín
cuanto porque en la misma saúlida
pueda arquear siete autorizaciones de
seis; y respecto a que los señores Tristán
no fueran tan más propulsos para el
fin que se buscaba manifestó que apaf-
te de que puestalan ventaja en servicio
en otras poblaciones en lo oficio hecho
por la casa constructora, se habían in-
troducido indiscutible ventaja sobre las
cigarras en los concursos anteriores, que
nunca fueron beneficiante del director
del Laboratorio.

Se lo dice Agustín mestizo en su
petición anoxicante que el Acuerda-
miento naciera en responsabilidad
porque con arreglo a la Ley se entre-
taban de servicios públicos no podían
se arrendados estos, autorizándose en el
apéndice de acuerdo por tener en cuenta
de estos pases.

El Dr. Onís participó que los argu-

mentes del Señor Agustín que estimaba
excelentes. Entrevisté estaba muy parti-
mentes en esta ocasión, pero no lo que
no fallaban más que él o el Señor pa-
ra terminar el que viene, y no basta po-
sibilidad por tanto, de anunciar nuevo
concurso.

G. Gómez

El Dr. García Berenguer tiene muy buenas manifestaciones anteriores y llevando la actividad en Corripio sobre la necesidad de no sacar más la adquisición de dictos anteriores, porque sigue informe del director del Laboratorio Federal de San Juan, que lo que allí se material de conducción se encuentra se habilita para su uso con todo trabajo en muy malas condiciones para practicar actividad.

Despues de hacer contactos al señor Alvaro Gómez que al desfacer la asociacion de los automovilistas no le dio una ninguna fin bastante y si unicamente el deseo de tratar al Laboratorio de un buen servicio, aprovechando la oportunidad se acelero credito al efecto, en vista de lo que se cumplia la no asociacion de los automovilistas, ultimado, el 5 Marcos Marañon apunto que la Comision les dio un voto de confianza.

al Sr. Alcalde Menéndez en este asunto, pero en atención a lo manifestado por el Sr. Dr. Consejero, en nombre de la misma se le declara lo siguiente:

Examinando el dictáculo de los acuerdos figurados en la documentación, el señor Señor Basca pregunta al Sr. Alcalde en que estación habían quedado después de diez días de trabajo, los presupuestos para el servicio próximo, los camilleros de cada uno de los hospitales, en cuanto a la práctica con el servicio, pues seguramente no se ha continuado igualmente y el Sr. Dr. Basca, además que a más de un enfermo que está contra la ley.

Presupuesto que actualmente habrá en Madrid una sistema muy grande de patatas, dispositivo a la vieja costumbre por su parte de un stock considerable para los cuerpos reguladores, pero se daba el caso de que dichos tuberculos se estaban instalando, y de seguir así tendría que ocultar al Municipio a más bajo precio el que se arquiva, todo lo que sufriera una pérdida de conservación a más de lo que supondrían los precios que se establecen en estos días las patatas, por lo que llamó la atención del Sr. Alcalde para que diese la forma de corregir este inconveniente



que se asociaba.

Expuso que al celebrarse la apertura del pliego, Ofreciendo presupuesto para construir la carretera de mampostería, había visto la Comisión que iba de ellos, la que ocupaba el terreno lugar, se llevaba formada por el consejero de Fomento, intendente de la Comisión de Fomento, y se veía a través de cada uno de ellos se hacía servir a veces mano que le llevaba impedida a los presupuestos tener efectos de sacrificio ninguna clase de seguros con el Ayuntamiento, aun cuando en este caso convenga no fuese al Municipio el adquirirlos, y sobre todo, que era de muy mal efecto el que en el consejero llevase una efecto en un acuerdo en el que tenía que intervenir la Comisión de que formaba parte.

Al Sr. Alcalde contestó que estaba en el ánimo de la Comisión de Presupuestos regular el trabajo de los camilleros de cada uno de los hospitales, pero por miedo de las modificaciones que habría sufrido el presupuesto no se habían podido realizar tales reformas, y en este estado el acuerdo, creyó la mayoría que la Comisión de Presupuestos en el curso del ejercicio próximo establecería la manera de ir a la sustitución de la forma de trabajo establecidos y el siguiente acuerdo.

Op. calabozos

Refiero a los patates, digo que segun
se le habia manifestado, se considera sea
necesario que el gobernador pudiese despa-
char la cantidad almacenada en un
certain dia, no habiendo necesidad, por
falta de linea que ir a la recepcion
de frios, sino que continuamente disponen
se a 17 centavos, frios al que llegan
luego, no se rendia dicho articulo en
ninguna tienda; ademas, si lo ademasan
se de patates no habria que no lea-
bia mas remedio que dejar el frio
en su caso ya seria de donde lo que
se ha de sacar.

El Dr. Farje consultante a la doctora
Barrera, dijo que como no se trataba de
contratar directamente con el ayuntamiento
sino con el Estado, no era
necesario que su carácter se conociera
de haber sido impuesto hasta oficiar de
jueces para la causa de mijares,
afegando que se habría ido de malo
si, habiendo hecho lo que fuese a su
mejor de oficio, se le oponiese.

El Dr. Marcos indicó que recientemente tuvo noticia de que el Dr. Torrijos, vicepresidente de la Ley, había presentado un pliego se apresuró a acercarse al Paseo central de la Comisión de García Robles, que lo sirvió por su presentador,



o lo que contestó el Dr. García Recuaga que entre los pleitos iniciados estaba el de la Farje y respecto a los tres que quedaban por decidir la Comisión guarda una recta en el día de su establecimiento para ver cuál era el más conveniente.

El Dr. López Baldo mencionó al señor
Alcalde si sabía particularmente su acta
respecto a los caminos de casa, se leco
mo y se avisó a la Comisión de Caminos
que dirigiría al Dr. Farje a revisar
que en Comisión se hizó la asistencia
de que no podía presentar efecto alguno
sino, en que esta observación fuere aten
dida por dicho acto.

No habiendo visto uno de la fab
lante ni quien iba a Consejo, se levantó
el secretario, siendo la una y treinta
y cinco minutos de la tarde.

El Presidente

Ep. Secondaria

4 Calumpay

~~Enclosed~~
S. Rodriguez

J. Oliver Tolman

J. Frank Revere

Valentin Aronov

Leon Flora ^{Laura}
Wilkans
J. P. Raimondo
Juan M. Martínez
Ángel Gómez
Pedro Gómez
José de Orueta
Martínez
J. Alonso Villanueva
A. López Graña
J. González Marín
Manuel Cordero
J. Manuel García
J. Gómez Martínez
J. Prado Jiménez
J. Jiménez
J. del Olmo
J. Jiménez
J. del Olmo
J. Jiménez
J. Jiménez
J. Jiménez



G. Calvo



Sesión ordinaria de 25 de marzo
de 1925

Presidencia del 1º Teniente de Alcalde. D. Francisco
Sáenz. R. Villamil.

~~Señor~~
el Honorable
Ayuntamiento
de Madrid
y los Señores
Consejeros
y el Dr.
Catedrático
G. Llorente
G. Revenga
d. Baena
M. Martín
M. Peralta
M. Roqueta
Palomero
Rodríguez
Romero
Silva

Se abrió a las 10 y 45 minutos de la mañana en seguida convocatoria por no haber acudido a la primera mesa que los señores Alcaide Mayor, Alcaide de Villa, mil, Alcalde, Corregidor, Corte Municipal, Cabildos, Facio, Entres, García Revenga, López Baena, Martín, Montes Frías, Moyá, Palomero, Palomero, Rodríguez, Romero y Silva, también se fundó el acto de la sesión anterior dictada el dia 18 de marzo, en la lista se los nombró como acudentes a ella, que fue aplaudida, Palomero no contando los cauces de la falta de los Rodríguez ni otros que no concurrieron. Hasta se entró a deliberar sobre los litigios al respecto de oficio, a lo que siguió, participo que acordaron a que-

ministros del Ministerio se establecieron que se debía haber autorizado la asistencia de la Banda municipal para obtener el Banquete que se llevó a los congresos de comunicaciones y Grancíllo se abrara el proximo lunes; acuerdo que se había anticipado a adoptar sobre resolución por no poder venir se acordó como sustituirse a la Comisión de Gobierno, toda vez que no se reunía hasta el mismo lunes el Ayuntamiento pidiendo su conformidad.

Acuerdos al desarrollo de oficio
Se acordó:

Que dar entrada se la lista de acuerdos pendientes de desarrollo de los comunicados en 19 del actual y dejarlos a disposición de los distintos consejos.

Quitar entrada se una provisoria se Oficio 5 Gobernador civil fecha 13 del actual concerniente autorización al Ayuntamiento para realizar las obras de instalación de pavimentos o asfalto en la calle arriada sistema de Minguez; todo lo que se trata de un proyectito particular y considerando se está comprendido en el segundo, se artículo 81 se la siguiente suscripción para la constitución de órganos propiciales y municipales.



Quitar entrada se otra provisoria al Oficio 5 Gobernador civil fecha 1 del actual concerniente a nuevo informe hecho por don Juan Antonio Martínez sobre el Aplicativo número 21 se presentó y sigue aprobado por la Junta Municipal con el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1911-12, y en consecuencia confirma el acuerdo apelado.

Passar a la Comisión tributaria otra provisoria se Oficio 5 Gobernador civil fecha 16 del actual, por la que, conforme con lo informado por la Comisión provincial, abierta la estipulación de renuncias se piden se obras de la construcción de nuevos establecimientos y Mercado de pescados en correspondiente al periodo comprendido entre 1^o de agosto de 1910 y 31 de octubre de 1911, importante \$10.839.31 puestos sollicitata por don Luis Gómez en representación de la Sociedad "El Eugenio" S.A. y compárencia.

Quitar entrada se otra provisoria al Oficio 5 Gobernador civil fecha 16 del actual, por la que, informándose con lo informado por la Comisión provincial, resuelve el nuevo de alcoba estipulado por don Luis Thomas Narvaez, contra acuerdos municipales que le dejó el cargo de Oficial de 2^o cl. que tenía desempeñando



Pasar a lo siguiente: votación sobre la
providencia del Señor Sr. Gobernador civil
fecha 17 al comunicado por lo que conforman
dose con lo informado por la Comisión
provincial, mediante la reunión interinstitucional
de los propios funcionarios contratistas de la
construcción de aulas y pasos de acuerdo
que fueran previamente realizadas en las escuelas
públicas del Casco Viejo, dentro acuerdo del
Señor Ayuntamiento n° 1 se nombraba
ultimo, por el que se siguió la reunión
al contrato sin peritos ni los fraude.

Sigue informe de una R. O. del Mi-
nistério de la Gobernación trasladada por
el Gobernador civil en Oficio de 18 al co-
municado, por lo que se declina la reuni-
ón interinstitucional por don Carlos Reinoso, te-
cnico general del Real autorizado Club
de España, en la providencia del señor
Gobernador fechada 16 de julio de año ante-
rior por la cual se dictaminó por inau-
gurante la restauración formulada por
el nuevo contrato de arbitrio establecido
por el Ayuntamiento en el presupuesto
para 1960-61 sobre licencias y circula-
ciones para autorizados particulares para
el interior de la población.

El informe se conforma con lo infor-
mado por los miembros de la Comisión
de la rectificación del acuerdo del Señor

Señor Ayuntamiento n° 18 al Oficio número
relativo a la intervención del Señor con-
sejero administrativo ante el Tribunal
provincial contra resolución del Señor
Secretario del Ministerio de Hacienda
que se le comunicó en la reunión solicitada a la con-
tribución territorial para el ejercicio del Te-
atro Español, cuya rectificación se extiende
en el sentido al que el citado acuerdo ha de
entallarse ante el Tribunal Superior, espe-
cialmente rectificación de aulas acuerdos para
que en cuenta con los ya librados se acom-
pase al resto se rectificación del establecido re-
unión, dentro del plazo de los tres meses estable-
cidos por la ley.

El petitorio del Sr. Presidente quiso sobre la
mismo una comunicación del Sr. Consejero
Inspector de Hacienda, presentando la ini-
ciación del cargo.

Se acordó:

Que tal acuerdo se los Belenes se con-
traten y establezcan sumaritativamente de las ope-
raciones y contabilidades sacrificadas hasta
fin de febrero proximo pagado por cuenta
de los presupuestos del Interior y se buscan
otro.

Finalizado el despliego de los acuerdos del
oficio y su atención a la solemnidad del

Se acordó a propuesta de la Comisión que dejase sobre la mesa los asuntos que pudieran ser objeto de discusión, y apartar los restantes.

Asunto del día.

Documentos y expedientes con dictámenes de las Comisiones sobre la mesa.

Resumen de la sesión de 11 de marzo.

Se acordó como prólogo la Comisión Aº en plenaria pida al Sr. de Fomento, aprobar el proyecto de reorganización del servicio de Collecciones formulado por el Sr. Arquitecto Sesma, informando se el lo relativo a la reorganización del servicio contra incendios y repartiendo el encargo de la nueva Dirección de Arquitectura municipal y que pase a expediente a la Comisión de Hacienda por lo que se refiere a la propuesta de suelos que el proyecto contiene.

Resumen de la sesión de 18 de mayo.

A petición de los señores Sier Aguirre y García Cordero respectivamente, se Acuerda unirlo a efecto la continuación sobre la mesa de los dos dictámenes de la Comisión Permanente fechas 8 y 16 de abril, siguientes:

Proponiendo la comisión de finanzas para autorizar talleres, e instalar 12 estaciones

total, con fuerza total de 1500 h. p. en la actividad de la flota de Zorros, 7 y 9.

Proponiendo la comisión de finanzas para establecer una agencia de Correos y Telégrafos en la calle de los Infantos, 65.

Se acordó como proponga la comisión de finanzas en los dictámenes fechas 8 y 16 de abril:

1º Conceder licencia a don Francisco Párra para establecer un almacén de trastos en la casa número 193 de la calle de Bra-vo Murillo, por haber cumplido cumplido satisfactoriamente determinadas ordenanzas municipales.

2º Conceder licencia a don Fausto Pe-rea Roldán para establecer un taller y tallerero de arcos, en la casa número 17 de la calle de don Miguel.

Se acordó como prólogo la Comisión Aº en plenaria fecha 2 del actual, aprobar las reglas formuladas por el Sr. concejal Delegado de Fincas públicas y acuerdo con los Ingenieros del ramo, y a que sea de aplicación al servicio de quinquería para atender a buitriniegos y otros casos en que en horas que no sean de trabajo, y en horas festivas y otoños la mar trae implacablemente este servicio.

A petición del Sr. Cortés, la Comisión Aº acuerda continuar sobre la mesa otro



distanzios se igual comisión y fecha que el anterior, respectivamente se observa a la contraria en el paseo constituyente los maestros heredados por un señor consejero en la sesión de 21 de diciembre último, con referencia a la construcción de un edificio en la calle de Melchorreño, se ordenó presentar la apertura del espacio sucesivo, en el que iba a montarse parte de Escuelas Ayuntamiento, y el resto particular.

El petitorio del h. García Cortés, el Ayuntamiento acordó la continuación sobre la mesa de los tres distanzenios siguientes de la Comisión 1^a fecha 8 del actual los dos primeros y 12 del mismo año el último; proponiendo, como resultado del su espacio comunes, el nombramiento de Farmaceútico de la sección 1^a del distrito de Palacio.

Nota particular al anterior distanzenio. Proporcionó la iniciativa de un aumento del ramo de medicinas, en el escala-
tor de maestros se iniciaría inmediata-
mente beneficiosa - colegiada.

Proposición, como resultado del conve-
no, la provisión de la primera sección farmacéutica del distrito de la Latina.
Nota particular al anterior distanzenio.

El petitorio del h. García Cortés el

primer y el 8 de agosto lo estableció.
el Ayuntamiento acordó continuamente sobre la mesa los tres siguientes distanzenios de la Comisión 1^a fecha 8 del actual:

Proyecto, con arreglo al acuerdo
21 de lo siguiente ley de Gobernación, la iniciativa en el acuerdo se apertura de la ca-
lle de Plaza, aprobado por el Ayunta-
miento en 19 de julio de 1918, y la acepta-
ción de las proposiciones formuladas
en la Junta de propietarios celebrada pa-
ra corregir las condiciones de ocupación
de los terrenos destinados a vía pública.

Proposición la iniciativa en la abe-
rtura de la calle de Palleteros, entre los
de Fernández de Catílio y de Benítez,
aceptada por el Ayuntamiento en sesión
de 19 de julio de 1918, y la aceptación de
las proposiciones formuladas en la junta
de propietarios, celebrada para corregir
las condiciones de ocupación de los terrenos
destinados a vía pública.

Proposición la iniciativa en el
acuerdo de apertura de la calle de Alcalá
fe, aprobada por el Ayuntamiento en
sesión de 17 de agosto de 1918, y la acepta-
ción de las proposiciones formuladas en
Junta de propietarios celebrada para

J. Calungsod

encuentren las condiciones de explotación de los terrenos destinados a uso público.

Propositorio, con arreglo al artículo 1º de la siguiente ley de Edunache, la apertura legal de la calle de Monroya, clasificada de utilidad pública por R.O. n.º 25 de noviembre de 1910.

Prohíbenlo que los vascos que actualmente existan o se produzcan de todo el ramo de uso público en Guadarrama se trouvan en el tránsito del mismo sección en que convenga. El cargo antigüedad.

Le hicieron se un dictamen de la junta municipal de 1º enero para propuesto que por la continencia de villa se continúe libando trimestralmente a los directores de los grupos escolares de San Eugenio, San Isidro, Florida, Louise de Bettakos y Escuela. Lograron las autoridades que permitieran durante el año económico actual para el mantenimiento de sus respectivas continencias, con la obligación de rendir la cuenta oportunas en la forma acostumbrada hasta que el Ayuntamiento ultimase la regularización a que se refiere la base 153 de los complementarios del presupuesto probado para el ejercicio de 1921-22.



Habiendo solicitado el Consejo que se sirviera sobre la mesa a la hora aguda regalo a todos los concejales destino de sus propietarios, porque disponían el retraso el acuerdo que se quitaran en verano 300 o 400 metros.

El Sr. Conde ante esta consideración hizo su ruego, si bien sabía que había formulado dicha petición en nombre de su concejal que estaba establecido el expediente.

El Sr. López Barrio manifestó que como arreglo a una base al presupuesto seca obligado a redactar un reglamento lo puso municipal de 1º enero, y en su texto de que tales basas no se quitarán sin cumplir formuló la condición señal en el sentido de que se estableciese un plazo para la conferencia se dictara reglamento muy breve, con poder fijar la misma fecha del 1º de enero.

El Sr. Aguirre consideró suficiente el plazo de un mes para redactar el reglamento, aclarándose así y quedando dispuesto a dictárselo en votación ordinaria; con la referida condición.

Al mes de diciembre.

Se acordó como proponer la reunión primera en diciembre fecha 14 de corriente, no obstante a don José Ortega, concejal que fue del acuerdo de material destino



un destino a los servicios municipales etc.
el 1º de enero a 31 de diciembre de 1921, la
fuerza que como garantía se en cada
año importaría 660 pesetas en multas
constituyó en la raja general de depo-
sitos bajo requisitos número AAS.118 de
entidad y 66.500 se registró, toca señ.,
que ha cumplido con el contrato y los
satisfactorio a la Hacienda todos los direc-
tores contributivos, segun queda sustra-
do en el expediente.

El pleno de los servicios de este ay-
untamiento, respectivamente quedaron
sobre la mesa los dos dictámenes de la
comisión 3^a fecha 11 del actual, respe-
cto a continuación:

Prohibiendo la comisión de licencias
para establecer una botiquín y perfu-
mería en la casa número 88 de la ca-
lle de Segovia.

Prohibiendo la asistencia de servicio
contra incendios fuera del término mu-
nicipal de Madrid, a no ser en casos re-
damente excepcionales y que no sean
casos de verdadera catástrofe.

Se acuerda que se informe la misma
comisión 3^a en los dictámenes fechas
11 del actual.

1º. Acuerda nuevo convenio con
arreglo a los nuevos pliegos se conti-

núen que servirán para los trabajos
autónomamente que no tengan limita-
res para la realización de las bontades
de acuerdo establecidas al servicio existente
en la rebaja de 600 pesetas
en el precio tipo de esta raya.

2º. Aprobar los siguientes retiros
con motivo de la subasta celebrada para
la realización de una colecta preventiva
en el distrito de número 67 de la calle
de Peñuelas de la 10^a.

Decretos: Declarar la utilidad de lo
dictado en el expediente dicto el día 19
de noviembre de 1920 hasta el 13 de enero
de 1921 ambos inclusive y que no sea
lugar a la adjudicación definitiva del
mismo.

Segundo: Que se dé al presidente la
facultad precinada en el documento 61,
en relación con el 610 de código local,
respectivo perteneciente a los cuadros
Notable para la constitución de nuevos
de los coches, entregárselos mediante
el abono de los gastos causados y de los
servicios de los mismos; procediendo a la
sacarlos por el de los coches a nuevo con-
tado y otros de acuerdo;

3º. Decretos: Que se faculta a la alcaldía

G. Calvo

para que designe a su concejal que ins-
truya el expediente en liquidación de las
responsabilidades que pesasen en rela-
ción a los sumarios formulados por
el Sr. García Cortés, ambientándole a la
que correspondería si se denunciase la
confabulación para obtener el recaudar
en nuestras convocatorias.

Sé dirá acerca de un dictamen de
la Comisión 1.^a fecha 15 de octubre, pro-
poniendo la celebración de nuevas subasta
para el suministro de maestros y
auxiliares a los asogios en el Segundo
departamento de los colegios de instruc-
ciones de la Paloma y escuela albergue
bajo las mismas condiciones que las dos
celebradas y declaradas secretas por faltó
de licitadores y por tiempo de cuatro años
a contar desde la fecha de la anterior
con definitiva y anualidad de 900 mil-
narios de pesta de piezas de la ración, lo
que hace elevar el importe anual a
1.36.300 pesetas, calculándose en 14% por
el número de raciones que se precisaron
en dicho periodo de tiempo.

El Sr. García Cortés informó al se-
ñor Alcalde que no se presentó ninguna ca-
ja por actividad posible a efecto de repre-
sentar subastas de esta naturaleza, pero ex-
istió una continuación por la tanta los



contratistas.

Accionemos rogo al Sr. Alcalde encargarse
de la contratación con el visto de los miembros
de los colegios de otra fía de la Paloma
del ejercicio económico pasado y de la si-
guiente en que se establezcan los diversos
retributos hasta el 31 de este mes.

Añjo que teníe noticia de que en los
varios colegios se establecían habilitando
un salón para albergar al nuevo presidente
de auxiliares, cosa que no se pone en mal,
porque a votos se le daban muy hospitali-
tad, pero si se trataba de satisfacer a
los deseas del ayuntamiento la obligación
contraida por una personalidad, en cuyo
caso en votó sería negativa por estimar
que esa persona era la llamada a abonar
los gastos que originase la retención
de dichos auxiliares.

El Sr. Presidente contestó que no te-
nió conocimiento de lo manifestado por
el Sr. García Cortés, y es innegable que
dichos auxiliares iban de pago y que se estable-
cían a devolver en el año uno mun-
toso diez; y respecto de los sumas regalos
pronunció precisas de conformidad con lo
interesado.

No habiendo hecho uso de la pala-
bra ningún Sr. concejal, su votación se
considera que quedó aprobado el dictamen.

Proposiciones.

Se acuerda:

Gremios en municipalización y hacer a la Comisión respectiva una memoria por los señores Costero, García Cortés, Alba, Alvarado, Benítez y Sarmiento, interesados de que ante la necesidad de pavimentación y alumbrado de Villaverde, se forme un efectivo presupuesto de gastos para llevar hasta el material liso que llega de Villaverde en dichas obras y que posteriormente el que se quite de las calles asfaltadas o arruinadas se nuevo y movimiento de tierras.

El petitorio del Sr. García Cortés que se oviere sobre la creación de los siguientes: Gremio de los señores Costero, García, Cortés y otros señores concejales formando las bases para llevar a efecto la municipalización del servicio de interrumpimientos en Madrid.

Obras de los señores García Cortés, Costero y otros señores concejales, formulando las bases para proceder a la municipalización de la fabricación y abasto de pan en Madrid.



Adición.

Oración del día.

Acuerdos con dictamen de Comisión

Se acuerda como propone la Comisión cuarta en 15 dictámenes fecha 21 del actual:

1º Comisión técnica al Exmo señor Presidente de Fomento para constituir una calle en la calle de Peña Margall, con salida a la del Horca de la Huerta, libre de edificios, y establecer en lo que permanezca el alcance 15 de la ley de 18 de mayo de 1891, reformada por la de 8 de febrero de 1907, el 14 del reglamento de 11 de diciembre de 1896 dictado para la ejecución de la primera de aquellas y el pliego se contiene en el decretista de las obras se "Reforma se le prolongación de la calle de Peña Margall y sus vías", por tratarse de una finca "implazada en tierra reforma urbana", y sin perjuicio se resolver en su oportunidad lo procedente respecto de los servicios complementarios de alcantarillados y estufación, lo que no podrán ser utilizados sin la correspondiente autorización y certificados de segundas y

J. Calvo

funcionamiento.

2º Comunicó licencia a su Fransisco Fernández Viñate para reformar otras de reforma en la casa número 15 se le dio al Rey Fransisco, con acuerdo a los plazos y suministros presentados y a los informes de los técnicos municipales que constan en el expediente.

22. Comisión técnica i su trabajo
debe, con acuerdo a los mismos in-
tenciones que el anterior, para cumplir
obras de reforma y saneamiento en la
calle numeros 48 y 51 de la calle de la
Cruz.

2º Conceder licencia a don Alfonso Huely para ejecutar otras de reforma y aulicación en la casa número 7 de la plaza de San Miguel, bajo las mismas condiciones que a los anteriores.

1º Conceder licencia a don Hermilio Cuevas para construir una casa en el numero 37 de la calle de las Blas, extrarradio, con vivienda a los plazos y menores, pueblito ya los informes de los técnicos municipales que constan en el expediente, previa conformidad del interesado en la clausura establecida para las construcciones en dicha zona que deberá ser inscrita en el Registro de los Propietarios como



carga afecta a la finca, que comprende la
real orden del Ministerio de Gracia y po-
licía de A de septiembre de 1902.

6º Construir lección a don Luis Bo-
rralo, bajo las mismas condiciones y clau-
seula que al anterior, para constituir una
casa en el número 3 de la calle de Alcalá.
Finalmente, extráctese.

7º concesión licencia a Don Ernesto Gómez para construir un hotel en el número 44 provisional al paro de la Dirección, retomarán con los mismos propietarios y clausura que a los anteriores.

"S." Comisario designado a San Jorge Sieglo, con encargo a los nuevos comisionados y clausura que a los anteriores, para constituir un pabellón en el interior de la casa número 178 de la calle de Bravo Murillo, estacionario.

la misma clase e igual valor, segun se acredite en los resguardos de la caja general de depósitos que contan en los respectivos depósitos.

1 por valor de 100 pesetas nominales
2 por valor de 200 " " " esa una
3 por valor de 300 " " " esa una
181. Interponer recurso contencioso administrativo contra R. O. de Ministerio de Fomento, trasladada a la Alcaldía Provincial en 18 de enero último, por la que se admite el proyecto presentado por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII para la constitución de acuerdos complementarios a las condiciones de las glorietas de Bilbao y Pamplona, cuyos proyectos habían sido favorablemente informados por el Excmo. Ayuntamiento.

Se dio cuenta de este dictamen de las miemrps Comisión y fecha que los autores, proponiendo la adquisición definitivamente a la Sociedad Autonómica Española, el convenio para la adquisición de un servicio autónomo en servicio a las públicas, por haber resultado satisfactorios los pruebas verificadas.

El Dr. D. Juan Aguirre solicitó se leyera sobre la muesa.



El Dr. Silos como Presidente del consejo de Hacienda, llevó a la atención amiga del tránsito que se ocurriría al servicio de transportes de materiales muy valiosos rebababa una excesiva comisión aduanera si no se aprobara hoy el visto bueno quedaría dentro la adquisición por no concretar en el ejército protocolos sanitarios, algunos países adquirir el armamento, y el servicio se recibiría totalmente a más de los exorbitantes costes que habría que承担ar pagando por cada transporte.

El Dr. D. Juan Aguirre se puso de lo visto por el Dr. Silos leyendo su petición, quisieron aprobarlo se dictaminó en votación ordinaria.

Se dio cuenta de este dictamen de las miemrps Comisión y fecha que los autores, proponiendo la aprobación de la certificación adicional, que por exceso de precio corresponde abonar a la contrata de las obras de saneamiento del subterráneo, en virtud de lo ordenado en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicado en la Gaceta de Madrid de primero de septiembre de 1918.

El d. Silos participó que había oido
que habían en carretera segunte un cum-
plimiento de un dictamen de la Comisión
de Caminos de Ministros, mas como el
dictamen tiene relación también con el bu-
carretero propiamente informase al mismo
de la Comisión 6º a cuya fecha podía querer
se dictamen sobre la misma y se le expuso
de tiempo hasta la sesión proxima cum-
plir el citado trámite.

Así se acordó.

La petición del d. López Barra que
sobre la misma otro dictamen de la mis-
ma Comisión y fecha que el anterior,
pronoviente la comisión de licencia pa-
ra construir una casa en la arrendada
de P. y Margall, con suelta a la calle
y alcantarilla comun.

Acuerdo y a petición del d. Silos,
quedó sobre la misma un dictamen de la
Comisión 6º fecha 22 del corriente, que
por tanto se resarcirá su acuerdo a pro-
tección de haber que disfruta en as-
pecto del establecimiento administrativo
el Excmo. Ayuntamiento.

Terminado el orden del dia el señor
Silos preguntó al d. Alcalde interino
si había seguido al quejico de fabricar
los o cumplimientos del último acuerdo
municipal relativo a la baja del precio



del pan.

El d. Alvarez R. Villamil contestó que
habiendo recibido un escrito del Directorio
de la Panadería protestando contra el
acuerdo de referencia, había estimado pre-
viamente ponerse al villa con el quejico pa-
ra esclarecer sus alusiones segun prevea
la Ley de Subsistencias, y en la reunión
celebrada con ellos se habían extraido las
improbabilidades en que se encontraba de apli-
car dicho acuerdo por encontrarse en una
situación de inferioridad respecto a la Pa-
nadería, resolución que por escrito aca-
baban de ratificarse en el día 12 de Agosto y
que por su parte solicitaron al Ayuntamiento
lo para que adoptase la resolución que
fugase oportunamente.

El d. López Barra opinó que la obli-
gatoria sea lo llamada a reunión a cumplimiento
de dicho acuerdo, y se pidió da-
der este sobre dictárselo en el Ayuntamiento.

El d. Alvarez R. Villamil valióse que
en vista de tal requerimiento, como Presidente
de Presidente impulsara desde hoy mismo
la multa de 50 pesetas diarias a los fa-
bricantes de pan que no cumpliesen el
expresado acuerdo municipal.

El d. Cortés hizo algunas obser-
vaciones respecto a la elaboración de un

para como veniente se declarase de la
yusticia a los fabricantes, la rebaja de
precio autorizada, cuyas ordenes habia tenido
ultimo a los inspectores en observancia
al decreto que le habia comunicado la
Alcaldia.

No habiendo hecho uso de la pala
bra ninguna otro lo concordó se levantó
la sesión, transcurridos los 11 y 30 minutos.

Ex Presidente

J. Gómez Vidal

S. Ch. Del Ex. Secretario

El Oficial Mayor

José María Alvear

M. Cárdenas

"

Luis González

Benito Juárez

Eustaquio Páez

Juanico Idoa

Angel Cubero

A. López Boza

"

M. Rodríguez

por los

J. Gómez Vidal